

No 11.

1

Se destina el presente Libro  
con 142. (ciento cuarenta y dos) faps  
útiles para las Actas de las  
sesiones que celebre el A. Ayunta-  
miento del Municipio de Toluca,  
Dist.

Ante mí el Excmo. Sr. Jefe de la  
Tercera Sección de la Presidencia del Municipio



El Secretario del Ayuntamiento.

En la Ciudad de Torreón, Distrito de  
 Vieras, Estado de Coahuila de Zaragoza  
 siendo las doce horas del día once  
 de mayo de mil novecientos veinte y  
 cuatro, reunidos en el Salón de Cabildo  
 de la Presidencia Municipal los Cunda-  
 dos Municipales Juan M. Borjón,  
 Catarino Castro, Pedro Morales y Juliana  
 Corona y el C. Manuel Vico Jr. este último  
 en su carácter de Secretario Interino  
 del Ayuntamiento se abrió la sesión  
 bajo la presidencia del Sr. Rafael Duarte,  
 quien ordenó a la Secretaría se diese  
 lectura al acta de la sesión anterior la  
 que una vez leída fue aprobada en  
 sus partes. — En seguida se dio lee-  
 tura a un expediente del Sr. Alberto Man-  
 riza A. en el que dice que hace otros el  
 Ayuntamiento se sirvió ordenar el  
 señalamiento de nombres a las siguientes  
 calles: a la calle 8a "Sr. Eugenio  
 Aguirre, Benavides"; a la calle 9a "Sr.  
 Juan G. Borja"; a la calle 10a "Sr. Ge-  
 rardo Borja"; a la calle 11a "Sr. Felipe  
 Angeles"; a la calle 12a "Fundadores de  
 Torreón"; a la calzada Sr. Rogelio Calzada  
 "Joaquín Coronado"; a la Privada  
 Pablo; calle Rogio; la Sr. Victoria "Artista  
 123"; a la calle Degollados "20 de Noviembre";  
 a la calle González Ortega "5 de Mayo";  
 a la calle Lermas Valle "Febrero de Octubre";  
 a la calle García Carrillo "Cuauhtémoc";  
 a la calle Comodoro "Moctezuma" y a la  
 Calle Donato Guerra "Ayuntamiento";  
 pero que hasta la fecha no se a llevado  
 a la práctica dichos acuerdos, por lo que

una vez más, solicita de este Ayuntamiento  
se sirvan Fontados y resalados a su buen  
gustoso. - Sobre el particular se tomó  
el acuerdo de comisionar al C. Penetran  
el Ayuntamiento para que después de in-  
formarse si se llenaron todos los requi-  
sitos indispensables en este caso se haga  
cumplir dicho acuerdo, dándose aviso  
al público y a la Oficina de Correos, así  
como mandarse hacer inmediatamente  
los planos correspondientes para extender  
en los antes mencionados calles. - A este  
encargo el C. Regidor Patricio Castro, poli-  
tito se le comite el nombre a la Calle Juan  
Pérez ubicada en la Colonia Anaya, por el de  
General Modesto Herrera, siendo aprobado  
por unanimidad. - Con seguida el C. Regidor  
Juan M. Ponce propuso que se comisionase  
al C. Ing. Rafael Conales, Director de Obras  
Públicas para que haga una lista de todas  
las calles a que se les ha puesto nombre  
en última fecha, con objeto de que el A.  
Ayuntamiento haga un estudio y acuerde  
los nombres que deban ser cambiados  
a fin de que se tome en consideración  
a muchos ilustres de nuestra Patria. A  
continuación se dió lectura a una enmienda  
que presentó a la emienda de los presentes  
el C. Presidente Municipal que a la  
letra dice: "Considerando, Primeros. - Que  
la fidelidad de la extensión a poseer se  
encuentra al oriente de esta ciudad por  
los cuales existen esos nombres obstáculos que  
impiden su crecimiento; Qui efectivamente,  
también en los últimos años en forma  
crónica se ha extendido hacia el norte,

donde se han aliado tales hechos por  
 tener y se proyectan nuevos Colonias; Que  
 los servicios de abastecimiento y distribu-  
 ción de los mercaderías por ser en esta  
 ciudad al grado de que por este motivo  
 se han invadido las calles de taboales  
 y se ha formado un verdadero mercado al  
 sur-este de la ciudad es la parte que  
 está en el nombre de "La Alameda";  
 Que los Mercaderes "Juárez" y "Villalobos"  
 edificados en el centro permiten a la  
 población hace que los habitantes del  
 Oriente tengan que hacer gastos que son  
 un verdadero sacrificio para venir a  
 adquirir a este centro de abastecimiento  
 e indispensable para satisfacer sus nece-  
 sidades; Que con la formación de un  
 nuevo Mercado al Oriente de la ciu-  
 dad se satisficieren las necesidades de  
 locales para la venta de todos los  
 productos y las necesidades de los  
 habitantes al oriente de la Ciudad  
 por tener más a mano el centro de  
 su abastecimiento; Las necesidades  
 acordar la erección de un nuevo  
 centro precisamente en la parte que  
 es la población se ha estudiado la  
 conveniencia de construir este Mercado  
 en la manzana No 21, en vista de  
 que se encuentra totalmente pertencida  
 en su cuenta en servicios de agua  
 y drenaje y es el centro de un gran  
 conjunto amplio de buenas parcelas terrenales  
 que hace satisfacer necesidades de  
 los y frutos. - La ciudad de México  
 manzana No 21 del 2.º Tránsito

al Calvario ha sido propuesta en vista a este Ayuntamiento propuesta que en primer lugar se ha aceptado por los señores de dicha corporación para la construcción de un Mercado que la categoría de nuestra Ciudad y las necesidades de la misma lo requieren es preciso pagar al D. Gobernador Constitucional del Estado, o sea de la apropiación en la ciudad parte de la citada suma a fin de que en todas el ferretos de dicha corporación, a tenor de lo establecido el Mercado que tanto necesita esta ciudad, por lo tanto pide se cumpla a la necesidad de salir de la apropiación de la ciudad parte de la cantidad programada para el cual, una vez acordada esta apropiación por este Cabildo, se pedirá en sus términos legales al D. Gobernador del Estado. En atención a los intereses el Sr. Rafael Duarte solicitó al D. Ayuntamiento su amercia para pagar la apropiación de la ciudad parte de la suma de \$ 700 al 20 Fraccionamiento de Calvario en vista de que ~~los propietarios~~ <sup>los propietarios</sup> se niegan a vender esta ~~cantidad~~ <sup>cantidad</sup> pública que se trata de construir un Mercado que tanto falta esta haciendo en la parte Oeste de la población. - Acordándose por absoluta mayoría de votos autorizar al D. Presidente Municipal de que en el menor tiempo posible se hagan todos los trámites y se logre el fin deseado. - Conseguida de así lectura a unos afijos a la Nueva de Calvario "Cortado Martínez y Casas", en el que solicitó al D. Ayuntamiento los dones el terreno que se quiere en la Alameda Zaragoza, para

instalados en la Plaza de la Colonia expresada  
 con objeto de esta preparada para el caso.  
 En atención a lo anterior se acordó el siguiente  
Acuerdo: Que se donen ciertos terrenos  
 a la colonia Colonia en la explotación de  
 que el C. Regidor Antonio Castro se encarga  
 para de superarse ya ahora o fin de  
 que en el menor tiempo posible quede  
 debidamente instalados ciertos terrenos.

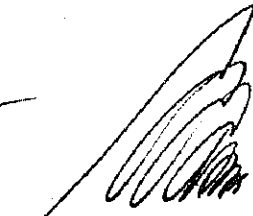

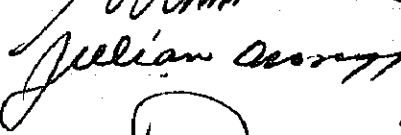
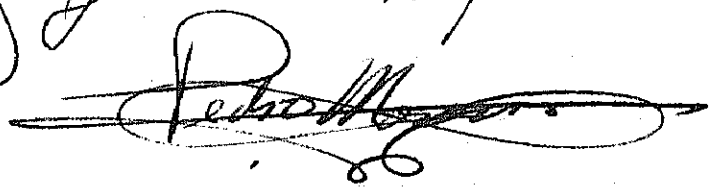
A continuación se da lectura a un informe  
 del Comité Pro-Fuente Colonia Moderna  
 y Colonia Azul, en el que informan a este  
 H. Ayuntamiento de los trabajos efectuados  
 en esta fecha en la construcción  
 del fuente sobre el canal de "El Coyote"  
 en la prolongación de la Calle Juan Antonio  
 de la Fuente entre las Colonias Moderna  
 y Colonia Azul, habiendo terminado  
 los dos diámetros, los dos arbores y la  
 cotina y faltando únicamente la plataforma  
 para lo cual solicitan la ayuda de esta Presi-  
 dencia Municipal, proponiendo el C. Rafael  
 Duarte se les proporcione treinta pesos de  
 cemento y seis y medio metros de obra  
 como cooperación. Estos pedidos se  
 da a conocer el acuerdo de un informe  
 para por el C. Moisés Plaza H. quien  
 a nombre de un grupo de trabajadores pri-  
 vados de la sección H. solicita se les donen  
 terrenos para que sus hijos de cemento se  
 los permita traer en ciertos lugares de  
 la ciudad ya que algunos de ellos se  
 dedican al arte cerámico. El C. Regidor  
 Juan M. Borja hace la observación que el comite  
 así ciertos terrenos en los años que fungió  
 como Presidente Municipal Antonio y por

unanimidad se aprueba la descripción de  
cada procl. Juan M. Torrijos. Se da lec-  
tura a una comunicación del Sindicato de  
Trabajadores de Hoteles, Restaurantes, Cárnicas  
y Cafés, sesión N.º 5 en el cual solicitan se les  
permita efectuar un festival en la Alameda  
Gonzaga frente a la fuente con "El Festival  
Mexicano" para celebrar el XIX Aniversa-  
rio de su organización y la toma de posesión  
de su nuevo Comité Ejecutivo, Formándose  
el cuerpo de amueblables el permiso que se  
solicita a amueblables se da lectura a un escrito  
de la Empresa Torresin Jardín, S.A. en el cual se  
solicita de este D. Ayuntamiento se sirva pedir al  
D. D. Obras Públicas la autorización y  
trazo definitivo de la línea según la cual se in-  
talen los tubos de descarga de la Estación  
de bombas de aguas negras, como a este efecto  
se encuentra adjunto apéndice al D. D. Rafael  
Canales, Director de Obras Públicas en el que se  
forma esta Presidencia Municipal tales  
reclamos de Torresin Jardín los plomos corres-  
pondientes al procl. del desagüe de los tanques  
a través del funcionamiento antes citado para  
descargas en el Canal de la Piedra, manifestando  
el D. D. que dichos plomos están de acuerdo con  
las necesidades de esos trabajos por lo que se han  
deben aprobar por lo que los desiste  
por que fueran a amueblables al D. Ayuntamiento  
muestran lo que crea inconveniente. No  
obstante el acuerdo de amueblables el C. Cony Luis  
Arce para que de sus puntos de vista.  
En seguida se da lectura a un Apéndice de  
la Dirección de la Escuela del Ejido "Nueva  
California", comunicando a esta Presidencia la  
propuesta inauguración de la banda de música

en la Escuela esperamos conseguir a ella  
 un curso polivalente de carpintería pe-  
 rumeros para ayudarlo en su oficio. Se  
 acuerda preguntar a dicha P. B. B. en  
 fecha en que se llevará a cabo estos  
 trabajos para a facilitar la Junta  
 Municipal y el Contrator se da licencia  
 a un apio firmado por el Arquitecto  
 Mario Bori y el Lic. D. Jorge Galindo  
 en el que informan que la Secretaría de  
 Salubridad y Higiene Pública les comi-  
 sionó para que hicieran la investigación y  
 formularan los proyectos con objeto de llevar  
 a cabo la construcción del Hospital Gene-  
 ral de esta ciudad. Dándose en consecuencia  
 el lugar más adecuado en los terrenos N.º 23  
 24, 29 y 30 del sector nombrado de Cobos  
 limitados por el Norte con Casapá; al sur  
 por la Av. Allende; al Este por la Av. Urquiza  
 y por la Av. Corroña por la Calzada del mismo  
 nombre; y al Oeste por la calle Corroña.  
 La Secretaría aprobó la elección de dichos  
 terrenos y la puso a la consideración del C.  
 Gobernador del Estado y del C. Presidente  
 Municipal para que se procediera a la adqui-  
 sición de dichos terrenos. La Comisión en  
 estos terrenos ha presentado varias di-  
 ficultades de las que tres de ellas son  
 parcialmente atendidas y pertenecen a un  
 gran número de propietarios que se han negado a  
 vender sus terrenos por encontrarse en zona  
 ya urbanizada. En efecto de cumplir los  
 intereses apurados que son de edificar una obra  
 de tanta importancia para la Ciudad en el térmi-  
 no más adecuado y el de no permitir que los  
 propietarios se opongan a la construcción del C.



Presidente Municipal el proyecto es que el nuevo  
Hospital sea erigido en la parte norte del Parque  
Venustiano Carranza por tener este terreno las  
mismas características del que se había seleccionado.  
Por como tampoco se desea privar a la ciudad de  
ese espacio de vegetación que les es tan necesario;  
se propone que el Municipio ceda a la Junta de  
Mejoras Materiales el terreno necesario que son  
posee al oriente para que el Parque se comple  
hacia el oriente; esta ampliación quedará localizada  
entre las avenidas Borra por el Norte al sur  
por el Estadio, al Este por la calle 14a y al Oeste  
por la calle 16a. - Por todos los otros aspectos y con  
fin de desearse ampliamente todos los por  
pedir se llega al siguiente Acuerdo: Que se haga  
las gestiones necesarias ante la Junta de Mejoras  
Materiales de esta ciudad a fin de que proporcione  
de las onerosas ubicadas al norte del Parque  
Venustiano Carranza para construir el Hospital de  
nuestro pueblo entregue el D. Ayuntamiento a las au-  
toridades de la Junta de Mejoras de las manzanas  
Nos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 que  
se encuentran al norte del Estadio comprendidos  
entre las calles 16a y 14a y avenidas Allende y  
Borra y que se cite a todos los propietarios de  
ese 12 manzanas para informarle los casos  
de este D. Ayuntamiento de construir el Hospital  
y pedirles su cooperación a fin de que pongan todo  
lo que este de su parte para la venta de sus propiedades  
así bien de la población haciendo la aclaración que  
se no podrá llegar a un buen entendimiento de  
D. Ayuntamiento pedirá la expropiación de ciertos  
terrenos por considerables de utilidad pública.  
Lo que que por tratándose sólo asuntos de que  
trato se dio por terminada la sesión firmada  
por el Sr. Presidente los que en ella intervinieron. -

Damos fe: -    
 Juan Bojórquez   


En la ciudad de Toluca, Estado de  
 México el día primero del mes de junio de mil nove-  
 cientos veinte y cuatro, reunidos en el Salón  
 de la Alameda del Palacio Municipal, los C. C. Mu-  
 nicipales Juan M. Pizarro, Esteban Castro, Pedro M.  
 Pizarro y Julian Castro, el C. Sindico Rafael Reyes  
 y el C. Secretario del Ayuntamiento, Sr. Cleonides  
 López García, se abrió la sesión ordinaria bajo  
 la presidencia del C. Rafael Reyes, quien ordenó  
 al Secretario que diese lectura al acta anterior,  
 una vez leído fué aprobado en todas sus partes  
 en seguida se dió lectura a un escrito de la  
 Cámara Nacional del Comercio de Toluca en  
 el que solicitan de la Presidencia Municipal  
 por gestiones de los casos que se dedican  
 a la venta de maquinarias e implementos  
 agrícolas y sus Reparaciones para que se  
 modifique el horario que rige actual-  
 mente para establecer el sistema de hor-  
 rarios en sus oficinas a fin de princi-  
 piar a trabajar a las 9 de la mañana y ter-  
 minar a las 17 horas, por considerar que  
 en esta forma se beneficiar tanto dichos  
 negociaciones como todas en general, en  
 relación con lo cual reaccionó el siguiente  
 acuerdo: Que considerando el R. Ayun-  
 tamiento convenientemente la implantación del sis-  
 tema de horas corridas de los casos que

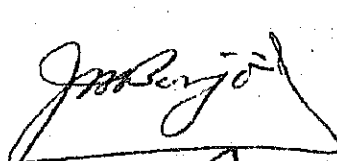
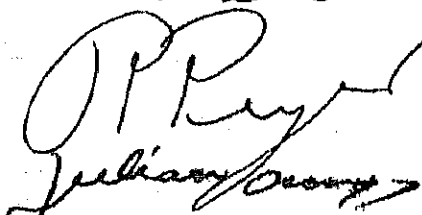
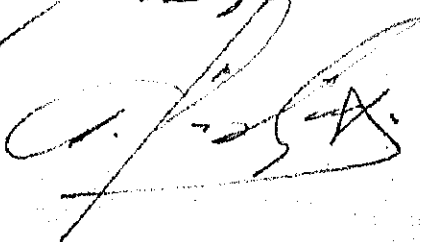
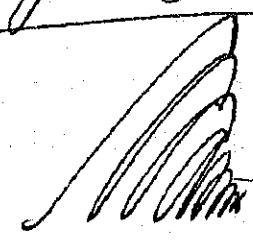
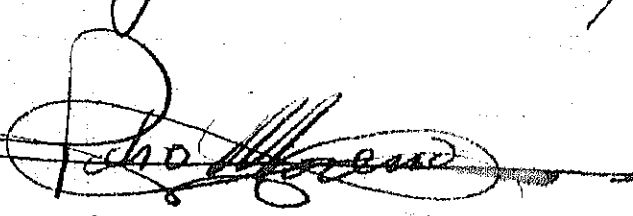
se dedican a la venta de maquinarias implementos agrícolas y sus reparaciones) se propuso al H. Congreso Local por conducto del Sr. Gobernador Constitucional del Estado que se modifique en todo caso el Reglamento de apertura y cierre del comercio vigente en este Municipio a efecto de que dichos establecimientos puedan abrir los días hábiles de las 9 a las 17 horas. La continuación se dio lectura a un oficio del Sr. Secretario de Salubridad y Asistencia Pública, en el que expresa su agradecimiento al Sr. Presidente Municipal por el esfuerzo y empeño que ha desarrollado para la adquisición de los terrenos para la construcción del Hospital General, manifestando al Sr. Catano Castro que consideraba que debía de modificarse el acuerdo tomado en sesión anterior, respecto a que el Ayuntamiento cediera 12 manzanas de terreno de la Junta de Mejoras Materiales a cambio de las 4 manzanas que se encuentran a espaldas del Parque "Benito Juárez" por haber sido cedidos estos al Municipio para forestación de parques públicos por acuerdo expedido por el Sr. Presidente Cardenas el 18 de Julio de 1939; sin embargo que varios de los presentes dieron su opinión al respecto, se tomó el siguiente Acuerdo: que se deroga el acuerdo tomado en la Sesión Municipal el 11 de Mayo del año en curso por no haber sido cedido el terreno que se encuentra a espaldas del Parque "Benito Juárez" e inclusive las 4 manzanas ubicadas en la parte Norte de dicho Parque que solicitó el Sr. Secretario de Salubridad y Asistencia

Poblacion paga la Comtancia -  
 el Hospital Rural el Ayuntamiento -  
 considero que habiendo efectuado dicho  
 asunto es comunmente la edificacion  
 de dicho Hospital en esos terrenos  
 lo que debe comunicarse a la Presi-  
 dencia de Saludindad y Asistencia -  
 Poblacion paga que en su caso -  
 proceda a hacer el Hospital aludido.

En seguida se dio lectura a  
 un escrito de la Union Civil  
 de Emprendedores de la Laguna, en el  
 que hacen ciertas consideraciones en  
 relacion con el reglamento de apertura  
 y cierre del comercio, expresando que las Ti-  
 berias "Turcas" y "Rosinas" estan abriendo  
 anticipadamente sus establecimientos habiendose  
 acordado que el Sr. Salvador Alonso Presidente  
 de la Organizacion estatal, estado en la Pre-  
 sidencia Municipal manifestando que estaba  
 conforme con que las Tiberias Turcas un  
 horario especial, pero siempre y cuando se  
 dedicaran exclusivamente a la venta de libros  
 habiendose recaido al respecto el siguiente acuer-  
 do: Que las Tiberias que se dedican exclu-  
 sivamente a este ramo, pueden abrir diame-  
 nte de las 8 a las 24 horas y los domingos  
 en la misma forma, debiendo sujetarse en  
 lo que no este previsto en este acuerdo al  
 Reglamento de apertura y cierre del comercio.  
 En relacion con un escrito del Sr. Director  
 de la Escuela Secundaria del Estado "Venes-  
 tano Carranza" en el que solicita se les  
 proporcione a los alumnos de dicha Escuela  
 una cantidad de dinero con la cual comprarán  
 parte del Equipo de Béis-Bol, compra

intencionado en cambio a hacer trabajos en los talleres de dicho plantel educativo para en gran cantidad la cantidad que se les facilite, se acordó preguntar al Sr. Secretario Municipal si se podía contribuir con alguna suma para el objeto expresado. En relacion con un escrito del Sr. Intendente Regional Dno. Charutamiento de las Subsistencias en el que solicitan que sea cambiada la Administración del Mercado Guáncuz, que queda precisamente detrás de la tienda Popular para utilizarse como Bodega de la misma pagando dicha tienda los gastos que origine dicho traslado, se acordó designar a los cc. Juan M. Doyon, Catorino Castro y Julian Arona para que se sirvan remitir un informe respecto a la anterior solicitud. Causa de un escrito del Sr. Prof. Manuel González Ortega en el que solicita se le sustente con algo con motivo de la educación de sus Hadas del Plate, se acordó en la forma en que se pueda estimularlo. Causa de un escrito que dirige al procesado Mario Loayza en el que presenta distintas quejas al Jefe de los R. y Ayuntamiento, respecto de la Cárcel Municipal se acordó que el Sr. Presidente Municipal acompañado de los cc. Juan M. Doyon, Catorino Castro y Rafael Reyes, hagan una visita cada 15 días a la Cárcel Municipal a efecto de resolver lo que correspondiere. Sobre un escrito del Sr. Prof. José R. Mijangos respecto a una ~~propuesta~~ <sup>proposición</sup> para que de bases de hecho al Sr. Juan Ramirez Cárdenas con motivo del festival que se organizará en virtud de la terminación del año Escoteo, se acordó que el Sr. Presidente Municipal tomara los informes necesarios con el Sr. Prof. Mijangos con objeto de que resolviera lo que estime conveniente.

En relación con un escrito que presento al Sr. Juan M. Boyer en relación con la solicitud de la Unión de Labores y Oculistas "Benito Juárez" a efecto de que no sea expropiada la Mangana Núm. 21, se acordó que en virtud de que el R. Ayuntamiento en la sesión anterior trató ampliamente dicho asunto, acordando construir en dicho terreno un Mercado por las razones que en la misma sesión expresaron, que se le comuniquen dichos acuerdos a los interesados para los efectos correspondientes. En seguida el Presidente Municipal hizo del conocimiento de la Asamblea que estaba tratando lo relativo a la adquisición del terreno ubicado en la mangana Núm. 21 para la construcción de la Escuela "Jesus Cruz y Ortega" para lo cual había tenido pláticas con el Sr. Salino Quetzalpa a quien se le adjudicó dicha propiedad en virtud de una Informacion Testimonial que promovió e igualmente se citara a los sucesores del Sr. Patrocinio Ramirez a cuyo nombre aparece dicha propiedad según informes de la Recaudación de Rentas del Estado. Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, firmando para constancia los que en la misma intervinieron. - Damos fé.

En la Ciudad de Torreon, Distrito de Viesca,  
Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las  
trece horas treinta minutos, del día treinta  
de Junio de mil novecientos cuarenta y  
cuatro, reunidos en el Salón de Cabildos  
de la Presidencia Municipal los Cc.  
Municipales Juan M. Barjon, Caturris Cas-  
tro, Pedro Moreno y Julian Orona y Pindico  
Rafael Reyes, y el C. Lic. Alejandro -  
Lopez Garcia Secretario del Ayuntamiento,  
se abrio la sesion bajo la presidencia del  
C. Rafael Duarte, quien ordeno a la se-  
cretaria dar lectura al acta de la sesion  
anterior, la que una vez leida fue aproba-  
da por los presentes en todas sus par-  
tes. En seguida se dio lectura a un  
escrito de la Union de Colonos "Arturo -  
Martinez Adame", en el que solicitan per-  
misos para efectuar festivales semanaria-  
mente en el local denominado "La Pila"  
con objeto de que con los productos que  
se recaudan se lleven a cabo distintas obras  
en dicha Colonia, habiendo recaido al respec-  
to el siguiente Acuerdo: Que el R. Ayunta-  
miento cobre como minimo la cantidad de  
\$ 250.00 mensuales por la expedicion de  
permiso para que se verifiquen festivales  
con venta de cerveza semanalmente en el  
lugar denominado "La Pila" y que dicha  
cantidad se entregue a la Union de Colonos  
"Arturo Martinez Adame" para que realicen  
las obras de instalacion del Kiosko de ese  
lugar, reemplen de las calles y avenidas  
y demas obras que sean necesarias. En  
relacion con un escrito del C. Julian Garcia  
Luevanos que tiene concedida una per-

de \$30.00 por el R. Ayuntamiento se llegó al siguiente acuerdo: Que en virtud de la edad avanzada de dicha persona y de su esposa se acuerda que a partir del 10. de Julio se le conceda una pensión de -- \$50.00 mensuales en lugar de \$30.00 de que venía disfrutando. -- A continuación se dio lectura a un escrito de la Cámara Nacional de Comercio por el que solicita que las casas dedicadas a la venta de refacciones y accesorios para automoviles, trabajen de lunes a viernes de las 8.30 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas y los sábados que solamente se trabaje de las 8.30 a las 13 horas se llegó al siguiente acuerdo: Que no es de solicitar se del H. Congreso Constitucional del Estado la modificación del Reglamento a Apertura y Cierre del Comercio como lo solicita la Cámara Nacional de Comercio de Torreón en atención a que resultaría perjudicado el público, especialmente los ejidatarios y agricultores que vienen de fuera a hacer sus compras esos días. -- En relación con un escrito del C. Juan Herrera Becerra en el que manifiesta que desde el mes de Marzo del año en curso está prestando en forma espontanea sus servicios como Profesor de las clases Nocturnas que se imparten en la Escuela "Libertad" ubicada en la Colonia de San Joaquín, por lo que solicita que se le dé una gratificación para poder continuar sus estudios en la escuela Secundaria "Venustiano Carranza" de esta ciudad,

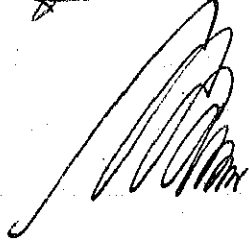


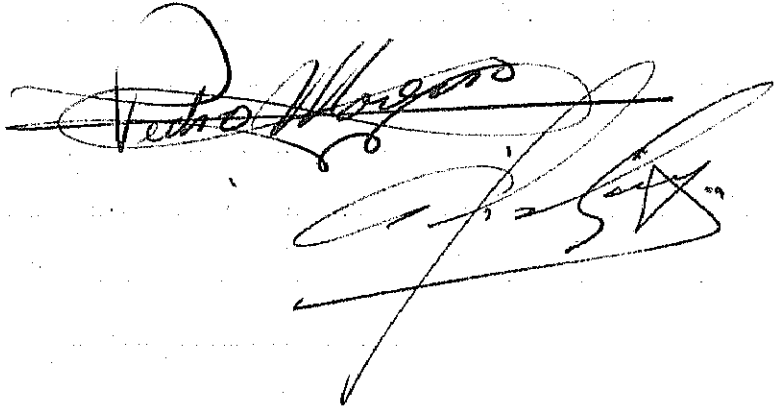
se llegó al siguiente Acuerdo: - Que si el C. Juan Herrera Becerra efectivamente ha estado prestando sus servicios como Profesor en la forma y Términos que lo indica en su peticion mencionada se le conceda una pensión de \$30.00 mensuales para que continúe sus estudios en la Escuela Secundaria "Venustiano Carranza" de esta ciudad, comisionándose a los Cc. Juan M. Borjón y Pedro Moreno miembros de la Comisión de Educacion para que rindan un informe respecto a lo anterior. / A continuacion se dio lectura a un escrito del C. Secretario del Ejecutivo del Estado en el que se refiere a que los Cc. Secretario General y de Actas, Correspondencia y Acuerdos del Comité Ejecutivo de la Confederacion de Asociaciones de Padres de Familia de Coahuila le han manifestado al C. Director de Educacion que el local que ocupa la Escuela Francisco J. Madero está en arrendamiento y es impropio para el fin a que se destina por lo que solicitan que se les entregue un lote urbano en el Barrio en que se encuentra ubicado dicho plantel educativo para poder construir un edificio que reúna las condiciones debidas en relacion con lo cual se tomó el siguiente Acuerdo: Que se turne dicho asunto a la Comisión de Educacion con objeto de que previo estudio que se sirvan hacer respecto a la peticion mencionada rindan un dictamen al R. Ayuntamiento a fin de que éste resuelva lo que corresponde / sobre un escrito presentado por la Comisión de Administracion del C. Jido de "La Libertad"

para que se les proporcione determinados ma-  
terial para la construcción de la barda de  
la Escuela de ese lugar, se tomó el siguiente  
Acuerdo: Que se les proporcione 3 Toneladas  
de cal y 5,000 ladrillos siempre que los in-  
teresados vengan a recogerlos.- Por lo que  
no habiendo mas asuntos que tratar se  
dió por terminada la sesión, firmando  
para constancia los que en ella inter-  
vinieron. Damos Fé: -

J. M. Borja

J. P. Ruyf  
Julian Cruz





✓  
En la Ciudad de Torreon, Distrito de Tlaxcala  
Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once  
horas del día diez y ocho de agosto de mil-  
noovecientos cuarenta y cuatro, reunidos en el  
Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal  
los CC. Municipales Juan M. Borja, Antonio  
Cruz, Julian Cruz y Pedro Moreno, Presidentes  
Rafael Reyes y el C. Lic. Alejandro Lopez  
Secretario del Ayuntamiento, se  
abrió la sesión ordinaria bajo la presiden-  
cia del C. Rafael Reyes, quien ordenó a  
la Secretaría leer la acta de la  
sesión anterior, la que una vez leída, fué  
aprobada por los presentes en todos sus puntos.

A continuación se dió lectura a un escrito de la Federación Municipal de Trabajadores en el que transcribe un afiche que le dirigieron los Sindicatos del Mercado Alionga de Piquen con Propietarios y Organizada "Comisión de Fomento Agrario" para la ejecución de dichos trabajos en el sentido de que se proceda a expropiar la zona No 92 del 1.º B. Insurrección de Cuba para constituir el Mercado Alionga que desde hace tiempo demanda en urgencia la ciudad, habiendo recaído al respecto el siguiente Acuerdo. Que se haga del conocimiento de los propietarios de dicha zona que se les concede un término de treinta días contados a partir de la fecha en que se les notifique el presente Acuerdo para constituir una sociedad por acciones a la que aportarán como mínimo una cantidad igual al valor de los terrenos que poseen sobre una zona ya fija de que la Cía. que se constituya, proceda a hacer la construcción del "Mercado Alionga" en la inteligencia de que en caso de que no se logre el objeto mencionado el D. Ayuntamiento, hará las gestiones correspondientes para expropiar la zona de referencia para la construcción del citado mercado.

Con seguida se dió lectura a un escrito que le dirige al C. Presidente Municipal la Secretaría de Palenquitas y Asistencia Pública así como un afiche que le dirige la mencionada Secretaría al C. Dr. Enrique Jada Quiroga, en el sentido de que se le indique cuál es la extensión de terrenos que se va a ceder para compensar el terreno del Bosque Comunal Coronza que se destinará a la construcción del Hospital General, habiendo recaído al respecto el siguiente Acuerdo. Que el

El Ayuntamiento ratifica la resolución formada en sesión anterior en el sentido de que se ceda a la Secretaría de Sanidad y Asistencia Pública las cuatro manzanas que se encuentran en el Parque Demarcación Carmona y que fueron recogidas por los peritos designados por dicha Secretaría para el efecto, debiendo hacer las gestiones necesarias ante el P. Congreso a fin de que se autorice al D. Ayuntamiento para hacer la cesión, acompañando un plan para mayor claridad. Con relación con la compraventa al Parque del terreno que se va a destinarse para la construcción del Hospital General, el D. Ayuntamiento previene autorización al P. Congreso acerca de las manzanas 25 para dicho Parque y adquirirá en su caso las manzanas 26, 33 y 34 para el mismo fin, debiendo hacerse las gestiones necesarias para tanto los datos correspondientes con objeto de llegar a un entendimiento con dichos terrenos. Por segunda se dio a conocer a los presentes el expediente que se ha formado en relación con el escrito presentado por el Sr. Ferrnando González Boixas a efecto de que se le cambie el impuesto del terreno que se le apropió en la Colonia Horcón Viejo para destinarlo a calles y otros servicios públicos y que se acuerde con la Comisión apropiadora debe de pagar por el Ayuntamiento - habiendo recordado al respecto el Sr. D. J. D. Que se torne el expediente respectivo al Sr. Jefe Municipal para que se sirva hacer un ajuste de cuentas arribando en su caso la cantidad que justamente se le adeude.

6  
Con relación a un proyecto de obras para  
quitar las taboetas y comerciantes así como  
partes de la manzana No 91 en que este  
haciendo una construcción de conservación  
de Juanito Zentache, se acordó que se  
envie a dicho proyecto a los Il. Excmos.  
Excmos. y Excmos. D. González para que  
se sirvan dar sus puntos de vista sobre  
el mismo, para resolver lo que conviene  
al comercio se acordó enviar un escrito  
al Excmo. D. González escribiendo  
para que asista permanente a las sesiones  
del Ayuntamiento por ser necesario su presen-  
cia. Con relación a una petición de la  
Señora Margarita Espinoza para que se le conceda  
una penión de \$9.00 mensuales para su  
hijo que se encuentra estudiando en Ciudad  
Lerdo, Dgo., se acordó que así como se  
a dicha petición, en virtud de que todo lo  
relacionado con los hijos residen en el Estado  
de Durango, por lo que en todo caso deben  
dirigirse a las autoridades de dicho Estado.  
Respecto a un escrito al Excmo. D. Antonio  
para que se le conceda permiso para instalar  
un estancillo en la Colonia Maderna, pro-  
ximidad a la Calle Rodríguez en el cas-  
erío de cemento que se encuentra preparando  
fuente a los puertos de la Plaza de Armas de  
esta ciudad se acordó turnar su petición a  
la Comisión de Obras Pùblicas para que se  
sirva dictaminar lo conveniente para que  
el Ayuntamiento resuelva en su oportuna  
intervención se escriba a un escrito  
a la Señora Edilia Corti Menchaca  
en el que pide ayuda económica con el  
objeto de colocar en la Ciudad una fábrica

de industrialización de frutas, verduras y legumbres  
 hueras y un taller de costura, habiendo informado al  
 C. Presidente Municipal que el próximo año se  
 iniciará la construcción de un Gimnasio en  
 el terreno que ocupa actualmente el Departamento  
 de Tiempiza, contando con la cooperación de la  
 Secretaría de la Defensa Nacional y del C. Go-  
 bernador Constitucional del Estado, en el cual  
 se establecerá un salón destinado a Taller  
 de costura todas las beneficias que esto im-  
 plica, lo que debe comunicarse a la Intendencia.  
 Respecto a una solicitud de varias niñas del  
 Poblado "Gilia" para que se les proporcione ayuda  
 económica para la construcción de una capilla  
 en dicho poblado se acordó que no es posible acce-  
 der a sus deseos en atención a que el R. Ayuntamiento  
 está realizando otras obras que demandan  
 la publicación en relación con un oficio del C.  
 Director de la Escuela Normal del Estado por  
 el que solicita que el Ayuntamiento destine una  
 partida para beneficiar a jóvenes de esta localidad  
 que ingresen a estudiar en la Escuela Normal se  
 llegó al siguiente acuerdo: Que estando por se-  
 saberse la ampliación de algunos ayudantes  
 que ha solicitado el C. Director de Educación,  
 se estime más conveniente destinar cualquier  
 cantidad a dicho objeto. En seguida se hizo del  
 conocimiento de los presentes un escrito de la So-  
 ciedad de Padres de Familia de la Escuela Me-  
 dical "Melipó Canillo Puerto" por el que pidi-  
 en cooperación económica para la construc-  
 ción de tres puentes que están construyendo  
 sobre los canales de "La Perla", "El Coyote"  
 y "San Antonio" con objeto de facilitar la en-  
 trega a la colonia M. de S. manifestando  
 que ya han invertido la suma de

# 2, 200.00 indicando que necesitan el siguiente material: Costo de material según lista, #1, 402.98, Tornillos, clavos, escuadra, etc., #187.14, Mano de Obra # 200.00, llegándose al siguiente acuerdo: Que se pida a la Junta de Mejoras Materiales que cooperen con dichas mejoras para la realización de las obras que se indican dado que vivirá a superficies grandemente a esa parte de la población, igualmente se resolvió que se comisiona al Sr. Lic. Alejandro López García para que hiciera un estudio respecto al funcionamiento de la Junta de Mejoras Materiales y respecto a la intervención que dicha Junta al Comandante de las obras que deban llevarse a cabo. Como continuación de lo anterior Castro manifestó que en las Comisiones de Seguridad se están cometiendo algunas irregularidades al detener indebidamente a algunas personas por lo que considera que deberá hacerse una investigación al respecto y hacerle en su caso del conocimiento del Sr. Gobernador Constitucional del Estado, habiendo hablado sobre este asunto varias de las CC Regidoras. - El Sr. Regidor Julián Ornela presentó tres tarjetas del Crédito de la Policía correspondiente a tres personas indicando que las mismas habían sido sustraídas del Archivo y vendidas a los interesados, habiéndose acordado que se consignen estos hechos a la Autoridad correspondiente y que respecto a las anomalías que expone el Sr. Castro que existen en las Comisiones de Seguridad el Sr. Presidente Municipal las haga del conocimiento del Sr. Gobernador del Estado y Comandante de la Policía para que se tomen las medidas correspondientes. - En relación con una

petición al C. Sindico Rafael Reyes en el sentido de que se designe un Papeo y se pague por el Ayuntamiento para la Escuela <sup>de</sup> Meteorológica, se acordó que en su caso al tratarse de explotación de las Agencias que han sido ya reveladas se dará posesión a dicha Escuela para el objeto que se indica. - Por lo que es inducido en los asuntos que tratan se ció por terminada la sesión, firmados para constancia los que en ella intervinieron Domingo D.

Julian Arana

Pedro Alvarado

Rafael Reyes

Juan Barja

R. Reyes

En la ciudad de Toluca, Distrito de Nueva  
 Estado de la Unión de México, siendo las diecinueve  
 horas del día treinta de Agosto de mil novecien-  
 tos cuarenta y cuatro, reunidos en el Salón de la  
 Hilda de la Presidencia Municipal los sindica-  
dos Municipales, Catarcio Castro, Julian Arana  
 y Sindicos Antonio D. Gonzalez y Rafael  
Reyes y el C. Sic. Alejandro Lopez Garcia, se  
 abrió la sesión extraordinaria bajo la presiden-  
 cia del C. Rafael Duarte quien ordenó a la Se-  
cretaria suja lectura el acta de la sesión anterior  
la que una vez leída fue aprobada por los pre-  
sentes en todo su extenso. - En seguida se dió  
lectura a un oficio del C. Inspector del Educa-  
ción Prof. José R. Miguera, en el que solicita  
 13 Agencias para las Escuelas Municipales



explicando las motivaciones de su petición. Igualmente se leyó dos escritos de la Delegación de Maestros Municipales en el que piden la liquidación de referencia, el aumento de subvención a varios Directores de las Escuelas y que se hagan ciertos contraservicios y reparaciones a algunas escuelas municipales y se contratasen 150 bonos para la escuela de Carabilla y Torredo de Guadalupe. El Comisionario de la lectura a dos sesiones del Concejo Municipal en los que expusieron sus puntos de vista respecto a las mejoras pedagógicas hechas por el Departamento de Educación y la Delegación de Maestros Municipales y después de haber expuesto los puntos de los premios se llegó a firmar el Acuerdo de que como se había expuesto el Concejo Municipal en la sesión anterior la proposición de los premios había acordado, por lo que se considera indispensable que se acumulen algunos datos para las Escuelas Municipales autorizadas en la siguiente forma: Una para la Escuela "Mepido", una para la Escuela Justo Pierra, una para la Escuela Enrique Correa, una para la Escuela José Correa, una para la Escuela José Ma Moeller, una para la Escuela Imperio Arriba, una para la Escuela La Libertad, y una para la Escuela José Gonzaga, implicando de este modo un gasto para el Concejo Municipal de \$ 24,000.00 al año. - 2º En cuanto a la posibilidad de aumento de sueldo a los profesores de algunas Escuelas Municipales se resolvió que antes de acordarse formalmente en sesión a que los

pultos que actualmente desfontos fueron  
 aprobados y estudiados por el Comisario  
Presidencial de Maestros, para seguir de este  
 todo el presente año fiscal, sus medidas pa-  
 sibles por una esajación extraordinaria  
 en este aspecto, estimo que en todo caso  
 se podrá considerar la petición de la Dele-  
 gación de Maestros Municipales al formular  
 los Presupuestos para el próximo año: 30.- En  
 cuanto a los quejosos que solicitan la Dele-  
 gación de Maestros Municipales debe informarse  
 según que se está emprendiendo en la Escuela  
 "Cecilia Corral" que se están haciendo refe-  
 rencias de omisión en la Escuela  
 "Miguel Hidalgo" "20 de Noviembre" En  
 seguida informó el Presidente Municipal  
 que por gestiones que hizo en la ciudad  
 de México, había logrado por conducto  
 del Secretario de Gobernación Lic.  
 Miguel Alemán que el Presidente  
 de la República Gen. de Div. Manuel  
Ávila Camacho autorizó la cantidad  
 de \$5,000.00 para la adquisición de bo-  
 nos para las Escuelas, dándose lectura  
 al oficio relativo a la Secretaría de  
 Educación Pública en el que conviene a  
 la Presidencia Municipal que puede por  
 el recibo por dicha cantidad para la adqui-  
 sición de los bonos de referencia, habiendo  
 recuado al respecto el siguiente Acuerdo.  
 Que el Presidente Municipal diri-  
 ja en nombre del Excmo. Ayuntamiento  
 al Presidente de la República y al Sec-  
retario de Gobernación expresándole  
 su interés y solicitando por la cantidad  
 de \$5,000.00 que se destinó para la adqui-

para el fomento para las Escuelas Municipales  
de esta ciudad, resolviéndose que se pida  
a comprar los libros que se necesitan para  
que sean colocados en la Escuela Carlos A. Carras-  
co y los que existen en este plantel se dis-  
tribuyan en otros escuelas. Con relación en-  
tonces a la Sociedad de Padres de Fa-  
milia de la Escuela Oficial Don. Alberto  
Albregón en el que fides que se autorizó  
a dicha Sociedad para cobrar la cantidad  
de \$1.20 por cada alumno al anotar  
su inscripción escolar, se tomó el siguiente  
Acuerdo: Que se prohíba terminantemente  
que se cobre ninguna cantidad por  
inscripción escolar lo que debe publi-  
carse en los Divorcios de la localidad y  
llegarse al Comisariado del D. D. D. D.  
de Educación para que tome las medi-  
das que corresponden a fin de que se cum-  
plamente este Acuerdo, indicando a  
la Sociedad de Padres de Familia que  
si los miembros de la misma están aus-  
entes a deber cualquier cuota voluntaria-  
mente al Ayuntamiento no tiene por  
que oponerse por siempre y cuando no  
se inmiscuya en lo absoluto la inscrip-  
ción escolar que debe ser enteramente por  
gratuito. Acosa de un apelo a la Justicia  
a Repon Materiales de los Colores La  
Libertad por Carlos y Don Juan se  
llegó al siguiente Acuerdo: El D. D.  
Ayuntamiento cooperará con la cantidad  
de 3000 Avullos para los libros de la  
Escuela que están faltando y los que  
les deberán recoger en el Departamento  
de Libro Público y los colocará en un

enojos de la Asociación de Educacion  
 Tizimin y Compañía Prescrita en la  
 Laguna de los el regimiento Acuerdo  
 que se autoriza a la Asociación de los  
 de la Laguna para que desarrolle sus  
 programas en la Arena libre-  
 mente dado que el producto íntegro  
 que se obtenga se destinará exclusivamente  
 al envío y al posterior envío del Conjunto  
 representativo de la Laguna para el  
 Campeonato Nacional que se verificará  
 en Obitunabura, Chib. Respecto a una  
 circular del H. Sr. D. de la Asociación de Edu-  
 cación en Obitunabura solicitando que el  
 Municipio pague una Muestra para  
 el establecimiento de un Jardín de  
 Niños se acordó que se turne dicha  
 solicitud a la H. Comisión de Educa-  
 ción para que rinda su dictamen sobre  
 el particular. En relación con la petición  
 del C. Sr. D. Castro para que se le  
 conceda autorización para establecer  
 un estanco en la Cal. Madroña,  
 prolongación de la Calle Rodríguez en el  
 distrito de ayuntamientos que se encuentra  
 precisamente frente a los puestos de la  
 Plaza de Toros, el C. Presidente Muni-  
 cipal y el C. Jefe de la Corona expresaron que no  
 es de concederse a la solicitud en atención  
 a que se desvirtuaría el fin para el que es  
 destinado el lugar de referencia. Con  
 seguida se acordó que el C. Castro  
 Castro se encargue de proseguir en la  
 Ciudad de Mérida un Reglamento de  
 Toros para que sirva de base para el Regla-  
 mento que debe de regir en este Municipio.

encomendándole que a su regreso dite a los  
personas que se designaron como integrantes  
de la Comisión designada para la realización  
de los proyectos de referencia para que la Junta Municipal  
debidamente presente a la Comisión de  
D. Ayuntamiento. Con seguida el Sr. Rafael  
Alente informó que ya había sido propor-  
cionado el responsable de la construcción de  
3 fideles de riego que se encontraban en el  
Archivo de la Policía en el punto de que en  
su caso sea energicamente proporcionado. In-  
gualmente manifestó que el Sr. Diego Toran-  
do del Banco de Fomento Urbano de Obras  
Públicas de la Ciudad de México le  
enviaría oportunamente el plano para la  
obra Circular que desea construir en la  
manzana No 40 de esta población que es  
propiedad del Municipio y que cuenta  
con agua, drenaje y luz ya que se  
quiere que cuanto antes se inicien las  
obras de dicha Circular. Con seguida el  
Sr. Antonio P. González expresó que ha-  
ría podido darse cuenta personalmente  
y por informes que le había recibido el  
Sr. Jefe de dicho Departamento del <sup>mal</sup> estado  
en que se encuentran los trabancos carros  
y demás elementos que existen en el res-  
guardo de Limpieza, por lo que estimaba  
que deberían adquirirse los elementos ne-  
cesarios para proporcionar un mejor servi-  
cio, habiendo informado el Sr. Rafael Alente  
que durante su estancia en la Ciudad de  
México había gestionado 3 porciones  
para la adquisición de 3 porciones que se  
consideraban indispensables para el Departa-  
mento de Limpieza y que igualmente se

Terminar las providencias necesarias para el mejoramiento de dicho Ayuntamiento. - Que lo que ora habiendo por asunto de que trató se dió por terminada la sesión firmada por el entonces los que en ella intervinieron. - Damos fe. -

Rafael Duarte.

R Rey

Julian Orona

Jos Borjón

~~Julian Orona~~

~~Julian Orona~~

~~Julian Orona~~

"En la ciudad de Tancitaro, Distrito de Tancitaro, Estado de Coahuila, de Zaragoza, siendo las diez y ocho horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunido en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, en el Ayuntamiento, Juan M. Borjón, Catariño Castro, Pedro M. Arenas, Julian Orona, Indio, Rafael Rey y el Lic. Alejandro López García, Secretario del Ayuntamiento, se abrió la sesión bajo la presidencia del C. Rafael Duarte, quien ordenó a la Secretaria dar lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída fue aprobada por los presentes en toda su parte. - En seguida se dió lectura a un escrito del Sr. Tesorero Municipal que solicita la ampliación de varias partidas del Presupuesto de Egresos vigentes, -

recayendo al respecto el siguiente Acuerdo:-  
Que se solicite por conducto del C. Excmo. del  
Constitucional del Estado que el H. Congreso  
Local acuerde en su caso la ampliación de pre-  
supuestos de Egresos vigentes en la siguiente  
forma: Partida 156, ampliarse a \$ 20,000.00,  
Partida 159, ampliarse a \$ 10,000.00, Partida  
160 ampliarse a \$ 5,000.00 y Partida 161 am-  
pliarse a \$ 40,000.00. A continuación se dis-  
tina a un escrito de la Federación Unica de Tra-  
bajadores de la Región Toluca, por el que  
solicitan que se limite un poco el cierre de  
las Librerías de esta ciudad, por considerar  
que con el pararis que les fijó el H. Ayun-  
tamiento, resultan perjudicados los trabajadores,  
sabiendo recaer al respecto el siguiente Acuerdo:-  
Que el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en  
su sesión verificada el día 1º de Junio obedeciendo  
al deseo de facilitar a la clase trabajadora la  
adquisición de libros, considerando que no es  
de revocarse dicha resolución en atención  
a que los propietarios que desean tener abiertos  
sus establecimientos hasta las 24 hs. deben cum-  
plir las disposiciones relativas de la Ley Fe-  
deral del Trabajo, en beneficio de los trabajadores.  
En relación con un escrito de la Escuela Fede-  
ral "Felipe Carrillo Puerto" por el que solicitan  
que sea cubierta el importe de la energía eléc-  
trica de dicho plantel educativo por el H. Ayun-  
tamiento, se acordó que se tome dicha solicitud  
al C. Tesorero Municipal a efecto de que in-  
forme si se encuentra el Erario Municipal  
en condiciones de sufragar dicho gasto y hacer  
de una solicitud al Sindicato de Filarmónicos  
Pro-Arte y Trabajo para que el H. Ayunta-  
miento obsequie el tercer premio del Concurso

de Composiciones Musicales a que ha concurrido dicha Organización, el R. Ayuntamiento tomó el siguiente Acuerdo: - Que dicho Cuerpo Editorial obsequia el tercer premio para el Concurso de Composiciones Musicales a que ha concurrido el Sindicato de Filarmónicos Pro-Arte y Trabajo, consistente en una medalla de cobre. A continuación se dio lectura al oficio del Sr. Director de Obras Públicas en el que informa las plazas que faltan en las distintas Calles y Avenidas de la Ciudad, sabiendo recaído al respecto el siguiente Acuerdo: - Que se manden hacer las plazas que se necesiten, debiéndose tener en cuenta la resolución tomada por el R. Ayuntamiento en su sesión verificada el día 11 de Mayo del corriente año, respecto al cambio de nombre de algunas calles y avenidas. En seguida se dio lectura a una comunicación del Club de Base-Ball "Taurín" S. de R. F., por el que solicita que sea facilitado el Estadio de la Revolución para la temporada de 1945, correspondiendo a los juegos de béisbol de la Liga Nacional, en la cual se celebrará el 2º Campeonato de dicha Liga, habiendo existido al respecto siguiente Acuerdo: - Que se autoriza al Club de Base-Ball "Taurín" S. de R. F., para desarrollar los juegos de béisbol de la Liga Nacional correspondiente a la temporada 1945 en el Estadio de la Revolución por conducto de que está este de acuerdo con los deseos de la Comisión Organizadora, debiendo pagar el 8% de subvención <sup>del Estado</sup> como impuesto Municipal, quedando a cargo de dicho Club la conservación del Estadio en buenas condiciones, siempre que



en el campo, pagar el consumo de la energía eléctrica por los juegos que celebren, y cuando hacer uso el Ayuntamiento del propio Estado cuando lo estime conveniente para festivales o actos análogos. <sup>La renta de los casinos y punto de apuestas quedará a cargo del Ayuntamiento que el 50% de las utilidades que se obtengan destinándose el 20% para el Hospital Civil y el 50% para mejoras del propio Estado.</sup> ~~El 50% de las utilidades que se obtengan de este impuesto se destinarán a mejoras del Hospital Municipal y el otro 50% para mejoras del propio Estado.~~ A conti-  
nuación se dio lectura a un dictamen de los C.C. Antonio P. González y Catirín Castro, relativo a la solicitud hecha por el C. Tomás A. Zertuche y su esposa Sra. María Teresa Gómez Palacios de Zertuche para que el R. Ayuntamiento prohíba la instalación de taburetes y puestos sobre la banqueta que circunda la manzana No. 92 del Fraccionamiento Primitivo, habiendo recaído al respecto el siguiente Acuerdo: Que se apruebe el dictamen rendido por los C.C. Antonio P. González y Catirín Castro, autorizándose a los C.C. Antonio P. González, Rafael Duarte y Sr. Alejandro López García para que celebren un convenio con el Sr. Tomás Zertuche, su esposa la Sra. Ma. Teresa Gómez Palacios de Zertuche y los locatarios de la manzana mencionada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: El M. Ayuntamiento de la ciudad de Toluca, se obliga a conceder las licencias concedidas a los señores locatarios que se encuentran establecidos en frente del bien inmueble propiedad de los Sres. Zertuche, así como a prohibir terminantemente la instalación de nuevos puestos, taburetes, comercios fijos o semi-fijos, así como evitar el estacionamiento de vendedores ambulantes, sobre la banqueta del Edificio, o bajo de ella, en todo el frente del mismo y que abarca como ya se ha dicho los...

Americas Juárez e Hidalgo y la calle Nueva-  
Segunda: La anterior prohibición es de ca-  
 racter permanente y al efecto el H. Ayunta-  
 miento se obliga a girar instrucciones expre-  
 sas y terminantes al C. Administrados del  
 Meneas Alianza y demás empleados respecti-  
 vos, haciendo uso de la Fuerza Pública en caso ne-  
 cesario, para el debido cumplimiento de dichas dispo-  
 siciones, así mismo el H. Ayuntamiento se obli-  
 ga a no expedir en lo futuro nuevas licencias  
 para que se establezcan locatarios con puestos, ta-  
 baretes, comercios, mercaderías ambulantes, etc,  
 así como a girar las ordenes necesarias para que desde  
 luego se cumpla con este convenio, debiendo que-  
 dar totalmente desocupado el frente del bien  
 inmueble propiedad de los Sres. Testudo a  
 más tardar el día 10 de Octubre del año en  
 curso, en la inteligencia de que al haber algunos  
 locatarios que por cualquier motivo traten de eludir  
 el cumplimiento de las obligaciones que contrae  
 el H. Ayuntamiento y se nieguen a retirar sus pe-  
 queños establecimientos, se hará uso de la fuerza  
 pública en su contra: Tercera: Los señores Tes-  
 tudo se obligan a entregar a cada uno de los  
 locatarios que se encuentran en la lista que se an-  
 junta a este convenio y que se consideren como pa-  
 rte integrante del mismo, la cantidad de dinero que  
 en él se estipula, en cuanto bajan trasladado sus  
 comercios a la nueva zona fijada por el H. Ayun-  
 tamiento: Cuarta: Por su parte los señores locatarios,  
 a los cuales ya se hizo referencia al principio de  
 este convenio, aceptan en lo absoluto las cláusulas  
 del mismo y se obligan a respetarlo en todas sus  
 partes, así como a acatar, con este fin, todas las  
 ordenes que les gire el H. Ayuntamiento. ||  
 En seguida el C. Rafael Duarte expresó que

que de acuerdo con lo que había manifestado en otras ocasiones, había estado haciendo las gestiones necesarias para la construcción de la Cárcel Municipal, estimando que muy pronto podrá iniciarse dicha obra la que se pensaba hacer en la manzana No. 40 del 2º Fraccionamiento de Colima, pero que habiendo recibido numerosas protestas de diferentes personas e instituciones que dicen que dicho lugar es inadecuado para hacer la mencionada construcción por estar situado en una zona populosa y hacia donde se está extendiendo rápidamente la población, después de haber estudiado detenidamente dichas razones considera que debe construirse la Cárcel en un lugar más alejado, por lo que con objeto de arbitrase fondos para la adquisición del terreno adecuado y la construcción, propone que se vendiera al mejor postor la manzana no. 40 del 2º Fraccionamiento de Colima para que con su importe se adquiriera un terreno de menor precio, en un lugar más adecuado y la cantidad sobrante se empleara en la construcción de la cárcel, en atención a lo anterior, por unanimidad de votos se tomó el siguiente Acuerdo: - Que se solicite por conducto del Sr. Gobernador Constitucional del Estado, del Sr. Congreso Local la autorización correspondiente para vender al mejor postor la manzana No. 40 del 2º Fraccionamiento de Colima, que se encuentra inscrita a favor del Ayuntamiento bajo el No. 343, folio 94, volumen 20 de 1905 del Registro Público de la Propiedad, debiéndose destinar el dinero que se obtenga de dicha venta a la compra de un terreno que se encuentre en un lugar más alejado, para la construcción de la Cárcel

Municipal y la cantidad cobrada ante se destinan a la construcción de la Cárcel Municipal. Por lo que no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, firmándose para constancia los que en ella intervinieron. Queda fe. Vale: "el 50% sobre las entradas brutas. - La renta de los asijos y renta de represas quedará a cargo del Ayuntamiento, destinándose el 50% para el Hospital Civil y el 50% para mejoras del propio Estado." -

Julian Cruz  
~~Red. M. Cruz~~  
 P. Cruz P. Cruz J. Cruz

En la Ciudad de Comodoro, Distrito de Nueva España de Cochitán de Zaragoza, siendo las diez y siete horas del día once de Octubre de mil novecientos once, se reunieron en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal los C. Munícipes Juan M. Cruz, Catrino Cruz, Pedro Moreno y Julián Cruz, y Lic. Alejandro López García, Secretarios del Ayuntamiento, se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Rafael Duarte, quien ordenó se diese lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída fue aprobada por los presentes en todos sus partes. En seguida se dio lectura a una comunicación en la que el Sr. Municipal de Comodoro del Estado

Populos del Partido de la Nueva Mexico, en la que piden al Ayuntamiento que acuerde la integracion de la Comision Seccional Consultiva proponiendo como Representante Industrial al C. Joni Boone del Valle y por los consumidores al C. Adolfo Esquivel G., indicando que ayan en libertad para cualquier otra central obrera designe su representante, habiendo recibido al respecto el siguiente Acuerdo:

Que se comisiona al C. Lic. Alejandro Lopez Garcia a efecto de que si de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Municipios para Histonas si es procedente la reintegracion hecha por la ciudad Lega al sector Populos. La comision se dio lectura a un escrito del C. Regidor Juan M. Bogin por el que presenta un proyecto de reforma a los Decretos que se han expedido respecto al terreno que ocupa la Casa del Obrero en el Cuadro "A" de la Manzana No 77 del Planos Constitutivo de la Ciudad por el que pide unificarse de dicho terreno para la "Federacion Unica de Trabajadores de la Region Lagunera de acuerdo con las consideraciones que expone en su solicitud mencionada, habiendo recibido al respecto el siguiente Acuerdo En atencion a la proposicion presentada por el C. Regidor Juan M. Bogin, se ratifica la resolucion tomada por el Ayuntamiento en su sesion celebrada el dia 11 de Abril del año en curso en el sentido de que se solicite del D. Congreso Local por conducto del C. Gobernador Constitucional del Estado la autorizacion de ley para que el Ayuntamiento ceda en todo caso el cuadro "A" de la Manzana No 77 del Planos Constitutivo de la Ciudad que es propiedad del Municipio y en donde se

erencia construida la Casa del Obispo a la  
 Federación Unica de Trabajadores de la Región  
 Lagunera miembros de la Confederación de  
 Trabajadores de México se acuerda con el  
 siguiente Proyecto de Decreto: 1º El D.  
 Ayuntamiento sede de la Federación Unica  
 de Trabajadores de la Región Lagunera miem-  
 bros de la Confederación de Trabajadores de  
 México el cuadro letra "A" de la pro-  
 gna No 77 del Fraccionamiento Primitivo  
 de la Ciudad de La Federación Unica  
 de Trabajadores de la Región Lagunera per-  
 tenciera a las organizaciones de trabajadores  
 que lo juzgue conveniente que no estén adhe-  
 ridos a la misma y que enajenen de lo-  
 caly previa autorización del D. Ayuntamiento  
 a fines uso de alguna de las dependencias  
 del citado inmueble para que celebren sus  
 reuniones ordinarias. 3º Si por alguna  
 circunstancia convida solamente la comuni-  
 cación de la Organización citada sin por el  
 sus propios electorales, solamente se  
 donen las modificaciones correspondientes  
 pero si por alguna causa desapareciera dicha  
 Federación, el terreno y las construcciones  
 que tienen en el mismo seguirán destina-  
 dose para fines sociales siendo atribuciones  
 del Ayuntamiento entregados a las Organi-  
 zaciones que constituyan la mayoría de los  
 Trabajadores 4º El presente Decreto porvi-  
 ni al título de Propiedad en los términos  
 a que se refiere el artículo 1º delusos  
 por inscritos en el Registro Público de la  
 Propiedad del Distrito de Viesco. Por tanto  
 se derogó el Decreto 312 de 19 de Diciembre  
 de 1932 y que apareció en el Periódico

Oficial número 1 Tomo XL del 2 de enero de 1933, así como también se derogaron todos los decretos y disposiciones que se apoyan en todo en parte a la vigencia del presente. Ceto entonces se dio a conocer a los presentes una solicitud del Centro Nocturno Femenil de la ciudad en la Escuela "Nicolás Bravo" de esta ciudad, por el que piden una subvención para el Centro Nocturno Femenil, que tiende a desarrollar intensas actividades en beneficio de las mujeres habiendo acordado al respecto el siguiente Acuerdo: Que se turne la solicitud del Centro Nocturno Femenil a la Comisión de Piedad a efecto de que la misma informe si se encuentra el Carril Municipal en condiciones de prestar la cooperación solicitada. Con relación con un escrito de la Piedad de Padres de Familia de la Escuela Ignacio Zaragoza se llegó al siguiente Acuerdo: Que se turne dicho escrito al C. Directivo de Obras Pùblicas a efecto de que se sirva informar la forma como se puede proporcionar agua para los rios de la escuela citada así como respecto al establecimiento de los servicios que reclaman por seguida se dio lectura a un escrito del D. Alberto Duarte de la Escuela del personal "Comet" ubicada en la Es. Modelos y Calle Lefredo en el que manifestaba que teniendo el proyecto por el Ayuntamiento de edificios en el Departamento de Limpieza a espaldas de la casa del Compañero y considerando que sería de gran beneficio tanto al Compañero de esta Región como para los veteranos de este Municipio el establecimiento de una gasolinera dotada de servicios modernos

para la concesión en régimen de arrendamiento para la  
 construcción de dicha estación en la  
 esquina de la Av. / Sidalga y Calzada de  
 Reyes en las dimensiones que se fijan en  
 el plan complementario, en la inteligencia de  
 que concluido la concesión que se da por  
 10 años pasará a propiedad del Municipio  
 la construcción de la estación, el material  
 el equipo de la misma, ofreciendo así mismo  
 por un servicio gratuito y engrasado  
 a los vehículos propiedad del Municipio,  
 igualmente se dio lectura a un apéndice del  
 C. Eng. Luis Prieto Parra construido  
 en la Casa del Campesino en el que se mani-  
 fiesta que se da un complemento de utili-  
 dad para los campesinos la estación de gaso-  
 lina, fijando la localización de la estaci-  
 ón exterior en el alineamiento de la Av.

/ Sidalga y continúa el edificio mencionado  
 habiendo acordado al respecto el siguiente

Acuerdo: Que una vez que determine el  
 C. Director de Obras Públicas la extensión  
 que puede ocupar la Estación de Gasolina  
 que se proyecta construir en la esquina  
 de la Av. / Sidalga y Calzada de Reyes  
 se solicite por conducto del D. Gobernador  
 Constitucional del Estado al H. Congreso  
 Local la concesión para que el C. Alférez  
 Quintero establezca una estación de gaso-  
 lina, servicio de lavado, engrasado, etc.,  
 en el terreno aludido de acuerdo con los  
 siguientes Cláusulas. Primera El terreno  
 de la concesión será de 10 años en la inte-  
 ligencia de que al fin de dicho plazo pasará  
 a propiedad del Municipio la construc-  
 ción de la gasolinera, lavado, engrasado,



con excepción del equipo de la Comisión Segunda  
El C. Celso Duarte se obliga a proporcionar  
con un servicio gratuito de lavados y engreña  
pado a los vehículos propiedad del Ayuntamiento  
Ciudad. Tercera El C. Celso Duarte  
además presenta los proyectos respectivos a  
la Comisión del Departamento de Obras  
Públicas y al C. Comandante del Cuerpo de  
Bomberos en cumplimiento de los acuerdos  
por los Reglamentos de trabajo vigentes. La  
Comisión se dio cuenta a los artículos  
8 y 16 de la Ley que establece la campaña  
contra el analfabetismo que se refiere a  
los tres etapas que comprende dicha cam-  
paña así como la integración de los Juntas  
Municipales una vez que se reciba los  
instrucciones respectivas de la Dirección de  
la Campaña, habiendo recibido al respecto  
el siguiente Acuerdo: Que tan pronto  
como se reciba el instructivo respectivo  
contra el analfabetismo este Ayuntamiento  
iniciará con todo entusiasmo dicha cam-  
paña con objeto de lograr los mejores resultados  
de acuerdo con los deseos del C. Presidente de  
la República don Sr. Manuel Uta  
Duro.

Dado que no habiendo más asuntos que  
tratar, se dio por terminada la sesión, fir-  
mando para constancia los que en ella in-  
tervinieron. - Firmado.

Vale: 42 Tanto la Meduación Unica  
de Trabajadores como cualquier regu-  
lación a fin de por las causas ex-  
puestas en el artículo anterior se le re-  
tenga la constitución y tenero afijado  
se encuentran obligados a no enajenar

dichas propiedades por ningún concepto. -  
 5º. Cal presente Decreto servirá de título  
 de propiedad in dubio terminada a que se refiere  
 el artículo 12, delimitado servirá para que  
 suate todos sus efectos legales en el Registro  
 Público de la Propiedad de este Distrito de  
 Tlaxcala. -

~~Pedro Alvarado~~  
 J. Borja  
 A. L. G.

En la Ciudad de Tlaxcala, Distrito de Tlaxcala  
 Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las  
 doce horas del día diez y nueve de Octubre  
 de mil novecientos once, reunidos  
 en el Salón de Cabildo de la Presidencia Mu-  
 nicipal, los C. Municipales Juan M. Borja, Cata-  
 rino Castro, Pedro Morales, Julián Orma, Juvencio  
 Rafael Reyes y el C. Licenciado Alejandro Sol-  
 pez García, se abrió la sesión bajo la presiden-  
 cia del C. Rafael Duarte, quien ordenó a la  
 secretaría dar lectura al acta de la sesión  
 anterior, la que una vez leída, fue aprobada  
 así por los presentes en todos sus partes. - Con-  
 seguida se dió lectura a una comunicación  
 de la H. Cámara Nacional de Comercio de  
 Tlaxcala y otros organismos patronales, diri-  
 gida al C. Presidente Municipal y al que comu-  
 nicaron copia al honorario dirigido al C. Guberna-  
 dor Constitucional del Estado y en los que  
 hacen distintos consideraciones respecto a las  
 gestiones que se han venido haciendo por las  
 autoridades y por fuerzas vivas de esta ciudad

para la construcción del nuevo Colegio de Aviación, indicando que la Compañía beneficiadora de la apropiación del Estado de "El Estero" invertirá en la construcción del campo, una cantidad no menor de \$1,500,000.00, arrendando a la entidad de \$117,203.00 la valorización de los terrenos en que construirá el Puerto Aéreo y que considerará el aprecio de ayuda económica que le habían hecho a la Compañía Líneas Aéreas Mexicanas, S. A. los fuertes votos de esta población piden que el D. Ayuntamiento acuerde solicitar al H. Congreso Local que decreta un impuesto extraordinario, consistente en a).- Un trimestre para la propiedad rústica de este Municipio. b).- Un trimestre para la propiedad urbana (municipal y c).- Un bimestre para la zona comercial de esta población, cuando entregarse a la entidad que se obtenga \$117,203.00 a la Compañía Líneas Aéreas Mexicanas, S. A. por concepto de compensación a los fuertes insuavos que hará para la construcción del nuevo Colegio de Aviación y el remanente deberá ser distribuido por mitad entre el D. Ayuntamiento que lo destinará como ayuda para construir una nueva Cárcel y el Comité que sea organizado por la Cámara Nacional de Comercio a fin de responder en el capítulo pecuniario a todas las exigencias que llegaren a presentarse en su propósito de buscar el mejoramiento y progreso de la ciudad. Dicho impuesto será recaudado por la Tesorería Municipal que se entregará a una Junta Especial, formada por un Representante del C. Hombres Constitucionales del Estado, un Representante del C. Presidente Municipal, otro de la Cámara Nacional de Comercio, otro de la Pequeña Propiedad Agrícola y otro de la Cámara de Propietarios. Dicho además de la Cámara de Comercio el erario mencionado, la

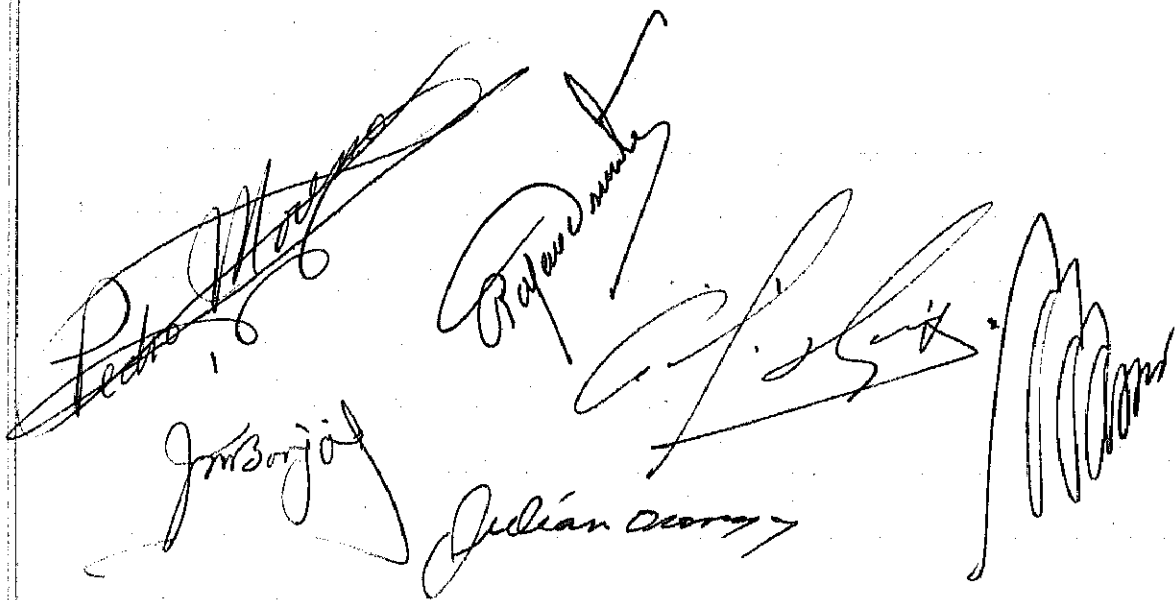
Pequeña Propiedad Agrícola, el Club de Señores de Torreón, el Club Rotario de Torreón, el Centro Patronal de la Comarca Lagunera y la Comarca de Propietarios de Torreón. — Una vez que expresaron varios de los presentes su opinión, se llegó por unanimidad al voto al siguiente Acuerdo: Que en atención a que el nuevo campo de aviación tendrá a beneficiar grandemente a esta ciudad en particular y a la Comarca Lagunera en general, en el cual obra la Compañía Líneas Aereas Mexicanas, S. A., una inversión de considerable y dada la solícitud presentada por las organizaciones mencionadas, se solicite al P. Congreso Local por conducto del C. Gobernador Constitucional del Estado la expedición en todo caso de un Decreto de acuerdo con las siguientes bases: Primera se decreta para el Municipio de Torreón, un impuesto extraordinario que equivalga a los que deben pagarse durante el 6º bimestre de 1944 según el Plan de Arbitrios en vigor a los contribuyentes de los capitales, rústicos, industriales y el urbano equivalente a los que deben pagarse durante noviembre y diciembre del presente año a los contribuyentes de giro mercantil. — Este impuesto se pagará durante los citados meses de noviembre y diciembre de 1944. Segunda El impuesto extraordinario mencionado deberá ser recaudado por la Tesorería Municipal quien lo entregará a una Junta Especial formada por un Representante del C. Gobernador Constitucional del Estado, otro del D. Ayuntamiento, otro de la Cámara Nacional de Comercio, otro de la Pequeña Propiedad Agrícola y uno más de la Cámara de

al Propietario Teresero. - La Junta Especial  
delegada, de la cantidad que obtenga a cerca  
entregos \$117,203.00 a la Compañía Líneas Aéreas  
Mexicanas, S. A. por concepto de compensación  
por fuertes inversiones que hará para la construc-  
ción del nuevo Campo de Aviación y el remanente  
que se obtenga será distribuido por mitad entre  
el D. Ayuntamiento quien lo extenderá como  
ayuda para la construcción de la nueva Cárcel  
Municipal y la Cámara Nacional de Comercio  
a fin de que este en posibilidades de responder en  
el capítulo pecuniario a todas las exigencias  
que lleguen a presentarse en su propósito de  
por el mejoramiento y progreso de la ciudad.

Continuación se dió lectura a un escrito  
de los propietarios de Tereseros de la manzana  
no. 2 del Procameramento Primitivo de esta  
ciudad por el que sustentan la comu-  
nicación que les envió el Ayuntamiento, notifican-  
doles el acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento  
acerca el sentido de que dichos propietarios en un  
termino de 30 días contados a partir de la  
notificación para que constituyeran una socie-  
dad por acciones a la que aportarían como mi-  
nimo una cantidad igual al valor de los te-  
rrenos que posean cada uno de ellos a fin  
de que la Compañía que se constituyera  
procediera a hacer la construcción del Mer-  
cado Abierto en la intencionalidad de que en  
caso de que no se lograse el objeto mencio-  
nado, el R. Ayuntamiento haría las gestiones ne-  
cesarias para expropiar la manzana no. 2 del  
Procameramento Primitivo de esta ciudad y en  
atención a que los mencionados propietarios se  
obligan a contribuir la Ciudad para construir  
el Mercado Abierto por el importe que se

los resulta castable y en atención a las razo-  
 nes que se expresaron en la sesión anterior en  
 el sentido de que el g.º de la Colianza -constituye-  
 un centro antitegórico y anticatólico que des-  
 dice de la población por lo que surge la construc-  
 ción del Mercado de referencia, se llegó al si-  
 guiente Acuerdo: Que se ratifica el acuerdo  
 tomado por el R. Ayuntamiento en su sesión  
 verificada el día diecisiete de agosto del año  
 curso en el sentido de que como propieta-  
 rios de la manzana no. 3 del Preciosamiento  
 Primitivo de esta ciudad no han constituido la  
 Sociedad a que se hace referencia para cons-  
 tituir el Mercado Colianza debe proceder el Sr.  
 Presidente Municipal a solicitar por conduc-  
 to del Sr. Gobernador la constitución del Esta-  
 do que al Sr. Congreso Local expida el Decreto  
 correspondiente apropiando dicha manzana de  
 acuerdo con las disposiciones legales correspon-  
 dientes. En continuación se dió lectura a un comu-  
 nicado del Sr. Secretario Particular del Sr. Presi-  
 dente de la República que dice lo siguiente "Sr.  
 Rafael Duarte, Presidente Municipal. Tronco,  
 León; - El señor Presidente de la República  
 tomó nota del atento oficio número 3900, que el  
 27 de septiembre último se sirvió usted di-  
 rigirse. - En atención con la feli-  
 citación que le envió el Ayuntamiento por el  
 donativo de \$5,000.00 cinco mil pesos, que  
 se sirvió hacer para la adquisición de ma-  
 cas para las Escuelas Municipales. Respec-  
 to a un escrito del Director de la Escuela Se-  
 cundaria del Estado "Demostrión Carranza" por  
 que se proporcionó ayuda a un grupo de alum-  
 nos de dicho plantel para comprar un equipo  
 de Ant. Bol para entrenar en la Tuga

Juvenil de esta temporada, se acordó tomar dicha petición al C. Consejo Municipal para que informe si se encuentra en condiciones el Consejo Municipal de dar tal cooperación. A esta relación con una solicitud del C. Profesor José P. Miguero para que se proporcionen servicios de luz eléctrica a la Escuela "Ignacio Zaragoza" se acordó que el C. Presidente Municipal se sirva resolver lo conducente. Respecto a una solicitud de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela "Sanctísimo S. Madero" para que se compre terreno anexo a dicho plantel para destinárselo a patio de recreo del dicho plantel, se acordó que se notifique a la Sociedad de Padres de Familia renunciando que procuran arreglar con los vecinos que les faciliten gratuitamente los corrales que tienen desocupados para que en su caso puedan utilizarse como patio de recreo. Respecto a una petición del Sindicato Orogresista del Mercado Abasco "Manuel Arosemena" se tomó el acuerdo de que todos los productos que vendan flores los días primero y dos del Noviembre en el Mercado Abasco sean trasladados a la prolongación de la av. Matamoros. Respecto a una petición verbal del Sindicato de Empleados de la Fajuna respecto a que muchas comerciantes están llevando el reglamento de apertura y cierre del comercio holándose, acordado que se haga del conocimiento la anterior petición a la H. Comisión de Comercio a efecto de que se sirva informar ampliamente sobre el particular. - Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión firmando y pagó constancia los que en ella intervinieron. - Dadas fe.


  
 Pedro M. Borjón, Rafael Reyes, Julian Arana

En la ciudad de Tuxtepec, Distrito de  
 Nueva, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las  
 seis horas treinta minutos del día veintinueve  
 del mes de mayo del noventa y cuatro  
 se reunieron en el Salón de Batallas de la Pre-  
 sidencia Municipal los ciudadanos Municipales  
 Juan M. Borjón, Estanislao Castro, Pedro Moreno  
 y Julian Arana y Jueces Rafael Reyes  
 el Sr. Francisco Alejandro Lopez Barcia, Se-  
 cretario del Ayuntamiento, se abrió la sesión  
 bajo la presidencia del Sr. Rafael Duarte quien  
 ordenó se diese lectura al acta de la sesión an-  
 terior, la que una vez leída fue aprobada por  
 los presentes en todas sus partes. En seguida  
 el Sr. Presidente Municipal manifestó que como  
 se había servido informar la Cárcel Municipal  
 se hará construir en la manzana no. 22  
 de la Colonia San José Ortega propiedad  
 del Municipio, haciendo colocar la primera  
 piedra de dicho edificio el Sr. Solisnador  
 Constitucional del Estado Sr. de Div.  
 Benito Lopez Padilla el día veinte del  
 actual y que los proyectos respectivos se-  
 rán sometidos a la consideración del Sr.  
 Benito Padilla para su aprobación. En  
 seguida se dio lectura al oficio no. 3729



que con fecha tres del actual dirige al Sr. Tesorero Municipal al Sr. Presidente Municipal indicando que debido a las continuas llamadas de atención que se le han dado con motivo de la marcha de la Oficina a su cargo se sirva disculparse de las mismas y que sea relevado del cargo para el que fue designado, manifestando igualmente que sería inútil entrar en consideraciones que por lo extenso serían abismales. En continuación varios de los presentes expusieron su opinión respecto a dicho oficio considerando que las medidas dictadas por el Sr. Presidente Municipal fueron indicadas para la buena marcha de la Administración, habiéndose llegado por unanimidad de votos al siguiente Acuerdo: Que en atención al oficio no. 3739 que con fecha tres del actual, le dirige el Sr. Tesorero Municipal David S. S. Díaz al Sr. Presidente Municipal y con fundamento en el artículo 44 Fracción IV de la Ley para la Organización Política y Municipal del Estado, se acepta la renuncia presentada por el Sr. David S. S. Díaz, expresándole el agradecimiento de este Ayuntamiento por sus servicios prestados a la Administración. En seguida se acordó designar como Tesorero Municipal al Sr. Abel S. Díaz resolviéndose que los ciudadanos Catenio Castro y Julian Ornela invitaran a toda persona a pasar al salón de Cabildo para que previa aceptación indicara la protesta de Ley, la que sin dilación alguna debiera terminarse. Acto continuo se dio lectura a un oficio de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela "28 de Noviembre" por el que se solicita que a la mayor brevedad quede terminada la construcción de la Escuela "28 de Noviembre" rogando que se tome el acuerdo de que los ingresos que obtenga la Administración Municipal

provenientes de los fondos de "La Pila" se destinan  
 a la terminación de las obras de dicho plantel, ya  
 que en esta forma gozarán los niños de esa Co-  
 lonia disfrutando de las comodidades a que tienen  
 derecho, habiéndose llegado en atención a lo anterior al  
 siguiente Acuerdo: Que en relación con la resolución  
 tomada por el D. Ayuntamiento en su sesión re-  
 frendada el día 30 de Junio del año en curso, los  
 fondos que entreguen a la Tesorería Municipal  
 por concepto de los festivales que se organicen  
 en el lugar denominados "La Pila" se acuerda  
 con la solicitud de la Sociedad de Padres de Fa-  
 milia sean destinados para la terminación de  
 dicho plantel educativo. Con relación con un  
 escrito del Sr. Profesor Juan D. Mijares por el que  
 se pide formalmente una petición de la Sociedad  
 de Padres de Familia de la Escuela "20 de Noviembre"  
 por el sentido de que hay muchos alumnos  
 sin matrícula por falta de maestro, piden  
 que se autorice en una profesora más que atienda  
 un grupo de primer año, habiendo se caído  
 el siguiente Acuerdo: Que actualmente se es-  
 tán haciendo erogaciones de consideración para  
 terminar la construcción de la Escuela "20  
 de Noviembre" en la que se estima que se bene-  
 ficará grandemente a los educandos de la  
 Colonia en que se encuentra dicho plantel edu-  
 cativo y que estando por terminos el presente  
 ejercicio fiscal, su solicitud sea considerada  
 al formularse el nuevo Plan de Explotación por  
 el Ayuntamiento de este Municipio.  
 Respecto a un escrito del Centro Nocturno  
 Técnico de la Escuela Nocturno por el  
 que acompaña un plan de trabajos que es este  
 desarrollado en dicho lugar para darle  
 realce a la cultura de la mujer, se acordó

turnando a la Comisión de Hacienda a efectos de que se pida rendir un dictamen sobre el particular. - Se dio un oficio al Director y personal docente de la Escuela Primaria Amado Nervo por el que piden que la profesora Elena Ramírez M. le sea pagado el sueldo íntegro como Sub-Directora del plantel mencionado en atención a que se encuentra enferma y que durante el año de servicios profesionales, se rendió turnando a la Comisión de Educación para que confirmando lo expresado se emita el sueldo íntegro a la Srta. profesora Elena Ramírez M. como Sub-Directora de la Escuela "Amado Nervo". En seguida se tomó nota del oficio 296 del Sindicato de Trabajadores por el que dan los gracias al D. Ayuntamiento por la medalla que se les dio en el concurso como tercer premio para el concurso de composiciones patrióticas que organizó. Esto continuo se dio lectura a un proyecto de adiciones al Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila en el sentido de que el artículo 30 del mismo sea adicionado con dos fracciones y el artículo 17 que sea adicionado igualmente con objeto de lograr que sean bordeados si como que sean empalmados por bosquetes en dicha zona, habiendo leído al respecto el siguiente Acuerdo: Que se proponga por conducto del E. Gobernador Constitucional al Estado al D. Congreso Local que se adicionen al Reglamento para Construcciones al Estado de Coahuila en la siguiente forma: Artículo 30..... Fracción IV. Ordenar la construcción en la zona formentada de los bordos que limitan los solares frente a las calles, en cuyo caso el importe al dueño del terreno cuando no haya

cumplido con esta obligación en un plazo  
 prudente que se haga fijado previamente  
 el Departamento de Obras Públicas mediante  
 el aviso publicado por sus veces consecutivas de  
 5 en 5 días en uno de los Diarios de la localidad.

V. Ordenar la construcción en las zonas pre-  
 mentadas de las banquetas cargadas al importe al  
 dueño del terreno cuando no haya cumplido con es-  
 ta obligación en un plazo prudente que se haga  
 fijado previamente el Departamento Municipal de  
 Obras Públicas mediante aviso publicado por dos  
 veces consecutivas de cinco en cinco días, en uno  
 de los Diarios de la localidad. Artículo 17. - En  
 los casos de las fracciones IV y V del Artículo  
 3º el dueño del terreno pagará tanto el importe de  
 la construcción de la banda o de la banqueta, o ambas,  
 como la multa, para cuyo efecto el Departamento  
 Municipal de Obras Públicas comunicará di-  
 cho resolución y la liquidación respectiva al Sr.  
 Presidente Municipal, para que de acuerdo  
 con la Ley sobre Recaudación Excesiva Loca-  
 liva se efectúe el cobro. - Las multas de que  
 habla este Reglamento no excederán de \$3,000.00  
 y se pagarán de acuerdo con la cuantía de la  
 construcción, la urgencia del caso y la gravedad  
 de la infracción, debiendo calificarse dichos in-  
 fractos los Departamentos de Obras Públicas  
 Municipales previo dictamen de un Ingeniero  
 Mecánico, Arquitecto o Ingeniero y un caso  
 de su gusto un Médico. - Tal infracción in-  
 curre en la multa por la recusa en  
 un término de tres días hábiles que sigue  
 al de la notificación de la misma, para lo cual  
 debe seguir el siguiente procedimiento: a) -  
 conseguir el interés fisco mediante depósito  
 constituido en la Tesorería del Banco

de Mexico, D. C., y en las partes donde no lo haya  
en una casa comercial solvente y honorable o  
con fianza de la compañía legalmente establecida - lo  
adquiere el comprante de garantía con un escrito  
de inconformidad dirigido al C. Presidente Mu-  
nicipal en el cual se señalen las razones de  
inconformidad con la multa. - Este escrito debe-  
rá enviarse por duplicado para dar traslado  
al Departamento responsable. - C) - Ofrece en  
el propio escrito las pruebas que combaten la  
procedencia o exceso de la multa. Las pruebas  
podrán ser documentales, periciales y de ins-  
pección. - Recibido en término el escrito de  
inconformidad y siempre que se encuentre  
con sus antecedentes los requisitos del artículo  
anterior, el Presidente Municipal le da-  
rá entrada, como traslado con la copia  
al Departamento de Obras Públicas Mu-  
nicipal y en un término de ocho días hábiles  
contados a partir de la fecha en que se  
reciba el escrito de inconformidad, durante el  
cual desahogará y oloquiará las pruebas  
afirmadas dictará resolución confirmando o  
modificando la recurrida. - La resolución  
dictada por el Presidente Municipal  
será ratificada al C. Secretario Municipal  
a fin de que lo expone en las sesiones de  
la Ley Económica - la activa, dejando copia  
de la misma en la Secretaría del Ayunta-  
miento para el interesado. - Por lo que no ha-  
biendo mas asuntos que tratar se dió por  
terminada la sesión, firmando para au-  
tenticia las que en ella intervinieron. - Demos-  
tré.

En la ciudad de Torreon, Distrito de  
 Nuevo Leon, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo  
 las diez horas treinta minutos, del día cinco de  
 Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,  
 reunidos en el Salon de Cabildos de la Pre-  
 sidencia Municipal los ciudadanos Muni-  
 cipales Juan M. Boyon, Patricio Castro, Pe-  
 dro Morand y Julian Orona, Sindicos  
 Antonio P. Gonzalez y Rafael Reyes, el  
 Sr. Secretario del Ayuntamiento Lic. Ale-  
 jandro Lopez, y otros, se abrió la sesion  
 extraordinaria bajo la presidencia del Sr.  
 Rafael Duarte, quien ordenó se lea la acta  
 de la sesion anterior, la que una  
 vez leida fué aprobada en todos sus par-  
 tes por los presentes. — En seguida los  
 señores miembros de la Comision de Sta-  
 tuta Regidor<sup>3o</sup> Patricio Castro, y Regidor  
 4o Julian Orona presentaron a la consi-  
 deracion del R. Ayuntamiento el Plan de  
 Gobierno y Presupuesto de Egresos para  
 regir el año de mil novecientos sesenta  
 y cinco conforme a lo dispuesto por el Art.  
 84 Fraccion I de la Ley para la Orga-  
 nizacion Política y Municipal para el  
 Estado, en relacion con lo cual despues  
 de que operaron varios de los presentes  
 por unanimidad de votos se tomó la si-  
 guiente Resolucion: Que se remita al

El Congreso Local por conducto del h. C. E.  
honorario Constitucional del Estado, para su  
estudio, modificación o aprobación respecti-  
va el siguiente Proyecto de Plan de In-  
gresos y Presupuesto de Egresos para  
que rija en Sonora lo adelante durante el  
año de mil novecientos cuarenta y cinco.

Artículo Primero: Se autoriza el siguiente  
Plan de Ingresos y Presupuesto de Egresos  
que habrá de regir en el Municipio de  
Sonora, lo adelante, durante el ejercicio fis-  
cal de mil novecientos cuarenta y cinco.

Artículo Segundo: Son ingresos del Muni-  
cipio de Sonora lo adelante, para el año de  
mil novecientos cuarenta y cinco, los  
impuestos, derechos, productos, apor-  
taciones y participaciones que al conti-  
nuación se expresan:

I. Impuestos:

I. - Predial

a) - Sobre Capital Rústico

b) - Sobre Capital Urbano

II - Sobre Capital Mobiliario e Industrial

III - Sobre Gastos Mercantiles

IV - Sobre talleres y pequeñas industrias

V - Sobre expendios de bebidas embriagantes

VI - Sobre juegos permitidos por la Ley

VII - Sobre diversiones públicas

VIII - Sobre comercio ambulante

IX - Sobre profesiones y servicios lucrativos

X - Sobre capitales impuestos a rédito

XI - Sobre reclutamiento de propulsión no mecánica

a. - Derechos:

I - Certificaciones y copias certificadas

II - Pastos

- III - Registro de firmas para marcas ganado
- IV - Tinales de sangre para marcas ganado
- V - Mercados, plazas y sitios
- VI - Pantones
- VII - Legalización de firmas
- VIII - Licencias para anuncios y abastecidos en las más públicas.
- IX - Registro de locuantes

### 3. - Productos

- I - Rentas de licencias
- II - Placas de patente
- III - Venta de animales mustreos

### 4. - Expropiaciones

- I - Pezuños
- II - Multas Diversas
- III - Pezuños
- IV - Pezuños
- V - Diversos

### 5. - Participaciones:

I - La que corresponde al Estado al Municipio por impuestos a consumo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Estado - junio 1945.

II - Sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas según la Ley de Impuestos a los Productos Alcohólicos de la Ley de agosto de mil novecientos treinta y tres.

III - Sobre Explotación Fiscal, según la Ley de 30 de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

IV - Sobre Fondos Mineros de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Impuestos a la Minería.

V - Sobre el Comercio de Energía eléctrica de acuerdo con la Ley respectiva.

VI - Sobre consumo de gasolina, de acuerdo



con la Ley respectiva.

6. - Impuestos Adicionales

I. - 10 % para pavimentación.

Artículo Primero

Capítulo Primero

Impuesto Predial

Artículo Segundo: - Los impuestos establecidos en el presente Plan de Gub. se enmendarán y se modificarán de acuerdo con las siguientes Bases:

Artículo Cuarto: - Son suscritores del Impuesto Predial los propietarios de fincas, suertes y ranchos, de acuerdo con la siguiente

tarifa:

Capital Nuevos.

Annual.

I. - Sobre Capital nuevos, según el valor fiscal. .... 8 al millar

II. - Sobre el valor predial de los ejidos de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.

III. - Sobre el Capital Urbano, de acuerdo con el valor fiscal, ..... 7 al millar

IV. - Sobre el Capital urbano se cobrará un impuesto adicional de 2 al millar anual, el cual se pagará trimestralmente en la Recaudación de Rentas al Estado. el producto de este impuesto adicional, se entregará inmediatamente a la Junta de Mejoras Materiales de Torreón, Coahuila para que lleve a cabo el programa de Mejoras Materiales en dicha Ciudad.

V. - Sobre los bienes inmuebles propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de México que no se de-

aquien al objeto de los mismos. .... 7 al milles

VI- Los predios urbanos son fijados en zona primitiva con un aumento anual un 25% sobre la estimacion ordinaria

VII- Los predios urbanos propiedad de viudas o huérfanos pagaran mensualmente el 1 al milles anual, siempre que no tengan otros bienes ois que la finca en que residan y lo justifiquen plenamente a la Comision Municipal.

VIII- A excepcion del pago al impuesto las propiedades pertenecientes a la Federacion, Estado y Municipios

Capitulo Segundo.

Impuesto sobre Capital Habido e Industria Articulo Quinto: Este impuesto se cobrara de conformidad con lo establecido en el articulo 101 Reformato de la Constitucion Politica Local.

Capitulo Tercero.

Impuesto sobre Tierras Mesquites.

Articulo Sexto: Por causa de este impuesto por propiedad de establecimientos comerciales, con sujecion a la siguiente.

Tarifas.

Cuota Mensual

Almacenes de ropas al por mayor, de .....	\$100.00 a	\$ 750.00
Almacenes de abarrotes al por mayor, de .....	" 100.00 "	" 900.00
Almacenes de carnes y lana al por mayor, de .....	" 20.00 "	" 150.00
Almacenes de pasteria al por mayor, de .....	" 50.00 "	" 300.00
Almacenes de fruta y legumbres al por mayor, de .....	" 60.00 "	" 150.00
Agencias de publicaciones y anuncios en general, de .....	" 25.00 "	" 100.00
Agencias de instrumentos musicales, de .....	" 25.00 "	" 100.00
Agencias de maquinas de cost, de .....	" 50.00 "	" 200.00
Agencias de maquinas de escribir, de .....	" 50.00 "	" 200.00

Cuenta Mensual.

Agencias de automóviles y camionetas, de... \$200.00 a \$ 900.00  
 Agencias de máquinas portátiles, registradas.  
 Autos, automáticos y aparatos eléctricos, de " 30.00 " " 200.00  
 Agencias de Instrumentos:  
 I De primera clase, de ..... " 100.00 " " 150.00  
 II De segunda clase de ..... " 50.00 " " 100.00  
 III De tercera clase, de ..... " 15.00 " " 50.00  
 Agencias de materiales eléctricos y  
 cualquier otro de maquinaria, de ..... " 100.00 " " 500.00  
 Agencias de anuncios en general, de ..... " 15.00 " " 100.00  
 Agencias de Ventas, alquiler de autos y  
 autos, de ..... 15.00 " " 75.00  
 Agencias de fletes, abarajate, gaso-  
 lina y aceites, de ..... " 50.00 " " 500.00  
 Agencias alquiladoras de bicicletas, de ..... " 10.00 " " 50.00  
 Agencias de valores o acciones, etc. .... " 15.00 " " 75.00  
 Agencias alquiladoras de películas, de ..... " 100.00 " " 500.00  
 Agencias de ventas de materiales de  
 construcción, de ..... " 50.00 " " 500.00  
 Agencias de artículos para deportes, de ..... " 25.00 " " 125.00  
 Agencias de miscelánea, de ..... " 10.00 " " 100.00  
 Farmacias y Droguerías que operen  
 sus ventas al mayor y menor, de ..... " 100.00 " " 600.00  
 Farmacias con despacho de medicamentos y  
 recetas, de ..... " 10.00 " " 100.00  
 Bodegas de Refritos, refrigeración de  
 mercancías y Transportes, de ..... " 50.00 " " 300.00  
 Bodegas, de ..... " 30.00 " " 200.00  
 Bares, de ..... " 5.00 " " 125.00  
 Casas de huéspedes, de ..... " 10.00 " " 125.00  
 Casas de huéspedes, en venta al por mayor, de ..... " 50.00 " " 500.00  
 Casas de huéspedes, en venta al por mayor  
 y menor, de ..... " 100.00 " " 600.00  
 Comedores o bares, porque y por  
 servir, de ..... " 50.00 " " 200.00

Comerciantes en pelle, fierro, lana, sebo y similares, de .....	\$ 60.00 a \$ 200.00
Casos, compradores o agentes que se dedican a la compra venta de algodón en plena o semilla de algodón, el 5% de los rubros sobre el volumen de sus operaciones.	
Compradores de minerales y metales, de .....	" 50.00 " " 1000.00
Comisarios fuera de los Mercados, de .....	" 40.00 " " 60.00
Comisarios dentro de los Mercados, de .....	" 20.00 " " 90.00
Coronadores y Tenerios, de .....	" 20.00 " " 400.00
Clinicos, Cursos de Salud y Maternidad, de .....	" 40.00 " " 200.00
Cin. Constructores de .....	" 50.00 " " 300.00
Distribuidores de Drogas y Medicinas	
al por mayor, de .....	" 100.00 " " 800.00
Gastos de Provetoria, de .....	" 30.00 " " 100.00
Gastos de café, chocolate y sus derivados, de .....	" 10.00 " " 100.00
Gastos de carbón y leña al por menor, de .....	" 10.00 " " 30.00
Gastos de pintura al por menor, de .....	" 10.00 " " 30.00
Gastos de fajas y legumbres al por menor, de .....	" 10.00 " " 150.00
Gastos de gasolina, aceites, lubricantes, de .....	" 10.00 " " 60.00
Gastos de fierro viejo refacciones usadas y similares en pequeña escala, de .....	" 10.00 " " 60.00
Gastos de fierro viejo, refacciones usadas y similares en grande escala, de .....	" 100.00 " " 1,200.00
Gastos de gasolina, aceites, lubricantes y otros de refacciones y accesorios, de .....	" 50.00 " " 150.00
Gastos de loza al por menor, de .....	" 5.00 " " 20.00
Gastos de loza y cristalería, de .....	" 15.00 " " 200.00
Gastos de loza y cristalería al por mayor, de .....	" 200.00 " " 500.00
Gastos de porcelana, de .....	" 15.00 " " 200.00
Gastos de joyas, relojes y ornamentos de lujo, de .....	" 50.00 " " 300.00
Gastos de mercadería y similares, de .....	" 50.00 " " 200.00
Gastos de confitería, de .....	" 20.00 " " 50.00
Gastos de artículos de escritorio, papelería, libros, etc., de .....	" 60.00 " " 150.00

	Cuota Mensual.
Gastos de revistas, periódicos, libros, — usos, etc, de . . . . .	\$ 10.00 a \$ 20.00
Gastos de dulces, de . . . . .	" 10.00 " " 30.00
Gastos de festejos, de . . . . .	" 3.00 " " 10.00
Gastos de for fuera de los Mercados, de . . . . .	" 3.00 " " 20.00
Gastos de for dentro de los Mercados, de . . . . .	" 5.00 " " 20.00
Gastos de madera, de . . . . .	" 75.00 " " 500.00
Gastos de cemento, . . . . .	" 75.00 " " 500.00
Fondos, de . . . . .	" 5.00 " " 20.00
Botiles, de . . . . .	" 30.00 " " 200.00
Mueblerias, de . . . . .	" 75.00 " " 600.00
Mesones, de . . . . .	" 10.00 " " 50.00
Neverias y Pastelerias, de . . . . .	" 20.00 " " 50.00
Puentes y estornillos, de . . . . .	" 5.00 " " 30.00
Restaurantes, de . . . . .	" 10.00 " " 100.00
Sombreros, de . . . . .	" 30.00 " " 150.00
Tapalcerias y Ferriterias, de . . . . .	" 30.00 " " 250.00
Tiendas de ropa al menudeo, de . . . . .	" 30.00 " " 400.00
Tiendas de ropa, hecha, de . . . . .	" 15.00 " " 300.00
Tiendas de abarrotes, ultramarinos, lico- res en botella cerrados, de, . . . . .	" 60.00 " " 300.00
Tiendas de abarrotes al menudeo, de . . . . .	" 10.00 " " 200.00
Ventas de reparaciones para automoviles, — Carteros y accesorios, de . . . . .	" 60.00 " " 250.00
Ventas de froctores, coches, carros e imple- mentos agrícolas, de . . . . .	" 60.00 " " 300.00
Ventas de motocicletas, bicicletas y acc- esorios, de . . . . .	" 25.00 " " 150.00
Ventas de tabacos labrados y en rama, al menudeo, de . . . . .	" 5.00 " " 60.00
Zapaterias fuera de los Mercados, de . . . . .	" 30.00 " " 600.00
Zapaterias dentro de los Mercados, de . . . . .	" 15.00 " " 50.00

Artículo Séptimo Los establecimientos comerciales especificados en la Tarifa anterior, pagarán por impuesto aplicando las cuotas que correspondan, por razón de semejanza o analogía que exista en los casos

enumerado.

Capítulo Cuarto.

Impuesto sobre Talleres y Pequeñas Industrias

Artículo Octavo. - Son sugetos de este impuesto los propietarios de establecimientos industriales que debieron pagarlos con sujeción a la siguiente

Tarifa: Cuota Mensual.

Casos impresos, enumerados y de litografía, de .....	\$ 5.00 a \$ 50.00
Casos de trocos y rodillos, de .....	" 5.00 " " 50.00
Casos de tintorería o planchaduría, de .....	" 10.00 " " 150.00
Establecimientos elaboradores de pan para panes expeditos, de .....	" 10.00 " " 200.00
Establecimientos pagarán \$0.40 por cada vaca en producto, mensuales	
Establecimientos pagarán \$0.05 por cada cabra en producto, mensuales.	
Fabricas de Jabones o Aceites, de .....	" 150.00 " " 1,000.00
Fabricas de Jabones o Aceites en pequeña escala, de .....	" 20.00 " " 75.00
Fabricas de acumuladores, carga y reparación de los mismos, de .....	" 30.00 " " 100.00
Fabrica de sodas y refrescos, de .....	" 10.00 " " 250.00
Fabricas de vinos, de .....	" 30.00 " " 100.00
Fabricas de muebles de .....	" 50.00 " " 500.00
Fabricas de calzados, colados, y calados, de .....	" 50.00 " " 250.00
Fabricas de ropa de congelada, de .....	" 50.00 " " 300.00
Fabricas de dulces, de .....	" 10.00 " " 50.00
Fabricas de pastas alimenticias de .....	" 20.00 " " 100.00
Fabricas de mases, palitos, etc. de .....	" 10.00 " " 55.00
Fabricas de sombreros, de .....	" 10.00 " " 50.00
Fabricas de tubo de bombas, cerrados etc, de .....	" 20.00 " " 100.00
Fabricas de velas de todas clases de .....	" 5.00 " " 50.00
Fabricas de escalas, de .....	" 10.00 " " 75.00

	Cecota Mensual
Fabricas de Maderas, de .....	\$ 30.00 a \$ 100.00
Fabricas de Bloques de cemento, de .....	" 30.00 " " 150.00
Fabricas de Expendios de venta de aguas gruesas, de .....	" 10.00 " " 200.00
Garages, de .....	" 15.00 " " 7500
Garages con talleres de reparacion y pin- tura, de .....	" 30.00 " " 7500
(No quedan comprendidos en este ramo los impuestos a expendios de Gacolina).	
Ladrilleros, caleros, adoberos, y otros con de materiales para construccion, de .....	" 5.00 " " 7500
Lomaderos, de .....	" 5.00 " " 40.00
Talleres de pasterias, de .....	" 300 " " 30.00
Talleres de fotografia y fotograbadis, de .....	" 5.00 " " 100.00
Talleres de fotografia con venta de otros los fotograficos, de .....	" 30.00 " " 150.00
Talleres de espejos, hechuras de espejos y acris, de .....	" 15.00 " " 100.00
Talleres enermes, de .....	" 15.00 " " 200.00
Talleres de carpinteria, carpinteria eban- isteria talabarteria forjisteria, repa- racion de radios, reparacion de aparatos elec- tricos y reparacion de relojes, de .....	" 3.00 " " 5000
Talleres de vulcanizacion, de .....	" 50.00 " " 150.00
Talleres de reparacion de calzados, de .....	" 3.00 " " 30.00
Talleres de reparacion de bicicletas y peque- tes, de .....	" 300 " " 20.00
Peluqueros, segun su categoria, de .....	" 5.00 " " 40.00
Salones de belleza segun su categoria, de .....	" 5.00 " " 40.00
Molinos para Nixtamal, de .....	" 6.00 " " 30.00
Molinos y Tortadores de cafe, de .....	" 20.00 " " 200.00

Artículo Noveno. - Los establecimientos industria-  
les no especificados en la Tarifa anterior, pagaran sus  
impuestos aplicando la cuota que correspondiera, por  
razon de semejanza o analogia que exista con  
los giros enumerados.

Capítulo Quinto.

Gastos de Bebidas Embriagantes.

Artículo 10.- Los gastos de bebidas embriagantes al por mayor, al menudeo y en establecimientos móviles, eventuales y en continos, quedará sujetos al pago del impuesto que se menciona en lo siguiente.

Tarifa:

Gastos ocasionados continos, según su categoría.

	Cuota Mensual.
I.- De primera, de .....	\$150.00 a \$200.00
II.- De segunda, de .....	" 100.00 " 140.00
III.- De tercera, de .....	" 75.00 " 90.00
IV.- De cuarta, de .....	" 50.00 " 75.00

Depositos de licencias de mayoreo, de "100.00" "400.00

Los expendios eventuales de licencias pagaran diariamente de \$3.00 a \$4.00.

Estas cuotas son aplicables a cantinas que operen en su alienta al publico de las seis a las once horas.

Artículo 11.- Los cantantes sujetos al impuesto a que se refiere la Tarifa del Artículo 10 que tengan alienta en establecimientos de las once a las seis horas de la siguiente día, pagaran por este franquicia, además de las cuotas señaladas en el artículo anterior, el 50% sobre la contribución mensual ordinaria, por la cual deberá obtenerse previamente el permiso respectivo de la Presidencia Municipal. Los cantantes que solamente abran días y horas determinadas, pagaran por cada hora extra o franquicia de \$0.50 a \$2.00.

Artículo 12.- Los (genios) directos en esta plaza, de las licencias, pagaran al diez por mil sobre el importe de las mensualidades que vendan.



Artículo 13º.- Los comercios o áreas vendedoras de alcohol en cajas cerradas, pagarán como impuesto un peso por cada que vendan.

Artículo 14º.- El pago de impuestos a que se refiere este capítulo, en ningún caso deberá ser menor de dos por ciento sobre el importe de las ventas en bruto que efectúen los establecimientos.

Artículo 15º.- Los Restaurantes, casas de huéspedes y establecimientos similares donde se expendan vinos y cervezas, pagarán una cuota mensual de \$15.00 a \$100.00, y en donde se expendan únicamente cervezas, pagarán una de \$10.00 a \$50.00 mensuales.

Artículo 16º.- Expendios donde se venda únicamente cerveza, pagarán una cuota mensual de \$30.00 a \$100.00.

#### Licencias:

Artículo 17º.- Por cada licencia nueva que expida la Autoridad Municipal para apertura de cantinas, de \$500.00 a \$1,000.00.

Artículo 18º.- Por cada licencia nueva que expida la Autoridad Municipal para apertura de (despachos de licor en botella cerrada) de \$300.00 a \$1,000.00.

Artículo 19º.- Por cada licencia nueva que expida la Autoridad Municipal para la apertura de expendios de cerveza, de \$100.00 a \$500.00.

#### Anuncios:

Artículo 20.- Por cada anuncio fijo General:  
escrito sobre venta de licor..... \$50.00 a \$500.00

Artículo 21.- Por cada anuncio luminoso de gas Neon, sobre venta de licor, de "70.00" " 501.00

Artículo 22.- Por cada anuncio fijo escrito sobre venta de cerveza..... "50.00" " 500.00

Artículo 23.- Por cada anuncio luminoso

soo de gas M<sup>o</sup>n, sobre venta de cerveza, de \$75.00 a \$250.00

Capitulo Sexto

Impuesto Sobre Juegos Permitidos

Artículo 34.- Las cuotas de este impuesto pa-  
garán a la Tesorería Municipal, las cuotas que  
establece la siguiente

Y así:

I.- Basinas, Saques, etc., ..... cuota Mensual \$30.00 a \$100.00

II.- Billares: por cada mesa de billar, de " 5.00 " " 10.00

Las establecidas en cantinas, expen-  
dido de bebidas embriagantes, pagarán, de "10.00 " " 20.00

III.- Polichas por cada mesa..... "10.00 " " 20.00

Las establecidas en cantina o donde se  
expendan bebidas embriagantes, de..... "20.00 " " 60.00

IV.- Rifas de Cigarras:

Por cuotas, sobre el monto total de las  
acciones, el 10%.

Cuando las rifas sean por medio de  
tablas y no sea fácil determinar la cantidad

a). - Si las cuotas son de \$0.01 a \$0.25  
por cada tabla, pagarán diariamente,  
\$1.00.

b). - Si las cuotas son de \$0.26 a \$0.50  
por cada tabla, se pagará diariamente,  
\$2.00.

c). - Si las cuotas son de \$0.51 a \$0.75  
por cada tabla se pagará diariamente,  
\$3.00.

d). - De \$0.76 en adelante, diariamente  
se pagará por cada tabla, \$5.00

V.- Juegos permitidos no especificados  
y por una temporada hasta de diez  
días, se pagará por cada mesa de ellos,  
de \$1.00 a \$50.00.

Artículo 35.- Para las rifas de

objetos que se verifican con boletas, se requiere que previamente estas sean selladas por la Tesorería Municipal.

Artículo 260.- Queda a cargo de la Presidencia Municipal, antes de permitir cualquier rifa, exigir al interesado la garantía que juzgue convenientemente, que sirva para garantizar los intereses públicos, y, tratándose de rifas de bienes inmuebles o cuando estas deban garantizar la operación, deberá hacerse la inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad, o de lo contrario el interesado o interesados quedan obligados a otorgar la garantía que la Autoridad Municipal les exige.

### Capítulo Séptimo

#### Impuestos Sobre Diversiones Públicas

Artículo 270.- Los causantes del impuesto a diversiones públicas, pagarán en la Tesorería Municipal, las cuotas que se fijan en la siguiente:

Así:

- Aperturas mecánicas - musicales en bañeros y demás centros públicos, de \$15.00 a \$300.00
- Aperturas eléctricas de diversión o de cualquier otra índole, de ..... " 10.00 " 100.00
- Aperturas para pasar personas en cualquier parte, de ..... " 5.00 " 25.00
- Las salidas de los, de lucha libre, sobre la entrada bruta, se pagará el 10%
- Bailes particulares, cada vez de \$2.00 a \$10.00
- Bailes públicos de exhibición, cada vez se pagará de \$10.00 a \$100.00.
- Calentamientos ..... " 50.00 " 700.00
- Comidas de toros y novilladas, sobre la entrada bruta, se pagará el 10%.
- Volantines, látigos, olas, montañas rusas, ruedas de la fortuna y demás and

logos, pagarán sucesivamente de \$5.00 a \$25.00.  
 Dimensiones de cines y otros semejantes pa-  
 garán sobre la entrada bruta de un  
 5 a un 10%.

Dimensiones de cinematógrafos, por cada  
 uno y sobre la entrada bruta, 5%.

Jarques y dimensiones analógicas, por  
 función y sobre la entrada bruta, un  
 5%.

Juegos de pelota, como base ball,  
 basketball, football, cada uno  
 y sobre la entrada bruta, de un 5 a  
 un 10%.

Música viva en bailes, sucesivamente \$5.00 a \$10.00

Orquestas ambulantes, de..... " 2.00 " " 5.00

Orquestas establecidas para baile, etc. " 5.00 " " 10.00

Locuaces, gallos y alboradas, por cada  
 uno de \$3.00 a \$10.00.

Salas de baile, clubs, o sociedades  
 mutualistas, de..... " 50.00 " " 300.00

Tas que no estén consideradas en es-  
 ta tarifa, por cada uno de \$5.00 a \$200.00.

Artículo 28. Este impuesto será pagado por la em-  
 presa o individuo que exploten las dimensiones y en  
 el caso de operatos mecánicos musicales, de dimen-  
 siones, de pesas personas y otros analógicos, son  
 responsables del pago del impuesto los propietarios  
 de los establecimientos donde funcionan, cuando  
 las empresas o comisiones eluden el pago  
 del mismo.

Artículo 29. Para el cobro de los impuestos que  
 deben pagarse sobre el valor de las boletas  
 vendidas o entrada bruta, las empresas están  
 obligadas a presentar oportunamente a la Tesorería Mu-  
 nicipal, el boletaje numerado para que se tome  
 razón y sea entregado.

Artículo 30.- Para el sustrato de boletas que requiera cálculos de valores, tanto la Presidencia Municipal como la Tesorería podrán exigir a los empresarios, si lo estiman pertinente, cualquier procedimiento mecánico o sistema que garantice el manejo de las impresos que causen los estatimientos.

Artículo 31.- El Tesorero Municipal cada vez que lo estime necesario, nombrará inspectores que intervengan en las funciones públicas.

### Capítulo Octavo

#### Impuesto al Comercio Ambulante

Artículo 32.- Las personas que expendan mercancías en hoteles, casas de huéspedes, casas particulares o cualquier otro lugar, o que las exhiban en las vías públicas ofreciéndolas a los transeúntes, son consideradas como comerciantes ambulantes y pagarán los cuotas a que se refiere la siguiente

#### Tarifa:

- I.- Comerciantes ambulantes que ex. la cuota Mensual vendan diversas mercancías y cuyas rentas se refieren al centavo de... \$3.00 a \$50.00
- II.- Comerciantes ambulantes (abarrotes) que expendan diversas mercancías y cuyas rentas las refieren a pesos "20.00 " "300.00
- III.- Expendedores ambulantes de leche "1.00 " "25.00

Artículo 33.- Se exceptúan del pago del impuesto:

I.- Los vendedores de periódicos que lo vendan en las vías públicas sin que tengan punto fijo.

II.- Los vendedores de mercancías cuyo capital sea menor de \$5.00.

Artículo 34.- El Tesorero Municipal procurará los medios de identificación que

estime convenientes, para la fiel observancia de las excepciones antes señaladas.

Artículo 35. - Cuando los comerciantes ambulantes no efectúen sus operaciones en forma continua y sistemada, el Tesorero Municipal al expedir la licencia para poder ejercer este comercio requerirá previamente al otorgante, autorizar en ella el período del tiempo que a su juicio sea necesario para la venta de sus mercancías y asignará la cuota para el pago del impuesto, de acuerdo con la monto de los gastos que sea expensas a la duración de la venta.

Artículo 36. - Las personas que en forma continua y sistemática se dediquen a la venta de mercancías ambulando en la forma a que se refiere la primera parte de este capítulo, pagarán sus impuestos mensualmente.

Artículo 37. - Los impuestos a que se refiere este capítulo deberán ser cubiertos por adelantado, estando obligados los contribuyentes a presentar cuantos resmas sean requeridos por los Agentes de Cabos, los comisionados en que acrediten haber satisfechos el interés fiscal.

Capítulo Noveno.

Profesiones y Ejercicios Lucrativos.

Artículo 38. - Las personas afectas al pago de este impuesto pagarán por mes adelantado, las cuotas que van a la presente

Tarifa: Juanita Menand

I. - (Abogados, arquitectos, contadores dentistas, farmacéuticos y médicos titulados) .....	\$2.00
II. - Comisionistas .....	" 5.00 a \$300.00
III. - Partidas tituladas .....	" 1.00

Cuota Mensual

- II. Quiénes ejerzan alguna profesión de las enumeradas en las fracciones I y III - sin título respectivo \$5.00
- III. - Ministros de cualquier culto "10.00
- IV. - Gentes de publicaciones..... "25.00 a \$50.00
- V. - Por servicios inventivos, no especificados en esta tarifa..... "5.00 "50.00

Artículo 39. - Exención del pago del impuesto:

- I. - Los profesionistas o artesanos que no ejerzan su profesión.
- II. - Los profesionistas que examinan determinadas leyes.
- III. - Los profesionistas en el año de su recepción.

### Capítulo Decimo

Impuesto sobre Capitales Impuestos a Crédito.

Artículo 40. - Están sujetos al pago de este impuesto las excepciones que determinan las leyes especiales, las personas que efectúen operaciones de crédito con garantía o sin ella, de acuerdo con la siguiente

### Tarifa:

- I. - Préstamos sobre fincas, rústicas o urbanas con hipoteca o sin ella, pagarán por cada operación el 1% sobre el valor de la transacción.
- II. - Préstamos sobre habilitación y avisos, con garantía de las casacas, del 2 al 10 al milésimo sobre el valor de la operación.
- III. - Préstamos en general, montepíos y dividendos, de \$100.00 a \$1,000.00.

Artículo 41. - El impuesto a que se refiere la fracción I de esta tarifa será cubierto por el acreedor sin que se pueda dar validez a la cláusula o convenio en contrario.

Artículo 42. - El G. Registrador Público de la Propiedad está obligado a comunicar a

la Tesorería Municipal el registro de cada contrato de préstamos; no pudiendo hacer su inscripción en los libros respectivos, aun cuando necesariamente se haga rubricado el pintor fiscal.

Capítulo Segundo Primero.

Impuesto a Vehículos de Propulsión no Mecánica Artículo 43.- Los propietarios de vehículos de propulsión no mecánica, están obligados a pagar mensualmente las cuotas a que se refiere lo siguiente:

Tarifa: Cuota Mensual

- I. - Carros de tracción animal con llantas de asno de dos ruedas y capacidad para 200 kilos o más, de..... \$5.00 a \$15.00
- II. - Carros de tracción animal con llantas de asno de cuatro ruedas, con capacidad para 500 kilos o más, de..... "7.50" " 20.00
- III. - Carros separadores de tracción animal, de..... "3.00" " 5.00
- IV. - Carros de tracción animal con llantas de hule, de..... "2.00" " 5.00

Título Segundo

Capítulo Primero

Certificaciones y Copias Certificadas Artículo 44.- Son ingresos de este Ramo los derechos por certificaciones o copias certificadas que expidan las Oficinas Municipales que sean solicitadas por el público y causarán los costos de \$3.00 por cada hoja o fracción. Las certificaciones de residencia que sean solicitadas por el público, se cobrarán de \$3.00 a \$20.00 por cada una.

Excepción del pago de derechos:

- I. - Las solicitudes de oficio por las autoridades de la Federación, del Estado o Municipios.



II. - Tasas relativas al Ramo Punal.

III. - Tasas que se exigidas para acreditar la clausura de algún establecimiento o cualquiera causa de excepción de impuestos o derechos.

Artículo 450. - Las certificaciones que se exigidas por la Tesorería Municipal, de estas al comienzo de un el pago de contribuciones, de tener establecido algún negocio o de cualquiera otra índole, se cobrarán por cada vez \$3.00.

### Capítulo Segundo. Rastros

Artículo 460. - Las derechos de degüello se van regulados por adelantado, conforme a la siguiente

#### Tarifa:

I. Por cabeza de ganado mayor hembra,	\$6.50
II. Por cabeza de ganado mayor macho,	" 5.50
III. Por cabeza de ganado mayor hembra hasta de 100 kilos.....	" 3.00
IV. Por cabeza de ganado mayor macho, hasta de 100 kilos.....	" 3.00
V. Por cabeza de ganado porcino	" 1.00
VI. Por cabeza de ganado porcino hasta de 75 kilos.....	" 1.00
VII. Por cabeza de ganado lanar.....	" 0.40
VIII. Por cabeza de ganado cabrío	" 0.40
IX. Por cabeza de ganado asnal.	" 0.50

Artículo 470. - La sanción de los derechos que se refieren este capítulo se efectuará de conformidad con los Reglamentos respectivos.

Artículo 480. - La matanza de animales se efectuará con sujeción a los leóides o disposiciones sanitarias vigentes, en los edificios destinados a Rastros, y en los pollados donde no los haya, en

estimarán como tales los lugares que designe el P. Ayuntamiento.

### Capítulo Segundo

Registro de Hierros para Marcas Ganado  
Artículo 49.- Las propiedades de criadores de animales, están obligados a cumplir con la Ley respectiva, quedando sujetos al pago de la cantidad de \$3.00 por cada registro de fierro y anual de sangre.

### Capítulo Tercero

#### Mercedes, Plazas y Titios

Artículo 50.- Las derechos de este Ramo, deberán pagarse diariamente, por las locaciones de los Mercados, por los que instalen puestos en los mismos y por quienes usen la vía pública, de acuerdo con lo siguiente

#### Tarifa: Diarios

- I.- Por renta de locales en el Mercado Juárez, por metro cuadrado ..... \$0.75
- II.- Las locaciones del Mercado Guaymas, pagaran los establecidos en la vía pública y zona pavimentada, por metro cuadrado ..... " 0.75
- III.- Las locaciones del Mercado Morelos Villa, pagaran por metro cuadrado " 0.25
- IV.- Los puestos fijos denominados "Taleantes" establecidos en las I, II y III zonas pavimentadas, pagaran respectivamente \$1.00, \$0.75 y \$0.50 diarios, por metro cuadrado.
- V.- Los puestos fijos denominados "Taleantes" establecidos en zonas no pavimentadas, pagaran \$0.25 diarios por metro cuadrado.
- VI.- Los puestos fijos denominados "Taleantes" establecidos frente a centros de espectáculos, escuelas, industriales y Mercado Juárez, pagaran doble cuota, de acuerdo con la zona

que se encuentran.

Artículo 510.- Los que tengan puestos establecidos dentro de los Mercados pagarán los derechos que se mencionan en este capítulo, a título de renta, independientemente de las impuestos que les correspondan por concepto de giros mercantiles o de otra índole.

Artículo 520.- Los que ocupen puestos en los Mercados, bien sea constantemente o en forma periódica, quedan obligados a pagar solamente el derecho de piso de plaza.

Artículo 530.- Se cobrará \$0.50 mensuales por cada metro cuadrado o fracción menor, por utilizar la vía pública con escombros, materiales de construcción, postes, vitros de automóviles, coches, carros, vehículos de carga, raciones de gasolina o puestos cualquier que no se obstruya la vía pública.

### Capítulo Quinto

#### Derechos Municipales

Artículo 540.- Los servicios en el Municipio se cobrarán conforme a la siguiente

#### Tarifa:

Tales a perpetuidad de Primera de 1.25 x 2.50 mts. \$40.00.

Tales a perpetuidad de Segunda, de 1.25 x 2.50 mts. \$30.00.

Tales a perpetuidad de Tercera, de 1.25 x 2.50 mts. \$25.00.

#### Grava de Quintos

De Primera Clase \$35.00

De Segunda Clase " 25.00

De Tercera Clase " 10.00

Derechos y Servicios en Tales Propios

Niños ..... \$ 7.50  
 Adultos ..... " 10.00  
 Derechos de Exhumación " 30.00  
 Costos en cualquier otro caso " 35.00

Tarifas Paralelas:

En Primera, a razón de \$15.00 M<sup>2</sup> (con 4 metros) (con 4 metros)  
 En Segunda, a razón de " 12.50 "  
 En Tercera, a razón de " 10.00 "

Capítulo Sexto.

Legalización de Escrituras

Artículo 530. Por cada legalización de firmas que efectúen las Autoridades Municipales de acuerdo con las Leyes respectivas se cobrará la suma de \$3.00, que será cubierta por el interesado.

Capítulo Séptimo.

Escrituras para Anuncios y Obstáculos en la vía pública.

Artículo 540. - Las personas que tengan anuncios y obstáculos en la vía pública, se tienen obligadas a pagar los costos a que se refiere lo siguiente:

Tarifa:

I. - Primera y una:

a). - Anuncios pintados, directamente sobre las muros de las fachadas, bandos etc., de las edificaciones, por metro cuadrado, .... \$ 1.50

b). - Anuncios pintados sobre tal, o cualquier otro material adosado sobre los muros de las fachadas, bandos etc., con muros o sin él, por metro cuadrado, .... " 1.50

c). - Anuncios de papel, cambiables sobre tableros de maderas de maderas, láminas o cualquier otro material por metro cuadrado, .... " 1.50

d). - Anuncios de lámina o hoja de

alambre sobre los edificios, por metro cuadrado..... \$2.00

e). - Anuncios móviles, colocados en aceras, postes, etc., por metro cuadrado. " 2.00

f). - Anuncios permanentes que salgan de los fachados, sin exceder del ancho de los balcones, hasta medio metro lineal..... "15.00

g). - Los mismos anuncios se extiendan hasta arriba de la balaustrada..... "30.00

h). - Anuncios de géneros o cualquier otro material, cada vez y por cada cinco días..... " 2.00

i). - Por fijación en las fachadas de los edificios y en los sitios permitidos por el R. G. y cumplimiento de toda clase de anuncios comerciales e industriales, por cuatro días, cada vez, por metro cuadrado "0.35-

j). - Por fijación en las fachadas de los edificios y en los sitios permitidos por el R. G. y cumplimiento de toda clase de anuncios de espectáculos, por tres días, cada vez del \$1.00 a \$2.00

k). - Los anuncios escritos en idiomas extranjeros, pagarán doble cuota de los señalados en los incisos anteriores.

l). Los no especificados en la presente tarifa, hasta por quince días, pagarán de \$1.00 a \$10.00.

#### II Segunda Zona:

Los anuncios fijados o que se fijen en la segunda zona y numerados en los incisos anteriores, causarán el 75% de los tiempos señalados para los de la primera zona.

#### III Tercera Zona:

Por fijación de anuncios en la tercera

zona, numerados anteriormente, cursarán el 50% de los tipos señalados para la primera zona.

### Obstáculos en la Vía Pública

Manual

- I. - Bombas de gasolina, de ..... \$5.00 a \$ 30.00
- II. - Andamios en fachada, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 172 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila se pagarán por unidad y por una sola vez, de ..... " 2.00 " " 6.00
- III. - Tapiales de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 del Reglamento citado, se pagará por metro lineal, y por una sola vez, de ..... " 0.50 " " 2.00
- IV. - Los no especificados, pagarán por metro cuadrado por día ..... " 0.25 " " 0.25
- V. - Canales que invaden la vía pública, pagarán anualmente, de ..... " 0.15 " " 0.50

### De exención del Pago:

- I. - Los anuncios de gasación
- II. - De propaganda Política
- III. - De carácter cultural

Artículo 57o. - De exención por anuncios, todos aquellos que se refieren a propaganda comercial e industrial, no comprendidos por los efectos de pago del impuesto, la designación o denominación del establecimiento, razón social y su clasificación.

Artículo 58o. - Los derechos por licencia se cubrirán por adelantado en una sola exhibición y por toda una anualidad, aun cuando la licencia sea solicitada en el transcurso del año, con responsabilidad de los eventuales que cubrirán sus cuotales con los expensas la tarifa respectivas.

Capítulo Octavo  
 Registro de Cascautes.

Artículo 57. Los propietarios de giras, man-  
 cantas, talleres y pequeñas industrias, y pen-  
 sión de bebidas embriagantes, casinos, billares  
 boliches, centros de espectáculos o aparatos me-  
 cánicos-musicales o de diversión de cual-  
 quiera otra índole, están obligados a inscri-  
 birse en la Secretaría Municipal con el ob-  
 jeto de que se lleve a cabo el registro de cas-  
 cautes de estas naturezas, formándose con ello  
 la estadística fiscal correspondiente; debiendo  
 exhibir los citados cascautes por dicha ins-  
 cripción y de acuerdo con los impuestos anua-  
 les que tengan fijados, los derechos a que se  
 refiere lo siguiente:

	Gratificación:	Derechos
Hasta,	\$5.00	\$1.25
De,	\$ 5.01 a \$ 10.00	\$ 0.50
De,	" 10.01 " " 20.00	" 1.00
De,	" 20.01 " " 50.00	" 2.50
De,	" 50.01 " " 100.00	" 5.00
De,	" 100.01 " " 200.00	" 10.00
De,	" 200.01 " " 300.00	" 15.00
De,	" 300.01 " " 400.00	" 20.00
De,	" 400.01 " " 500.00	" 25.00
De,	" 500.01 en adelante	" 30.00

Artículo 60. - Para llevarse a efecto el registro  
 de que trata el artículo anterior, los cascautes  
 presentarán a la Secretaría Municipal la ma-  
 nifestación respectiva, de acuerdo con el modelo  
 que la propia Oficina expone, cobrando las  
 cuotas de la tarifa por una sola vez al  
 año.

Artículo 61. - Dicho registro se llevará  
 a cabo en los primeros quince días del

mes de enero de cada año, tratándose de negociaciones establecidas; y por lo que hace a las que de nuevo se establezcan anticipadamente a la fecha en que comiencen sus operaciones.

Artículo 620.- Los causantes que no presenten manifestaciones para su registro, se les aplicará de oficio, enterándose de las cuotas correspondientes.

Artículo 630.- Cuando se efectúen transacciones de cualquiera de los negocios enumerados en el artículo 58, pagarán por cada una vez de \$10.00 a \$100.00 excepto cuando se trate de expendios de bebidas embriagantes, depositos de minas, canchales, billares o boliches, que pagarán una cuota de \$50.00 a \$200.00.

Artículo 640.- Las plantas de exportación de algodón, pagarán un impuesto de \$75.00 a \$200.00 anuales por cada una de las aguas que trabajen durante cualquier período del año.

Título Tercero.

Producto

Capítulo Primero

Rentas de Bienes Propios del Municipio

Artículo 650.- Los arrendatarios de bienes muebles e inmuebles a que tengan derecho el Municipio, constituirán los productos de este ramo y se recaudarán de conformidad con las disposiciones relativas y contratos que se celebren con el R. Ayuntamiento, quedando comprendidos en este capítulo los productos que se obtengan del Estado de la Revolución.

Capítulo Segundo

Placas de Patente



Artículo 66.- Las propiedades de giro mercantiles; talleres y negocios industriales, y tiendas de bebidas embriagantes, casinos, lobbies, hoteles, centros de espectáculos y juegos fijos denominados "Salones", están obligadas a adquirir sus placas de patente en la Sesión Municipal, previo el pago de la cantidad de \$4.00 que se fija como valor de cada placa.

Artículo 67.- Las citadas placas de patente, se harán ser adquiridas por los causantes mencionados en el artículo anterior, en los quince días del mes de enero de cada año y en los que se establezca después de esta fecha, se adquirirá al precio fijado en los impuestos Municipales.

Titulo Cuarto  
Aprovisionamientos  
Capitalo Primo  
Regagos

Artículo 68.- Constituyen los ingresos de este Ramo, los impuestos, derechos, productos y aprovisionamientos que no se hubieran cobrado en los años anteriores, los cuales se recaudarán de acuerdo con las leyes en virtud de las cuales se hubieran causado.

Artículo 69.- Cuando algún causante haya dejado de pagar sus impuestos fijos o eventuales, bien porque éstos no se le hubieran cobrado por la Sesión Municipal o porque el propio causante haya dejado de cobrarlos, la Sesión Municipal tiene derecho, para hacer efectivos los adeudos que se tengan con el fisco Municipal, hasta diez años anteriores a la fecha en que se haya iniciado el cobro, aplicándose

a cada Ejercicio Fiscal el Plan de Gastos respectivos.

### Capítulo Segundo Multas

Artículo 700.- Constituyen el producto de este Plan, las que impongan las Autoridades Municipales y las que de acuerdo con los leyes y Reglamentos respectivos impongan otras Autoridades.

Artículo 710.- En atención a lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, la Dirección de Obras Públicas tomará en consideración la naturaleza de la infracción, cuantía y duración de la obra podrá imponer multas hasta por la cantidad de \$5,000.00 por infracciones al citado Reglamento.

### Capítulo Tercero Recargos

Artículo 720.- Los causantes que no efectúen los pagos fijados por este Plan de Gastos, incurrirán en un recargo de un 10% en el primer mes de infracción que retrotraerá sus intereses, y a partir del segundo mes, este 10% se aumentará con un 5% mensual más por el tiempo que dure insoluto el adeudo, pero sin que en caso alguno puedan exceder estos recargos del 48% de la cuota principal.

### Capítulo Cuarto Reintegros

Artículo 730.- Constituyen los productos de este Plan los reintegros que se hagan por responsabilidad o en cargo a los empleados municipales que manejen fondos provenientes de la Glosa o Revisión de los eventos.

## Capítulo Quinto.

### Derechos.

Artículo 74.º - Constituyen este ingreso, los donativos, indemnizaciones y ventas de los bienes, muebles, e inmuebles a que tenga derecho el Municipio, venta del producto de los mismos, la cuota de \$ 3.00 que se fije, como honorario por la intervención de los 10 Jueces de los sorteos que se efectúen, los impuestos que se causen por ventas que se hagan bajo el sistema de sorteo que fluctuará el 2 y el 5 % sobre el monto total de la venta en cada sorteo, etc.

## Título Quinto.

### Capítulo Tercero.

#### Participaciones.

Artículo 75.º - Forman este ramo las participaciones que de acuerdo con las leyes emanadas por el Gobierno de la Federación y del Estado al Municipio.

## Título Sexto.

### Capítulo Tercero.

#### 10% Adicional para Fomento Turístico.

Artículo 76.º - Se causará un 10% adicional para fomento turístico, sobre los impuestos de ciertos productos y aprovechamientos que de acuerdo con la ley respectiva fueron gravados para este fin.

## Título Séptimo.

### Capítulo Cuarto.

#### Disposiciones Generales.

Artículo 77.º - Los caudales sujetos al pago de los impuestos sobre capitales, rentas y sueldos, deberán hacer sus pagos en el Poder Municipal, por límites adelantados, dentro de los diez primeros días de los meses de Enero, Mayo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.

Los sujetos al pago sobre Capital Habido e Industrial de conformidad con lo establecido en el Artículo 101 Reformado de la Constitución Política Local.

Los contribuyentes sujetos al pago de impuestos sobre giro mercantil, talleres y pequeños o grandes industriales, expendios de bebidas embriagantes, juegos permitidos, ceses y ceses públicos, arrendamientos, profesional y ejercicios mercantiles, capitales, impuestos de crédito y vehículos de propiedad en mercancía por su entero en la Tesorería Municipal por meses adelantados dentro de los primeros diez días de cada mes a excepción de los no establecidos y que tengan que pagar sus impuestos por una temporada determinada, que lo verifiquen de acuerdo con lo establecido en este Plan de Arbitrios en sus Capítulos respectivos. Las cuentas del pago de derechos, veri- fiquen sus intereses en la Tesorería Municipal en el momento de recibir la partición del arrendamiento por el que tienen que cubrir los derechos en excepción de lo correspondiente a Mercados, Plazas y Fiestas y Arrendamientos y Contratos en la Vía Pública que serán cubiertos directamente como lo establece el artículo 44.

Artículo 78º.- Los contribuyentes ya establecidos, sujetos al pago de los impuestos a que se refieren los Capítulos de que trata el artículo 59 de este Plan de Arbitrios están obligados a presentar en la Tesorería Municipal para los efectos del Registro Fiscal Municipal, las manifestaciones correspondientes, en los primeros diez días del mes de enero de cada año, con los documentos sustratos y recibos.

Artículo 79.- Los que inicien sus operaciones en el transcurso del año, presentarán sus manifestaciones en la fecha en que inicien sus operaciones; y tratándose de clausuras no se aceptarán éstas, si no está totalmente liquidado el pago de los impuestos correspondientes.

Artículo 80.- Cuando se efectúe una apertura en los últimos quince días de cualquiera mes, pagarán las causantes únicamente el 50% de la cuota mensual correspondiente, pero si la apertura se verifica dentro de los primeros quince días del mes, la cuota se cobrará íntegra.

Artículo 81.- Las clausuras presentadas en los primeros quince días del mes, pagarán igualmente el 50% de la cuota del mes en que comprenden la suspensión de operaciones, pero si la clausura se efectúa del día dieciséis en adelante, pagarán íntegra la cuota mensual.

Artículo 82.- Las manifestaciones de apertura que se presenten en el transcurso del año al iniciar sus operaciones, serán calificadas provisionalmente en el momento de recibirlas para su registro, calculándose los intereses de la cuota mensual y parte del impuesto correspondiente al mes en que sean presentadas tales manifestaciones, a reserva de que a los veinte días, después al de la apertura sean presentados por las causantes los de los rentas que hayan obtenido en ese período y pueda hacerse la calificación definitiva cobrando y abonando a futuros impuestos las diferencias que resulten, pues ante tanta esta calificación no se efectúe, la causante debe cubrir sus impuestos sobre la calificación provisional

Artículo 835.- Las manifestaciones de que hablan los artículos anteriores, deberán presentarse en la Secretaría Municipal, por triplicado, de los cuales dos quedarán en poder de la Oficina y el otro será recogido por el causante, con el sello de la oficina y firmose el Jefe de la Oficina para que lo fijen en lugar visible de su establecimiento.

Artículo 840.- Si los causantes no presentan datos de los terrenos legales sus otros, acciones, acciones o manifestaciones, o no proporcionan los datos correspondientes, la Secretaría Municipal los suplirá de oficio.

Artículo 850.- La Secretaría Municipal tendrá presente que las calificaciones anuales no serán menores de las siguientes tipos aplicados sobre el importe de los ventas en bruto efectuadas en el año anterior, tomándose como base las manifestaciones presentadas por el causante y si este no lo hiciera, entonces se calificara como lo indica el artículo anterior.

Artículo de primera necesidad, 5 al millar anual	
Maquinaría, ferretería, material	
z aparatos eléctricos.....	6 al millar anual
Repar, queros y demás.....	5 al millar anual
Textiles, gasolina y aceites.....	6 al millar anual
Maderas.....	6 al millar anual
Drugs, y productos químicos..	8 al millar anual
Alimentos y artículos de lujo en general	10 al millar anual
Compraventa de productos de la	
Región.....	5 al millar anual
Compraventa de cualquier artículo	
no especificado.....	5 al millar anual

Artículo 860.- Los causantes, además de las obligaciones señaladas en los artículos anteriores, están obligados a:

I. - Hece oportunamente el pago de los tributos que fija el presente Plan de Contribución cumpliendo con las disposiciones que el mismo fija.

II. - Permite las visitas de inspección a su negocio previa presentación de la orden girada por el Tesorero.

III. - Presenta en las casas de inspección de sus negocios, los libros, declaraciones y demás documentos necesarios, aportando los datos que se requieran para el desempeño de la comisión que se practique, la cual servirá de base para la fijación de los impuestos.

IV. - Corrobora sus declaraciones y comprobaciones con documentos los datos suministrados que las mismas contengan.

Artículo 87o. - Las personas que adquirieron por cualquier título alguna fuente de ingresos gravada por el Municipio, están obligadas a excusarse de que las obligaciones fiscales correspondientes han sido cumplidas, pues de lo contrario se considerarán solidariamente responsables de los impuestos, recargos y multas que aduieren.

Artículo 88o. - En caso de traspaso, traslado, aumento o reducción de ingresos en los negocios y cambio de giro o de origen social, los sucesores están obligados a dar aviso a la Tesorería Municipal en un plazo de veintidós días después de verificada el hecho.

Artículo 89o. - El Tesorero Municipal no aceptará aperturas, clausuras o traspasos de negociaciones cuando le conste que no son efectivas que no estén hechas a nombre de los dueños o propietarios que tienen otros falsos, que no estén cubiertos los gravámenes.

correspondientes o que no llenan los requisitos legales respectivos).

Artículo 90.- Queda facultado el Concejo Municipal para el retiro de las plazas de patente, clausurando el establecimiento al no haberse oportunamente y dentro del plazo que este Plan fija, el pago de la contribución respectiva.

Artículo 91.- El Concejo Municipal exigirá fianza de los causantes en los casos de que por razón de que no tengan bienes registrados no garantizan debidamente el interés fiscal.

Artículo 92.- Las manifestaciones de contribución o registro fiscal a que se refiere este Plan, que hubieren sido calificadas con un valor, no serán motivo de nueva calificación con la recepción de los casos de aumento de ingresos manifestados por los propios causantes o en aquellos casos en que notoriamente se venga demandando la interacción del D. I. C. E., en cuyo caso el Concejo Municipal podrá reducir las visitas correspondientes para que de acuerdo con el resultado se proceda a nueva calificación.

Artículo 93.- En ningún caso las calificaciones a giro mercantiles, talleres o pequeñas y grandes industrias, expendios de helados embrocados, billares, boliches y puestas fijas denominadas Tabaritas serán motivo de las visitas en el año anterior, sino por visita que se practique al efecto y se compare la misma de los ingresos.

Artículo 94.- Son infracciones al presente Plan de Contribución y por lo tanto sancionadas las siguientes:



I. - Los causantes que no exhiban sus ingruas  
tas en la forma y plaza que marca este Plan.

II. - Los causantes que omiten presentar sus  
manifestaciones de registro fiscal, se les im-  
pondrá una multa de \$5.00 a \$300.00.

III. - Los que no presenten sus manifesta-  
ciones en las plazas que fija este Plan,  
incurrirán en una multa de \$5.00 a \$100.00

IV. - Los que escudan datos falsos en sus  
manifestaciones, se les impondrá una multa  
de \$5.00 a \$500.00.

V. - Los que hicieren uso de firmas para  
marcas ganadas sin estar autorizados, incur-  
rirán en una multa de \$5.00 a \$100.00.

VI. - Los que carezcan de la licencia que  
de acuerdo con este Plan están obli-  
gados a tener, se les impondrá una multa de  
\$5.00 a \$50.00.

VII. - Los que efectúen matanza clandestina se  
les impondrá una multa de \$25.00 a \$500.00

VIII. - Los que en cualquiera otra forma fal-  
ten al cumplimiento de las obligaciones que les  
imponen este Plan de Arbitrios, se les im-  
pondrá una multa de \$5.00 a \$500.00.

Artículo 95. - Tendrá facultad el Tesorero  
Municipal para fijar calificaciones pro-  
visionales entre tanto sean presentados  
los manifestaciones de rentas obtenidas  
en los primeros veinte días de abierto el pu-  
blico establecimiento, para que después  
de presentadas y con los datos que aporten los  
Inspectores fiscales, se fijé la calificación  
definitiva.

Artículo 96. - Tendrá igualmente el Tesorero  
facultad (para fijar calificaciones pro-  
visionales entre tanto sean presentadas)

para imponer las multas que surge este Plan.

Artículo 97.- Con cargo de conformidad con las bases que fija la Comisión Municipal para el pago de impuestos, los contribuyentes pueden acudir ante el R. Ayuntamiento, pidiendo la reconsideración de la base, siempre y cuando así lo manifiesten por escrito dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se les comunicó la base fijada, y por vía de depósito en garantía de los impuestos correspondientes.

Artículo 98.- Con el objeto de prevenir o evitar posibles omisiones, retenciones o fraudes que puedan cometerse con perjuicio de los intereses del Municipio, queda facultado el Secretario Municipal para que él o por medio de sus empleados de su dependencia, puedan practicar visitas a los establecimientos comerciales industriales y demás centros de dimensiones y lugares donde tenga interés el Ayuntamiento, como lo previene el artículo siguiente.

Artículo 99.- Las visitas de que trata el artículo anterior, se concertarán de común acuerdo con el requerimiento de exhibición y documentos relacionados con las disposiciones fiscales de la presente Ley, y con armonía con el artículo 16 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 100.- Se concede acción popular para denunciar toda clase de infracciones al presente Plan de Política pública, se destinando el 50% del producto líquido de las penas percibidas que se llegare a hacer efectiva las infracciones, no te siendo devuelto a esas percepciones los empleados públicos.

Artículo 101.- Las calificaciones o liquidaciones de impuestos de censales que hayan permanecido ocultas a la acción fiscal, se harán desde la fecha en que iniciaron sus operaciones, cuando este dato se pueda precisar, y de lo contrario, a partir de 10 años anteriores a la fecha en que se descubrió la ocultación de conformidad con el artículo 62.

Artículo 102.- Las diferencias que resulten a favor del Fisco Municipal, por error de liquidaciones, se harán efectivas sin causa o recargo, aún cuando el sueldo principal no haya causado, siempre que lo reclamado se haga efectivo a las censales a los 10 días siguientes de la fecha en que se notifique el error.

Artículo 103.- Toda restitución producida al R. Ayuntamiento; celebrada o concertada en las censales o pagada al pago de cualquier impuesto o derecho que marca este Plan de Gub. etc.

Artículo 104.- Los excedentes que queden después de haberse cubierto el Presupuesto del Egreso, se destinara a obras materiales.

Presupuesto del Egreso.		
Art. No	R. Ayuntamiento.	Mensual.
1.- Cuatro Registros a \$ 600.00, cada uno.....		\$ 2,400.00
2.- Dos Indices, a \$ 600.00, cada uno.....		" 1,200.00
3.- Un Taquígrafo.....		" 125.00
4.- Agua al Oficio.....		" 25.00
Presidencia Municipal		
5.- Un Presidente.....		" 6,000.00
6.- Un Secretario Particular.....		" 275.00
7.- Un Ayudante al P. Presidente.....		" 200.00
8.- Un Chaplán.....		" 150.00

Part. No.	Descripción	Mensual.
9.	Costos de representación al Presidente.	\$ 900.00
10.	Costos de oficina.	" 60.00
<u>Secretaría del Ayuntamiento.</u>		
11.	Un secretario.	" 500.00
12.	Un jefe de Gobernación y Estadística.	" 275.00
13.	Un Sub-Jefe.	" 180.00
14.	Un Taquígrafo.	" 120.00
15.	Un Archivista.	" 120.00
16.	Costos de Oficina.	" 60.00
<u>Departamento Consultivo Jurídico.</u>		
17.	Un Abogado Consultor.	" 200.00
<u>Intendencia.</u>		
18.	Un jefe de Consejo.	" 125.00
19.	Dos Consejeros a \$100.00 cada uno.	" 200.00
<u>Tesorería Municipal.</u>		
20.	Un Tesorero.	" 450.00
21.	Un Visitador de Industria y Comercio.	" 300.00
22.	Un Contador.	" 300.00
23.	Un Cajero.	" 300.00
24.	Un jefe de catastro y liquidados.	" 240.00
25.	Un Jefe de Ingresos y Gastos de Control.	" 200.00
26.	Un ayudante de Cajero.	" 180.00
27.	Tres Oficiales Precaudados para los Ventanillos a \$150.00 cada uno.	" 450.00
28.	Dos Oficiales Precaudados para la delegación al Ministerio Público a \$125.00 c/u.	" 250.00
29.	Un ayudante de Contador.	" 180.00
30.	Dos Taquígrafos a \$125.00 c/u.	" 250.00
31.	Un ayudante.	" 110.00
32.	Un Consejo.	" 100.00
33.	Costos de Oficina.	" 60.00
<u>Servicio de Inspección.</u>		
34.	Un Inspector de Comercio.	" 240.00
35.	Un Inspector de Mercados y Salubridad.	" 225.00
<u>Notas.</u>		

36.	Un Administrador.	\$	175.00
37.	Un Inspector y belleros de Carnes.	"	140.00
<u>Mercedos.</u>			
<u>Mercedos "Juárez"</u>			
38.	Un administrador	"	175.00
39.	Dos Cobradores a \$110.00 cada uno.	"	220.00
40.	Tres porteros a \$90.00 c/u.	"	270.00
41.	Un fontanero electricista.	"	110.00
42.	Dos Veladores a \$100.00 c/u.	"	200.00
<u>Mercedos "Alfonso"</u>			
43.	Un Administrador	"	150.00
<u>Mercedos "Villa"</u>			
44.	Un Administrador.	"	125.00
<u>Recaudadores de Zona.</u>			
45.	Cuatro Cobradores a \$110.00 cada uno.	"	440.00
<u>Agencia Fiscal.</u>			
46.	Un Agente Fiscal y Enc. Registro de Extranjeros.	"	300.00
47.	Un Secretario.	"	150.00
48.	Un Taquimecografista.	"	110.00
49.	Tres Ratificadores a \$100.00 c/u.	"	300.00
50.	Cobradores sin sueldos fijos de acuerdo con el porcentaje que les fija el D. Agente - mientras hasta \$5,000.00 anuales.		
<u>Carcel Municipal</u>			
51.	Un Alcaide.	"	150.00
52.	Un sub Alcaide.	"	125.00
53.	Una Doctora para el Depto de Mujeres.	"	100.00
54.	Un Escribiente.	"	100.00
55.	Alimentación de reses, la que se justifica a razón de \$0.60 diarios por plaza.		
<u>Hospital Municipal.</u>			
56.	Un Director.	"	210.00
57.	Dos Médicos Municipales a \$100.00 c/u.	"	200.00
58.	Dos Médicos Legistas a \$60.00 c/u.	"	120.00
59.	Un Dentista.	"	90.00
60.	Un Administrador.	"	140.00

61.-	Un farmacéutico	\$ 110.00
62.-	Una Portera	" 110.00
63.-	Una Equivalente de Portera	" 50.00
64.-	Una Conserje de la Materna	" 50.00
65.-	Un Escribiente	" 50.00
66.-	Una Enfermera en Jefe	" 100.00
67.-	Un Enfermero	" 75.00
68.-	Cinco Enfermeras a \$70.00 c/u.	" 560.00
69.-	Una Costurera	" 40.00
70.-	Un Almacenero a \$30.00 c/u.	" 60.00
71.-	Un Lavandero a \$30.00 c/u.	" 60.00
72.-	Una Costillera	" 30.00
73.-	Un Cocinero a \$30.00 c/u.	" 60.00
74.-	Una Afeitadora en Jefe	" 37.50
75.-	Un Mozo de Anfiteatro	" 50.00
76.-	Un Jardinero y un Mozo a \$25.00 c/u.	" 100.00
77.-	Seis Almaceneros a \$25.00 c/u.	" 150.00
78.-	Un Ayudante a \$50.00 c/u.	" 100.00
79.-	Para combustible, útiles de escritorio toris y otros gastos que justifique hasta	" 300.00
80.-	Para medicinas, l. que se justifique hasta	" 1,500.00
81.-	Para alimentación de empleados a \$0.75 diarios por persona	"
82.-	Para alimentación de enfermos a \$0.70 diarios por persona	"
<u>Seguridad Pública</u>		
Diario		
83.-	Un Comandante	\$ 10.00
84.-	Un Sub-Comandante	" 9.00
85.-	Un Secretario	" 6.00
86.-	Un Mecanógrafo	" 3.75
87.-	Un Oficial Pagador	" 5.00
88.-	Los Chofers	" 375 c/u
89.-	Los Oficiales	" 5.25 c/u
90.-	Unos Sub-Oficiales	" 4.75 c/u

- Diosis
- 91. - Dos Argentos Primeros ..... \$ 4.25%
  - 92. - Cuatro Argentos segundos ..... " 3.75%
  - 93. - Cuatro Cabos ..... " 3.25%
  - 94. - Cebenta Jueces ..... " 3.00%

Palacio Montada.

- 95. - Un Oficial ..... " 5.00
- 96. - Quince Jueces Montados ..... " 3.75%

Puestos de Socorro.

- 97. - Un Encargado de Puestos de Socorro.

Mensual  
\$ 150.00

Comisiones de Seguridad

- 98. - Un Jefe de Comisiones ..... " 9.00
- 99. - Un Ayudante ..... " 3.75
- 100. - Diez Agentes ..... " 3.75%
- 101. - Veintecinco Omisionarios ..... " 3.50%

- 102. - Para vestuarios de la Policia, hota  
\$ 6.000.00 anuales

- 103. - Para gastos de escritorio ..... " 50.00

Cuerpo de Bomberos

- 104. - Un Comandante ..... " 9.00
- 105. - Un Oficial ..... " 6.00
- 106. - Un Sargento ..... " 4.65
- 107. - Tres Chapeles ..... " 4.00%
- 108. - Cinco Bomberos ..... " 4.00%

- 109. - Para vestuarios, substancias quimicas  
Primas del Seguro, adquisicion de equi.  
gastos de Oficio, lo que se justifique  
suma \$ 7,500.00 anuales.

Depto Obras Publicas y Limpieza

- 110. - Un Ingeniero Jefe del Departamento \$ 15.00
- 111. - Un Sub-Jefe. " 8.00
- 112. - Un Oficial Mayor " " 250.00
- 113. - Un Mesonero-grato " 3.30
- 114. - Dos Inspectores " 3.50%
- 115. - Un Maestro Albornil " 5.00
- 116. - Dos Ayudantes de Albornil " 3.25%
- 117. - Un Maestro Carpintero " 5.00

- 118. - Un Chapero ..... \$ 3.75
- 119. - Tres Cajineros ..... " 2.50 %
- 120. - Dos Bombeteros ..... " 2.50 %
- 121. - Para gastos en Oficinas ..... " 0.50
- 122. - Para otros Publicos lo que se justifi-  
fique hasta \$30,000.00 anuales.
- 123. - Un Mecanico ..... " 6.00
- 124. - Un Magordamo ..... " 3.75
- 125. - Un Inspector ..... " 3.75
- 126. - Un Amosnada ..... " 3.75
- 127. - Ocho Chaperos ..... " 4.00 %
- 128. - Un Velador ..... " 3.00
- 129. - Un Corrales ..... " 3.00
- 130. - Veintia Promotores ..... " 2.50 %
- 131. - Cinco Carreros ..... " 2.50 %
- 132. - Veinte Cajineros ..... " 2.50 %
- 133. - Un Subyugante ..... " 4.75
- 134. - Un ayudante de Mecanico ..... " 3.50
- 135. - Gastos de farrajes, herramientas, re-  
paraciones, etc hasta \$16,000.00 anuales

Jardines y Jardines

- 136. - Un jefe de Jardines ..... " 4.50
- 137. - Veinte Jardineros ..... " 3.00 %
- 138. - Un Ceregrado del Jardin Bombero 3.25
- 139. - Tres Veladores ..... " 3.00 %

Alumbrados Publicos

- 140. - Para pago de alumbrados publicos y  
compra de materiales electricos, has-  
ta \$ 50,000.00 anuales.
- 141. - Servicios de Agua y saneamiento
- 141. - Dos electricistas fontaneros a \$125 % ..... \$ 250.00
- 142. - Cuatro ayudantes a \$90.00 % ..... " 360.00
- 143. - Un Bombas en la Alameda ..... " 120.00
- 144. - Para pago del servicio de agua hasta  
\$ 3,600.00 anuales.

Juzgado Local Libre



No. Post.

Mensual.

- 145. - Un Juez Local..... \$ 175.00
- 146. - Un Secretario, jefe del Municipio..... " 82.50
- 147. - Un Escribiente de Primera jefe del Municipio..... " 50.00
- 148. - Un Escribiente de Segunda jefe del Municipio..... " 50.00
- 149. - Un Notificador y Comisario jefe del Municipio..... " 65.00
- 150. - Un Consejo..... " 37.50
- 151. - Para gastos de oficina..... " 15.00

Ministerio Público.

- 152. - Dos Delegados del Ministerio Público a \$150.00 c/u..... " 300.00
- 153. - Cuatro Secretarios de los mismos a \$140.00 c/u..... " 560.00

Gastos Judiciales

- 154. - Para conducción de reos, persecución de delinquentes, etc, hasta \$1,500.00 anuales.

Gastos Generales de Administración

- 155. - Para compra de papelería y útiles de escritorio, \$15,000.00 anuales.
- 156. - Para compra de muebles y máquinas de oficina, hasta \$20,000.00 anuales.
- 157. - Para la compra de gasolina, lubricantes, reparaciones, etc, hasta \$40,000.00.
- 158. - Para pago de comisiones, publicidad y demás gastos extraordinarios no comprendidos en otro Presupuesto, hasta \$60,000.00 anuales.
- 159. - Para compra de automoviles y autocamiones, hasta \$20,000.00 anuales.
- 160. - Para pago de teléfonos y arrendamiento telefónico, hasta \$5,000.00 anuales.
- 161. - Para fomento de Educación Social, - hasta \$15,000.00 anuales.
- 162. - Para festividades cívicas, hasta \$10,000.00 anuales.
- 163. - Para gastos de elecciones, hasta \$5,000.00 anuales.

Deuda Municipal

- 164. - Para cubrir los saldos que resultaron

pensionistas al pago a la terminación del año de 1944, hasta \$100,000.00

Pensionistas del Municipio

165.- Por pensiones que acuerde el D. Ayuntamiento o éstas ya en vigor, hasta \$5,000.00 anuales.

Escuelas Municipales Diurnas.  
Escuela "Centenario"

166.- Un Director	230.00
167.- Un sub-Director	180.00
168.- Dos Ayudantes a \$160.00 c/u	320.00
169.- Un Ayudante	160.00
170.- Un Ayudante	140.00
171.- Tres Ayudantes a \$130.00 c/u	390.00
172.- Cinco Ayudantes a \$125.00 c/u	625.00

Escuela "Armas Neros"

173.- Un Director	230.00
174.- Un sub-Director	180.00
175.- Un Ayudante	160.00
176.- Dos Ayudantes a \$150.00 c/u	300.00
177.- Dos Ayudantes a \$130.00 c/u	260.00
178.- Cuatro Ayudantes a \$125.00 c/u	500.00

Escuela "Benito Juárez"

179.- Un Director	230.00
180.- Un sub-Director	180.00
181.- Un Ayudante	160.00
182.- Un Ayudante	150.00
183.- Un Ayudante	130.00
184.- Seis Ayudantes a \$125.00 c/u	750.00

Escuela "Alfonso Rodríguez"

185.- Un Director	230.00
186.- Un sub-Director	180.00
187.- Un Ayudante	160.00
188.- Un Ayudante	150.00
189.- Un Ayudante	130.00
190.- Seis Ayudantes a \$125.00 c/u	750.00

# Escuela "Abasco Obregón"

- 191. - Un Director ..... \$ 230.00
- 192. - Un Sub-Director ..... " 140.00
- 193. - Nueve Ayudantes a \$125.00 c/u ..... " 1,125.00

## Escuela "Nicolás Moros"

- 194. - Un Director ..... \$ 230.00
- 195. - Un Sub-Director ..... " 140.00
- 196. - Un Ayudante ..... " 130.00
- 197. - Seis Ayudantes a \$125.00 c/u ..... " 750.00

## Escuela "Jose Ma Morelos"

- 198. - Un Director ..... " 200.00
- 199. - Un Sub-Director ..... " 130.00
- 200. - Diez Ayudantes a \$125.00 c/u ..... " 875.00

## Escuela "Carlos C. Corral"

- 201. - Un Director ..... " 230.00
- 202. - Un Sub-Director ..... " 160.00
- 203. - Un Ayudante ..... " 150.00
- 204. - Ocho Ayudantes a \$125.00 c/u ..... " 1,000.00

## Escuela "Misión"

- 205. - Un Director ..... " 230.00
- 206. - Un Sub-Director ..... " 180.00
- 207. - Un Ayudante ..... " 140.00
- 208. - Seis Ayudantes a \$125.00 c/u ..... " 875.00

## Escuela "Coahuila"

- 209. - Un Director ..... " 200.00
- 210. - Un Sub-Director ..... " 130.00
- 211. - Seis Ayudantes a \$125.00 c/u ..... " 750.00

## Escuela "La Libertad"

- 212. - Un Director ..... " 150.00
- 213. - Un Sub-Director ..... " 125.00
- 214. - Cinco Ayudantes a \$125.00 c/u ..... " 500.00

## Escuela "Jesus Garcia"

- 215. - Un Director ..... " 140.00
- 216. - Un Sub-Director ..... " 125.00
- 217. - Cinco Ayudantes a \$125.00 c/u ..... " 625.00

## Escuela "Torreón"

218.	Un Director	\$ 150.00
219.	Un Sub-Director	125.00
220.	Dos Ayudantes a \$125.00 c/u	250.00
Escuela "Francisco Madero"		
221.	Un Director	150.00
222.	Un Sub-Director	125.00
223.	Dos Ayudantes a \$125.00 c/u	250.00
Escuela "Gabino Barreda"		
224.	Un Director	130.00
225.	Un Sub-Director	125.00
226.	Dos Ayudantes a \$125.00 c/u	250.00
Escuela "Jesus Gonzalez Ortega"		
227.	Un Director	130.00
228.	Un Sub-Director	125.00
Escuela "Cecilio Contreras"		
229.	Un Director	130.00
230.	Un Sub-Director	125.00
Escuela "Apolosio M. Apiles"		
231.	Un Director	230.00
232.	Un Sub-Director	160.00
233.	Seis Ayudantes a \$125.00 c/u	750.00
Escuela "Vicente Guerrero"		
234.	Un Director	200.00
235.	Un Sub-Director	160.00
236.	Un Ayudante	140.00
237.	Quince Ayudantes a \$125.00 c/u	625.00
Escuela "20 de Noviembre"		
238.	Un Director	200.00
239.	Un Sub-Director	175.00
240.	Cinco Ayudantes a \$125.00 c/u	500.00
Escuela "Ignacio Zaragoza"		
241.	Un Director	180.00
242.	Un Sub-Director	125.00
243.	Cinco Ayudantes a \$125.00 c/u	500.00

# Escuela Justo Sierra

Un Director	\$	180.00
Un Sub-Director	"	135.00
Cuatro Ayudantes a \$125.00 c/u	"	500.00
Este personal lo paga la Compañía Petrolera, S.A.		
244.- Un leguero de la misma Escuela	"	125.00
Escuela "Francisco Aravia"		
245.- Un Director	"	200.00
246.- Un Sub-Director	"	125.00
247.- Cuatro Ayudantes a \$125.00 c/u	"	500.00
Escuela Domingo Fournier		
248.- Un Director	"	130.00
Escuela "Amelia Carrasco"		
249.- Un Director	"	130.00
250.- Un Sub-Director	"	125.00
251.- Cuatro Ayudantes a \$125.00 c/u	"	500.00
Escuela "Miguel Hidalgo"		
252.- Un Director	"	130.00
253.- Un Sub-Director	"	125.00
Escuelas "Estudios" Escuela "Libertad de Misiones"		
254.- Un Director	"	40.00
Escuela "Juan Pablo Noya"		
255.- Un Director	"	40.00
Escuela "Melchor Cerrato"		
256.- Un Director	"	40.00
Escuela "Feliz V. Gómez"		
257.- Un Director	"	40.00
Escuela "Pierres Flores Magón"		
258.- Un Director	"	40.00
259.- Veintidos Comedores para las escuelas que los necesitan - \$100.00 c/u	"	300.00
260.- Un Velador para la Escuela "Centenario"	"	100.00
261.- Un Consejo para la Oficina de Supervisión Escolar	"	100.00
Comercio Escolar		
262.- Cuatro Profesores de Comercio Escolar		

	a \$135.00 Cu. . . . .	\$ 540.00
	Profesores Especiales	
263.	Un Profesor de Canto y Orfeon . . . . .	130.00
264.	Una Profesora de Cocina . . . . .	125.00
265.	Una Profesora de Siron . . . . .	125.00
	Costos Generales de Obsecucion.	
266.	Indiferencia al Pagador . . . . .	40.00
267.	Para compra de utiles escolares, lo que se justifique hasta \$8,000.00 anuales.	
268.	Para Fomento de Instruccion Publica, lo que se justifique hasta \$10,000.00 anuales.	
269.	Para Fomento de Cultura Fisica, lo que se justifique hasta \$4,000.00 anuales.	
270.	Para renta de locales educativos, - hasta \$2,500.00 anuales.	
271.	Para adquisicion y reposicion de muebles escolares, hasta \$5,000.00 anuales.	
272.	Para reposicion y mantenimiento de edificios escolares, hasta \$30,000 anuales.	
273.	Para gastos de oficina de los Escuelas Municipales hasta \$3,000.00 anuales.	
	Comisaria Municipal	
274.	Un Director . . . . .	400.00
275.	Un Sub-Director . . . . .	225.00
276.	Indiferencia para los miembros de la Comisaria . . . . .	2,500.00
277.	Costo para reposicion de instrucciones y compra de repalores \$360.00 anuales.	
278.	Comedores para diez alumnos a \$45.00 Cu. . . . .	450.00
	Oficina Municipal	
279.	Un Administrador . . . . .	150.00
280.	Un Repultero . . . . .	100.00
281.	Un Jardinero . . . . .	100.00
282.	Para materiales indispensables de galletas, etc, hasta \$2,000.00 anuales.	

## Biblioteca Pública Municipal

283. - Un Biberón ..... \$ 180.00  
284. - Un Aqueducto ..... " 125.00  
285. - No Empeje ..... " 90.00

### Porque Zoológicos

286. - Un Comensal al Parque ..... " 120.00

287. - Para alimentación de animales, lo que se justifique hasta \$10.00 al mes a cargo de la municipalidad.

288. - Empleados Supernumerosos, hasta \$30,000.00 anuales.

289. - Gastos de locales de Comisión, hasta \$1500.00 anuales.

290. - Gastos de seguro al Maestro, lo que se justifique hasta \$480.00 mensuales, a razón de \$250 por plaza.

291. - Gastos de seguro al alumno en el seguro al Maestro \$100.00 mensuales hasta completar la cantidad de \$1,200.00 que se adeuda por este concepto. -

Por lo que no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, firmados para constancia los que en ella intervinieron  
Damos fe. -

En la Ciudad de Tuxtla, Guatemala,  
siendo las diez y siete horas del día ~~cuatro~~  
de Diciembre de mil novecientos ~~veintidós~~ ~~veintidós~~ y  
cuatro, reunidos en el Salón de Cabildo de la  
Presidencia Municipal los C. C. Municipales  
Catorino Castro, Julián Oros, Amador Castro,  
C. González y Rafael Reyes, Lic. Alejandro

López García y el C. Abel D. Dorila, Tercero Municipal, se abrió la sesión bajo la presidencia del C. Rafael Duarte, quien ordenó a la secretaría procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída fue aprobada por los presentes en todos sus partes. Con seguida se dio lectura a un escrito de la Delegación #2 de la Sección No 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Enseñanza por el que solicitan un aumento de sueldo para el Magisterio de acuerdo con un presupuesto de sueldos que acompañan en el que figuran unos Jardines de Niños de Nueva creación. Con relación con lo anterior, informó ampliamente el C. Tercero Municipal indicando que de acuerdo con el programa que se ha trazado el C. Presidente Municipal en el sentido de mejorar las condiciones del Profesorado y de los Escuelas Municipales, tendiente a impulsar el ramo educativo en el Municipio, durante los meses de Octubre, noviembre y diciembre de 1943 se aumentaron los sueldos de los Maestros en la cantidad de \$12,000.00 habiéndose formulado el Presupuesto de Egresos que rige durante 1944, con un aumento de \$82,000.00 anuales en el mismo año se aumentaron y liquidaron fin para los Escuelas, lo que significó una erogación extraordinaria de \$4,666.68 lo que unido a la cantidad de \$127,822.05 que asciende el importe hecho en favor de los empleados Municipales viene aumentado por concepto del Presupuesto de Egresos por dichos conceptos, conforme a los cálculos que se han hecho respecto al importe de los nóminas del Magisterio y Consejeros de los Escuelas Municipales de acuerdo con los sueldos que rigen



para 1944 para Profesores y Conserjes, la erogación anual asciende a \$ 324,386.68, entre que pone a disposición de la persona que desee recibirlos. Los y por lo que se verá el aumento con respecto de dichos emolumentos, en relación con los anteriores y una vez que expresaron su opinión por escrito a los Municipios, se llegó al siguiente Acuerdo: Que conforme a los deseos expresados invariablemente por el D. Presidente Municipal de impulsar al Doms Educativos mejorando las condiciones del Magisterio y Conserjes, construyendo y reformando escuelas, conforme a las condiciones del Cerro Municipal, pagando el importe del seguro del Maestro y el adeudo que por el mismo concepto al Seguro del Maestro de años administraciones anteriores; el D. Ayuntamiento no obstante las específicas condiciones en que encontró la Administración Municipal, acordó aumentar en \$ 12,000.00 los sueldos de los maestros para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1943. Conforme a sus propósitos expresados para este año y atendiendo las peticiones de los Maestros y la elevación de precios, resultó que en el Presupuesto de Egresos vigente se hicieron un aumento de \$ 82,000.00, habiéndose pagado en toda puntualidad los sueldos de los Profesores. Además durante el mes de septiembre se erogaron en el Ayuntamiento para las Escuelas Municipales lo que importó un gasto extraordinario de \$ 4,666.68 erogándose durante 1944 en total la cantidad de \$ 329,368.68 anuales, solamente por sueldos de Profesores y Conserjes de las Escuelas Municipales. Considerando los aumentos expresados el importe de los sueldos del Magisterio y Conserjes, las Escuelas que se están construyendo y re-

ondo, el impuesto del seguro al Maestro y  
 como queda solamente en el Roman Cacu-  
 ocional, ademas tener en cuenta igual  
 asunto el aumento de \$127,822.05 que se  
 hizo este año para el personal administra-  
 tivo con exclusion de los profesores y conse-  
 jes, por lo que se resuelve que se haga el  
 convenio con el D. Congreso Local por  
 aumento al C. Subcomandante Constitucional  
 del Estado este acuerdo por tener ya en su  
 poder el Hon. Cabildo y Presupuesto de  
 Egresos para 1945, con la Suplica que se  
 sirva considerarse la peticion de los Maestros  
 recomendada que se autorice un aumento  
 de 10% sobre el impuesto de los sueldos de los  
 Profesores y Consejes que figuran actualmen-  
 te en el Presupuesto de Egresos vigente, así como  
 para los 9 educadores recientemente excedidos lo  
 que implicaría una erogacion de \$379,000.00  
 anuales por dicho concepto, más la cantidad  
 presupuestada para embolsamiento y mejoras de  
 los Escuelas, expresando que en su caso aprue-  
 be el D. Congreso este nuevo aumento en ben-  
 efito del Profesorado así como de los Consejes  
 Los segundos se dio lectura a un escrito del  
 Jefe de los Consejes de los Escuelas Muni-  
 cipales por el que solicitan un aumento de  
 \$20.00 a los sueldos que disfrutaban los  
 miembros de dicha Organización, peticion  
 sobre la cual envia un oficio apoyado al  
 Jefe de <sup>Registros</sup> Personero General, habiéndose info-  
 rmado al respecto el D. Jefe Municipal  
 que durante este año se les aumentaron de  
 \$85.00 a \$100.00 mensuales, habiendo el que  
 todos vivian de los presentes por equidad, se  
 llegó al siguiente Acuerdo: Que se

se considere dicho asunto conforme al acuerdo  
dictado respecto a la peticion hecha por Don  
Maestro en el sentido de que su taller  
se haga del enserio del Sr. Congreso Lo-  
cal solicitando en 1.º de aumento sobre el  
sueldo de los Concejales. La ordenacion de  
que lectura se hizo en el Sr. Congreso Local  
Donde se solicitó una concesion  
para la construccion de un kiosko para la  
comercio en la Plaza Principal de esta  
ciudad, de lineamientos modernos, de buena  
construccion abstrativa, por considerar que el  
actual kiosko adolece de todos los condi-  
ciones propias para el objeto a que esta destinado  
que dicho kiosko tendrá una cubierta de am-  
plio abrigo, entera en una especie de arco  
fondo en verde en el estilo general y se  
elevará sobre un basamento de concreto  
susceptible de usarse en su interior en elegante  
y festivo local para baile y refrigerio para  
cuya venta se permite solicitar la concesion por  
un termino de 15 años con extension de tres  
años, transcurridos los cuales, dicho local pasará  
a ser propiedad del Municipio. Una vez que ha-  
vian de los presentes expresaron su opinion se  
llegó al siguiente Acuerdo: Que se com-  
pina al Sr. Catorino Castro a efecto de que esta-  
dic el proyecto que se acompaña a fin de que  
si reúne las caracteristicas indicadas de un  
kiosko para la Plaza Principal de esta  
ciudad, se solicite al Sr. Congreso Local  
por conducto del Sr. Gobernador Constitucion  
del Estado la concesion respectiva para que el  
Sr. José Villanueva amueble el kiosko para  
su comersio en un apartamento en la planta  
baja para la venta de refrigerios, vienes, etc.

quedándole prohibidos expensas lecturas em-  
 bragadas, dibujados cubros el 0.25 al mil-  
 lés anual sobre <sup>los</sup> ventas que haga al Estado  
 y el 0.25 al milés anual sobre el capital invertido y las  
 ventas que haga al Municipio, por tanto al ser proyectada  
 al Municipio dicho Kiosko una vez que  
 transcurran 15 años, contados a partir de  
 la fecha en que apruebe publicado el Dece-  
 to respectivo en el Periódico Oficial del Esta-  
 do. (Continuación de la sesión de la Comi-  
 sión No 130 de fecha 9 del actual, de la Ofi-  
 cialía No 9 del Sabido del Estado, así  
 como documentación de la Secretaría de  
 Educación Pública respecto a la empresa  
 provisional contra el analfabetismo, habiéndose  
 llegado por unanimidad de votos, al siguiente  
Acuerdo: Que el D. Ayuntamiento en  
 todo entusiastamente cooperará para el mayor  
 éxito de la empresa provisional contra analfa-  
 betismo juzgando que que también ocupé  
 en primer lugar en dicha empresa, debiendo  
 cumplimentar desde luego la Ley de Emergen-  
 cia relativa a las instrucciones Nos. 8 y 11  
 que se han girado sobre el particular, turnón  
 en la Comisión de Educación. La  
 expresada Comisión en efecto de que im-  
 mediatamente se sirva integrarse la Junta  
 Municipal contra el analfabetismo y llevar  
 a cabo todos los demás trabajos necesarios  
 a fin de ser cumplimentados los reglamenta-  
 ciones correspondientes, debiendo al P. Director  
 de Educación en abito de que colabore al efecto.  
 Por lo que me habiendo mis asuntos de que tratar, se  
 dio por terminada la sesión, firmados por ambas  
 las que en ella intervinieron. Dadas fe. -

Julian Ornelas

En la Ciudad de Toluca, Distrito  
de Toluca, Estado de Coahuila de Zaragoza  
siendo las 17 horas del día veintiocho de  
Diciembre de mil novecientos veinte y  
cuatro, reunidos en el Salón de Calles  
de la Presidencia Municipal, los C. C. Mue-  
nicipales Calixto Ontón, Pedro Moreno, Julio  
Cerna y el C. Manuel Rivas Jr. en funcio-  
nes de Secretarios del D. Ayuntamiento, se  
abrió la sesión bajo la presidencia del C.  
Rafael Duarte, quien ordenó se lea la acta  
de la sesión de la sesión anterior, la que  
una vez leída, fue aprobada por los pre-  
sentes en todos sus partes. Con seguida  
se dio lectura a un escrito de la D. Junta  
de Mejoras Materiales por el que soli-  
citan que algunos vecinos han solicitado  
que se abra la llamada Manzanera en su  
prolongación poriente para encajonarla con  
la calle del Pantón que ya está prolon-  
gada, judicialmente al D. Ayuntamiento que  
intervenga como la juzgue conveniente  
para gestionar con el propietario de los terrenos  
por donde debe pasar dicha calle que se le  
deben los arreglos necesarios, habiendo reado  
al respecto el siguiente Acuerdo: Que  
se comisiona a los C. C. Rafael Duarte y  
Síndico Primer Antonio D. González con  
objeto de que cumpla antes se abra la ca-  
llada en su prolongación poriente para encajonarla  
con la Calle Pantón que ya se encuentra  
prolongada y que esto simplifica y produce bene-  
ficio para la ciudad. Respecto a una soli-  
citud presentada por el C. Abel D. Dorado, Teso-  
rero Municipal y como empleado de cierta  
dependencia, se tomó el siguiente Acuerdo:

Que se emende una pensión de \$150.00 mensual  
 a la esposa hijo del Sr. Gabriel Caballero  
 que falleció recientemente de las personas el  
 Junta de Capos Municipales con relación con una  
 pensión de la Junta de Mejoras Matancillas  
 en el que manifiestan que le tienen prestado  
 al Sr. Don Jesús de la Fuente, una finca  
 del cerro en el Común de El Morro donde  
 está instalada el Molino de piedra de esa  
 Junta, a este respecto se tomó el siguiente  
Acuerdo: Que se dirige una comuni-  
 cación al Sr. Don Jesús de la Fuente pro-  
 piedad de la finca del cerro del Común  
 del Morro donde está instalado el mo-  
 lino de piedra de la Junta de Mejoras Ma-  
 tancillas, rogándole atentamente preste su  
 cooperación en objeto de arreglo de una  
 manera amistosa lo relativo a dicha fin-  
 ca del cerro que necesita el Municipio  
 pues de lo contrario se procederá a apli-  
 car la Ley de Expropiación respecto a una  
 saliendo al Sr. Jorge Willy Nájera a efec-  
 to de que se le peticione reconstruya los muros  
 de su propiedad que se encuentran ubicados  
 en la esquina de la Cr. Matamoros y calle Galerna, Cr. Juárez  
 y V. Cabrillo y en la que tiene pte. actual <sup>Plaza Municipal</sup> <sup>indivisa</sup> que  
 dichos muros reconstruya se debe <sup>reconstruya</sup> <sup>reconstruya</sup> <sup>reconstruya</sup>  
 muros, azulejos mosaicos y vidrios  
 que no llevan cimientos, se tomó el siguiente  
Acuerdo: Que se autoriza al Sr. Jorge  
 Willy Nájera para que lleve a efecto la  
 reconstrucción de ~~los muros~~ de su propiedad  
 ubicada en la esquina de la Cr. Matamoros y calle Galerna  
 y Cr. Juárez y V. Cabrillo en la esquina surponiente de la misma  
 Plaza Municipal siempre que se sujeten a las  
 comisiones que tienen actualmente

utilizados como materiales, pedicelos, cementos  
grueta, agujeros, morteros y vitrios, ademas  
se su embudo sin cementos y morteros  
movibles los puentes. Con el fin en el  
Acuerdo tomado por el D. Ayuntamiento  
en sesion respecta a los terrenos en que han  
a embudo el nuevo Hospital General  
conforme a la solicitud presentada por la  
Secretaria de Salubridad y Asistencia Pu-  
blica, se tomo el siguiente Acuerdo:  
Que se ratifica la resolucion que se tomo  
en la sesion verificada el 13 de Junio de 1944  
deliberando comunmente a la Secretaria de Salu-  
bridad y Asistencia Publica que el D. Ayun-  
tamiento considere que con adecuados fin-  
gones No. 25, 26, 33 y 34 de la Colonia  
Gonzalez Ortega para dicha edificacion, que  
la finca No. 25 que es propiedad del Mun-  
cipio puede ser utilizada para dicho objeto, previa  
deliberacion en el <sup>partido</sup> Congreso Local  
de las gestiones necesarias respecta  
a los otros tres finques, en el efecto de que  
pueda llevarse a cabo la obra de edificacion del Hos-  
pital General mencionada. Respecto al acuerdo  
tomado por el D. Ayuntamiento en sesion verifi-  
cada el 14 de octubre de 1944 del aumento  
que solicitan los Maestros Municipales y  
habiendo informado el C. Presidente Mun-  
icipal respecta a las platicas tenidas con los mem-  
bros de la Delegacion No. 2 de la Seccion  
45 del Sindicato de Trabajadores de Edu-  
cacion se llevo al siguiente Acuerdo: Que  
considerando los propósitos de la Administracion  
Municipal de atender preferentemente al ramo  
Educativo y por enriquecimiento propio los  
condiciones al Magisterio se venia en  
del al Profesorado Municipal en nuevo

aumento de \$3000.00 mensuales, en la inte-  
 legencia de que dicho aumento será distri-  
 buido equitativamente entre los maestros,  
 por ellos mismos, previo informe que arribará  
 a esta autoridad al respecto, haciéndose al  
 conocimiento del O. Congreso Local por  
 conducto del O. Gobernador Constitucional  
 del Estado esta determinación a efecto de que  
 en su caso se sirva adicionar en su  
 artículo correspondiente el Presupuesto de Gire-  
 ros que se envió para su aprobación y que  
 deberá regisrarse ante el O. de la G. Con  
 seguida se dió lectura a un escrito del  
Judicial de Estibadores y Marineros  
 de ~~la~~ formación por el que solicitan se les con-  
 fiera para que puedan los Inspectores de  
 dicho Judicial <sup>con</sup> la intervención de los  
Jurados de algún miembros del tribunal  
 que no se ajuste a los normas del primer  
orden, en virtud de lo cual se llegó al siguiente  
Acuerdo: Que al movimiento del tribunal  
Judicial de Estibadores y Marineros de  
formación que no es posible atender su so-  
 licitud de enviar sindicados respecto de cuales  
ellos por los unión sindicados para resol-  
ver sus problemas que plantean. Por lo  
 que no habiendo más asuntos de que tratar  
 se dió por terminada la sesión, firmados  
 por omstancia los que en ella intervinieron  
Don Jose. —

Julian Acosta



En la Ciudad de Tancón, Estado de  
Veracruz, Estados de Oaxaca de Zacafoza, siendo  
los doce horas del día 12 de Enero de mil  
novecientos cuarenta y cinco, reunidos en la  
Sesión Municipal, los C. Municipales Juan  
M. Benjón, Estanislao, Carlos, Pedro Moreno, Julio  
Gómez, Simón Rafael Reyes, Luis Alfonso Lo-  
pez García, secretarios del D. Ayuntamiento y  
los C. General Benj. Práxedes López, José Berna-  
rdo Ruiz León en representación de la C. Zona  
Militar, Diputados Local Gregorio García y en  
representación de la Comisión Permanente al  
Congreso Constitucional del Estado, Sr. A. Sutton  
Pérez, Vice-Consul de la Zona Portuaria, Sr.  
Alberto Madrid y Sr. Jesús Amador y Amador  
Presidente de la Comisión Médica de la Laguna,  
Sr. Jesús M. Delgado, Secretario General de la  
Federación Unica de Trabajadores, Francisco P.  
García, Secretario General de la Federación Mu-  
nicipal de Trabajadores y demás Representantes  
de las Autoridades Federales, Estatales y miem-  
bros de la Administración Municipal, Representan-  
tes de las Instituciones Comerciales e Indus-  
triales de esta ciudad, así como Organizaciones  
Obreras y Campesinas, abriéndose la sesión ba-  
jo la presidencia del C. Rafael Duarte, quien  
preguntó a los ciudadanos municipales si aproba-  
ban el acta de la sesión anterior que era de su  
conocimiento y quienes aprobaron que lo aproba-  
ban en todos sus partes. A continuación el C.  
Presidente Municipal dió lectura al informe  
de la gestión del D. Ayuntamiento durante el  
año de 1944, del que se archivará un ejemplar  
en la Secretaría del Ayuntamiento, una vez  
terminada la lectura de dicho informe fué  
abpts de las felicitaciones de los presentes a

quienes invito a asistir a la inauguracion del  
 Epitafio de Rojas y equipo de local para  
 el entierro en el Hospital Civil de esta pobla-  
 cion. - Por lo que a sido por terminada la sesion,  
 poniendo por conclusiva lo que en ella in-  
 tervinieron. - Nosros fe. -

José María  
 Rafael Duarte

~~José María~~ Julian Cruz

En la ciudad de Torreon, Distrito de  
 Nuevo, Estado de Coahuila de Zaragoza,  
 siendo las tres horas del dia doce de ene-  
 ro de mil novecientos catorce y cinco,  
 reunidos en el Salon de Cabildos de la  
 Presidencia Municipal los ciudadanos  
 Municipales Juan M. Rojas, batallas Castro  
 Pedro Moreno, Julian Cruz y Juvenal  
 Rafael Rojas, y el ciudadano Juvenal  
 Alejandro Lopez Garcia, Secretario del  
 Ayuntamiento, se abrió la sesion bajo la  
 presidencia del Sr. Rafael Duarte, quien  
 ordenó a la Secretaria dicha lectura el  
 acta de la sesion anterior, la que una-  
 nime leida, fué aprobada por las presentes en  
 todas sus partes. - En seguida se dió  
 lectura a un escrito de la Comision  
 Municipal de Trabajadores por el que  
 solicita que en el arrendamiento de los  
 locales del Mercado Juvenal que se  
 encuentran arrendados por extranjeros  
 en virtud de los contratos que les  
 dieron anteriores (documentacion) se

les de preferencia a los mexicanos en la  
contratacion de 1945, habiéndose acordado al  
respecto el siguiente acuerdo: Que los  
locales de que en el futuro se disponga  
en el mercado publico, se les de preferen-  
cia a los mexicanos para la celebra-  
cion de los contratos de arrendamientos  
respectivos. Respecto a la solicitud  
de la Delegacion no. 2 de la Seccion 40  
del Sindicato Nacional de Trabajadores  
de la Educacion que se aumente el  
sueldo de los profesores informo al Sr. Pre-  
sidente Municipal que el dia de ayer para  
la noche habiéndose enterado por el  
Sr. Sr. Castro de la materia y algunos miembros  
de dicha Delegacion en relacion con  
la peticion de referencia y que los hechos  
informados ampliamente sobre los aumentos  
que se han venido haciendo en favor  
de los maestros así como de las Escuelas  
en continuacion que esta llevando a cabo  
el P. Ayuntamiento pudiendo por tanto  
las Comisiones de que la Comision  
Municipal se ha preocupado real-  
mente por el mejoramiento del profesora-  
do, habiendo expresado su opinion varias  
de las presentes, se llego por unanimi-  
dad de votos al siguiente acuerdo: Que  
se ratifica el acuerdo tomado por el P.  
Ayuntamiento en su sesion suscitada  
el 28 de Diciembre del ano proximo  
previsto en el sentido de que el aumento  
que se les concede para el ano en cues-  
ta sea de \$3,000.00 mensuales y que en-  
tonces en virtud tan pronto como sea  
captado por el Profesorado. Respecto

a un rescatado de la Empresa Ferrocarril  
 Garduá, S. A., por el que pide que  
 reciba el Ayuntamiento una faja de  
 terreno de la manzana no. 5 del Proyec-  
 to de Ferrocarril Nuevo, de esta pobla-  
 ción, para que forme parte del terreno  
 que se utilizó para ampliar la calle 18  
 en su prolongación de entrada a la Es-  
 tación Ferrocarril Garduá, (S. A.) y que di-  
 cho terreno ha arrendado con el Sr.  
 Mariano Pina propietario del terreno de  
 referencia que le arrendó en favor de la  
 Empresa, en la inteligencia de que di-  
 cha Empresa lo cedirá al Ayuntamiento,  
 se tomó el siguiente acuerdo: Fue en  
 Comisión a los ciudadanos D. Indioz  
 Gutierrez y Rafael Reyes a  
 efecto de que en nombre del Ayuntamiento  
 intervinieran en la cesión en favor del  
 Municipio de una faja de terreno de la ma-  
 nzana no. 5 del Proyecionamiento Ferrocarril  
 Nuevo, que colinda a la calle 18 con 13.16  
 mts. de ancho por su lado norte y con  
 por 68.74 mts. de largo su lado sur  
 lados Oriente y Poniente y con una  
 superficie en conjunto de 904.61 mts. que  
 fué de que sea aprovechada y utilizada  
 exclusivamente en ampliar la calle 18  
 tan seguida se tomó el acuerdo de de-  
 signar a los propios D. Indioz Gutierrez  
 y Rafael Reyes a efecto de que  
 intervinieran para recibir los terrenos que le  
 correspondan al Municipio de acuerdo con  
 la Ley de Proyecionamiento Urbanos para  
 las ciudades del Estado de la actual forma  
 de servicios públicos municipales


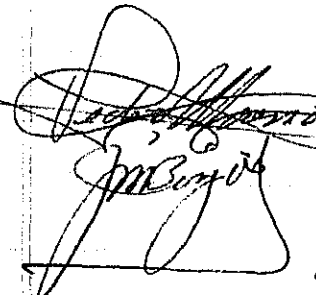
a que se refiere la propia Ley. En relación  
a un escrito de la Asociación Mica  
de Trabajadores que envían a la Presidencia  
Municipal haciendo distintas sugerencias  
respecto a los nuevos fraccionamientos que  
están haciéndose en la ciudad, se tomó  
el siguiente acuerdo. Que se dirija  
una comunicación al Sr. Gobernador Cons-  
titucional del Estado indicándole que el  
R. Ayuntamiento considera convenientemente  
respaldar la petición que hace la Organi-  
zación mencionada en el sentido de que  
sea modificada la Ley de Fraccionamiento  
urbano imponiendo a los com-  
pañías fraccionadas la obligación a que se  
hace referencia en el propio escrito. La  
continuación se dio cuenta de un escrito  
del Sr. Secretario del Ejecutivo del Es-  
tado por el que se viene indicando que el  
Sr. Sub-Secretario de Educación Pública  
le comunicó que el Director de Educación  
Lic. Jaime Torres Bodet estará en es-  
ta ciudad el 7 de febrero próximo con  
objeto de presidir la reunión de Pre-  
sidentes Municipales, Jefes Militares  
y Autoridades Escolares, habiendo opi-  
nado sobre el particular varias de las  
presencias se tomó el siguiente acuerdo:  
Que se constituya un Comité encar-  
gado de la recepción que se hará al  
Sr. Secretario de Educación Pública  
Jaime Torres Bodet integrado por  
los miembros de la Comisión de  
Educación Ciudadanos Juan M.  
Dorson, y Pedro Moreno, y los ciuda-  
danos Regador, Lozano y Castro

y Judio Rafael Reyes, así como  
 los ciudadanos Directores de Educa-  
 ción Nacional, Inspector Nacional de  
 Educación e Inspector de Educación  
 del Estado, quienes deberán formular  
 el programa para la recepción y es-  
 tudios relativo a fundamentos la so-  
 licitud que se hará al Sr. Secretario de  
 Educación en el sentido de que dicha  
 Secretaría construya en esta ciudad  
 una Escuela en la localidad Antonio  
 Martínez y dame por esta suma  
 mente pagada, así que continúe la  
 construcción de la Escuela Jesús  
 y del Antigua e igualmente que se solicite  
 su cooperación e asistente en el donar-  
 tivo de las pupitras necesarias para la  
 Escuela Carlos G. Barillo. Así mismo  
 deberá escogido el lugar indicado del Pa-  
 lacio Municipal en que deberá celebrarse  
 la reunión de referencia, comunicándose  
 a la Junta Municipal contra el cual  
 pidiendo la necesidad de que se tenga  
 levantado el caso de las alfalutas y anal-  
 futas del Municipio así como de las  
 locales que puedan facilitar las distintas  
 Organizaciones para que se impantan las  
 causas de alfalutización relativa, de  
 acuerdo con las instrucciones que ha en-  
 viado la propia Secretaría de Educación.  
 En seguida el Sr. Presidente Municipal  
 presentó a la consideración de la Asam-  
 blea una iniciativa en el sentido de que  
 se solicite del Sr. Congreso Local la cons-  
 titución de un Patronato de la Biblioteca  
 Pública Municipal integrado por señores



remitió al Sr. Comodoro local por su  
 sueto del Sr. Comodoro la constitución del  
 Estado para su estudio y aprobación  
 respectiva en todo caso, debiendo en de  
 lidamente autorizado por el Sr. Presi-  
 dente Municipal del cual se dejó un  
 ejemplar en el archivo del Ayuntamiento.

Igualmente se resolvió que a reserva  
 de que se apruebe el Reglamento que  
 cuando se give instrucción al Sr. Co-  
 mandante de la Policía a efecto de que  
 impida que se susciten vocándolos en  
 el interior de los cuinos, se arrojen alje-  
 tos o se fume en el interior de los cu-  
 lonas de los cuinos que esto  
 significa para el público, sancionán-  
 dose a los infractores. - (P. S.) que no  
 habiendo mas asuntos que tratar se  
 dió por terminada la sesión, firmándose  
 por el Comandante las que en la misma  
 intervención. - Damos fé.

 Rafael Muñoz  
 Julián Cruz



En la ciudad de Sonson, Distrito  
de Visca, Estado de Michoacán de Oaxaca  
a las diecisiete horas del día prime-  
ro de Octubre de mil novecientos veinti-  
enta y cinco, reunidos en el Salón  
de las Alhóndas de la Presidencia Municipal  
los ciudadanos Municipales Juan M.  
Borjón, Pedro Moreno y Julián  
Cana, Jueces Rafael Reyes, Greg.  
Juis Prieto Saiza, Director de  
Obras Públicas y Soc. Alejandro López  
Jarcas, Secretarios del Ayuntamiento,  
se abrió la sesión bajo la presiden-  
cia del Sr. Rafael Reyes, quien ordenó  
se diese lectura al acta de la sesión an-  
terior, la que una vez leído fué apro-  
bada por los presentes en todas sus  
partes. En seguida el Sr. Presidente  
Municipal dio a conocer a la asamblea  
el progreso formulado con motivo de la vi-  
sita que hará a esta ciudad el Sr. Lic.  
Guillermo Torres Bodet, Secretario de  
Educación Pública el próximo 6 del  
actual. En continuación el Sr. Juan M.  
Borjón, presentó una iniciativa a efec-  
to de que se formule un sistema de  
recompensas para las personas que  
enseñen a más de un analfabeta, ha-  
biéndose comisionado a los ciudadanos  
Juan M. Borjón y Lic. Alejandro  
López Jarcas a efecto de que ha-  
gan dicha reglamentación y la pre-  
sinten a la Consideración del Ayun-  
tamiento. En continuación se dio  
lectura a un oficio del Jefe de  
Estado Nacional de Trabajadores



contrato, según considero el mismo que sea más conveniente que se efectue la construcción. Igualmente el Sr. Presidente Municipal informó en relación con las obras de adaptación de la Comandancia de Policía y la casa de Bomberos y el Hotel Municipal en la av. Allende y Calle Valera así como los trabajos que se están ejecutando por el Sr. Talas el Departamento de Limpieza en la Calzada Río Nazca. En relación con un asunto de la Unión Civil de Obreros y sin Trabajo, por el que solicitan la autorización para que el Sr. Ricardo Alarces instale un tabernáculo en el Barrio La Unión, se tomó el siguiente acuerdo: Que en relación con el acuerdo tomado por el R. C. Ayuntamiento en sesión anterior, se trame dicho asunto al Sr. Director de Comercio. A este respecto se leyó un escrito de los ciudadanos Antonio Castro y Juliana Arana, para que se cambie el lugar de la zona de tolerancia, en virtud de encontrarse en un lugar muy estrecho y cerca de la Escuela "Carlos G. Parrillo" actualmente en construcción por el Ayuntamiento, habiendo recaído sobre este asunto el siguiente acuerdo: Que se comunique a los ciudadanos Sr. Juan Prieto Sangu, Sr. Mariano de Lara y Sr. Ricardo Ibarra para que en un plazo de quince días comparezcan a partir de la fecha en que se les notifique esta resolución a realizar el terreno

que se considere apropiado para esta  
 clase de peticiones de tolerancia. En seguida  
 se leyó un escrito de los jóvenes Juan  
 de Morales y José Luis Zambrano por  
 el que solicitan una pensión del Colegio  
 Seminario para continuar sus estudios  
 en la ciudad de Mexico, habiendo recurrido  
 al respecto al siguiente Consejo. Fue  
 se tomara en consideración dichas petici-  
 ones una vez que se reciba el nuevo que  
 supuesto de Egresos para ver si es  
 posible concederlas lo que solicitan. Con  
 en de una petición del joven Juan  
 Manuel G. Lasso en el sentido de que se  
 le proporcionara una beca para con-  
 tinuar sus estudios en la ciudad  
 de Mexico, se tomó el mismo Consejo.  
 Por lo que no habiendo más asuntos  
 que tratarse dió por terminada la  
 sesión, firmando los que en ella  
 intervinieron - Damos fe.

J. M. Rojas  
 Julian Cruz  
 J. M. Rojas

En la Ciudad de Torreón, Distrito de  
 Coahuila, Estados de Coahuila, siendo los doce  
 horas del día seis de Febrero de mil no-  
 vecientos cuarenta y cinco, reunidos en el  
 Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal  
 los ciudadanos Municipales Juan M. Pardo,  
 Pedro Moreno, Julián Corona, Andrés Antonio  
 P. González y Rafael Reyes y el C. Licenciado  
 Alejandro López García, Secretaris del Ayuntamiento  
 se abrió la sesión bajo la presidencia  
 del C. Rafael Duarte, quien ordenó a la Secre-  
 taria a una lectura al acta de la sesión an-  
 terior la que una vez leída, fué aprobada por  
 los presentes en todos sus partes. - Con seguida  
 el C. Presidente Municipal manifestó que ha-  
 biendo llegado a esta ciudad el C. Secretaris  
 de Educación Pública Jaime Torres Bodet  
 con objeto de presidir la reunión de Presiden-  
 tes Municipales, Autoridades Militares y Co-  
 locales con el fin de orientar la forma en que  
 debe llevarse a cabo la Campaña Nacional  
 contra el Analfabetismo se le propuso  
 al Ayuntamiento que dicho alto funcio-  
 nario fuera declarado Placed de Honor  
 a esta ciudad por su relevante actuación  
 en la Secretaría a su digno cargo y su par-  
 ticipación en la Campaña Nacional contra  
 el Analfabetismo auspiciada por el C. Pre-  
 sidente de la República, Final de día.  
 Manuel Anula Comodoro, habiendo expre-  
 sado por uno de los presentes su opinión, se  
 tomó por unanimidad el voto del siguiente  
Acuerdo: Que se declare Placed  
de Honor a esta ciudad, al C. Jaime  
 Torres Bodet, Secretaris de Educación  
 Pública por su labor eminentemente re-

volucionaron en la Secretaria bajo su atenta  
diresion y sus un alto representante de la  
Compania Nacional contra el analfabetismo. -  
A continuacion se resolvió comisiones a los Cuen-  
dadanos Rafael Duarte, Juan M. Borjon y Julian  
Orona a efecto de que se sirvan por el  
Secretaria de Educacion Publica invitandolo  
a asistir a la sesion que se celebra con objeto  
de participarle la resolucion que se decretara y  
ejecutandose dicho acuerdo, dandose por terminada la sesion  
Donno fe. - Julian Orona

J. Borjon

Rafael Duarte

En la ciudad de Tomasa, Dia  
trece de Mayo, Estado de los Altos de  
Guerrero, siendo las diecinueve horas del  
dia primero de Febrero de mil nove-  
cuenta cuarenta y cinco, reunidos en el  
Salon de Cabildos de la Presidencia  
Municipal, los ciudadanos Municipales  
Juan M. Borjon, Pedro Ornela y Ju-  
lian Orona, Jueces Rafael Ortega,  
Juz. Luis Prieto Janga, Direc-  
tor de Obras Publicas, y Sr. Ab-  
gardo Lopez Garcia, Secretarios  
del Ayuntamiento, se abrió la sesion  
bajo la presidencia del Sr. Rafael Duarte,  
quien ordenó se diese lectura al  
acta de la sesion anterior, lo que cum-  
plida fue aprobada por los gene-  
rales en todas sus partes. En se-  
guida el Sr. Presidente Municipal dió  
a conocer a la asamblea el programa  
formulado con motivo de la visita

que hará a esta ciudad el Sr. Lic. Jaime  
 Prada Briceño Secretario de Educación  
 Pública el próximo 6 del Actual. A con-  
 tinuación el Sr. Juan M. Bogaño, presen-  
 tó una iniciativa a efecto de que se forme  
 un sistema de recompensas para las  
 personas que enseñen a más de un anal-  
 fabeo, habiéndose comisionado a los ciuda-  
 danos Juan M. Bogaño y Sr. Alejandro  
 López García a efecto de que hagan dicha  
 representación y la presenten a la Conside-  
 ración del Ayuntamiento. A continuación se  
 dió lectura a un oficio del Sindicato  
 Nacional de Trabajadores de la Enseñanza  
 Delegación Número Dos de la Sección Es-  
 tatal por el que comunican a la Pre-  
 sidencia Municipal que como no han  
 conseguido hasta la fecha del Ayunta-  
 miento ni del Gobierno del Estado los  
 aumentos que han pedido, han acordado  
 suspicad por un de hora los días dos  
 años y sus del actual habiendo resue-  
 do al respecto el siguiente acuerdo:  
 Que se comuniquen dicha resolución  
 al Gobierno del Estado, exponiendo  
 que resuelva dicho Gobierno en re-  
 lación con las peticiones hechas por  
 los maestros de los distintos Muni-  
 cipios y que está estudiando. En  
 seguida el Sr. Presidente Municipal  
 presentó a la consideración de la asam-  
 blea el proyecto para la nueva Circular  
 Municipal habiendo hecho al respecto  
 distintas consideraciones el Sr. Arquitecto  
 Luis Prieto Saez, Director de Obras  
 Públicas, así como varios de los pre-

sentes, habiendo recaído al respecto el si-  
guiente acuerdo: Que se apruebe el pro-  
yecto para la construcción de la nueva  
Calle Municipal en las manzanas no.  
21 de la Colonia Fajal y Ortega debiendo  
iniciarse desde luego los trabajos de cons-  
trucción de la misma, dejándose una co-  
pia del plano en el archivo del Ayunta-  
miento. Especialmente el Sr. Presidente  
Municipal informó en relación con los  
obras de adaptación de la Comandancia de  
Policía y Cuartel de Bomberos y la Calle  
Municipal en la av. Calles y Calle Sal-  
cón así como los trabajos que se están eje-  
cutando para instalar el Departamento de  
Limpieza en la balde de Río Negro. -  
En relación con un escrito de la Unión  
Civil de Charros sin Dato, para el  
que solicitan la autorización para que el  
Sr. Ricardo Palma instale un tabaete  
en el Bosis "La Unión", se tomó el  
siguiente acuerdo: Que en relación  
con el acuerdo tomado por el R. Ayun-  
tamiento en sesión anterior, se tome  
dicho asunto al Sr. Inspector de Comercio  
C. O. Antón, se leyó un escrito de los  
ciudadanos Luciano Castro y Julián  
Ortega, para que se cambie de lugar  
la zona de Tolerancia en virtud de  
encuentros en un lugar muy sin-  
ties y cerca de la Esc. Carlos G.  
Cornel, actualmente en construc-  
ción por el Ayuntamiento, habiendo  
recaído sobre este asunto el si-  
guiente acuerdo: Que se comi-  
sione a los ciudadanos Fajal.



Sr. Sr. D. Fructo Jaco y Sr. Sr. Marciano  
 de Tera para que en un plazo de quin-  
 ce dias contados a partir de la fecha  
 en que se les notifique esta resolusion,  
 localicen el terreno que se considere apro-  
 piado para establecer la zona de tale-  
 rancia. En seguida se leyó un escri-  
 to de los señores Desuando Morales y  
 Jose Luis Gambrano por el que solici-  
 tari una pensión del Ayuntamiento para  
 continuar sus estudios en la ciudad de  
 Mexico, habiendo recaido al respecto el  
 siguiente acuerdo: Que se tome en  
 consideracion dichas peticiones una vez  
 que se vean el nuevo Presupuesto de  
 Egresos para ver si es posible  
 concederles lo que solicitan. - Causa  
 de una peticion del joven Juan Ma-  
 rcos Gonsalves en el sentido de que se  
 le proporcionen una beca para conti-  
 nuar sus estudios en la ciudad de  
 Mexico, se tomó el mismo acuerdo.  
 Ser lo que no habiendo más asuntos  
 que tratar se dió por terminada la  
 sesion, firmando para constancia  
 los que en la misma interviniéron  
 Damos fé.

Fco. M. ... Julian ...

ACTA  
 CANCELADA



en las Escuelas de este Municipio, se nos cataloguen en la forma que sigue y se expresen y con los sueldos que se especifican: Ayudante "B" sueldo mínimo \$150.00 Mens. - Ayudante "A" \$165.00 Mens. - Sub-Directores "B" sueldo mínimo \$170.00 Mens. - Sub-Directores "A" sueldo mínimo \$180.00 Mens. - Directores "B" sueldo mínimo \$210.00 Mens. - Directores "A" sueldo mínimo \$240.00 Mens. - Maestros Especiales, sueldo mínimo \$150.00 Mens. - Maestros Auxiliares por turno, sueldo mínimo \$60.00 Mens. - El número de estos plazas, solicitamos sea el suficiente para llenar las necesidades de las Escuelas del Municipio. - Se fundó no es posible hacer frente a la nada con los sueldos que marcamos y con el Decreto del Sr. Presidente de la República nos autorizó o ampara, solicitamos (para cada plaza), un 15% como sueldo diferencial para cubrirnos la necesidad carencia de este Región.

32. Tomando en consideración la importante cifra de la población escolar y la necesidad de mejores bienes en la Educación, solicitamos por el Municipio la creación de tres Direcciones Técnicas del Dto. - He. - Para la atención de miles de niños de edad Quince años, demandamos la instalación de los jardines de niños con su correspondiente personal. Estas demandas en diferentes formas han sido tratadas por nosotros entre usted y entre el gobierno del Estado desde el mes de noviembre

hoy del 1944 para que sustentaran sus  
puntos a partir de enero del presente año,  
para aún no tenemos una respuesta sa-  
tisfactoria. - Por lo tanto nuestra Dele-  
gación Sindical pide su atención y  
resolución dentro de un plazo de 10 días  
a partir de la fecha; cumplido este tér-  
mino, si la contestación no satisficiera  
dichas demandas, los Maestros de esta  
Delegación iniciarán un movimiento  
de huelga el día 6 de Marzo de 1945  
a las 9:30 horas". En relación con lo  
cual opinaron varios de los ciudadanos  
Regidores, exponiendo ampliamente sus  
puntos de vista; así como el C. Geo-  
rgio Municipal, habiendo recaído por  
unanimidad de votos el siguiente Con-  
sejo: En relación con las resoluciones to-  
madas por el Ayuntamiento en sesio-  
nes anteriores, se ratifica la propo-  
sición hecha a los Profesores por el  
Consejo del Comité Ejecutivo de la Asocia-  
ción 30 del Sindicato Nacional de  
Trabajadores de la Enseñanza, y que  
fue aprobado en el Congreso de Maes-  
tros celebrado en la ciudad de Sal-  
tillo durante los días 19, 20 y 21 de fe-  
brero próximo pasado; para que que-  
dan dispuestos de la cantidad de \$3,420.  
mensuales de sueldo acumulado confor-  
me al tabulador aprobado en atención  
a que los aumentos que esta Ad-  
ministración les ha hecho, los fuer-  
tes erogaciones en el Ramo de cons-  
trucción y conservación de las escue-  
las y el costo de llevar las condi-

casos de vida del Magisterio. Igualmente se resolvió exponer al Magisterio a efecto de que reconsiderara su decisión de llevar a cabo una huelga en atención a lo que la Constitución General de la República dispone en relación con el estado de guerra en que se encuentra nuestro País, por lo que no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, firmando para constancia los que en ella intervinieron. - En fecho fe.

Rafael Duarte

Julian Oranga

R. Reyes

Edo. Maza

En la ciudad de Toluca, Distrito de Mexico, Estado de Mexico, a las diez y seis horas del día veintidós de marzo de mil novecientos veinty cinco, reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, los ciudadanos Municipales Pedro Moreno y Julian Oranga, Síndicos Rafael Reyes, Lic. Alejandro López García, Secretario del Ayuntamiento, se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Rafael Duarte, quien ordenó a la Secretaría Licdo. Lectura al acto de la sesión anterior lo que una vez leído fue aprobada

por las presentes en todas sus partes.  
En relación con el asunto relativo a la  
solicitud de aumento de sueldo de los  
profesores municipales, el Sr. Presi-  
dente Municipal manifestó que en  
atención al acuerdo tomado por el  
H. Ayuntamiento consideraba em-  
inente solicitar del Sr. Congreso Lo-  
cal por conducto del Sr. Gobernador  
Constitucional del Estado que fuer-  
se modificados el Presupuesto de Egre-  
sos para 1945, relativo a los pro-  
fesores de acuerdo con el tabulador  
para maestros, habiendo acordado al  
respecto el siguiente acuerdo: Fue  
se solicite por conducto del Sr. Go-  
bernador Constitucional del Estado,  
que el Sr. Congreso Local modifique  
el Presupuesto de Egresos para es-  
te municipio en el capítulo relativo  
a los sueldos de los Profesores a efec-  
to de que figure en el mismo el ta-  
bulador que se aprobó en el Congreso  
de Maestros reunidos en la ciudad  
de Oaxaca los días 19, 20 y 21 de fe-  
brero próximo pasado, acompañándose  
una copia del mismo para los efec-  
tos consiguientes. Continúa el  
Sr. Ciudadano Rafael Reyes propuso que se  
dirigiera una comunicación a la Sección  
25 del Sindicato Nacional de Trabajado-  
res de la Enseñanza con objeto de que di-  
cho Organismo se dirija a la Delegación  
no. 2 fijándole un plazo hasta el lunes  
próximo para que reanude sus labores  
o de lo contrario designe personal que

los cumplidos, habiendo recibido al respecto el siguiente acuerdo: Fue se dirigió en escrito a la Decisión 35 del J. N. E., manifestándole que en atención a que la Delegación no. 2 correspondiente a dicha Decisión no ha acatado los acuerdos tomados en el Congreso de Maestros reunidos en la ciudad de Tattillo por no aceptar el taludado de aumentos de sueldos que se acordó para el Magisterio de Tarrón en el mismo, tengan a bien dirigirse a las autoridades de esta ciudad con recomendación fin de que a más tardar para el próximo lunes se presenten en sus respectivas Escuelas o de lo contrario esa Decisión se sirva proponer los maestros que dejen sus plazas a quienes se indemnizarán. A consecuencia se dio lectura a una proposición de los ciudadanos Juan M. Borja y Lic. Alejandro López García, mediante la cual se establece un sistema de recompensas para las personas que enseñen a leer y a escribir a mayor número de personas, habiendo recibido al respecto el siguiente acuerdo. I.- Con el objeto de estimular a las personas que trabajen activamente en la campaña de alfabetización se otorgarán las siguientes premias:

- 1.- Se editará un ejemplar de un gran libro de Honor que constará los nombres de quienes alfabeten a más de cinco personas.

Los ejemplares de dicho libro se guardarán en el Archivo del P. Ayuntamiento

y otros en la Biblioteca Pública Municipal. - Las personas que figuren en las libras de que se trata, serán consideradas como Residentes Distinguidos de Toluca. - 2. - 100 títulos de Honores y 100 medallas con la inscripción que se acordará en su oportunidad, para los mexicanos y extranjeros que con sus esfuerzos directos o indirectamente alfabetizar a más de Diez individuos. Los poseedores de dichos títulos serán considerados como residentes distinguidos de Toluca. - Se ha de tener a las Empresas de Espectáculos S. G., y otras personas que se establezcan entre dichas personas. - 3. - Se declarará Hijos Predilectos de Toluca a los mexicanos y residentes distinguidos de Toluca a los extranjeros que alfabetizar a más de veinticinco personas, siéndole entre ellos tres personas de \$50.00 mensuales cada uno, que pagará el Municipio. - 4. - Se declarará Hijos Predilectos de Toluca a los mexicanos y Residentes Distinguidos de Toluca a los extranjeros que alfabetizar a más de cincuenta personas siéndole en ellos dos personas de \$1,200.00 cada uno, que pagará el Municipio. - 5. - Se cuestionará a las organizaciones y particulares de Toluca, la aportación de premios los que al obtenerse serán distribuidos convenientemente, siéndole a conocer al Pueblo del Municipio lo formado y que se amplien los premios que se



muncianan en las incisas anteriores. -  
 II. - Al concluir la ensamanga, las perso-  
 nas encargadas de impartir la se presen-  
 tarán con sus discípulos ante la Junta  
 Municipal de Alfabetización, quien de-  
 signará un Representante que en unión  
 de un Delegado del P. Ayuntamiento con-  
 probarán si el discípulo a los tres  
 años, firmados de cupón que deberá  
 ser autógrafo por ambas. - Se hará  
 constar en la propia cartilla que la  
 persona tutora de la misma ha cum-  
 plido con su obligación. - III. - Al con-  
 cluir el período de ensamanga el primero de  
 Marzo de 1946, la Junta Municipal  
 de Alfabetización dentro de un término  
 de quince días a partir de dicha fecha,  
 dará a conocer públicamente los resul-  
 tados de la campaña en el Municipio  
 y a cumplimentar este acuerdo en  
 lo relativo a las recompensas que los  
 mismos establecen. - IV. - En acor-  
 dia solemnemente que se iniciará el do-  
 mingo 20 de abril de 1946, en el lu-  
 gar que para el efecto se acuerde se  
 otorgarán las premias indicadas. - V.  
 Se solicita por conducto del Sr.  
 el llamado Constitucional del Es-  
 tado que el Sr. Congreso Local expa-  
 re esta resolución a efecto de que  
 tenga la fuerza legal necesaria. -  
 En unión con un escrito del Club  
 de Juveniles de Toluca que dice lo si-  
 guiente: Como seguramente es de vuestro  
 conocimiento, el Club de Juveniles  
 de Toluca está haciendo esfuerzos

gestiones para levantar una oficina des-  
tinada al dispensario gratuito para el  
fornecimiento de agua, sillas, raras y gorgonita.  
Este esfuerzo va dirigido a mejorar la  
situación de los desvalidos y hacer con  
ello una patria más fuerte de individuos  
todas capaces y hábiles para el trabajo.  
Teniendo en consideración que el Gremio  
de Comercio a quien tenemos el honor de  
dirigirnos tiene una comisión de mi-  
ras en pro de nuestros pueblos, no hemos  
vacilado ni un momento para pedir a  
ustedes lo siguiente: Que cedan al Club  
de Jiuca, para que en ese lugar se edi-  
fique el Dispensario en cuestión, el terreno  
propiedad del Municipio situado en la  
esquina Noroeste de las que forman el  
cruceamiento de la av. Hidalgo y la Cal-  
zada Río Negro; se encuentre en con-  
tra esquina de donde se proyecta una  
traviesa la Cruz Roja, y exactamente a igual  
distancia de la Casca de Politecnia. Este terreno  
aproximadamente se nos ceda precisamente  
en una longitud por la av. Hidalgo al  
nivel de la extensión que en longitud  
tiene la Casca de Politecnia y de ancho por  
la Calzada Río Negro desde el punto de  
de colindar con la ciudad Casca. - Nos  
dudamos por un momento que en esta  
negociación, como siempre, hagan honor a las  
esperanzas que el Club de Jiuca  
ha puesto en nuestra magnanimidad  
y desinterés, apruebennos la pre-  
sente para ponerla incondicional-  
mente a nuestros órdenes. - Que  
pueda de que venimos de las presentes

expusieron sus puntos de vista se to-  
 mó el siguiente acuerdo: Que se so-  
 del H. Congreso Local por conducto  
 del Sr. Alameda Constitucional del  
 Estado que anterior al R. Excmo. Sr.  
 a saber al Sr. Juan de Torres  
 las tierras que el mismo lugar sobre  
 la raya de terreno que se encuentra  
 ubicada en la Manzana no. — que  
 mide 28 metros por la balzada R. de  
 Mazas y 42 por la de Hidalgo y que  
 tiene las siguientes colindancias: al norte  
 con el Campesino. 13.80 mts. al sur prolongación de la av.  
 Hidalgo. 13.80 mts. al Oriente Escuela "Nuestros Niños" 29.70  
 mts. y al Occidente balzada Ruiz Mazas 32 mts.

En relación con una solicitud sus-  
 crita por los ciudadanos Sr. El-  
 manza y Sr. V. de Carrizosa,  
 y demás firmantes respecto a que se  
 les conceda autorización a los socios  
 de fincas, lo que para levantar una  
 capilla religiosa en dicho lugar, se  
 tomó el siguiente acuerdo: Que en  
 plácido con las disposiciones rela-  
 tivas, se concede permiso para la  
 erección de dicha capilla someti-  
 dose para su aprobación las plenas  
 relaciones a la Dirección de Obras  
 Públicas de acuerdo con el Reglamento  
 de Construcciones para el Estado  
 de Coahuila. En seguida el Sr.  
 Presidente Municipal manifestó  
 que tenía conocimiento que en la  
 última una de las sesiones el Sr. Ca-  
 rriera Herrera, había llamado  
 atención a las señalamientos en favor de  
 las peticiones hechas por los pro-

personas y en contra de la Administración que preside; habiéndose informado que el Sr. Contador D. Gonzalo Saldaña expuesto con toda amplitud sus puntos de vista favorables a la Administración, por lo que consideraba conveniente enviarle un oficio de felicitación y agradecerle por la actuación que había tenido en ese sentido. En seguida se dio lectura a un escrito del Sr. Jorge Melly Najera en relación con el acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento, habiendo recaído al respecto el siguiente acuerdo: Que cada aclarar que se le autoriza para construir un puesto en la parte Sur-Oriente de la Plaza Principal, por la av. Juárez, frente al Hotel "Lagunas", previa aprobación de los planes por las Autoridades respectivas, quedando obligado como lo indica en su solicitud a retirar el tabernáculo que tiene instalado desde hace mucho tiempo precisamente en la esquina de la av. Juárez y calle Valdés Carrillo, dado que se considerará el mejor aspecto del nuevo puesto y se evitarán los perjuicios que ocasiona el tabernáculo que deberá quitarse, por ser un obstáculo para la circulación de los automovilistas. Debiendo usarse como materiales para la construcción ladrillo, cemento, grava, agujeros, mosaico, vidrio, debiendo ser su construcción sin armarcos y en la inteligencia de que las dimensiones del nuevo puesto serán las mismas

que las del talante que se retirará  
 por lo que no habiendo más asuntos  
 que tratar se dió por terminada la  
 sesión, firmando por su constancia  
 las que en la misma intervinieron.

Damaso de.

Rafael Duarte

R Rey

~~Pedro Moreno~~

Julian Orona

J. Borjón

En la ciudad de Torreon, Distrito  
 de Viesca, Estado de Coahuila de Gu-  
 ragoza, siendo las diecisiete horas  
 del día 16 de marzo de mil no-  
 vecientos cuarenta y cinco, reuni-  
 dos en el Salón de Cabildo  
 de la Presidencia Municipal los  
 Ciudadanos Municipales Juan M.  
 Borjón, Pedro Moreno y Julian  
 Orona, Síndico Rafael Rey y  
 el C. Lic. Alejandro López Regal-  
 eira Secretario del Ayuntamiento,  
 dió principio la sesión  
 bajo la Presidencia del C. Ra-  
 fael Duarte, quien ordenó a la  
 Secretaría dicha lectura al Acto  
 de la Sesión anterior, la que  
 una vez leída fué aprobada  
 por los presentes en todas sus  
 partes. En seguida se dió lec-  
 tura a un escrito de los



miento a efecto de que se reali-  
 cen distintas mejoras en esta ciudad,  
 se tomó el siguiente Acuerdo: Que  
 se indique a la Junta de Mejoras  
 Materiales la conformidad de rea-  
 lizar la apertura de la Av. Lerdo  
 de Tejada a partir de la Colonia  
 Río Nazas hacia el Oriente  
 hasta el cruceamiento con la calle  
 30 pues en esta forma resulta-  
 rán beneficiados todos los sec-  
 tores que están situados dentro de  
 la mejora de que se trata, a-  
 demás de que vendrá a consti-  
 tuir una ruta más corta hasta  
 el nuevo campo de Aviación, y que  
 mentalmente se debe solicitar que se  
 realice el amojamamiento de los  
 cuadros respectivos y pavimentación  
 de la expresada avenida  
 estimándose que debe procederse  
 lo más pronto posible a de-  
 finitar dicho trabajo. En  
 relación con el escrito que diri-  
 gire la Junta de Mejoras  
 Materiales de las Colonias Lib-  
 bertad, San Carlos y San Jac-  
 quín respecto a distintas me-  
 joras que desean que se rea-  
 lizen en dichas Colonias el Sr.  
 Presidente Municipal informó  
 ampliamente a los señores  
 al respecto, habiéndose tomado  
 por unanimidad de votos el  
 siguiente Acuerdo: Que con-  
 siderándose la Junta de

Mejoras Materiales a hacer un jardín en la manzana que se encuentra frente a las Bodegas de Petróleos Mexicanos, se comisiona a los C.C. Arq. Luis Prieto Lora y Lic. Mariano de Lara para que vean la forma de adquirir dicha manzana con objeto de que en la misma pueda construirse como se indica la Propiedad Juntas de Mejoras, el jardín de referencia dado que en esta forma resultaría grandemente beneficiada una parte de la Ciudad. Respecto al asunto de Librerías se pide que se modifique el horario para las Librerías de esta Ciudad, se tomó el siguiente acuerdo que se ratifica la resolución por el R. Ayuntamiento que se verificó el día 30 de Abril de 1944, con la salvedad de que podrán tener abierto solo hasta las 22 horas. En seguida el C. Presidente Municipal manifestó la necesidad de que se estableciera definitivamente la conveniencia de establecer el sistema de horas corridas para el comercio de esta Ciudad, habiéndose llegado al siguiente acuerdo: Que se proponga a los Ciudadanos Rafael Reyes y Julián Brown la oferta de que hagan los estudios necesarios respecto a la



comunicancia de establecer el sis-  
 tema de horas corridas para la  
 apertura del comercio. A continua-  
 ción el G. Presidente Municipal  
 manifestó que el día último de  
 este mes habría trasladarse la  
 Catedral Municipal al nuevo local  
 que se construyó en la Ave. A-  
 vasolo y calle Falcón. En se-  
 guida el G. Presidente Municipal  
 manifestó la comunicancia de que  
 se constituya un jurado con obje-  
 to de que sea el encargado de dic-  
 taminar respecto al nombre que  
 debe llevar la Biblioteca Pública  
 Municipal para lo cual se con-  
 vocaría un concurso, habiendo  
 recibido al respecto el siguiente  
 Acuerdo: Que se constituya un  
 jurado que deberá integrarse con  
 un Representante del Club de  
 Leonés, del Club Rotario, de la  
 Federación Única de Trabajadores  
 del Sindicato de Torreal y de  
 la Ojeron a efecto de que  
 el mismo dictamine en la forma  
 que lo estime conveniente respecto  
 a las proposiciones que se le  
 hagan en relación con el nombre  
 que debe llevar la Biblioteca  
 Pública Municipal que se inas-  
 jurará el próximo 5 de Mayo.  
 El 5 de abril deberá reunirse  
 el propio Jurado para que se  
 leccione la mejor proposición  
 bajo las bases que el —

mismo Jurado determine, en rela-  
ción con el nombre de la po-  
pular Biblioteca Pública Municipi-  
pal que será el de un contini-  
lente. Deberá convocarse al pú-  
blico por medio de las Pinesas  
para que presente sus propo-  
siciones al Jurado hasta antes  
de las 12 horas del mesis-  
mado 5 cinco de abril. No ha-  
biendo más asuntos que tratar  
se dio por terminada la sesión  
firmados para constancia los que  
en la misma intereseamos. - Damos  
fe.

Procurador

Julian Cruz

~~Juan Cruz~~  
J. Cruz

En la ciudad de Tuxtepec, distrito de Cuicatlan,  
Estado de Oaxaca de Zaragoza, siendo las  
diecinueve horas del día siete de abril de mil  
novecientos veintiocho y cinco, reunido en  
el Salón de Cabildo de la Presidencia  
Municipal la C. Municipal Pedro Antonio  
Julian Cruz, Jefe de Policía, Rafael Reyes y el  
Licenciado Alejandro López Laraña, Secretario  
del Ayuntamiento, se abrió la sesión por  
la Presidencia del C. Rafael Reyes, habiendo  
dado lectura al acta de la sesión anterior  
que fue aprobada por los presentes en todas  
sus partes. En seguida se dio lectura  
al oficio # 56 del C. Director de Obras

Distinguido Arquitecto Luis Quiroga, que  
 dice lo siguiente: "Me permito hacer a la  
 com. n. de usted el hecho, comprobado  
 por el escrito meramente de que la  
 realización del proyecto de la nueva Cárcel  
 aun considerándola a base de modestas espe-  
 cificaciones económicas, resulta de un valor  
 sumamente elevado, a causa principalmente  
 de las grandes superficies de cubiertas; a con-  
 tinuación voy a usted los datos generales y  
 el presupuesto global del mencionado edi-  
 ficio, a fin de que tenga a bien formularlos  
 en su informe y resolver al respecto. Las espe-  
 cificaciones de la obra serán como sigue:  
 Cimientos y solado de piedra, mezcla  
 de cal y arena. Pisos de ladrillo, fono  
 de mosaico en las oficinas y de cemento  
 en las galerías y departamentos de servicio.  
 Techos de vigas de madera y láminas ca-  
 talanas de dos capas, la primera pe-  
 gada con yeso y la segunda con  
 mezcla de cemento, entretada de grana  
 de calera, con las pendientes necesar-  
 ias para el desague de las aguas pluvia-  
 les, puertas y ventanas de madera en  
 las oficinas y de yeso en la Cárcel  
 propiamente dicha, albanal con tubos  
 de barro, instalaciones de agua con tubo  
 de agua galvanizado, instalación eléctrica  
 en semi-oculto en las oficinas y  
 visible en los Departamentos de servicio,  
 pasillos y galerías, herrería sencilla y  
 vidrios sencillos doble. Como podrá apre-  
 ciarse estas especificaciones están muy  
 lejos de considerarse como el funda-  
 mento en materia de construcción moderna.

Llevar a cabo las necesidades imperiosas de una Cárcel que funcione con la debida eficacia, que es de...  
Algunas de las dependencias, como cocinas, departamentos de servicios, y guardias, algunos según esta especificación con simples cobertizos. A pesar de todo esto es urgente para realizar esta construcción con la finalidad más económica posible...  
Algunas a la cantidad de \$ 62,000.00 como costo, según el siguiente presupuesto global:  
construcción principal 3,000 m<sup>2</sup> \$ 300,000.00 construcción cobertizo 10,000 m<sup>2</sup> a 50... m<sup>2</sup> \$ 62,200.00. A su vez de ver, si la cantidad disponible para la construcción de este edificio en el tiempo necesario para su realización, bastara para llevar a cabo una obra completa en el corto lapso de que dispone la actual Administración Municipal, ni para satisfacer las modestas especificaciones formuladas. Por otra parte la Cárcel Provisional que actualmente está en construcción, a la luz de deficiencias de espacio, de distribución y de calidad, que serían fácilmente subsanables si se aplicara la cantidad que se tiene disponible para la nueva cárcel o la obra de ampliación y mejoramiento que requiere el edificio provisional que actualmente se construye y que, en mi concepto, puede modificarse favorablemente en una forma tal que permitiera ampliar el programa de la institución para que se destinara. Oportunamente se podrá terminar con toda amplitud, durante el tiempo que se dispone y exhibiría ante la opinión pública un ejemplo más de la actividad constructiva de la actual Administración Municipal. Habiendo expuesto

vasos de los puertos. sus juntas de vista  
 sobre el particular se llegó al siguiente  
 Acuerdo: Que en relación con la resolución  
 tomada por el A. Ayuntamiento en su Sesión  
 celebrada el primero de febrero del año en  
 curso, la cual se revoca en saliente del H.  
 Congreso Local, por conducto del E. Gobernador  
 Constitucional del Estado la cumplimiento al  
 Art. segundo del decreto No. noventa y dos  
 publicado en el Periódico Oficial No.  
 42 del año de mil novecientos cuarenta y  
 dos, en el sentido de que los fondos  
 obtenidos de la venta del cuanto Sur. Sur.  
 de la manzana cincuenta y dos del  
 plano primitivo de esta ciudad, se desti-  
 nen, así como el sobrante que resulta  
 del presupuesto extraordinario establecido  
 según el decreto No. ciento veintidós y dos  
 publicado en el Periódico Oficial No.  
 uno del día de enero del año en curso,  
 a la construcción de la nueva Casa Mu-  
 nicipal, Cuerpo de Bomberos y demás Escri-  
 nas en la Segunda de la Avenida ~~Plaza~~  
 y Calle Jalisco, y se terminados estas obras  
 hay algún sobrante este se aplicará a la  
 terminación de las obras que existen que  
 está haciendo la Administración Municipal.  
 Acto continuo se dió lectura al Comenio  
 que se celebró con el Comité Ejecutivo  
 de la Sección Puerta y arco del S. N. P.  
 habiéndose tomado al respecto el siguiente  
 Acuerdo: Que el A. Ayuntamiento acuerda  
 el siguiente Comenio: Comenio: Que para  
 fines que a la Oficina iniciada el día  
 seis de mayo del presente año por los mae-  
 stros al servicio del A. Ayuntamiento de la

ciudad de Toluca, Coah. celebran por uno-  
frente, el Comité Ejecutivo de la Sección 35  
del Sindicato Nacional de Trabajadores de la  
Educación; y por la otra, el C. Presidente  
Municipal, a nombre del H. Ayuntamiento,  
con intervención del Comité de huelga de la  
Delegación No. 2-35 del S.N.T.E. y la apro-  
bación del Comité Ejecutivo Nacional del  
mismo Sindicato. Primeros los representantes  
del S.N.T.E. dan por terminada la huelga  
a partir de la fecha en que se firma el  
presente convenio. Segundo. El Salario  
mensual que disfrutarán los maestros  
dependientes del H. Ayuntamiento, a partir  
del 1º de marzo de mil novecientos cua-  
renta y cinco, será el que se especifica en  
la siguiente Tabla: 3 Directores Pri-  
marios de Escuela a \$200.00 cada uno.  
10 Directores "A" a \$140.00 cada uno.  
12 Directores "B" a \$120.00 cada uno.  
13 Sub. Directores "A" a \$180.00 cada uno.  
11 Sub. Directores "B" a \$165.00 cada uno.  
139. Ayudantes "A", a \$150.00 cada uno.  
7. Profesores Especiales a \$150.00 cada uno.  
5. Directores de Módulos a \$60.00 cada uno.  
Tercero: Los tres maestros que ocupen las  
Categorías Primarias a que se refiere la  
Tabla de Salarios anterior, quedarán com-  
isionados hasta la terminación del pre-  
sente año escolar, en las mismas escuelas y  
condiciones de trabajo en que actualmente  
se encuentran. Cuarto. Se establece un  
Salario Adicional de \$20.00 mensuales  
paga todos y cada uno de los ma-  
estros al servicio del H. Ayuntamiento de  
Toluca, con excepción de los maestros

de las Escuelas nocturnas. Este sueldo se cubrirá a cuenta del \$9. de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. Quinto: el primero de septiembre del presente año, se crearán las siguientes plazas con el salario que se especifica, al que se agregará, además, el sueldo adicional a que se refiere el punto cuarto de este convenio: tres ministros a \$80.00 cada uno y dos decciones a \$40.00 cada uno. 5 decciones de nocturnas a \$60.00 cada una. 2 decciones de Jardín de Niños \$180.00 cada una. 2 Abogadas \$120.00 cada una. - 2 Pianistas \$100.00 cada una. - Sexto: las plazas de Jardines de niños se utilizarán para la fundación de dos plantales de categoría. Séptimo: El cumplimiento del presente convenio quedará bajo la responsabilidad de la Comisión Ejecutiva Nacional Seccional y de la Delegación 2.ª B. Octavo: Ningún Matón podrá ser afectado en sus intereses por el solo hecho de haber participado en la Huelga. En seguida se dio lectura a un escrito de la Sociedad Pro. Embellecimiento del Parque Central de Tlapacopan, por el que solicitan la cooperación del Ayuntamiento en el sentido de que obsequien en cuenta mts. de morales, ya que desean embellecer el parque de dicha población, lugar de nacimiento de la primera dama, Sra. Dolores Reyes de Avila Carrasco; habiendo recaído al respecto el siguiente acuerdo: Que se comuniquen al C. Concejo Municipal y envíen a la Sociedad Pro. Embellecimiento

del parque municipal de Zapopan, Jalisco.  
La cantidad de \$365.00 (trescientos sesenta y cinco pesos)  
a cincuenta metros cuadrados de marisco  
a razón de \$7.50 mt.<sup>2</sup>, con lo que confiere  
esta Administración Municipal para el  
embellecimiento del parque de Zapopan  
como un homenaje a la Dra. María del  
C. Prudiente de la República. En esta  
ocasión con el escrito del Centro Cultural -  
Departivo "Amado Nervo" en el que piden  
cooperación para dicho Organismo, se tomó  
el siguiente acuerdo: Que se indique a  
dicho Centro Cultural que el Ayuntamiento  
realizó a su favor \$365.00 pesos  
para el objeto que indican, pero lo que a  
ellos pide que digan que esas deudas que  
se les confiere con dicha cantidad. Probo  
que no habiendo más asuntos que tratar  
se dio por terminada la sesión firmando  
por unanimidad los que en la misma in-  
tervinieron. Ponos Fe. A la Ciudad de Zapopan

Rafael Durán

Julian Cruz J. M. Soria

~~Julian Cruz~~

J. P. Reyes



En la ciudad de Tuxián, Distrito de Nixtla,  
 Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diecisiete  
 horas del día veintinueve de junio de mil novecien-  
 tos cuarenta y cinco, reunidos en el Salón  
 de Cabildos de la Presidencia Municipal  
 los C. C. Municipales, Juan M. Borjón, Pedro  
 Moreno, Julián Corona, C. Sindical Rafael  
 Reyes y el C. Financiero Alejandro López  
 Parra, Secretario del Ayuntamiento, se abrió  
 la sesión bajo la presidencia del C. Rafael  
 Reyes, quien ordenó a la Secretaría de  
 Lecturas al acto de la sesión anterior, la que  
 una vez leída fue aprobada por los pre-  
 sentes en todas sus partes. En segunda se-  
 ña se dio lectura a un escrito del Excmo. Sr.  
 Tuxián Jardín, S. A. así como a una memoria  
 descriptiva del proyecto del Traccionamiento  
 del Barrio Tuxián Jardín, que la Empresa  
 Tuxián Jardín S. A. presentó al Excmo. Sr.  
 Ayuntamiento como lo ordena el Artículo 4º  
 de la Ley sobre Traccionamiento Urbano  
 para las ciudades del Estado de Coahuila.  
 A este escrito acompañan los planos y  
 documentación relativa a que se refiere la  
 ley citada; habiendo quedado enterados  
 todos los presentes del contenido de di-  
 chos escritos y de la documentación repre-  
 sentada, se tomó el siguiente: Resolución: - Que  
 conforme a lo dispuesto por el Artículo  
 8º de la Ley de Traccionamiento, se tome  
 la subvención, escritos y planos que se anexan  
 al C. Director de Obras Públicas y al C.  
 Abogado Consultor a efecto de que se  
 estudie ampliamente dicho asunto, expre-  
 sando sus puntos de vista al Ayuntamiento  
 para que éste de a conocer su resolución.

al solicitante conforme a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. En seguida se dió lectura al escrito de la Expositora Panameñcana de Managua, por el que solicita que este Ayuntamiento participe en dicha Exposición que va a iniciarse a principios de 1946, habiéndose tomado al respecto el siguiente Acuerdo: - Lo es posible que el Ayuntamiento participe en dicha Exposición en atención a que se estima que no encarga el objeto de la exposición con los productos de este Municipio. A los contenidos se dió lectura al oficio número 145 del C. Director de Obras Públicas que dice lo siguiente: "Habiendo cumplimentado la orden girada por la Presidencia de un digno cargo, en oficio número 2599 de fecha 16 del mes de abril del mes pasado, relacionado con la petición presentada por la señora María R. Uda. de Blater, me permito informar a usted que como resultado de la inspección practicada en el terreno y el estudio de la documentación que me sirvió de base, se llegó a comprobar que efectivamente al extenderse la ejecución del plano de la ciudad, últimamente aprobado, de la calle 18ª con la apertura de la calle 14ª resultó afectado el terreno de la señora Uda. de Blater en una superficie de 10 metros en sus lados norte y sur y de 41 metros en toda la extensión de sur a norte; y que al tomar dicha superficie a favor de la ciudad, resultó ser de 410 metros cuadrados, misma superficie reclamada por la misma. Adjunto al presente recurso de la señora Blater

que con carácter definitivo me fue remitido para hacer el informe respectivo. Habiéndose tomado al respecto el siguiente Acuerdo: Que en atención a lo que se viene expresar al C. Director de Obras Públicas, se indemnice a la señora María P. Ibañeta de Salazar por los 450 (cuatrocientos y cinco metros cuadrados de superficie que reclama la quijera y que fueron afectados con metros de la ejecución del plano de la ciudad, en la inteligencia de que deberá pagarse dicha indemnización de acuerdo con el valor catastral. En relación con el escrito de la Unión Sindical de Empleados de la Hacienda, por el que solicitan se autoricen 20 o 30 Credenciales de con objeto de que desempeñen el puesto de inspectores y vigilar que el Comercio respete el Reglamento de Apertura y Cierre del Comercio; se tomó el siguiente Acuerdo: - Que se autoriza a la Unión Sindical de Empleados de la Hacienda para que obtenga 10 Credenciales para los miembros de dicha Organización a fin de que vigilen el cumplimiento del Reglamento de Apertura y Cierre del Comercio vigente en este Municipio, consignando a los infractores a la Presidencia Municipal. Respecto a un escrito del Centro Democrático Español por el que piden que el Ayuntamiento se dirija a la Conferencia de San Francisco pidiendo la ruptura de relaciones con el régimen franquista; se tomó el siguiente Acuerdo: Que se dirija el A. Ayuntamiento a la Conferencia en San Francisco pidiendo la ruptura de relaciones con el régimen

que encabeza el General Francisco Franco.  
Este escrito se dio lectura a un escrito  
de la Camara de Proprietarios de Pasaia  
y oficio de la Camara Provincial de Comercio  
de esta ciudad, por los que manifiestan su  
inconformidad por el Plano Regulador  
que formuló el C. Arquitecto Juan Bautista  
Abizua, a solicitud de la Junta de Mejoras  
Municipales en el que dicen que no están  
de acuerdo por las múltiples inconformidades  
que se encuentran para la aplicación  
de dicho Plano y las perjuicios que  
causa a la ciudad, habiendo recibido el  
siguiente Acuerdo: Que se indique a  
la Camara de Comercio y de Propietarios  
esparados, que se les da un termino  
de 60 dias a efectos de que presenten sus  
objeciones al Plano Regulador para  
que los terminos que se ena indicados  
informen sobre las objeciones que presenten  
debidamente fundadas. Que se debe  
oficio numero 200 del C. Comandante del  
25º Cuerpo de Caballeria de Defensas Ru-  
rales, dirigido al C. Presidente Municipal,  
por el que solicita la cooperación para  
la compra de balas y bales para la  
reserva de Que Ball de dicho Cuerpo,  
se tome el siguiente Acuerdo: Que se co-  
munique al R. Comandante del 25º Cuerpo  
de Caballeria de Defensas Rurales, que el  
R. Ayuntamiento desearia comprar 3 bales  
y 3 pelotas. En seguida se dio lectura  
a un escrito de la Direccion General  
del Catastro, de fecha 20 del actual, por el  
que se solicita, de conformidad con lo  
dispuesto por el artículo 2.º de la ley de

Hacienda, que el D. Ayuntamiento de sus puntos de vista respecto a la delimitación del perímetro urbano de este Municipio. Habiendo manifestado sus puntos de vista (respecto) sobre el particular al C. Director de Obras Públicas y varias de los señores, se tomó el siguiente Acuerdo: Que el Ayuntamiento considere que el Perímetro Urbano de la ciudad de Mexicon debe ser el siguiente: Partiendo de la esquina norte-occidental del Alamo del puente del Tajo del Cayote, se sigue una línea hasta encontrar una mojonera de piedra y muela que sirve de lindero entre la Zona Federal del Rio Hagan y el Predio "El Emblema de Señora Reina" de este punto al sur-este se baja hasta la finca una mojonera del predio citado para tomar el alineamiento del estado por: este de la Colonia Los Angeles hasta interceptar el Tajo de San Antonio; de este punto y por todo el borde derecho del canal de San Antonio sigue una línea hasta la mojonera Norte que fija el límite de San Julián; de este punto sigue una línea norte al sur. Este hasta interceptar la cañalera Anteroamericana a la altura de 451 mts. al sur del kilómetro 690, de este punto se sigue una línea norte-hacia el sur hasta interceptar el derecho de vía del Ferrocarril Cobahiles y Tampico de este punto y siguiendo el derecho de vía de ferrocarril paracarril hacia el norte-oriental sigue la línea hasta encontrar la mojonera Sur. Este al actual Puente Nuevo; se sigue una línea por el estado sur-este al Puente Nuevo.

Hasta interrumpir la línea del antiguo  
Ferrocarril Central Mexicano de este  
punto se sigue una línea hacia el  
norte hasta sobre el derecho de vía hasta  
interrumpir el alineamiento Sur-Este  
del muro Surion, de este punto se tira  
una línea hasta la segunda parte  
del mencionado punto siguiendo el costado  
Sur-Oeste del punto continuando la línea  
por la diagonal que limita a los Terce-  
nos que fueron de la Mexican Mining  
y los terrenos de la antigua Hacienda  
de Purisón hasta llegar a la manzana  
situada en el vértice Sur-Este de la Colonia  
El Barrial de este punto siguiendo la lí-  
nea por el lado Sur-Oeste de la referi-  
da Colonia El Barrial de este punto se  
sigue la línea por el lado Sur-Oeste  
de la referida Colonia El Barrial hasta  
la manzana que sirve de lindero entre  
los terrenos de la Colonia El Barrial  
y la Cía. Metalúrgica de Purisón; de  
este punto y siguiendo por el lindero  
Sur-Oeste de los terrenos de la Cía.  
Metalúrgica de Purisón y continuando  
sobre la diagonal que limita a los Terce-  
nos de la referida Colonia Metalúrgica  
y de la antigua Hacienda de Purisón,  
se llega hasta la manzana que forma  
el vértice Sur-Oeste de la actual Colo-  
nia Sureros de Mayo, siguiendo después  
por la línea que limita hacia el Sur-  
Oeste el alineamiento Sur de la  
Colonia Sureros de Mayo y siguiendo hasta  
el vértice se llega a la manzana que  
sirve de lindero entre los terrenos

que fueron de los Herrocasiles Facionales de Mexico, hoy propiedad Nacional y por Tenencia de la antigua Hacienda de Texcoco; de este punto se sigue la linea por toda la poligonal que limita a los terrenos de la propiedad de la Cía. Tabacera "La Unica" y terrenos de la Tabacera, punto camino de la Colonia Mexico y continuando hacia el Nor. Norte se sigue por la poligonal que marca el primitivo ley la Calanca San Crispin y Cuento del Pinar, rumbo para establecer Hefais hacia el Nor. Norte comprendiendo los terrenos de la antigua Fabrica de Sadilla Anexas hasta interceptar la margen derecha del Rio Hagan, punto en que esta construida la Cía. Tona de Canal de San Antonio o Canal de Texcoco quedando comprendidos dentro de las especificacion anterior los terrenos sucesivos de la Hacienda de Tapanco y sobre los cuales dio permiso el Departamento Agrario a los representantes de la Hacienda de Texcoco para fraccionar los en lotes y manzanas para su venta; siguiendo de la boca del canal de San Antonio o Tapanco y por la margen derecha del Rio Hagan, se llega a la confluencia del Tajo del Coyote, punto de partida quedando asi cerrado el Perimetro de los terrenos Urbanos de la ciudad del Pinar.

*J. M. S. J.*

Julian Orozco

con requisitos se dio licencia a un Convenio que se presenta a la consideracion del Ayuntamiento, de la Compañia Hidrologica

de Pineda, S.A., en relación con el pro-  
yecto que presenta sus servicios en la  
Escuela "Cecilia Sierga" de la Colonia -  
Metalingua, habiendo recaído al respecto  
el siguiente Acuerdo: Que se dirija  
una Comunicación a dicha Compañía -  
para que conceda un plazo de un año  
al Ayuntamiento para que presente el  
caso a que se refieren. Dicho expediente  
el C. Presidente Municipal dio lectura  
a un escrito de los propietarios de la  
Mangana número uno del Tronco  
Abastecimiento de Cobán a quienes  
se les fijó un plazo, con objeto de que  
presentaran proyectos para la modera-  
ción de sus locales comerciales a efec-  
to de resolver el problema que existe  
en el que denominado Mercado Abasco,  
sin que hayan dado la debida contesta-  
ción ni hayan presentado los proyectos  
relativos, por lo que la propia Federación  
Municipal de Trabajadores había solicitado  
que se suspenda dicha Mangana de -  
Tronco para construir el Mercado -  
Abasco, por lo que correspondía que  
hubiera procedido a solicitar la suspen-  
ción para resolver el grave problema  
que afecta los intereses de la ciudad,  
por lo que con arreglo que exten-  
sivos de los proyectos sus puntos de  
vista se tomó el siguiente Acuerdo: -  
Que se pida al C. Abogado Constitucional  
que haga un proyecto dirigido al C.  
Abogado Constitucional del Estado  
para que en su caso el Ayuntamiento  
se dirija a dicho Alto Comisionado,



solicitando la expropiación de la manga  
 no citada con objeto de que se come-  
 tuya el M.º de Obras P.º y se requie-  
 ra de se dio lugar a un escrito del  
 Arquitecto Jerónimo Sáez Nalceda  
 por el que manifiesta que en aten-  
 ción al enorme crecimiento de la  
 ciudad de Toluca, ha originado de-  
 masos problemas de carácter social  
 entre los cuales se encuentran la re-  
 currencia de casos y el consiguiente au-  
 mento de rentas, por lo que solicita  
 que así como la Ley de Hacienda  
 del Estado establece una franquicia  
 especial para las nuevas construc-  
 ciones, pida al D.º Ayuntamiento que  
 pida dichas nuevas construcciones  
 este objeto de resolver los problemas  
 expresados, que conceda una franqui-  
 cia análoga, por lo que se refiere a  
 los Ayuntamientos Municipales, en rela-  
 ción con lo cual se tomó el siguiente  
 Acuerdo: Que el D.º Ayuntamiento sub-  
 eite del D.º Congreso Constitucional  
 del Estado la modificación del art.º  
 104 del Plan de Abitacion siguiente  
 en el Estado por conducto del Ejecutivo local  
 en la forma siguiente: Las nuevas construc-  
 ciones nuevas empiezan a pagar con-  
 tribución desde la fecha de su terminación en  
 los siguientes términos: a) Durante los  
 cinco primeros años pagarán el que se  
 manebriendo sobre el valor fiscal del  
 terreno, en que se haya hecho la nueva  
 construcción, previa la comprobación de  
 que se trata de construcción residencial y

y por lo mismo festinada por casa. Ante  
Facción de propietarios. b) Después de los  
cinco primeros años antes señalados, cubie-  
rán el impuesto predial de acuerdo con el  
valor catastral que resulte conforme a las  
bases establecidas. c) Para las construccio-  
nes nuevas que por su naturaleza se dedi-  
quen para el objeto de venta, se fijará de-  
rante los tres primeros años un impues-  
to de base el Millor, después de cuyo tiempo  
se exhibirá la contribución que le corres-  
ponda de acuerdo con el valor catastral  
de la construcción especificada en los  
puntos relativos de esta ley. Las franquic-  
ias a que se refiere el inciso anterior  
sustentará sus gastos tan pronto como el in-  
tervenido justifique haber cubierto los  
requisitos que sobre el particular exige  
la Ley de Hacienda del Estado. Por lo  
que no habiendo más asuntos que tratar  
se dió por terminada la sesión, firmados  
para constancia los que en la misma se  
reunieron. Hemos Fe. - En seguida el C. Comandante  
Sr. William Taylor, Comandante de Armas de la Guardia Nacional  
de la C. de la Habana planteó para el Hospital Civil el asunto  
de "Ayuda" que se encuentra regulado en el artículo 10 del  
Reglamento de la C. de la Habana, el cual dice: "Que  
el C. Ayuntamiento podrá, a discreción de los señores  
de "Ayuda" o campo en el Hospital Civil en el Departamento  
de Asistencia médica y quirúrgica, para estos efectos, alguna  
parte de la ayuda por el término de diez años. Por  
lo que no habiendo más asuntos que tratar se dió por  
terminada la sesión, firmados para constancia los  
que en la misma intervinieron. Hemos Fe.

W Taylor

En la ciudad de Tamsón, Distrito de Tlaxiaco,  
 Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las  
 Dieciséis horas del día Once de Julio de  
 mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos  
 en el Salón de Cabildo de la Presidencia  
 Municipal los ciudadanos Municipales  
 Juan M. Borjón, Calixto Castro, Julián  
 Corona, Andrés Rafael Reyes y el C. Jefe  
 de la Policía Municipal Alejandro López  
 García, se abrió la sesión bajo la pre-  
 sidencia del C. Rafael Duarte, quien  
 ordenó a la Secretaría dar lectura  
 al acta de la sesión anterior, la que  
 una vez leída fue aprobada por los  
 presentes en todas sus partes. En re-  
 quida se dio lectura a una comunicacion  
 recibida del C. Juan Vela y Benjamín  
 Aguilar, de la Sociedad de Padres de  
 Familia de la Escuela "La Libertad",  
 por el que piden su reconocimiento  
 como Presidente y Secretario de dicha  
 Sociedad, adjuntando una acta notaria-  
 lizada levantada según se indica en la  
 misma, con motivo de la asamblea que  
 verificaron los Padres de Familia de  
 dicha Escuela el día anterior y en la que  
 se reconoce a dichas personas con los  
 cargos que se mencionan, habiéndose to-  
 mado al respecto el siguiente Acuerdo:  
 Que en atención a que en Septiembre  
 próximo deberá designarse la nueva Di-  
 rección, quedan las cosas en el estado  
 que están respecto a la Sociedad de  
 Padres de Familia "La Libertad" para esperar  
 la designación de la Nueva Junta Directiva.  
 Cerróse a un escrito del C. Prof. José A.

Mijanes, Inspector General en el que se viene  
transcribir una solicitud que eleva la  
Sociedad de Ex Alumnos de la Escuela  
"La Libertad" para que se les facilite  
uno de los salones, para sesiones, se tomó  
el siguiente Acuerdo: Que en atención  
al que el Reglamento relativo solo autoriza  
a la Sociedad de Padres de Familia  
para celebrar sus sesiones no es posible  
acceder a los deseos de dicha Sociedad.  
En seguida se dio lectura a un pro-  
yecto de Convenio que va a celebrarse  
el Ayuntamiento con la Compañía Meta-  
lúrgica de Temple, S.A., Unidad Pánuco,  
relativo al posterioramiento de la Escuela  
"Cuesta Pizarrá", habiendo acordado al res-  
pecto el siguiente Acuerdo: Que se autori-  
za a los S.C. Jueces del Ayuntamiento  
Sr. Antonio P. González y Rafael Reyes  
para que firmen el convenio con la  
Compañía de acuerdo con las siguientes  
Condiciones: Primeras: La Compañía Meta-  
lúrgica de Temple, S.A., Unidad Pánuco, comen-  
za en hacer entrega, por concepto de donación,  
de la cantidad de \$1,400.00 Un mil  
ciento cuarenta pesos, Moneda Nacional,  
mensualmente a la Presidencia del Muni-  
cipio de Pánuco, a fin de que se destine  
única y exclusivamente para aquilatar  
el posterioramiento de la Escuela "Cuesta  
Pizarrá", ubicada en la Colonia Meta-  
lúrgica de esta Población; cantidad que  
entregará la Compañía en la forma  
que indica la cláusula. Sexta de este  
Convenio por las cantidades que por  
concepto de sueldo deba recibir algunos

de los maestros de la Escuela de acuerdo con el Tabulador respectivo, ya por aumento de categoría del Profesorado o bien por aumento adicional de Salario Emergente. Si en lo futuro se cancelare o disminuyere el aumento adicional de Emergente, se disminuirá en proporción el donativo a que se refiere esta cláusula.

Segundo.- Serán por cuenta de la Presidencia Municipal o del Estado, cualesquiera cantidades adicionales que se deducan del donativo que se expresa en la cláusula precedente y que fueren necesarias para el sostenimiento de la citada Escuela (Cuarto Artículo Tercero.- La Compañía Metalúrgica de Pinaltepec S.A., Unidad Pinaltepec, entregará el donativo de referencia por un plazo indefinido, que terminará con simple aviso por escrito que la Compañía dé a la Presidencia Municipal con 60 días de anticipación, y el cual avisos, al extendarse, deberá hacerse en el mes de Junio, para que el convenio termine el día 31 treinta y uno del mes de Diciembre del año en que se di-  
 chos avisos. Quinto.- La Compañía Metalúrgica de Pinaltepec S.A., Unidad Pinaltepec, comenzará a entregar el donativo a que este convenio se refiere a partir del mes de Marzo del presente año; además entregará un donativo adicional, en una sola ocasión, por la cantidad de \$166.00, ciento sesenta y seis pesos sesenta y dos centavos, Unidad Pinaltepec, para cubrir las diferencias de salarios de los Profesores de que se trata, correspondiente a los meses de Enero y Febrero de este mismo año, la cual canti-

dad podria entaegar directamente a los  
Profesores a cambio de los recibos co-  
rrespondientes. Quinto.- La Compania Meta-  
lurgica Guineá S. A. Unidad Tercera, (Cerro-  
Zarza), da en comodato al Municipio, y por  
lo tanto le cede gratuitamente, el uso y  
goce tanto del edificio que está ocupando la  
Escuela "Justo Sierra", como las bancas y  
sillas enseres allí existentes, edificios y enseres  
que son propiedad exclusiva de la Compa-  
nia, pero que cede el uso de los mismos para  
y exclusivamente para que se dediquen para  
el funcionamiento de la Escuela en el mismo  
local, por termino indefinido que concluirá  
con simple aviso por escrito que la Compania  
de al Municipio en los terminos de la cláusula  
Tercera. - Sexto.- Se conviene en que la  
Compania Metalurgica Guineá S. A. Uni-  
dad Tercera, pagará directamente sus suel-  
dos, a los profesores de la Escuela "Justo  
Sierra" a quienes se les ha venido pagando  
directamente hasta ahora, con deducción del  
Impuesto de Ley sobre la Renta y a cam-  
bio de los recibos que dichas profesores  
le exhiben, y estos recibos acreditarán ante  
la Tesoreria Municipal, que la Compania  
ha satisfecho la obligacion de pagar el mismo  
por lo que abunden los dividendos Trienales  
y Cuarta de este Convenio. Las cantidades  
que la Compania satisface por concepto de  
Impuesto sobre la Renta, las entregará  
a la Tesoreria Municipal, para que esta  
haga la manifestacion correspondiente a la  
Oficina Federal de Hacienda correspondiente  
en la manifestacion del auto del profes-  
orado del Municipio. Deseo de un escrito de

varias personas por el que solicitan que se  
 establezcan mejores salidas en los cuencos de esta  
 ciudad, en lugar de bellas entres, varios de  
 los presentes expusieron sus puntos de vista  
 tanto respecto a lo anterior como acerca de las  
 obras que se están en los cuencos, habiendo  
 acordado al respecto el siguiente acuerdo: Que  
 se tiene dicha solicitud a la Comisión de  
 Vigilancia de Fincas, comisionándose a los  
 C.C. Juan M. Benjún, Esteban Castro y Don  
 J. Rey a efecto de que se sirvan inter-  
 venir en dicho asunto debiendo estar a  
 los representantes de los cuencos de esta ciu-  
 dad para tratar dicho asunto. En seguida  
 se dio lectura al Decreto No. 708 Expedido  
 por la Diputación Permanente del XXXVI Con-  
 greso Constitucional del Estado, facultando  
 al A. Ayuntamiento para celebrar un Convenio  
 con el C. Alberto Duarte para construir una  
 Estación de Gasolina en la segunda manzana  
 de la Avenida Hidalgo y Calzada San Roque,  
 con una superficie de 200 metros cuadrados,  
 y una vez que varios de los presentes expu-  
 saron sus puntos de vista, se tomó el si-  
 guiente acuerdo: Que se autoriza a los C.C.  
 Antonio P. Angilly y Rafael Reyes, sus  
 dichos Primeros y segundos respectivamente  
 para que en Representación del A. Ayun-  
 tamiento firmen el Convenio a que se re-  
 fiere el Decreto No. 708 Expedido por la  
 Diputación Permanente del XXXVI Congreso  
 Constitucional del Estado, publicado en  
 el Periódico Oficial No. 40 del 16 de Junio  
 de 1945, en favor del C. Alberto Duarte y de  
 acuerdo con las bases que en el mismo  
 se establecen en relación con una so-

Licitud del C.E.L.S. de la Radiodifusora -  
X.E.D.N., en la que pide autorización para  
dar a sus programas semanales abdiciones en  
la Plaza Principal de esta ciudad, se tuvo  
el acuerdo de no conceder dicho permiso si  
estiman que la excitación de mayoreas  
tratando de música o de cualquier progre-  
sando emocional resultaría perjudicial.  
A continuación el Sr. Rafael Reyes,  
presentó una iniciativa con objeto de que  
se de principio a una enérgica campaña  
contra el ruido en esta ciudad, dadas las  
quejas que se reciben y la experiencia  
de dicha campaña para los habitantes -  
de la ciudad, habiéndose tomado el si-  
guiente Acuerdo: Que se aplique el -  
Reglamento de aparatos Mecánicos. Música  
de, en el sentido de que sólo pro-  
dian funcionar en las horas que se indi-  
can y que los cancioneros hasta las doce -  
de la noche, así como que no se toquen  
claros de vehículos después de las doce de la  
noche. En relación con una proposición en el  
sentido de que los cantores no deben estar  
abiertos durante toda la noche, se acordó  
comisionar a los Sr. Catalino Castro, Julián  
Orma y Rafael Reyes, a efecto de que se  
puedan dar su punto de vista sobre  
el particular, con lo que termino dicho  
acto firmando para constancia lo que en  
el mismo intervinieron. Damos fe.

Rafael Reyes

Julián Orma

Benjamin



En la ciudad de Tuxion, Distrito de Tuxtepec,  
 Estado de Oaxaca de Juarez, siendo las siete  
 y siete horas del día ~~treinta~~ de agosto de mil  
 novecientos ~~veintidós~~ y cinco, reunidos en el sa-  
 lon de Cabildos de la Presidencia Municipal  
 los ciudadanos Municipales Juan M. Rojas, Co-  
 seque, Juan Castro, Pedro Moreno y Julian Linares, C.  
 Andres Rafael Reyes y el C. Hic. Alejandro Rey-  
 nes Linares, Secretario del Ayuntamiento, se abrió  
 la sesion bajo la presidencia del C. Rafael  
 Duarte, quien volvió a dar lectura al  
 acta de la sesion anterior, la que una vez  
 leida fue aprobada por los presentes en  
 todas sus partes. - En seguida se dio lectura  
 a un escrito de fecha 31 de mayo del año en  
 curso del C. Ing. Gerónimo Hiday, Calleja,  
 Gerente de Tuxion Carbon, S. A., así como  
 a la memoria descriptiva de los terrenos  
 pertenecientes a Tuxion de Tuxtepec (ver que  
 en Tuxion Carbon, S. A., presenta al  
 Ayuntamiento de esta ciudad como lo ordena  
 el artículo primero de la ley sobre Fracciona-  
 miento de terrenos y las ordenanzas del Estado de  
 Oaxaca y que al respecto se dio cuenta de un  
 escrito de fecha profesional de fecha 3 de  
 abril del presente año, por el que amplía  
 su escrito de fecha 31 de Mayo del ex-  
 istente año, presentándose toda la fracción  
 Tuxion a que hace referencia el Gerente de  
 Tuxion Carbon, S. A. - En continuación se dio  
 lectura a los dictámenes del C. Ing. Juan  
 Quintanilla y Hic. Francisco de la Cruz,  
 Secretarios, requeridos por el Ayuntamiento  
 en atención a lo dispuesto por el art. 8º  
 de la ley citada que se transcriben a conti-  
 nuación: C. Presidente Municipal, Edificio. -

me permito poner a su consideración el Sr.  
Tamon que tuvo usted a bien encomendarme  
relativo a la solicitud que formula el Sr.  
Arquitecto Cervantes Gomez Robledo, en su  
carácter de Agente de la Empresa "Ingenieria  
Cartera S. C." para la abstracción del proyecto  
de fraccionamiento sobre el predio denominado  
Llanos "Fogaga" o Fogaga. El estudio era  
todo debidamente plano y la memoria  
descriptiva del fraccionamiento y de las or-  
denanzas de Urbanización, memoria que toda  
esta documentación está conforme a las nor-  
mas del Urbanismo y de la planificación, así  
como a los principios generales que norman  
el estudio para una zonificación. - Dado el  
punto de vista del trazado del sistema actual,  
el proyecto presenta la característica de ser  
por la simetría del trazado, cuadrado, con un  
desarrollo más ingenioso y más ordenado que el  
apoyado. - El sentido dominante de las avenidas  
y de las calles permite una mayor área de  
parque y un volumen mayor de actividad  
ciudadana. - Las provisiones dedicadas a parques y  
jardines exceden los porcentajes mínimos  
que exigen los reglamentos sobre el particu-  
lar. La anchura de las calles es suficiente  
para la intensidad del tráfico y el buen as-  
pecto del conjunto. La zonificación es lógica  
y las ordenanzas de los lotes, exceden todos los  
mínimos exigidos por los códigos en la mate-  
ria. La calidad de los planos de Urbanización  
es de primera. Las especificaciones garantizan  
la duración y el buen estado de conservación  
de los materiales y de la obra. Las disposiciones  
legales con que se afecta a los predios en un  
tipo de los asentamientos, se observan todas las

salvando el carácter y el destino de las edificaciones  
 que, según de acuerdo con el contenido que a este  
 respecto señalaban los ordenamientos de las cir-  
 culares, garantizada con precisiones urbanísticas  
 bien meditada y que correspondan a las condi-  
 ciones de primera importancia. Desde el punto de  
 vista de la Planificación General de la ciudad,  
 respecto de la cual la Calson "Fuerza Cordón,  
 S. A." presentaba algunas discrepancias, es por  
 advertir que el señor Arquitecto Gómez de  
 Hella, después de un cambio de impresiones  
 con el suscrito, tuvo a bien realizar las  
 modificaciones de importancia al trayecto primitivo  
 a fin de adaptarlo de manera más sencilla  
 al trayecto del francamiento con la red de  
 calles urbana del Plano Regulador. En  
 atención a las apreciaciones y observaciones con-  
 ferentemente, me permito opinar que es de  
 aceptarse en términos generales el proyecto  
 presentado por el Arch. de la Empresa -  
 Fuerza Cordón, S. A. para su aprobación  
 a reserva de definirse en el acuerdo de  
 su aprobación definitiva todo lo deta-  
 llado necesario que subsista en beneficio  
 de esta ciudad. Con todo y netas las considera-  
 ciones de mi atención y diligente consideración  
 de V. E. D. D. Reducido - Fuerza Cordón,  
 el día de Julio de 1943. D. D. Director de Obras  
 Públicas. - C. Luis Prieto de los Ríos. - Rubrica  
 D. Presidente Municipal, Presente. Por lo  
 referido a la vista copia de la documenta-  
 ción y publicidad que hace el señor Perma-  
 no Gómez de Hella, para que se apruebe  
 el proyecto de francamiento del predio  
 denominado "Cerro de Jago" a condiciones  
 de esta población y determinando en el punto

Previdido del caso, me permito informar a  
usted: que examinadas telefónicamente las  
ocurrencias; constituida la Presidencia, encargada  
el 19 de septiembre de 1942, encargada por  
el Excmo. Sr. Bander, el 20 de septiembre de 1942, encargada por el Sr. Bander,  
el 21 de septiembre de 1942, encargada por el Sr. Bander,  
por lo que la misma  
Empresa solicitante adquirió los terrenos  
que se trata de urbanizar, ambos debidamente  
inscritos en el Registro, en cuanto dicha de  
cuentas arreglada a derecho, justificándose  
con los mismos los requisitos a que se refieren  
los artículos 2º y 3º de la Ley sobre Tránsito  
de Bienes Públicos, por cuanto a la compra,  
así de la perfección del que hace la subasta  
y de la propiedad y posesión de los terrenos  
objeto del fraccionamiento. De la memoria des-  
criptiva del proyecto que también se acompaña  
se ve igualmente que se llenan los demás  
requisitos que exige la misma Ley, sobre  
Indicación de la superficie total, lo que se  
entrega al Municipio, la indicación de su  
propiedad, por su uso y destino, uso de  
mercado, etc. También se justifica en que  
condiciones se presentará el servicio de abas-  
tamiento, en los estados correspondientes, y inscri-  
ción del fraccionamiento, y forma como se  
proyecta el abastecimiento de agua pública y  
saneamiento en las condiciones y con-  
diciones en cuenta además las indicaciones hechas  
a la Presidencia Municipal en la carida  
de Mayo del presente año por el Excmo. Sr.  
Gobernador, Sr. Bander, lo que la Empresa en  
su caso suscribirá para la ejecución de los  
trabajos previstos para la cantidad de  
\$1,000,000.00 cuyo presupuesto se adjunta en copia

y exclusivamente para la prosecucion y empla-  
 cion de las obras, que en otros casos vienen a ga-  
 rantizar el éxito de las mismas, a fin de que en  
 terminos generales se de cumplimiento a lo que  
 fuere acordado, sin perjuicio de lo que en el  
 acuerdo se acordare al respecto, todo lo  
 que se acordare en consecuencia.

Dado en la ciudad de Santiago de Cuba, a 13 de Mayo de 1915.

El Abogado Consultor del Ayuntamiento, D. Francisco  
 de la Cruz, y el Abogado Consultor del Ayuntamiento, D.

la lectura de la documentación anterior con-  
 siderando los presentes ciudadanos, y en su  
 virtud sus puntos de vista, habiendo se toma-  
 do el siguiente Acuerdo: Con apoyo en los  
 artículos octavo y noveno de la Ley de  
 Prerrogativas de los Ayuntamientos de las  
 ciudades del Estado de Coahuila de Zaragoza y  
 en virtud de que en el inciso de los artícu-  
 los designados en este Ayuntamiento, segun  
 para el efecto de las obras de la  
 de la Peña, se ha hecho llegar a la  
 el proyecto de presupuesto de la Colonia -  
 "Peñon Carlin, D. F." de conformidad con lo  
 establecido en el Cuerpo de las obras  
 se que el proyecto de presupuesto bajo la  
 base de las obras por la Empresa "Peñon  
 Carlin, D. F." en su presupuesto por el  
 3 de Mayo de presente año y en su  
 una descripción y plan que adjuntó  
 al mismo, con las modificaciones y altera-  
 ciones necesarias para el cumplimiento  
 de que el Ayuntamiento de esta ciudad no  
 pueda enagenar inmediatamente su  
 cuanto por el proyecto de presupuesto para en-  
 llevar los servicios publicos de la Colonia

aludido, deberá la Empresa "Pasación Jardín S. A.", sostener por su cuenta, hasta el 31 de Diciembre de 1947, los servicios a alcantarales públicos y parques y jardines. En cuanto al servicio de Policía la Empresa se obligará a que la cuota para uniformas que tiene instalada dentro de la extensión de terreno que se detalla en la memoria descriptiva en el título de "Policia" se destine para Oficina de Policía tan pronto como se instale dicho servicio, habiéndose la entrega el día en que, a juicio del Jefe de Policía y de la Empresa, sea oportuno, por mandado al efecto, la escritura de donación respectiva. Se apuntan en las páginas sucesivas y subsecuentes señaladas en el Plano respectivo presentada por "Pasación Jardín S. A.", las extensiones siguientes que deberá, en su oportunidad, ceder la Empresa a tal Ayuntamiento, para explotación de servicios públicos: a) - 400 metros para el servicio Municipal de Policía; b) - para Parques y Jardines 49,735 metros cuadrados en la Primera Zona y 27,860 metros cuadrados en la Segunda, en el concepto de que el resto de las Zonas en que se dividirá la Colonia, se seguirá el mismo criterio que en las anteriores; es decir, que la superficie destinada a parques y jardines no será inferior al 10% de la totalidad de la superficie de la Colonia; c) - Para vías públicas en la Primera Zona, 178,744 M<sup>2</sup> y en la Segunda 124,148 M<sup>2</sup> incluyendo en estas superficies, las correspondientes a predios de banquetas y camellones, debiendo tomarse como base para las otras zonas, el mismo criterio que

en forma al proyecto de aquellas; o sea, aborramiento  
 inepto, de un veinte a un veinticinco por ciento de  
 la extensión de las mismas; d). Para construcción  
 de escuelas en la Colonia, cinco mil metros cuadrados  
 de terreno en la memoria descriptiva y en  
 el plano aludido y en los 99, 100 y 101. Aludido  
 en el artículo 99, situando al punto 101 en la manzana  
 No. 99, situando al punto 100 en la manzana  
 No. 98 al Sur con la 99; al punto con Calle y  
 al punto con parque; e). Como consecuencia con  
 el proyecto de fraccionamiento, Termino Jardín  
 constituirá una colonia y eludidamente residen-  
 cial, este Ayuntamiento considera que no  
 existirá la necesidad de exigir mercados al-  
 guno, además de que, de acuerdo con la ley  
 una parte del art. 21 de la Ley sobre Fran-  
 cionamiento Urbano, el proyecto considera el  
 señalamiento de acciones comerciales destina-  
 das a tiendas de abarrotes, carnicería, etc.  
 El Ayuntamiento reserva el derecho de con-  
 ceder los puntos que sean necesarios segun-  
 te al proyecto de fraccionamiento presentado, al  
 considerar la autorización a que se refiere  
 el art. 21 de la Ley sobre Fraccionamiento Urbano para la  
 ciudad de Coahuila de Zaragoza. Comuniquése  
 a el presente acuerdo al Gobierno del Estado  
 ya la compañía solicitante, para los efectos  
 del art. antes mencionado y de los 21 y 32 de  
 la Ley en referida, mandándose al funcionario  
 a quien de los documentos a que anteriormente  
 se hizo referencia, a fin de que se en-  
 cuentre en posibilidad de emitir el des-  
 finado por dicha disposición legal, en caso  
 de que Termino Jardín S. C., esté conforme con  
 lo establecido en este acuerdo.

D. C. Catarino Castro manifiesto que algunas  
Cantinas, Cafeterías, se habian pagando por con-  
cepto de honor extras impuestos muy bajos por  
lo que estimaba que debia de abajarse el  
Plan de salubridad siguiente a los entendidos,  
ordenado tomado de respecto al siguiente Decree-  
do: Que se que se dio al C. Cabildo Municipal  
comunicandole que debe exigir a los causantes  
que cubran por concepto de concepto por ho-  
nor extras en cantidad que sin en el Plan  
de salubridad siguiente. En tanto entonces se hizo  
del conocimiento de los presentes el Oficial  
del C. Congreso Constitucional del Estado en el  
sentido de que se levantando esta autuoridad  
para impedir el Reglamento de Expectativa  
por para este Municipio, en atencion a lo  
cual aprobada el mismo se dice que se fida  
al C. Abogado Consultor y se paguen expensas  
del mismo. En relacion con un acuerdo de  
la Junta de Mejoras Materiales por el  
que solicitan que se complete el proyecto  
para pavimentacion en la 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> zonas  
asi como que se este una contribucion para  
hacer una nueva capa de rodadura en  
la Primera, Segunda Zona de la ciudad,  
se tomo el siguiente Decree: Que se  
aprueba que se prosiga el proyecto Di-  
recto de pavimentacion de \$0.20 por metro  
lineal de frente en la 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> Zonas, por  
6 meses, a fin de completar las canti-  
dades suficientes para pavimentar total-  
mente la superficie que hay obligacion  
de hacer en atencion al agua que han sufrido  
de los materiales. Igualmente se aprueba  
que se establezca un impuesto de \$0.20  
numeral por metro lineal de frente de



punto 30, sobre en la 1ª y 2ª Zonas, en  
 lugar del que actualmente está vigente, que  
 es de \$0.05 por metro lineal, para ser re-  
 visados a una nueva escala de tarifas -  
 según el valor de las que fueran personas  
 labor que van a ser en el proceso  
 que su duración en buenas condiciones que  
 tan que su largo resulte más exacta  
 la reparación del pavimento. - La aproba-  
 ción de los dos puntos anteriores se encuentran  
 sujetos a que la Junta de Mejoras Materia-  
 les envíe la aprobación de la Cámara de  
 Propietarios, de la Cámara de Comercio y  
 de la Pequeña Propiedad. - En este caso  
 el Ayuntamiento solicitará por conducto  
 del H. Gobernador Constitucional de este  
 Estado la expedición del Decreto respectivo.  
 En seguida el C. Cabildo Cuarto manifiesta  
 que la Junta de Mejoras Materiales  
 los estaba realizando distintos trabajos  
 sin la previa aprobación del Ayuntamiento,  
 respecto a lo cual consideraba que debían  
 recibir el consentimiento de dicho  
 Cuerpo, en el caso en el cual se con-  
 sidera que se give una comunicación a  
 la Junta de Mejoras Materiales manifiesta  
 que de acuerdo con lo estipulado  
 por el Reglamento respectivo, no debe  
 proceder a hacer nuevos pavimentos  
 sin el consentimiento del Ayuntamiento.  
 En relación con un asunto de la Junta  
 Carreteras de Cuautla, Mr. por el que  
 solicitan la expresión económica del  
 Municipio, se tomó el siguiente acuerdo:  
 Que en atención a las condiciones en que  
 se encuentra el Bando Municipal, se en-

posible acceder a la petición de la ciudad  
Cunta, en el sentido de prestar su cooperación  
para los gastos que sean organizados  
Muestró a un escrito de la Asociación  
Magnum de Box de Aficionados, por el que  
solicitan la suspensión económica del Mu-  
nicipio, se tomó el siguiente Acuerdo:  
Que se conceda una aportación de \$25.00  
mensuales para a la Asociación Magnum  
de Box de Aficionados, en atención a los  
razones que se sirvan exponer en el escrito  
de que desiguen a este Ayuntamiento de Sabal  
un escrito de la Srta. María Luisa Cháng Vda.  
de Pita, por el que pide una Bea para  
sustentar los estudios elementales y prepara-  
torios de su hijo el joven Santiago Pita Jr.,  
en atención al fallecimiento del Cap. Santiago  
Pita Sr., que fuera Comandante del Cuerpo  
de Bomberos durante varios años, se tomó  
el siguiente Acuerdo: Que se conceda una  
Bea de \$30.00 mensuales durante el presente  
año al joven Santiago Pita Jr. para que  
pueda continuar sus estudios, por las razo-  
nes que se sirva exponer en madre la  
señora María Luisa Cháng Vda. de Pita  
de un escrito de la Unión de Colonos e In-  
quilinos de la Colonia "Madre Colonia" y  
por el que piden que se les sea creditado un  
lote de terreno de dicha Colonia ubicado  
en la esquina que forman la Calle Juan  
Antonio de la Fuente y Avenida "Blanca Alva-  
gón", se tomó el siguiente Acuerdo: Que  
se pida al C. Sr. Hilario Alonso Abreu  
que informe respecto a la localización  
exacta de dicho lote de terreno que solicita  
la Unión de Colonos e Inquilinos de la

Colonia Madros "Palma Igual", asu eron  
 de quien se es propietario, para resolver lo que  
 correspondo. Respecto a un memorando  
 que presento al C. Presidente Municipal el  
 Club Estadio de esta ciudad con objeto  
 de implantar la limpieza en la ciudad  
 se tomo el siguiente Acuerdo: Que el  
 D. Ayuntamiento acepta la cooperacion que  
 ofrece el Club Estadio al D. Ayuntamiento  
 en relacion con el servicio de limpieza  
 de la ciudad, estando dispuesto dicho Consejo  
 Edilicio a adquirir el mismo numero de  
 carros que ponga a disposicion el Municipio  
 dicho Club, asi como que autoriza el fono  
 comunal de las Juntas de Vigilancia en  
 los Barrios que seran designados por el  
 propio Ayuntamiento y que tendran como  
 su objeto la indicar la misin simple-  
 mente de vigilar y que se cumplan las  
 instrucciones del Ayuntamiento de Limpieza.  
 Al efecto de un escrito del C. Reg. D. Luis Puerto  
 Araya, por el que manifiesta que hay  
 una persona dispuesta a construir una  
 barda en el Cantón Municipal, se tomo  
 el siguiente Acuerdo: Que se indique  
 al C. Director de Obras Publicas que se  
 sirva poner en contacto al C. Presi-  
 dente Municipal a la persona que quiere  
 construir una barda en un terreno  
 en el Cantón Municipal. En seguida  
 el C. Presidente Municipal manifiesta que  
 la Feria Popular organizada para  
 que se celebre del 8 al 16 de septiembre  
 asi como la reunion de inaugura-  
 cion de la Biblioteca Publica Municipal  
 se celebraran muy adelantadas, para lo

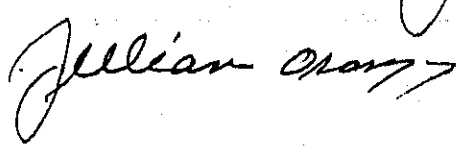
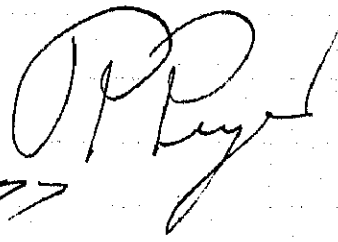
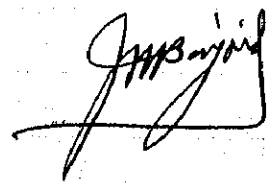


En la ciudad de Tancitaro, Estado de Tlaxcala, a los once dias del mes de septiembre de mil novecientos veintiocho, se reunió en el local de la Cacería de las Pascuas, en virtud de un convenio celebrado entre el Sr. Don Juan Castro, dueño de un lote de terreno en Tancitaro, y el Sr. Don Juan de Dios, dueño de un lote de terreno en Tancitaro, a quienes se les dio el nombre de "Cacería de las Pascuas", se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Don Juan Castro, y se ordenó a la Secretaría dar lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída fue aprobada por los presentes en todos sus puntos. En seguida se dio lectura al oficio N.º 198 del Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Similares de la Republica Mexicana, N.º 74 de fecha 23 del mes de julio, por el que manifiesta que la Compañía Metalurgica de Tancitaro, S. de C. L. Unidad Tancitaro, es propietaria de un predio urbano ubicado en la Colonia Metalurgica, donde no hay ninguna edificación, ni se es utilizado para beneficio particular o público, y que la creación de casas en Tancitaro es tan necesaria, que muchos trabajadores se ven obligados a vivir en habitaciones alquiladas, por lo que solicitan la expropiación de dicho terreno con objeto de que en el mismo se edifique un número de casas para los trabajadores, lo que aliviaria la escasez a que se hace referencia y contribuiria al embellecimiento de la ciudad, siendo lo que se pide de beneficio público, en el acto en el cual se tomó el siguiente Acuerdo:

Que se aprueba la solicitud presentada por el Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros Similares de la Republica Mexicana N.º 74

en el sentido de que sea apropiada una  
gracia de terrenos propiedad de la Compañía  
Metalúrgica de Chile, S. A. Sociedad Anónima  
ubicada en la Cabaña Metalúrgica de esta  
ciudad, y de lo cual apuran los interesados  
que no hace uso la Compañía para servicios  
particulares o públicos, con objeto de que en la  
misma se construyan casas para trabajadores  
sus; en la inteligencia de que deberá llevarse  
el expediente citado a la Ciudadanía Municipal  
por el plano respectivo del terreno para  
proceder como corresponde. A continuación  
se dio lectura a un escrito de fecha 30 del  
mes de Mayo, por el que el C. Secretario del  
Ayuntamiento Sr. Alejandro Rojas García,  
manifiesta que presenta su renuncia inexcusable  
al cargo que a honorable proposición del  
C. Rafael Luarte, Presidente Municipal, se  
le confirió, y en el que expresa su especial  
agradecimiento por las atenciones que siempre  
le dispensó, rogando hacer presente en  
consecuencia a los Miembros del Cabildo  
y personal de la Administración, habiendo  
manifestado al respecto al C. Presidente Municipal  
que aprobará los servicios prestados  
por el citado funcionario, habiendo acordado  
el siguiente Acuerdo: Que en atención a los  
servicios que se vienen prestando al C. Ayuntamiento  
Alejandro Rojas García, Secretario del Ayuntamiento  
de Talca, se le acepta con esta  
fecha la renuncia que presenta respecto al  
cargo que ha venido desempeñando. A cargo  
interino el C. Rafael Luarte, Presidente  
Municipal, propone que se nombrara  
en substitución del C. Sr. Alejandro Rojas  
García, al C. Francisco Rojas, como Secretario

del Ayuntamiento, en atencion a que se encuentra  
 comprendido de los asuntos de la Administracion  
 fue este funcionando como Secretario Particu-  
 lar del estado funcionario, habiendo recurrido  
 al respecto el siguiente Decreto: - Que se designe  
 al C. Francisco Gomez Secretario del Ayuntamiento,  
 con las atribuciones y obligaciones que a este  
 cargo se le confieren, habiendo en tanto al mismo  
 se que se sustraer a la protesta de Ley.  
 Presente el C. Francisco Gomez, se procedio a  
 tomar la protesta de juramento en los se-  
 guientes terminos: En C. Excmo. Ayuntamiento  
 del ayuntamiento: "Protesto cumplir y hacer  
 cumplir con la Constitucion Federal de la  
 Republica, la Particular del Estado y las leyes  
 que de Dios emanen, usando en todo por el  
 bien y prosperidad del Estado." a lo que  
 el correspondiente contesto: "si Protesto." con lo  
 que termino dicho acto firmando por conde-  
 cia los que en el mismo intervinieron. Lomas de

Contra ciudad de Toluca, Distrito  
de Mexico, Estado de los Estados de Mexi-  
go, siendo las veinte horas del día 16  
de Septiembre de mil novecientos veinti-  
nueve y cinco, reunidos en el Salón  
de la Alhóndiga de la Presidencia Municipal  
los señores Municipales, Juan M. Boy-  
gon, Antonio Cortés, Pedro Moreno, Gu-  
illermo Corona, Andrés Antonio de la Cruz,  
Zalaz y Rafael Reyes, y el Sr. Arsenio  
García Pérez, Secretario del R. Excmo. Ayuntamiento, se abrió la sesión extraordinaria  
sin haberse presentado el Sr. Rafael  
Díaz, quien ordenó se diese lectura  
al acta de la sesión anterior, lo que  
fue aprobado por unanimidad. En  
seguida el Sr. Presidente Municipal  
manifestó que habían convenido a es-  
ta sesión extraordinaria con motivo  
de la inauguración de la Biblioteca  
Pública Municipal "José María de  
Tolosa" que será inaugurada a las  
veinte horas por el Sr. Gobernador de esta  
Federación del Estado, por lo que pro-  
puso que se continuara esta sesión  
en el edificio de la Biblioteca Pública  
Municipal "José María de Tolosa"  
en la Alameda y agregó para el  
acto de inauguración, lo que fue  
aprobado por unanimidad. En  
seguida manifestó el Sr. Rafael Díaz  
que proponía que los señores mu-  
nicipales Juan M. Boygon, Antonio Cortés  
y Rafael Reyes pasaran por  
el Sr. Gobernador de esta Federación







con un mayor número de volu-  
 mens y sus una vez recibidos la  
 adquisición de la florería como  
 complemento del centro de cultura  
 que hay en nuestros. - Esto con-  
 tinuó en la Pres. Comis. del Estado  
 de la en una de las palabras tal  
 de los conceptos para la ad-  
 ministración del Sr. D. Demasio So-  
 pey Padilla y para el Ayuntamiento  
 que preside el Sr. Rafael Duarte. - A  
 continuación y bajo los auspicios del  
 Sr. Demasio Sopey Padilla y del Sr. Rafael  
 Duarte y de la administración del Sr. D.  
 Demasio Sopey Padilla de-  
 claró solemnemente mayorada la  
 "Biblioteca Municipal" que se crea  
 de "Futura". - Al final de la sesión  
 certifica que rubricó el pliego con-  
 memorativo que, textualmente dice:  
 "Biblioteca Municipal" que se crea  
 de "Futura". - Lo sustenta por el P.  
 Ayuntamiento de 1943-1945. Que  
 ante la Administración del Sr. D.  
 Demasio Sopey Padilla y del Sr.  
 Rafael Duarte. - Se suscribió el 16 de Mayo  
 de 1945. con lo que terminó el  
 acto de inauguración y se dio por  
 terminada esta sesión. - Se  
 firmaron para constar  
 sin alguna de las personas que  
 asistieron a la misma. Demasio Sopey Padilla

P. Rey Julián Cruz  
 Rafael Duarte  
 Demasio Sopey Padilla

En la ciudad de Toluca, Distrito del  
Nuevo Estado de la Unión de México, a las  
diez y cinco horas del día dos de octubre  
de mil novecientos veinte y cinco, reuni-  
dos en el Salón de la Aljama de la Presi-  
dencia Municipal los señores Muni-  
cipales, Juan M. Beyou, Secretario, Juan  
Julian Arana y Simón Rafael Reguera,  
el Sr. Secretario del Ayuntamiento, Juan  
José Muñoz, se abrió la sesión extraor-  
dinaria bajo la presidencia del Sr. Rafael  
Durante, quien ordenó dar lectura al ac-  
ta de la sesión anterior, la que una vez  
leída, fue aprobada por los presentes en  
toda sus partes. En seguida se dio  
lectura a un oficio del Sr. Francisco Muni-  
cipal por el que solicita la ampliación  
de varios partidas del Presupuesto de Egre-  
sos municipales correspondiente al respectivo bi-  
quinto. Concedido. Fue su señoría pro-  
curador del Sr. Gobernador lo enaltecerá  
al del Estado, que el Sr. Congreso Local  
acuerde en su caso la ampliación del Pre-  
supuesto de Egresos siguiente en la si-  
guiente forma: Partida no. 102 Para  
restricción de Policía ampliarse en \$500.00  
Partida no. 115, Para compra de Papelaria  
y útiles de escritorio ampliarse en \$5000.00  
Partida no. 158, Para pago de comisiones,  
Publicidad y demás gastos extraordinarios  
no comprendidos en otras Partidas ampliarse  
en \$20,000.00; Partida no. 160, Para pa-  
go de teléfonos y comunicaciones telefónicas  
ampliarse en \$5,000.00; Partida no. 161  
Para ornato de Educación Social  
debe ampliarse en \$10,000.00; Partida

no. 163, para gastos de Elecciones debe ampliarse en \$5,000.00; Partido no. 164 a 265 inclusive, Sueldos de los Profesores y bonos de las Escuelas debe ampliarse en \$87,600.00; Partido no. 268.- Para Gastos de Instrucción Pública debe ampliarse en \$25,000.00; Partido no. 270 Para sueldo de Plantillas Educativas debe ampliarse en \$2,000.00 y también sueldos de 50% a los Profesores y 3. Cuadrantes en las Escuelas "Mandas" y "20 de noviembre" de esta ciudad. - Esto continuó se dio el caso en un escrito de la Srta. Josefa Martínez Medellín por el que solicita se le conceda una beca para continuar sus estudios en la Escuela Politécnica de esta ciudad, habiendo recurrido al respecto al siguiente Acuerdo:

Que en virtud de estar completamente agotada la partida respectiva, no es posible concederle la beca que solicita, que quedo pendiente dicha solicitud para el proximo año fiscal. // Como de sus oficio de la Unión Nidomónica de 10-

mion por el que solicita se le permite a los miembros de dicha Unión seguir trabajando como antes o sea de día y noche, se tomó el siguiente Acuerdo: - Induciendo un Reglamento contra el Ruido, no es posible acceder a su solicitud. // Esto continuó se leyó oficio del Colegio de Maestros por el que propone aceptar un total de 50 niños haciendo una rebaja del 30% sobre las tarifas de tabuleadas para aquellos alumnos

que la Comandancia tenga a bien recomendar, tomando en consideración del problema que asiato para dar salida al excedente del cupo de población en estas, tomando en el acuerdo de que se le den las gracias por cooperación y que habiéndose resuelto ya este problema no hay lugar a mayores dudas o apreciaciones.

En consecuencia de un escrito que dirige al Director General de Talleres y Artesanos de Toluca, para el que informo que algunas industrias que jamás han sido Talleres se establecen en distintos puntos de la ciudad con menores expensas de costo, con grave perjuicio de los ya establecidos, pidiendo que cuando alguno de ellos solicite permisos de la Presidencia para establecerse en forma de taller, se le conceda al Director de la Antropología necesaria para inspeccionar si llenando uno de los preceptos de sus Estatutos que se le tiene dice: "El abanico de una casa no debe ser de más de 300 metros lineales del mas creando expensas." Inculcando expresando varias de las presentes su opinión sobre el particular se llegó al siguiente acuerdo: Que se tome en consideración la solicitud repetida de establecer la mancha de que se trata en el interés, nombrándose una comisión para dicho estudio. Que se le dé un día a conocer un informe de la Comisión de Comercio Social "No se debe" en el que solicitan la cooperación del Gobierno del Estado del Estado de México y de la Secretaría de Trabajo.

destinado a la instrucción práctica de los alumnos de dicha Escuela, presentando un presupuesto que asciende a la cantidad de \$ 3,590.00 que importe la referida reparación, acordándose transcribirse al Sr. Gobernador Constitucional del Estado para que resuelva si en estas condiciones derogar la cantidad mencionada. El Sr. Gerenciero Segura de Pasquethal se ha dirigido al Sr. Presidente Municipal solicitando se le autorice para el acondicionamiento de la cancha que existe en la Comenda y cerro y recibidos partidos en la misma los domingos por la tarde, haciéndose tomar el siguiente acuerdo:

Que se le autoriza siempre que no sea motivo de expectación, pues debe permitirse la entrada libre para el público. El Sr. Juan María Moreno y Sr. de Antunoz, se dirige al Sr. Presidente Municipal y Sr. Ayuntamiento solicitando se le permita seguir disfrutando del sueldo que tenía asignado en virtud del Policial no. 31 J. Felipe Salazar Antunoz, que murió en el cumplimiento de sus deberes, habiéndose acordado una vez que expusieron varios de los presentes su opinión, lo siguiente: Que durante el presente año se accede a su petición para que siga recibiendo el sueldo de que disfrutaba el finado Policial no. 31. En seguida se dio lectura a un escrito de los Sr. Manuel Guzmán y Julio Mejía J., por el que manifiestan que desean

de introducción de servicios de energía eléctrica a la Colonia Moderna de esta ciudad solicitaron de la Com. Nacional de Electricidad el presupuesto referido habiéndose dicho con Empresa que los gastos relativos ascenderían a la cantidad de \$690.00 de la cual tienen reunidas dos terceras partes, por lo que suplican que la tercera parte restante sea aportada al Ayuntamiento, en relación con lo cual recayó el siguiente Decreto: Que el P. Ayuntamiento cooperará con la cantidad de \$115.00 para la introducción de la energía eléctrica en la Colonia Moderna de esta ciudad. Antes de levantarse la sesión el Sr. Presidente Municipal preguntó a los presentes si tenían que hacer alguna proposición, habiendo hecho uso de la palabra el Sr. Catorino lo cual para proponer que la Escuela que está en construcción lleve por nombre "Escuela Benito Juárez de 1957" tomando en consideración que la "Escuela C. L. Smith" ya existente y seguirá con su nombre anterior, habiéndose aprobado dicha proposición. Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, firmando para constancia los que en ello intervinieron. - Damos fé.

Respectivamente.



Julián Cruz Jimenez



En la ciudad de Tormón, Distrito de Nueva, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciocho horas del día once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el salón de Cabildos de la Presidencia Municipal los ciudadanos Municipales Juan M. Borjón, Catirino Castro y Julian Corona, el C. secretario del Ayuntamiento, Francisco Muñoz se abrió la sesión bajo la presidencia del C. Rafael Duarte, quien ordenó se diera lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída fue aprobada por los presentes en todas sus partes. A continuación hizo uso de la palabra el ciudadano Presidente Municipal, Rafael Duarte, expresando la necesidad que existe de aplicar los fondos que se obtengan por la venta de la manzana No. 40 del segundo Fraccionamiento de Cobian para la terminación de las Escuelas "Constituyentes de 1911", "20 de Noviembre" y demás obras emprendidas por este municipio, pidiendo se diera lectura al Telegrama que con esta misma fecha se dirigió al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, que a la letra dice: "negale reformas nuestros acuerdos contenidos en oficio número 5117, de fecha dos de Julio del año en curso, a decir lo siguiente: Que los productos de la venta de la manzana número cuarenta, autorizada por Decreto número ciento cincuenta y ocho publicados en el Periódico Oficial número noventa, de ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y los productos percibidos

por el Ayuntamiento del impuesto extraordinario para la construcción del puerto aéreo se apliquen para la terminación de la Escuela "Constituyentes de 1917", "Veinte de Noviembre" y demás obras que realiza la Administración Municipal. - Dado en el oficio ratificándole puntos expresados punto respectivamente. Presidente Municipal, Rafael Duarte; - El que una vez dado a conocer, solicito de los miembros del R. Ayuntamiento que estuvieran presentes, en dicha sesión la autorización respectiva para llevar a efecto el siguiente Acuerdo: Que se reforme el acuerdo de fecha 2 de julio del presente año dado a conocer al C. Gobernador Constitucional del Estado, General de División Benecio Lopez Padilla, en oficio numero 5117 de la misma fecha, en la siguiente forma: Que los fondos que se obtengan por la venta de la manzana numero 40 del Segundo Fraccionamiento de Coliban, cuya venta se autorizó según Decreto numero 158 de 27 de octubre de 1944 por el H. Congreso del Estado, y publicado en el Periódico Oficial No 90 del 8 de noviembre del año proximo pasado, así como la parte que corresponde del remanente que se obtenga del Impuesto Extraordinario Pro-Nuevo Campo de Aviación, a que se refiere el artículo 5º del Decreto No 162 del H. Congreso del Estado publicado en el Periódico oficial No 3 de 10 de enero del año en curso y cuyos productos estaban destinados a la construcción de la Carcel Municipal, sean destinados a la terminación de las

Escuelas "Constituyentes de 1917", "Veinte de Noviembre" y otras obras que está realizándose este R. Ayuntamiento, en virtud de ya no ser necesarios por haberse terminado la edificación de dichas ~~carreteras~~.

En seguida y en relación con el Decreto n.º 158 publicado en el periódico oficial n.º 90 de 8 de noviembre de 1944 por el que se autoriza al R. Ayuntamiento para vender al mejor postor la manzana n.º 40 del segundo Traccionamiento, se acordó autorizar al C. Tesorero municipal para que proceda a vender en Pública subasta, con intervención del C. Sindico del Ayuntamiento Rafael Reyes y del C. Julian Arana miembro de la H. Comisión de Hacienda, de acuerdo con la Ley para la Organización Política y Municipal del Estado, la manzana n.º 40 del segundo Traccionamiento de Cobán que se encuentra inscrita bajo el número 343 Folio 94 del Volumen 20 del año de 1905 del Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Cobán.

Igualmente se resolvió autorizar al C. Presidente municipal para que en unión del mencionado sindico proceda en su oportunidad a firmar la escritura de venta relativa a continuación se leyó oficio n.º 238 fechado el 19 de septiembre último suscrito por el Director de Educación en el que transcribe solicitud de la Directora de la Escuela "Coahuila" y el personal docente

de la misma en el sentido de que se autorice la compra de pupitres para dicho Plantel, utilizando el medio pueldo sobrante de la señora Eloisa O. de Campos, profesora que se encuentra disfrutando de un permiso con medio pueldo concedido por la Superintendencia Escuelas, habiéndose recaído el siguiente acuerdo: autorizar el 50% restante de dicho quincena por septiembre, aplicando este efectivo con dicho objeto. El Club Deportivo y Cultural Obahuela solicita ayuda pecuniaria para fomentar el Deporte y la cultura en esta ciudad, habiéndose acordado que tan luego como se presenten se le resolverá si el Fisco Municipal está en condiciones de poderles proporcionar la ayuda solicitada. Para finalizar se dió a conocer aficio firmado por algunos vecinos del Poblado del Tajito, en el que piden por acuerdo de una Asamblea que verifiquen que esta Administración les proporcione la ayuda necesaria para la terminación del Plantel Educativo del mismo lugar, habiéndose acordado en la misma forma que en la anterior, es decir, ~~que~~ esperar su presencia en esta Presidencia Municipal para ver si las condiciones económicas de la Tesorería Municipal permiten acceder a su petición. Por lo que no habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, firmando los que en ella

intervinieron. Damos fe.

Juan M. Borja  
 Juan M. Borja  
 Rafael Duarte  
 Julián Orona

En la ciudad de Torreón, Distrito de Veica Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diecisiete treinta horas del día dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el salón de Cabildos de la Presidencia Municipal los ciudadanos municipales Juan M. Borja, Catarino Castro y Julián Orona el Secretario del Ayuntamiento Francisco Quiroz se abrió la sesión bajo la Presidencia del C. Rafael Duarte, quien ordenó se lea lectura al acta de la sesión anterior la que una vez leída por los presentes fue aprobada en todas sus partes. - En primer término se presentaron solicitudes del Sindicato de Comerciantes Locatarios del Mercado Francisco Villa y Sindicato de Locatarios del Mercado "Juárez", fechados el 23 y 25 de los corrientes respectivamente, que se recibieron anticipadamente a la fecha, solicitando el cierre de estos centros de abastos con motivo de la manifestación que se llevará a efecto el domingo 28 del actual, en honor del C. Licenciado Miguel Alemán, candidato a la Presidencia de la República, acordándose contestarles, que ya se toma nota de sus peticiones, de las que este P. Ayuntamiento va quedado debidamente en

terado. / A continuación el C. Regidor Juan M. Borjón después de leerse la solicitud presentada por la Estación Difusora X.E.T.B. para que se le otorgue concesión exclusiva para radios por el término de dos años, Toda clase de vertas deportivas que se efectúen en el Estadio de la Revolución, opinando el C. Regidor que no debe accederse a la misma, en virtud que el R. Ayuntamiento no podría dictar un acuerdo en sentido favorable, ya que la persona o Empresa que renta el Estadio para juegos deportivos, deberá quedar en libertad de controlar a la Difusora que estime conveniente. / El C. Presidente Municipal Rafael Duarte, opina que no podrá invadirse un periodo de otro Ayuntamiento, otorgando la concesión de referencia, que abarcará el del próximo, proponiendo que previa consulta con el Abogado Consultor, se vea la manera de que esta concesión redunde en beneficio de los intereses de la Ciudad. Aclaró el C. Regidor Catirino Castro que el Ayuntamiento actual se haya investido de facultades suficientes para acceder a lo que se pide, con la salvedad de que los interesados deberán comprometerse de antemano a verificar las mejoras materiales que se le indiquen, habiendo acordado el siguiente Acuerdo: -  
Que se acceda dándose la concesión exclusiva a la Estación Difusora

X.E.T.B., para que por el término de dos años haga las transmisiones de los eventos deportivos que se verifiquen en el Estadio de la Revolución; en la inteligencia de que dicha Empresa se encuentra obligada a través el arreglo de los servicios sanitarios del propio Estadio conforme a las instrucciones que reciba del C. Presidente Municipal. Igualmente queda obligada esa Empresa a pasar seis spots diarios respecto de la campaña contra el analfabetismo y a pasar boletines de emergencia para localizar niños o ancianos perdidos, y de cualquier otro género que sean en beneficio de la comunidad conforme a las indicaciones del C. Presidente Municipal. Se da cuenta de una carta presentada por el C. J. Guadalupe Bernal S. Presidente Municipal de Gómez Palacio, Dgo., que con fecha 25 del mes en curso dirige al C. Presidente Municipal de este Ayuntamiento, en la que pide como cooperación de la autoridad de este lugar que las cantinas se cierran los días sábados a las 15 hrs, para abrirse hasta el lunes a las 8 hrs., toda vez que esa Presidencia Municipal ha determinado esta medida en Gómez Palacio, como una campaña contra el vicio, habiéndose acordado contestarle que con verdadera satisfacción este Ayuntamiento se ha enterado de su proposición, nombrándose al efecto una comisión integrada

da por los C. Regidores Julián Arona y  
síndico Rafael Reyes, para que por  
estudios asesorándose de la Comisión  
de Comercio se vean a lo que haya  
lugar, dirigiéndose desde luego a  
dicha Institución en atento oficio  
que comunicará esta Presidencia  
municipal, con el objeto indicado,  
se pone a consideración solicitud  
elevada por el sindicato Sindical de  
Oficiales Peluqueros de Tarragón, para  
que sea observado un Reglamento  
para las Peluquerías de esta ciudad  
expresando que el anterior fue apro-  
bado por el entonces Gobernador  
Constitucional del Estado C. Dr. José  
Valdés Sánchez y a la vez por la  
Junta de Conciliación y Arbitraje,  
así como por la Presidencia Muni-  
cipal. - Se acordó que la Comisión  
nominada al efecto, integrada por  
el C. Regidor Catarino Castro y síndico  
Rafael Reyes, después de estudiar si  
procede aceptar la petición de ellos,  
se les comunicará en su oportunidad  
el dictamen respectivo. Se acordó  
contestar a la Directora Local de Edu-  
cación de la Escuela "Apolonio M. Avila"  
de Zaragoza, Cbuh., sobre la petición que  
hace para la cooperación relacionada  
para la Biblioteca Pública que  
se está organizando en la Escuela  
"Benecio López Padilla" que será  
inaugurada el 20 de Noviembre próximo  
expresándole que se ha comisi-  
onado al C. Secretario del Ayuntamiento



miento Francisco y uny para que  
 adquiriera algunas obras de Literatura  
 que le seran remitidas oportunamen-  
 te. La junta de Mejoras Materiales  
 de la Colonia La Vencedora, pide la  
 cooperacion de esta Administracion  
 para llevar a efecto la campaña  
 en favor de la Higiene y la Salu-  
 bridad de esa Colonia, acordandose  
 contestarle que en su oportunidad  
 se vera la mejor forma de ayudar-  
 los. En virtud de que la Federa-  
 cion de Trabajadores de Torreón  
 solicita se les exima del pago de  
 las placas de giro Industrial que  
 son expedidos por la Tesoreria  
 Municipal a todos los comerciantes  
 recayo el siguiente acuerdo: - Que  
 no es facultad del Ayuntamiento  
 hacer esta clase de exacciones de  
 impuestos, por ser exclusiva del H.  
 Congreso del Estado. El mismo acue-  
 do recayo la petición analogá del  
 Sindicato Gremial de Oficiales Pe-  
 luqueros de Torreón, y además  
 expresables que deben ocurrir con  
 el C. Tesorero Municipal quien los  
 ilustrará debidamente sobre el asunto  
 a que se refieren por ser de vital  
 importancia para sus intereses.  
 La señora Amada Ruiz U. solicita  
 en atento oficio se le conceda el  
 beneficio de una pensión vitalicia  
 con el sueldo que disfruta actual-  
 mente, tomando en consideración  
 que el proximo mes de enero

cumplirá 27 años de servicio el pro-  
ximo mes de Enero. Habiéndose acor-  
dado favorablemente su solicitud y  
al efecto se tramitará con el H.  
Congreso del Estado por mediación  
del C. Secretario del Ejecutivo del Estado.  
La Junta de Mejoras de la Colonia  
Amuecos, solicita que los lavaderos  
públicos que son propiedad de este  
Municipalidad pasen a ser adminis-  
trados por la propia Junta con el  
fin de que los productos que se  
obtenían se destinen a mejoras ma-  
teriales de la citada Junta. Habién-  
dose acordado que se hará un  
estudio de este asunto y en su oportu-  
nidad se dará a conocer el resul-  
tado del mismo. Para finalizar el C.  
Regidor Catarino Castro da a cono-  
cer los graves inconvenientes que  
significan para la salubridad pú-  
blica que la fábrica "La Unión S.A."  
no tenga entubado el desperdicio de  
sus aguas, nombrándose al efecto  
por acuerdo al propio Regidor y al C.  
Director de Obras para que acudan  
al Depto. de Salubridad y conjunta-  
mente lleven a efecto las gestiones  
necesarias para que se exija el en-  
tubamiento de que se habla a la  
pre-citada factoría; no habiendo,  
ningún otro asunto que tratar se  
dio por terminada la sesión a las  
19.10 firmando para constancia las  
personas que en ella intervinieron.

Damas, D.E. - Rafael...  
Julian Ochoa



En la ciudad de Torreón, Distrito de Terecá,  
 Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las  
 dieciocho horas diez minutos del día veinti-  
 tres de noviembre de mil novecientos cua-  
 renta y cinco, estando presentes los C.C.  
 Regidores Juan M. Borjón, Catarino Cas-  
 tro, Julián Orma y el Secretario del R.  
 Ayuntamiento Francisco Nuñez, el C.  
 Presidente Municipal, Rafael Duarte,  
 ordenó que se abrieran los trabajos de  
 esta sesión, haciendo uso de la palabra  
 en primer término el C. Regidor Castro  
 exponiendo que se permite ampliar el  
 acuerdo tomado en sesión anterior, re-  
 lacionado con la entubación de las  
 aguas de desechos de la fábrica "La  
 Unión" de esta ciudad, dirigiéndose un  
 oficio a dicha Fábrica, con copia al  
 Departamento de Salubridad, concedien-  
 dole un plazo de treinta días para  
 que proceda a dicha entubación, en  
 la inteligencia que el Departamento  
 de Salubridad será el indicado para  
 que determine el lugar en que debe-  
 rán desahogarse estos desperdicios.

A continuación se dio lectura a solici-  
 tud, fecha 22 de los corrientes que di-  
 rige "Espectáculos Deportivos Laguna"  
 S.A., pidiendo se le conceda el Estadio de  
 la Revolución, para efectuar los juegos  
 baseball, para la próxima temporada  
 de 1946, de la Liga Nacional de Beisbol,  
 S. De R. L. de C. V., habiéndose acordado  
 otorgársele la concesión respectiva previa  
 bases en contrato, que pasa para ser  
 elaborado por el C. Abogado Consultor

de este Ayuntamiento. Después se lee  
petición del C. ~~Maximo~~ R. Rodríguez,  
dirigida el 22 del actual, para que se  
le prorrogue por 20 años más el Contrato-  
concesión, que ya feneció, otorgado  
por el Gobierno del Estado, relacionado con  
la Empresa Pantón Torreón, S.A., ha-  
biendo recaído el acuerdo que se solicita  
del H. Congreso Constitucional del Estado,  
la autorización respectiva. Se da a cono-  
cer circulares de la Cámara Nacional de  
la Industria de Producción de masa,  
instalada en la ciudad de México, pidién-  
do que a todos los Industriales Saguneros  
se les expida la credencial expedida por  
la propia Cámara, acordándose con-  
testarles de enterado. Después, se da  
lectura a carta fechada el 24 de octubre  
último suscrita por el ciudadano Prof.  
Ramón Ortiz V., proponiendo la venta  
del cuaderno de Geografía para uso de los  
alumnos del 3<sup>er</sup> grado de la Escuela Pri-  
maria, habiéndose resuelto contestarle  
en el sentido de que estando por terminar  
el periodo de la actual Administración,  
deberá dirigirse al nuevo Ayuntamiento,  
para que resuelva lo que estime convenien-  
te. El C. Inspector de Educación, Prof.  
José R. Mijares en oficio de 31 de octubre  
próximo pasado, da a conocer que por acuer-  
do en Asamblea celebrada por la Soc. de  
Padres de Familia de la Escuela "20 de  
Noviembre", patentizan a las autoridades  
municipales y de Educación en el Estado,  
sus agradecimientos por la resolución  
dictada el problema que por el gran

número de alumnos, se presentaron en el 2º Grado de dicho Plantel, acordándose se acusarles recibo de su atento oficio y dar a conocer a la prensa local este asunto. Oficio dirigido por el propio Inspector de Educación el 23 de octubre último, en el que expresa tener conocimiento de que la sociedad de Padres de Familia de la Escuela Oficial "José María Morelos" ha solicitado a esta Presidencia Municipal, se le conceda administrar los baños, lavaderos y demás servicios que se encuentran en dicha Colonia y que son propiedad del municipio, a fin de que las utilidades líquidas se apliquen a mejoras materiales del citado Plantel Educativo, resolviéndose nombrar una comisión para que se avoque de este asunto y en su oportunidad comunicarle el acuerdo sobre el particular. Se pone en conocimiento el oficio de 12 de los comentarios que dirige el Director de la Escuela Rural Federal de San José de Jimulco, Coah., solicitando su cambio al C. Inspector Federal de Educación con copia a esta Presidencia Municipal, en cuyo oficio expone a la vez que esta remoción se debe a las dificultades que está teniendo con los miembros del Sub-Patronato en dichos lugares para la campaña alfabetizante, pues no se le han pagado dos meses de trabajo que comprenden Septiembre y Octubre de este año, acordándose contestarle que como el C. Regidor Orona informa que ya se le cubre-

con esos dos meses, ya no ha lugar a dicha queja, haciéndose gestiones a la vez para que se asigne un Profesor más tomando en cuenta el excedente de alumnos que concurren a dicha Escuela. La Familia Pimentel que reside en La D'los de Jimules, Coab., solicita el cese del C. Juez Auxiliar de este ejido, sin exponer ninguna base ni razonamiento para tomar esta determinación, acordándose tomar este asunto al C. Regidor Corona, con el fin de que investigue si procede a acceder a los deseos de la familia pre-citada. Se lee oficio de la Junta de Mejoras Materiales de Tormón, del día 10 de este mes, adjuntando copia de la comunicación que la misma Junta dirigió el primero de septiembre anterior, a la Unión de Colonos e Inquilinos de la Colonia La Constancia, solicitando se estudie el problema para la instalación de los servicios de saneamiento en dicha barriada, dictaminándose en el sentido de que, no teniendo conocimiento del asunto a que se refieren, se les conteste así, ya que la Junta de mejoras de la barriada en mención no se ha dirigido a este Ayuntamiento solicitando esas mejoras. La Federación Unica de Trabajadores del Municipio de Tormón, solicita la designación de un Comisario de Policía en la Colonia "Gonzalez Ortega", habiendo recaído el acuerdo de tomar informes con el C. Comandante de

Policía para que diga si procede la designación al respecto, con copia a los interesados. El día 12 del mes en curso, la Liga Femenil "Martirio Deras" envía original de oficio al Club de Leones de esta Ciudad, con copia a esta Autoridad, sin estas señaladas, solicitando para que en la Colonia de "La Paloma Azul" sean instalados dos excusados de fosa séptica, resolviéndose de esperar que el Club de Leones haga las gestiones en este sentido, archivándose la solicitud. Se da lectura al Presupuesto para 1946 que remite el C. Comandante del Cuerpo de Bomberos, sometiéndolo a la aprobación de este Ayuntamiento, acordándose turnarlo a la Comisión de Hacienda, habiendo sido aprobado dicho Presupuesto, con la salvedad de que el C. Comandante de dicho Cuerpo, deberá disfrutar del sueldo diario de \$12.00 pesos en vez de \$15.00 como lo señala en el Presupuesto que remitió. Se pone en conocimiento del Cuerpo Edificio el expediente relacionado con las gestiones que vienen haciendo la Unión de Colonos e Inquilinos Gral. de Div. Jesus Gonzales Ortega para la expropiación del cerro de la Cruz, habiéndose tomado el acuerdo de turnar el expediente respectivo al C. Abogado Consultor de este Ayuntamiento, para que previo estudio, se sirva rendir el dictamen correspondiente. Sigue la lectura de copia de oficio que envía con fecha 17 de este mes, el oficial

Mayores del Ejecutivo del Estado, a esta  
Presidencia, con original al C. Rafael  
Echavez Ferrera de esta ciudad, di-  
ciéndole que la Junta de Mejoras se  
dirigió al Gobierno del Estado dándole  
cuenta que en su última sesión formó  
conocimiento de la comunicación que  
envió el mismo C. Echavez H., proponien-  
do se amplié la pavimentación de  
esta ciudad, acordándose transcribir  
esta petición al C. Director de Obras Públi-  
cas para que emitiendo su opinión,  
diga si procede dicha ampliación.  
La señora \_\_\_\_\_ que tiene establecida  
una casa de Huéspedes en la Av. Cosce-  
querosa n.º 224 Ate. de este lugar, solicita  
se le autorice un reglamento para  
su negocio, que acompaña, acor-  
dándose enviarlo para su estudio  
al Abogado Consultor, y una vez con-  
siderados sus puntos de vista contestarle  
si debe autorizarse el reglamento en  
mención. Se pone a consideración  
el Presupuesto Escolar que remite  
el C. Inspector de la Zona Escuelas,  
para que rija el próximo año de  
1946, habiéndose acordado turnarlo a  
la Comisión de Hacienda para que  
asesorándose por el C. Tesorero Municipi-  
pal, proceda a verificar el estudio de  
dicho Presupuesto. Solicita la Socie-  
dad de Padres de Familia del Inter-  
nado de la Enseñanza Primaria n.º 6  
"Vicente Ferrer" de esta ciudad, se lle-  
ven a cabo las gestiones necesarias  
con quien corresponda, para que



no se trasladó a Paltillo el citado Plan-  
tel, como se tiene pensado hacer, ha-  
biéndose dictado el acuerdo de contesta-  
les que se tomara todo el empeño -  
debido para evitar este cambio ~~se~~ se  
acordó contestar a la petición de la  
señora Rosa Contreras, quien desea  
que su hermano Blas Hernández se  
le interne en la Escuela de Orienta-  
ción para menores en Paltillo, de que  
se solicitara del C. Secretario del Ejecuti-  
vo del Estado dicha internación, toda vez  
que como lo expresa la peticionaria este  
joven no ha querido dedicarse al estu-  
dio prefiriendo la vagancia ~~se~~ se acordó  
expresar a la Srta. Antonia Flores Ma-  
rquez, que en relación de su solicitud de  
una beca para la Srta. Bertha Alicia  
Flores Santacruz, quien desea proseguir  
sus estudios iniciando su primer año  
de medicina en la Facultad de medicina  
de la Universidad de N.L. de la ciudad  
de Monterrey, que estando agotadas la  
Partida que corresponde a estas becas,  
se dirija al nuevo Ayuntamiento, que  
iniciara sus labores el 1º de Enero próxi-  
mo. - No habiendo ninguno otro asunto  
que tratar, y siendo las 19 horas 30 minutos  
del día de la fecha, se dieron por termina-  
dos los trabajos de esta sesión, firmando  
para constancia las personas que en ella  
intervinieron. - De cargo fe'

Jelison Cruz

Antonio

Rafael Cruz

José

En la Ciudad de Torreon, Distrito de Viesca  
Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las  
dieciocho horas cincuenta y cinco minutos  
del día 13 de diciembre de mil novecientos  
cuarenta y cinco, reunidos en el Salón de  
Cabildos los C. Regidores Juan M.  
Borjón, Catarino Castro y Julián Orrosa  
y el secretario del R. Ayuntamiento Francis-  
co Nuñez, el C. Presidente Municipal Rafael  
Duarte, ordenó que se diera lectura a el  
acta de la sesión anterior, la que una  
vez conocida por los presentes, se aprobó  
en todas sus partes, firmando de con-  
formidad. - A continuación se dieron  
principio a los Trabajos de esta sesión,  
presentándose en primer lugar solicitud  
que dirige con fecha 11 de los corrientes  
el C. Alonso Gamza, Gerente de la Esta-  
ción Difusora X.E.T.B. de esta ciudad, para  
que se le conceda la autorización necesaria,  
para cambiar la Planta Transmisora de  
la propia Estación "X.E.T.B.", que actualmen-  
te se encuentra instalada bajo los grade-  
rías del Estadio de la Revolución del la-  
do sur poniente, al fondo del mismo -  
Estadio o sea a espaldas del Teatro  
al Aire Libre, por el lado de afuera en  
terrenos que también pertenecen al Estadio,  
cuyo permiso a que se refieren, desean  
que sea por el término de dos años como  
máximo. - Habiéndose dado cuenta, tam-  
bién, de los informes que sobre el par-  
ticular proporciona el Director de Obras  
Públicas, que por en sentido favorable  
a esta petición, se acordó conceder la  
autorización a este respecto, comunicán-

doseles así al interesado. A continuación se da lectura a oficio del Sindicato Gremial de Tablayeros y similares de Torreón, pidiendo con fecha 29 de noviembre último, se autorice proyecto de Reglamento Oficial que anexan, al cual quedarán sujetos todos los expendios de carne de este lugar. Habiéndose acordado, que se aprueba dicho reglamento, con la salvedad de que las multas a que se refiere el artículo 11º de dicho Reglamento, debe quedar a discreción de este Ayuntamiento desde la cantidad de \$10.00 en adelante y la fijación de los precios debe estar de acuerdo con la Comisión de Control de Precios. La Sociedad de Padres de Familia de la Escuela mixta "20 de noviembre" de esta ciudad solicita en oficio de fecha 28 de noviembre último, que en las fiestas de inauguración de la Escuela Oficial del mismo nombre, que tendrán verificativo el día 29 del mes en curso, se cambie de nombre a la calle del Pantecón, designándosele con el de "Calzada 20 de noviembre", solicitando a la vez, que por cuenta de este Ayuntamiento se ordene la manufactura de las placas correspondientes; Habiendo recaído el acuerdo de acceder a esta solicitud comunicándose así a los peticionarios. Después, el C. Tesorero Municipal a quien se le llamó para que diera lectura al presupuesto de Egresos que deberá regir el próximo año de 1946, una vez conocido éste, el C. Regidor Castro hace uso de la palabra, manifestando que se omitió

en el Ayuntamiento la Partida N.º 3, que corresponde a un taquimecanógrafo al servicio de los C. C. Regidores, acordándose aumentar esta Partida así como también a propuesta del mismo Regidor Castro que, la Partida que corresponde al Depto. de Obras Públicas señalando un Ingeniero Jefe del Depto., debe quedar a decir: "un Jefe del Depto." - El pre-  
citado Regidor también propone que se aumente a las Partidas del Presupuesto de Egresos, las del nuevo Plantel que se denominará Escuela "Constituyentes de 1917", con un Director disfrutando sueldo mensual de \$260.00; un Sub-Director con \$200.00 por mes; 14 ayudantes con \$170.00 cada uno mensuales; 2 conserjes con \$110.00 cada uno y un velador con \$110.00 también por mes. - Lo que se aprueba por unanimidad. A continuación se transcribe textualmente el Presupuesto de Egresos a que se hace referencia y que por acuerdo de este Ayuntamiento quedó aprobado:

"Artículo Primero: - Se autoriza el siguiente Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos, que habrá de regir en el Municipio de Torreón, Coahuila, durante el Ejercicio Fiscal de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo Segundo: - Son Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila, para el año de 1946 mil novecientos cuarenta y seis, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que a continuación se expresan:

I. Impuestos:

I. Predial.

a). - Sobre Capital Rústico.

b). - Sobre Capital Urbano.

- II. Sobre Capital Fabril e Industrial.
- III. Sobre Giros Mercantiles.
- IV. Sobre Talleres y Pequeñas Industrias.
- V. Sobre Expendios de bebidas embriagantes.
- VI. Sobre juegos permitidos por la Ley.
- VII. Sobre diversiones publicas.
- VIII. Sobre comercio ambulante.
- IX. Sobre profesiones y ejercicios lucrativos.
- X. Sobre capitales impuestos a redito.
- XI. Sobre vehiculos de propulsión no mecánica.

### 2. - Derechos:

- I. - Certificaciones y copias certificadas.
- II. - Rastras.
- III. - Registro de Hierros para marcas ganadas.
- IV. - Señales de sangre para marcas ganadas.
- V. - Mercados, plazas y sitios.
- VI. - Parterones.
- VII. - Legalización de firmas.
- VIII. - Licencias para anuncios y obstáculos en las vías publicas.
- IX. - Registro de causantes.

### 3. - Productos:

- I. - Rentas de bienes.
- II. - Placas de patente.
- III. - Venta de animales mastrenos.

### 4. - aprovechamientos:

- I. - Rezagos.
- II. - Multas diversas.
- III. - Recargos.
- IV. - Reintegras.
- V. - Diversos.

### 5. - Participaciones:

- I. - La que concede el Estado al municipio por impuesto a servicios.

te, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Estado para 1946.

- II. - Sobre expendios de bebidas alcohólicas, según la Ley del Impuesto a Bebidas Alcohólicas de 30 de agosto de mil novecientos treinta y tres.
- III. - Sobre explotación forestal, según la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.
- IV. - Sobre fondos mineros de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Impuestos a la Minería.
- V. - Sobre el consumo de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley respectiva.
- VI. - Sobre consumo de gasolina, de acuerdo con la Ley respectiva.

b. - Impuestos Adicionales:

- I. - 10% para pavimentación.

Título Primero.

Impuestos.

Capítulo Primero.

Impuesto Predial:

Artículo Tercero: - Los impuestos establecidos en este Plan de Arbitrios se causarán y recaudarán de acuerdo con las siguientes bases:

Artículo Cuarto: - Son causantes del Impuesto Predial los propietarios de fincas rústicas y urbanas, de acuerdo con la siguiente

TARIFA:

Capital Rústico. Anual.

- I. - Sobre Capital rústico, según el valor fiscal, ..... 1 al milésimo
- II. - Sobre el valor predial de los

- Ejidos, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.
- III. sobre el capital urbano, de acuerdo con el valor fiscal..... 7 al millar
- IV. sobre el capital urbano se cobrará un impuesto adicional de dos al millar anual, el cual se pagará bimestralmente en la Recaudación de Rentas del Estado. El producto de este impuesto adicional, se entregará diariamente a la Junta de Mejoras Materiales de Torreón, Coahuila, para que lleve a cabo el programa de mejoras materiales en dicha ciudad.
- V. sobre los bienes inmuebles propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de México, que no se dediquen al objeto de los mismos, 7 al millar
- VI. Los predios urbanos no fincados en zona pavimentada causarán además del 7 al millar anual, un 25% sobre la contribución ordinaria.
- VII. Los predios urbanos propiedad de viudas o huérfanos, pagarán únicamente el 1 al millar anual siempre que no tengan más patrimonio que la finca en que residan y lo justifiquen plenamente a la Tesorería Municipal.

VIII... Se exceptúan del pago del impuesto las propiedades pertenecientes a la Federación, Estados y Municipios.

Capítulo Segundo

Impuesto sobre capital Fabril e Industrial

Artículo Quinto.- Este impuesto se cobrará de conformidad con lo establecido en el artículo 101 reformado de la Constitución Política Local.

Capítulo Tercero

Impuesto sobre Bienes Mercantiles

Artículo Sexto.- Son causantes de este impuesto, los propietarios de establecimientos comerciales, con sujeción a lo siguiente

Tarifa

	Cuota Mensual	
Almacenes de Ropa al por mayor, de	\$ 100.00	a \$ 750.00
Almacenes de abarrotes al por mayor, de	" 100.00	" " 700.00
Almacenes de carban y leña al por mayor, de	" 20.00	" " 150.00
Almacenes de Pasturas al por mayor, de	" 50.00	" " 300.00
Almacenes de Frutas y Legumbres al por mayor, de	" 50.00	" " 150.00
Agencias de Publicaciones y Anuncios en general, de	" 25.00	" " 100.00
Agencias de Instrumentos Musicales, de	" 25.00	" " 100.00
Agencias de Máquinas de coser, de	" 50.00	" " 200.00
Agencias de Máquinas de escribir, de	" 50.00	" " 200.00
Agencias de automóviles y Camiones, de	200.00	" " 700.00
Agencias de Máquinas Contadoras, Registradoras automáticas y aparatos Eléctricos, de	50.00	" " 200.00
Agencias de maquinaria en general, de	150.00	" " 1000.00
Agencias de Inhumaciones:		
I De primera clase, de	100.00	" " 150.00
II De segunda clase, de	50.00	" " 100.00



III. - De tercera clase, de .....	\$ 15.00 a \$ 50.00	
Agencias de materiales Electricos y -		
Toda clase de maquinaria, de .....	100.00 "	500.00
Agencias de ventas, alquiler de casas,		
y demas, de .....	15.00 "	75.00
Agencias de Petroleo, chapopote, -		
gasolina y aceites, de .....	50.00 "	500.00
Agencias alquiladoras de bicicletas, "	10.00 "	50.00
Agencias de valores, de acciones, etc "	15.00 "	75.00
Agencias alquiladoras de Peliculas, "	100.00 "	500.00
Agencias de Ventas de materiales		
para construccion, de .....	50.00 "	500.00
Agencias de articulos para deportes, "	25.00 "	125.00
Agencias de miscelanea, de .....	10.00 "	100.00
Boticas y Droguerias que efect-		
tuen sus ventas al mayores y -		
menores, de .....	100.00 "	600.00
Boticas con despacho de medic-		
inas de patente y recetas, de "	10.00 "	100.00
Podegas de deposito, reppidicion		
de mercancías y Transportes, de "	50.00 "	300.00
Bazares, de .....	30.00 "	200.00
Barras, de .....	5.00 "	125.00
Casas de huéspedes, de .....	10.00 "	125.00
Casas de huéspedes, con venta de		
cerveza, de .....	50.00 "	500.00
Casas de huéspedes con venta de		
cerveza y licores, de .....	100.00 "	1,000.00
Comerciantes en armas, parque		
y accesorios, de .....	50.00 "	200.00
Comerciantes en ipte, pieles, -		
lana, sebo y similares, de .....	60.00 "	200.00
Casas, compradoras o agentes		
que se dediquen a la compra-		
venta de algodons en pluma		
o semilla de algodón, el 5 al		

Cuota Mensual

millas sobre el volumen de sus operaciones.

Compradores de minerales y metales, de	\$ 50.00	\$ 1,000.00
Carnicerías fuera de los mercados, de	20.00	60.00
Carnicerías dentro de los mercados, de	20.00	90.00
Corambresía y tenencias, de	20.00	400.00
Clinicas, casas de salud y maternidad, de	40.00	200.00
Cias. Constructoras, de	50.00	300.00
Distribuidores de drogas y medicinas al por mayor, de	100.00	800.00
Expendios de bonetería, de	30.00	100.00
Expendios de café, chocolate y sus derivados, de	10.00	100.00
Expendios de carbón y leña, al menudeo, de	10.00	30.00
Expendios de gastero al menudeo, de	10.00	30.00
Expendios de frutas y legumbres al menudeo, de	10.00	150.00
Expendios de gasolina, aceites lubricantes, etc., de	10.00	60.00
Expendios de fierro viejo, refacciones usadas y similares en pequeña escala, de	10.00	60.00
Expendios de fierro viejo, refacciones usadas, y similares en grande escala, de	100.00	1,200.00
Expendios de gasolina, aceites, lubricantes y ventas de refacciones y accesorios, de	50.00	250.00
Expendios de loza del país de	5.00	20.00
Expendios de loza y cristalería, de	15.00	200.00

Expendios de loza y cristalería al por mayor, de	\$ 200.00	a 500.00
Expendios de Jarcim, de	15.00	" 200.00
Expendios de jugos, relojes y artículos de lujo, de	50.00	" 300.00
Expendios de mercadería y similares, de	50.00	" 200.00
Expendios de Orfebrería, de	20.00	" 50.00
Expendios de artículos para escritorio, papelería, libros, etc. de	60.00	" 150.00
Expendios de envases, frascos, libros, etc. de	10.00	" 20.00
Expendios de dulces, de	10.00	" 30.00
Expendios de leche, de	3.00	" 10.00
Expendios de pan suena de los mercados, de	3.00	" 20.00
Expendios de pan dentro de los mercados, de	5.00	" 20.00
Expendios de madera, de	75.00	" 500.00
Expendios de cemento, de	75.00	" 500.00
Fondos, de	5.00	20.00
Hotels, de	30.00	" 200.00
Imprimerías, de	75.00	" 600.00
Mesones, de	10.00	50.00
Mercerías y Pastelerías, de	20.00	" 50.00
Puentes y estanguillos, de	5.00	" 30.00
Restaurants, de	10.00	" 100.00
Sombrererías, de	30.00	" 150.00
Plapelerías y Ferreterías, de	30.00	" 250.00
Tienda de ropa al menudeo, de	30.00	" 400.00
Tienda de ropa hecha, de	15.00	" 300.00
Tienda de abarrotes, ultramarinos y licores en botella cerrada, de	60.00	" 300.00
Tienda de abarrotes al menudeo, de	10.00	" 200.00
Venta de refacciones para automóviles, llantas y accesorios, de	60.00	" 250.00
Venta de tractores, coches, carros e instrumentos agrícolas, de	60.00	300.00

Venta de motocicletas, buccletes, y accesorios, de -----	\$ 25.00	a \$ 150.00
Ventas de tabaco labrado y en rama al menudeo, de ----	5.00	" 60.00
zapaterias fuera de los mercados, de	30.00	" 600.00
zapaterias dentro de los mercados, de	15.00	" 50.00

Artículo Réptimo - Los es-  
tablecimientos comerciales no es-  
pecificados en la tarifa ante-  
rior pagarán sus impuestos a-  
plicando las cuotas que correspon-  
dan por razón de semejanza o  
analogía que exista en los y e-  
nunciados.

#### Capítulo Cuarto

Impuesto sobre talleres y pequeña industria

Artículo Octavo. Son  
causantes de este impuesto -  
los propietarios de establecimen-  
tos industriales que deberán pa-  
garlo en sujeción a lo si-  
guiente

Parifa		Cuota Mensual
Casas de modas, Costuras, de	\$ 5.00	a \$ 50.00
Casas impresoras, encuader- nados y de litografías de --	5.00	" 50.00
Casas de tintorería o Revibe- duría, de -----	10.00	" 100.00
Establecimientos elaboradores de pan para su venta ex pan dón, de -----	10.00	" 200.00

Establs. pagarán a \$0.40 por  
cada vaca en productos men-  
suales.

Establs. pagarán \$0.05 men-  
suales por cada cabra en  
productos.

Fábricas de jabones, ó aceites, de	150.00	"	1,000.00
Fábricas de jabones ó aceites en pequeña escala, de - - - - -	20.00	"	75.00
Fábricas de acumuladores, carga y reparación de los mismos, de	30.00	"	100.00
Fábricas de sodas y refrescos, de	10.00	"	200.00
Fábricas de comas, de - - - - -	30.00	"	100.00
Fábricas de muelinos, de - - - - -	50.00	"	500.00
Fábricas de colchones, colchetas y colchonetas, de - - - - -	50.00	"	250.00
Fábricas de ropa de mezclilla, de	50.00	"	300.00
Fábricas de dulces, de - - - - -	10.00	"	50.00
Fábricas de pastas alimenticias, de	20.00	"	100.00
Fábricas de nieve, paletas, etc de	10.00	"	55.00
Fábricas de sombreros, de - - - - -	10.00	"	50.00
Fábricas de tubos de barro, cemento, etc, de - - - - -	20.00	"	100.00
Fábricas de velas de toda clase, de	5.00	"	50.00
Fábricas de escobas, de	10.00	"	75.00
Fábricas de mosaicos, de - - - - -	30.00	"	100.00
Fábricas de bloques de cemento, de	30.00	"	150.00
Fábricas o expendios de venta de aguas gaseosas, de - - - - -	10.00	"	200.00
Garajes, de - - - - -	15.00	"	75.00
Garajes con talleres de reparación y pintura, de - - - - -	30.00	"	75.00
(no quedan comprendidos en este ramo los expendios de venta de gasolina)			
Ladrilleras, calderas, adoberas, extracción de materiales para construcción de - - - - -	5.00	"	75.00
Lavanderías, de - - - - -	5.00	"	40.00
Talleres de sastres, de - - - - -	3.00	"	30.00
Talleres de fotografía y fotogrametría, de - - - - -	5.00	"	100.00

Talleres de fotografía, con venta de artículos fotográficos, de	Cuota Mensual	30.00 a 150.00
Talleres de espejos, hechuras de muebles y demás, de		16.00 " 100.00
Talleres mecánicos, de		15.00 " 200.00
Talleres de carpintería, carrocería, ebanistería, talabartería, farriería, reparación de radios, reparación de aparatos eléctricos y reparación de relojes, de		3.00 " 50.00
Talleres de Vulcanización, de		50.00 " 150.00
Talleres de reparación de calzados, de		3.00 " 30.00
Talleres de reparación de bucles, los y piquetes, de		3.00 " 20.00
Talleres de reparación de cerreros, de		3.00 " 20.00
Peluquerías según sus categorías, de		5.00 " 40.00
Salones de belleza según sus categorías, de		5.00 " 40.00
Molinos de Mestizaje, de		6.00 " 30.00
Molinos y tostadores de café, de		20.00 " 200.00

Artículo Nueve. Los establecimientos industriales no especificados en la Tarifa anterior pagarán sus impuestos aplicando la cuota que corresponde los según de semejanza o analogía que existe con los giro enumerados.

### Capítulo Quinto

#### Expendios de Bebidas Embriagantes

Artículo 10.- Los Expendios de bebidas embriagantes al por mayor, al menudeo y en establecimientos mixtos, eventuales y en cantinas, quedan sujetos al pago del impuesto que se menciona en lo siguiente

Tarifa	Cuota Mensual.
Expendios denominados	
Carterías, según su categoría	
I.- De primera, de ---	\$ 150.00 a \$ 200.00
II.- De segunda, de ---	" 100.00 " 140.00
III.- De tercera, de ---	" 75.00 " 90.00
IV.- De cuarta, de ---	" 50.00 " 75.00
Depósitos de licores al ma-	
yores, de ---	" 100.00 " 600.00
Las expendios eventuales de licores, pagarán diariamente de \$ 3.00 a \$ 10.00.	

Estas cuotas son aplicables a carterías que permanezcan abiertas al público de las seis a las veintidas horas.

Artículo 11º. Los causantes sujetos al impuesto a que se refiere la Tarifa del Artículo 10º, que tengan abiertos sus establecimientos de las veintidas horas a las seis del siguiente día, pagarán por esta franquicia, además de las cuotas señaladas en el artículo anterior, el 50% sobre la contribución mensual ordinaria, para lo cual deberán obtener previamente el permiso respectivo de la Presidencia Municipal. Los comerciantes que solamente abran días y horas determinadas pagarán por cada hora extra o fracción de \$ 0.50 a \$ 2.00.

Artículo 12º. Las Agencias directas, en esta plaza, de las cervecerías, pagarán el diez al millas sobre el importe de las mercancías que vendan.

Artículo 13º.- Las Agencias o Casos vendedoras de alcohol, en cajas cerradas, pagarán como impuesto un peso

por cada caja que vendan.

Artículo 14o.- El pago de impuestos a que se refiere este Capítulo, en ningún caso deberá ser menor de dos por ciento sobre el importe de las ventas en bruto que efectúen los establecimientos.

Artículo 15o.- Los Restaurants, casas de huéspedes y establecimientos similares donde se expendan vinos y cerveza, pagarán una cuota mensual de \$15.00 a \$100.00, y en donde se expendan únicamente cerveza, pagarán una de \$10.00 a \$50.00 mensuales.

Artículo 16o.- Expendios donde se venda únicamente cerveza, pagarán una cuota mensual de \$30.00 a \$100.00

### Licencias

Artículo 17o.- Por cada licencia nueva que expida la Autoridad Municipal para apertura de cantinas de \$500.00 a \$1,000.00

Artículo 18o.- Por cada licencia nueva que expida la Autoridad Municipal para apertura de despachos de licores en botella cerrada, de \$300.00 a \$1,000.00 -

Artículo 19o.- Por cada licencia nueva que expida la Autoridad Municipal para la apertura de expendios de cerveza, de \$100.00 a \$500.00

### Anuncios

Artículo 20o.- Por cada anuncio anual en periódico sobre venta de licores, de ----- \$50.00 a \$200.00

Artículo 21o.- Por cada anuncio en periódico o de gas mean, sobre venta de licores, de --- 75.00 o 250.00



Artículo 22.- Por cada anuncio fijo evento sobre venta de cerveza, de ----- \$ 50.00 a \$ 200.00 Anual

Artículo 23.- Por cada anuncio luminoso o de gas neon, sobre venta de cerveza, de ----- " 75.00 " 250.00

### Capítulo Sexto.

Impuesto sobre juegos permitidos

Artículo 24.- Las causantes de este impuesto pagarán a la Tesorería Municipal, las cuotas que establece la siguiente

#### Tarifa:

	Cuota Mensual
I.- Casinos, Lonjas, etc., -----	\$ 30.00 a \$ 100.00
II.- Billares: por cada mesa de billar, -----	" 5.00 " 10.00
Las establecidas en cantinas, expendios de bebidas embriagantes, pagarán, de -----	
	" 10.00 " 20.00
III.- Boliches: por cada mesa, -----	" 10.00 " 20.00
Las establecidas en cantinas o donde se expendan bebidas embriagantes, de -----	
	" 20.00 " 60.00

#### IV.- Rifas de objetos:

Por sorteos sobre el monto total de las acciones, el 10%.

Cuando las rifas sean por medio de tablas y no sea fácil determinar la cuantía:

a).- Si las cuotas son de \$0.01 a \$0.05 por cada Tabla, pagarán diariamente \$1.00.

b).- Si las cuotas son de \$0.06 a \$0.10 por cada Tabla, se pagará diariamente \$2.00.

c). - Si las cuotas son de \$0.11 a \$0.25 por cada tabla, se pagará diariamente \$3.00

d). - De \$0.26 en adelante, diariamente se pagará \$5.00.-

V. - Juegos permitidos no especificados y por una temporada hasta de diez días, se pagará, por cada uno de ellos, de \$1.00 a \$50.00.

Artículo 25o. - Para las rifas de objetos que se verifiquen con boletos, se requiere que previamente estos sean sellados por la Tesorería Municipal.

Artículo 26o. - Queda a cargo de la Presidencia Municipal, antes de permitir cualquier rifa, exigir al interesado la garantía que juzgue conveniente, que sirva para garantizar los intereses públicos, y, tratándose de rifas de bienes inmuebles o cuando estas deban garantizar la operación, deberá hacerse la inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad, o de lo contrario el interesado o interesados quedará obligados a otorgar la garantía que la Autoridad Municipal les exija.

### Capítulo Sexto.

#### Impuesto sobre Diversiones Públicas

Artículo 27o. - Las causantes del impuesto a diversiones públicas, pagarán en la Tesorería Municipal, las cuotas que se fijan en lo siguiente

#### Tarifa.

Cuota Mensual

Aparatos mecánicos-musicales en cantinas y demás centros públicos - \$15.00 a \$200.00

Aparatos eléctricos de diversion o de Cuota Mensual  
cualquier otra índole, de - - - - \$ 10.00 a \$ 100.00

Aparatos para pesas personas -  
en cualquier parte de, - - - - " 5.00 " 25.00

Asaltos de Box, lucha Libre, so-  
bre la entrada bruta, se pa-  
gará el 10%.

Bailes particulares cada una  
de \$ 2.00 a \$ 10.00. - - - -

Bailes públicos de especulación  
cada uno de \$ 10.00 a \$ 100.00. -

Cabarets, de - - - - - " 50.00 " 700.00

Comidas de Toros y novilladas,  
sobre la entrada bruta se  
pagará el 3%.

Ciás. de Teatro, revistas, va-  
riedades, u otras semejantes,  
pagarán el 10% sobre la entra-  
da bruta.

Volantines, patios, olas, mon-  
tañas, mesas, medas de la  
fortuna y demás arálogos, -  
pagarán diariamente de \$ 5.00 a  
\$ 500.00. -

Funciones de circo y otras -  
semejantes pagarán sobre la  
entrada bruta de un 5% a  
un 10%.

Funciones de cinematografía,  
por cada una y sobre la en-  
trada bruta, 5%.

Fuegos y diversiones ará-  
logas, por función y sobre  
la entrada bruta, un 5%.

Juegos de pelota, como base  
ball, basket ball, foot ball,

Cuota Mensual

cada vez y sobre la entrada bruta, de un 5% a un 10%.

Música viva en cartinas, mensualmente, de ----- \$ 5.00 a \$ 10.00

Orquestas ambulantes, de, --- " 2.00 " 5.00

Orquestas establecidas para baile, etc., de --- " 5.00 " 10.00

Perenates, gallos y alboradas, por cada uno, de \$ 3.00 a 10.00.

Salones de baile, clubs o sociedades mutualistas, de --- " 50.00 " 200.00

Las que no estén consideradas en esta Tarifa, de cada una de \$ 5.00 a \$ 200.00.

Artículo 28.- Este impuesto será pagado por las Empresas o individuos que explotan las diversiones, y en el caso de aparatos mecánicos-musicales, de diversiones, de pesas pescorras, y otros análogos, son responsables del pago del impuesto los propietarios de los establecimientos donde funcionan, cuando las empresas o concesionarios eludan el pago del mismo.

Artículo 29.- Para el cobro de los impuestos que deban pagarse sobre el valor de los boletos vendidos o entrada bruta, los empresarios están obligados a presentar oportunamente a la Tesorería Municipal, el boletaje numerado para que se forme razón y sea autorizado.

Artículo 30.- Para el recuento de boletos que requiera cálculos de valores, tanto la Presidencia Municipal como la Tesorería, podrán exigir a los empresarios, si lo es pertinente, cualquier procedimiento mecánico o sistema que ga-

garantice el manejo de los impuestos que causen los establecimientos.

Artículo 31º.- El Tesorero Municipal cada vez que lo estime necesario, nombrará inspectores que intervengan en las funciones públicas.

Capítulo Octavo.

Impuesto al Comercio Ambulante.

Artículo 32º. Las personas que expendan mercancías en hoteles, casas de huéspedes, casas particulares o cualquier otro lugar, o que las exhiban en las vías públicas apreciéndolas a los transeúntes, son considerados como comerciantes ambulantes y pagarán las cuotas a que se refiere la siguiente

Tarifa.	<u>Cuota Mensual</u>
I.- Comerciantes ambulantes que expendan diversas mercancías y cuyas ventas se efectúen al contado, de - - - - -	\$ 3.00 a \$ 50.00
II.- Comerciantes ambulantes (abonosos) que expendan diversas mercancías y cuyas ventas se efectúen a plazos, de - - - - -	" 20.00 " 300.00
III.- Expendedores ambulantes de leche, de - - - - -	" 1.00 " 20.00

Artículo 33º.- Se exceptúan del pago del impuesto:

I.- Los vendedores de periódicos que lo mercifiquen en las vías públicas sin que tengan puesto fijo.

II.- Los vendedores de mercancías cuyo capital sea menor de \$5.00.

Artículo 34º.- El Tesorero Municipal procurará los medios de identificación

que estime convenientes para la fiel observancia de las excepciones antes señaladas.

Artículo 35.º- Cuando los comerciantes ambulantes no efectúen sus operaciones en forma continua y sistemada, el Tesorero Municipal al expedir la licencia para poder ejercer este comercio, requerirá previamente al causante, anotará en ella el período de tiempo que a su juicio sea necesario para la venta de las mercancías, y asignará la cuota para el pago del impuesto; de acuerdo con la cuantía de los efectos que se expendan a la duración de la venta.

Artículo 36.º- Las personas que en forma continua y sistemática se dediquen a la venta de mercancías ambulando en la forma a que se refiere en la primera parte de este Capítulo, pagarán sus impuestos mensualmente.

Artículo 37.º- Los impuestos a que se refiere este Capítulo deberán ser cubiertos por adelantado, estando obligados los causantes a presentar cuantas veces sean requeridos por los Agentes de Cobro, los comprobantes en que acrediten haber satisfecho el interés fiscal.

### Capítulo Noveno.

#### Profesiones y Ejercicios Lucrativos.

Artículo 38.º- Las personas afectas al pago de este impuesto pagarán por meses adelantados las cuotas que señala la presente,

#### Tarifa:

	Cuota Mensual
I.- Comisionistas, de - - - - -	\$ 5.00 a \$ 300.00
II.- Ministros de cualquier culto. - - - - -	" " 10.00

Cuota Mensual

III. - Agentes de Publicaciones, de \$ 25.00 a \$ 50.00

IV. - Por ejercicios lucrativos no especificados en esta Tarifa, de 5.00 " 50.00

## Capítulo Decimo:

Impuesto sobre Capitales Impuestos a Predito.

Artículo 39. - Están afectos al pago de este impuesto con las excepciones que determinan las Leyes especiales, las personas que efectuen operaciones de crédito con garantía o sin ella, de acuerdo con la siguiente

+ tarifa:

I. - Prestamos sobre fincas rústicas o urbanas con hipoteca o sin ella, pagarán por cada operación el 1% sobre el valor de la misma.

II. - Prestamos sobre habilitación y aviso, con garantía de las cosechas, del 2 al 10 al millar sobre el valor de la operación.

III. - Prestamistas en general, montepíos y diversos, de — — \$ 100.00 a \$ 1,000.00

Artículo 40. - El impuesto a que se refiere la Fracción I de esta Tarifa será cubierto por el acreedor sin que se pueda dar validez a la clausura o convenio en contrario.

Artículo 41. - El C. Registrador Público de la Propiedad está obligado a comunicar a la Tesorería Municipal el registro de cada contrato de préstamos; no pudiendo hacer la inscripción en los libros respectivos, sin que previamente se haya cubierto el interés fiscal.

## Capítulo Decimo Primero

Impuesto a Vehículos de Propulsión no mecánica.

Artículo 43o. Son ingresos de este Ramo los derechos por certificaciones o copias certificadas, que expidan las Oficinas Municipales que sean solicitados por el publico y causarán las cuotas de \$3.00 por cada faja o fracción. Las certificaciones de residencia que sean solicitados por el publico, se cobrarán de \$3.00 a \$20.00 por cada uno.

Se exceptúan del pago de derechos:

I.- Las solicitados de oficio, por las autoridades de la Federación, del Estado o Municipio.

II.- Las relativos al Ramo Penal.

III.- Las que se expidan para acreditar la clausura de algún establecimiento o cualquier causa de exención de impuestos o derechos.

Artículo 44o.- Las certificaciones que se expidan por la Tesorería Municipal, de estar al corriente en el pago de contribuciones, de tener establecido algún negocio o de cualquier otra índole, se cobrarán por cada vez \$3.00

## Capítulo Segundo.

### Rastras.

Artículo 45o.- Los derechos de dequillos serán cubiertas por adelantado conforme a lo siguiente

### Tarifa

- |  |         |
|--|---------|
| I.- Por cabeza de ganado mayor hembra, - - - - -                     | \$ 6.50 |
| II.- Por cabeza de ganado mayor macho, - - - - -                     | " 5.50  |
| III.- Por cada cabeza de ganado mayor hembra, hasta de 100 kilos - - | 3.00    |



- IV.- Por cabeza de ganado mayor macho, hasta de 100 kilos. . . . \$ 3.00
- V.- Por cabeza de ganado porcino, " 1.00
- VI.- Por cabeza de ganado lanar, " 0.40
- VII.- Por cabeza de ganado cabrío, " 0.40
- VIII.- Por cabeza de ganado asnal " 0.50

Artículo 46.- La recaudación de los derechos a que se refiere a este Capítulo se efectuarán de conformidad con los Reglamentos respectivos.

Artículo 47.- La matanza de animales se efectuará con sujeción a los Códigos o disposiciones sanitarias vigentes, en los edificios destinados a Rastros, y en los poblados donde no los haya, se estimarán como tales los lugares que designe el R. Ayuntamiento.

#### Capítulo Tercero:

Registro de fierros para marcas ganadas.

Artículo 48.- Los propietarios o criadores de animales, están obligados a cumplir con la Ley respectiva, quedando sujetos al pago de la cantidad de \$ 3.00 por cada registro de fierros y señal de sangre.

#### Capítulo Cuarto.

Mercados, Plazas y sitios.

Artículo 49.- Los derechos de este Ramo, deberán pagarse diariamente, por los locatarios de los mercados, por los que instalan puestos en los mismos y por quienes usen la vía pública, de acuerdo con la siguiente

#### Tarifa.

- Diarios
- I.- Por renta de locales en el mercado Juarez, por m<sup>2</sup> cuadrados, \$ 0.75

II.- Los locatarios del mercado Alian <sup>Diarios</sup>  
za, pagarán los establecidos en la vía  
pública y zonas pavimentadas, por  
metro cuadrado, ----- \$ 0.75

III.- Los locatarios del mercado --  
Dramisco Villa, pagarán por me-  
tro cuadrado, ----- " 0.25

IV.- Los puestos fijos denomina-  
dos "tabaquetes" establecidos, en las  
I, II y III zonas pavimentadas, pa-  
garán respectivamente \$1.00, \$0.75  
\$0.50 diarios por metro cuadrado.

V.- Los puestos fijos denomi-  
nados "tabaquetes" establecidos en  
zonas no pavimentadas, paga-  
ran \$0.20 diarios por metro cua-  
drado.

VI.- Los puestos fijos denomi-  
nados "tabaquetes" establecidos  
frente a centros de espectáculos,  
escolares, industriales y mercados  
Juárez, pagarán doble cuota,  
de acuerdo con la zona que se  
encuentren.

Artículo 50.- Los que tengan puestos es-  
tablecidos dentro de los mercados pagarán  
los derechos que se mencionan en este  
Capítulo, a título de renta, independien-  
te de los impuestos que les correspon-  
da por concepto de giro mercantiles o de  
otra índole.

Artículo 51.- Los que ocupan pisos  
en los mercados, bien sea constantemente  
o en forma periódica, quedan obligados  
a pagar solamente el derecho de piso de  
plazo.

Artículo 52: Se cobrarán \$0.50 mensuales por cada metro cuadrado o fracción menor, por utilizar la vía pública con escombros, materiales de construcción, sitios de automóviles, coches, carros, vehículos de carga, estaciones de gasolina o puestos siempre que no se obstruya la vía pública.

### Capítulo Quinto

#### Parterio Municipal.

Artículo 53.- Los servicios en el parterio Municipal se cobrarán conforme a la siguiente

#### Tarifa.

Lotes a perpetuidad de Primera, de 1.25 x 2.55 mts. - - - - -	\$ 40.00
Lotes a perpetuidad de segunda, de 1.25 x 2.55 mts., - - - - -	" 30.00
Lotes a perpetuidad de Tercera, de 1.25 x 2.55 mts., - - - - -	" 25.00

#### Fases en Quinquenio:

De Primera Clase, - - - - -	" 35.00
De Segunda Clase, - - - - -	" 25.00
De Tercera clase, - - - - -	" 10.00

#### Derechos y servicios en Lotes propios.

Niños, - - - - -	" 7.50
Adultos, - - - - -	" 10.00
Derechos de exhumación, - - - - -	" 20.00
Cabitas en cualquier lote o fase, - - - - -	" 35.00

#### Lotes Familiares:

En Primera, a razón de \$ 15.00 m <sup>2</sup> (en 4 mts. o mas)
En Segunda, a razón de \$ 12.50
En Tercera, a razón de \$ 10.00

### Capítulo Sexto

#### Legalización de firmas.

Artículo 54.- Por cada legalización de firma que efectúen las autoridades municipales de acuerdo con las Leyes respectivas, se -

Calbrará la suma de \$3.00 que será cubier-  
ta por el interesado.

Capítulo Peptano  
Licencias para anuncios y obstáculos  
en la vía Pública.

Artículo 55.- Las personas que tengan anun-  
cios y obstáculos en la vía pública, están  
obligados a pagar las cuotas a que se re-  
fiera la siguiente.

Tarifa.

I.- Primera Zona:

a).- Anuncios pintados, direc-  
tamente sobre los muros, de las  
fachadas, bardas, etc., de edificios,  
por metro cuadrado, ----- \$ 0.25

b).- Anuncios pintados sobre  
tal o cualquier otro material adosa-  
do sobre los muros de las fachadas  
bardas, etc., con muros o sin él, por  
metro cuadrado, ----- " 1.50

c).- Anuncios de papel, cam-  
biables sobre tableros de maderas de  
madera, láminas o cualquier otro  
material, por metro cuadrado, ----- " 1.50

d).- Anuncios de lámina o ima-  
ya de alambre sobre los edificios,  
por metro cuadrado, ----- " 2.00

e).- Anuncios móviles, coloca-  
dos en aceras, postes, etc., por metro  
cuadrado, ----- " 2.00

f).- Anuncios permanentes que  
sobresalgan de las fachadas, sin  
exceder del ancho de las banquetas,  
hasta medio metro lineal, ----- " 15.00

g) Las maderas cuando se extien-  
dan hasta cubrir la banqueta, ----- " 30.00

h).- Anuncios de género o cualquier otro material, cada vez por solo 5 días, --- \$ 2.00

i).- Por fijación en las fachadas de los edificios y en los sitios permitidos por el R. Ayuntamiento de toda clase de anuncios comerciales e industriales, por cuatro días cada vez, por metro cuadrado, --- \$ 0.25

j).- Por fijación en las fachadas de los edificios y en los sitios permitidos por el R. Ayuntamiento, de toda clase de anuncios de espectáculos, por tres días, cada vez de \$ 1.00 a \$ 2.00

k).- Los anuncios escritos en idiomas extranjeras pagarán doble cuota de las señaladas en los incisos anteriores.

l).- Los no especificados en la presente tarifa, hasta por quince días, pagarán de \$ 1.00 a \$ 10.00

## II.- Segunda Zona.

Los anuncios fijados o que se fijen en la Segunda Zona, y enumerados en los incisos anteriores, causarán el 75% de los tipos señalados para los de la primera zona.

## III.- Tercera Zona.

Por fijación de anuncios en la Tercera Zona, enumerados anteriormente, causarán el 50% de los tipos señalados para la Primera Zona.

## Obstáculos en la Vía Pública.

### Mensual.-

I.- Bombas de gasolina de \$ 5.00 a \$ 20.00

II.- Andamios en fachada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento de construcciones para el Edo. de Coahuila de

pagarán por unidad y por una po-  
da vez de \$2.00 a \$6.00.-

III Tapaes de acuerdo con lo dis-  
puesto por el artículo 35 del Regla-  
mento citado, se pagará por metros-  
lineales, y por una sola vez, de \$0.50  
a \$2.00

IV Los no especificados, pagarán  
por metros cuadrados, de \$0.05 a \$0.25  
por día.

V Canales que invaden la vía pú-  
blica, pagarán de \$0.15 a \$0.50 anual-  
mente.

#### Re Excepciones del Pago:

- I Los anuncios de gas neon.
- II De propaganda política.
- III De carácter cultural.

Artículo 56. Se entiende por anuncios, todos a-  
quella que se refieren a propaganda comercial  
e industrial, no comprendidos para los efec-  
tos del pago del impuesto, la designación o de-  
nominación del establecimiento, negocio social  
y su clasificación.

Artículo 57. Los derechos por licencias, se  
cobrarán por adelantado en una sola soli-  
dación y por toda una anualidad salvo  
cuando la licencia sea solicitada en el  
transcurso del año, en excepción de los e-  
ventuales que cubrirán sus cuotas como lo  
expresa la tarifa respectiva.

#### Capítulo Octavo

##### Registro de Causantes

Artículo 58.- Los propietarios de giro mer-  
cantil, talleres y pequeñas industrias, expendios de  
bebidas embriagantes, casinos, billares, bo-  
liches, centros de espectáculos o aparatos me-

cáncero-musicales, o de diversiones de cualquier otra índole, están obligados a inscribirse en la Tesorería Municipal con el objeto de que se lleve a cabo el registro de causantes de estos ramos, formando en ello la estadística fiscal correspondiente; de acuerdo con las leyes, por medio de inscripción y de acuerdo con los impuestos anuales, que tengan fijados, los derechos a que se refiere lo siguiente:

## (Parifa)

Hasta	5.00	\$0.25
De	5.01 a 10.00	" 0.50
De	10.01 a 20.00	" 1.00
De	20.01 a 50.00	" 2.50
De	50.01 a 100.00	" 5.00
De	100.01 a 200.00	" 10.00
De	200.01 a 300.00	" 15.00
De	300.01 a 400.00	" 20.00
De	500.01 en adelante	" 30.00

Artículo 59. Para llevarse a efecto el registro de que trata el artículo anterior, los causantes presentarán a la Tesorería Municipal la manifestación respectiva, de acuerdo con el modelo que la propia oficina apruebe, cobrando las cuotas de la Parifa por un año natural.

Artículo 60. Dicho registro se llevará a cabo en los primeros quince días del mes de Enero de cada año, tratándose de negociaciones establecidas; y, por lo que hace a las que de nuevo se establezcan anticipadamente en que inicien sus operaciones.

Artículo 61. Los causantes que no presenten manifestaciones para su registro, se-

les suplirá de oficio, cobrándoselles las cuotas correspondientes.

Artículo 62o.- Cuando se efectúan franquicias de cualquiera de los negocios enumerados en el artículo 58, pagarán por una sola vez de \$10.00 a \$100.00 excepto cuando se trate de expendios de bebidas embriagantes, depósitos de vino, casinos billares o boliches, que pagarán una cuota de \$50.00 a \$200.00.

Artículo 63o.- Las plantas despepitadoras de algodón, pagarán un impuesto de \$75.00 a \$200.00 anuales por cada una de las cajas que trabajen durante cualquier periodo del año.

### Título Tercero.

#### Productos

#### Capítulo Primero.

#### Rentas de Bienes Propios del Municipio.

Artículo 64o.- Los arrendatarios de bienes muebles e inmuebles a que tenga derecho el Municipio, constituyen los productos de este Ramo y se recaudarán de conformidad con las disposiciones relativas y contratos que se celebren en el R. Ayuntamiento, quedando comprendidos en este capítulo los productos que se obtengan del Estado de la Revolución.

#### Capítulo Segundo.

#### Placas de Patente.

Artículo 65o.- Los propietarios de giros mesantiles, falleres y pequeñas Industrias, expendios de bebidas embriagantes, casinos, billares, boliches, centros de espectáculos y puestos fijos denominados "Tabaretes", están obligados a adquirir sus placas de patente en la Tesorería Municipal, previo el pago de la cantidad de \$4.00 que se fija como valor.



de cada plaza).

Artículo 66o.- Las citadas placas de patente, deberán ser adquiridas por los causantes mencionados en el artículo anterior, en los primeros quince días del mes de enero de cada año y en los que se establezcan después de esta fecha, se adquirirán al precio fijado los impuestos municipales.

### Título Cuarto.

#### Aprovechamientos.

##### Capítulo Primero.

##### Rezagos.

Artículo 67o.- Constituyen los ingresos de este Ramo, los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no se hubieren cobrado en los años anteriores, los cuales se recaudarán de acuerdo con las Leyes en virtud de las cuales se hubieren causado.

Artículo 68o.- Cuando algún causante haya dejado de pagar sus impuestos fijos o eventuales, bien por que estos no se le hayan cobrado por la Tesorería Municipal o porque el propio causante haya dejado de cubrirlos, la Tesorería Municipal tiene derecho, para hacer efectivos los adeudos que se tengan con el Fisco Municipal, hasta diez años anteriores a la fecha en que se haya iniciado el cobro, aplicándose a cada Ejercicio Fiscal el Plan de Arbitrios respectivo.

##### Capítulo Segundo.

##### Multas.

Artículo 69o.- Constituyen el producto de este Ramo, las que impongan las Autoridades Municipales y las que de acuerdo con las Leyes y Reglamentos respectivos impongan las Autoridades.

Artículo 70.- En atención a lo establecido por el Artículo 17 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, la Dirección de Obras Públicas tomando en consideración la naturaleza de la infracción, su extensión y ubicación de la obra podrá imponer multas hasta por la cantidad de \$500.00 por infracciones al citado Reglamento.

### Capítulo Tercero.

#### Recargos.

Artículo 71.- Las causantes que no efectúen los enteros fijados por este Plan de Arbitrios, incurrirán en un recargo de un 10% en el primer mes o fracción que retrasen sus enteros, y a partir del segundo mes, este 10% se aumentará con un 2% mensual más por el tiempo que dure insoluto el adeudo, pero sin que en caso alguno puedan exceder estos recargos del 48% de la cuota principal.

### Capítulo Cuarto.

#### Reintegros

Artículo 72.- Constituyen los productos de este Ramo los reintegros que se hagan por responsabilidades a cargo de los Empleados Municipales que manejen fondos, proveenientes de la Glosa o revisión de las cuentas.

### Capítulo Quinto

#### Diversos.

Artículo 73.- Constituyen este ingreso, los donativos, indemnizaciones y ventas de los bienes muebles e inmuebles a que tenga derecho el Municipio, venta del producto de los mismos, la cuota de \$3.00 que se fije como honorarios por la intervención de los CC. Rápidos en los porteros que se

efectúen, los impuestos que se causen por ventas que se hagan bajo el sistema de sorteos que fluctuara entre el 2 y el 5% sobre el monto total de la venta de cada sorteo, etc.

Título Quinto  
Capítulo Único  
Participaciones.

Artículo 74.- Formaran este Ramo las participaciones que de acuerdo con las Leyes conceden los Gobiernos de la Federación y del Estado al Municipio.

Título Sexto  
Capítulo Único.

10% Adicional para Pavimentación.

Artículo 75.- Se causará un 10% adicional para pavimentación sobre los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que de acuerdo con la Ley respectiva fueron gravados para este fin.

Título Séptimo  
Capítulo Único  
Disposiciones Generales.

Artículo 76.- Las causantes sujetas al pago de los impuestos sobre capitales Rusticos y Urbanos, deberán hacer sus pagos en la Tesorería Municipal, por bimestres adelantados, dentro de los primeros diez días de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Las sujetas al pago sobre Capital Grabil e Industrial de conformidad con lo establecido en el Artículo 101 reformado de la Constitución Política Local.

Las causantes afectas al pago de impuestos sobre giro mercantiles, talleres y pequeñas o grandes industrias, expendios

de bebidas embriagantes, juegos permitidos, diversiones públicas, comercio ambulante profesional y ejercicios lucrativos, capitales impuestos a crédito y vehículos de propulsión no mecánica, harán sus enteros en la Tesorería Municipal por meses adelantados dentro de los primeros diez días de cada mes, excepción de los no establecidos y que tengan que pagar sus impuestos por una temporada determinada, que lo verificarán de acuerdo con lo establecido en este Plan de Arbitrios en sus capítulos respectivos.

Los causantes de derechos, verificarán sus enteros en la Tesorería Municipal en el momento de recibir la prestación del servicio por el que tengan que cubrir los derechos con excepción de los correspondientes a mercados, plazas y sitios y anuncios y obstáculos en la vía pública que serán cubiertos diariamente como lo establece el artículo 49.

Artículo 77o.- Los causantes ya establecidos, afectos al pago de los impuestos a que se refieren los Capítulos de que trata el artículo 58 de este Plan de Arbitrios, están obligados a presentar en la Tesorería Municipal para los efectos del Registro Fiscal Municipal, las manifestaciones correspondientes a los primeros diez días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo 78o.- Los que inicien sus operaciones en el transcurso del año, presentarán sus manifestaciones en la fecha en que inicien sus operaciones; y tratándose de Clausuras no se aceptarán estas si no está totalmente liquidado de los im-

puestos correspondientes.

Artículo 79.- Cuando se efectúe una apertura en los últimos quince días de cualquier mes, pagarán los causantes únicamente el 50% de la cuota mensual correspondiente; pero si la apertura se verifica dentro de los primeros quince días del mes, la cuota se cubrirá íntegra.

Artículo 80.- Las clausuras presentadas los primeros quince días del mes pagarán igualmente el 50% de la cuota del mes en que comprueben la suspensión de operaciones, pero si la clausura se efectúa del día dieciséis en adelante, pagarán íntegra la cuota mensual.

Artículo 81.- Las manifestaciones de apertura que se presenten en el transcurso del año, al iniciar sus operaciones, serán calificadas provisionalmente en el momento de recibirlas para su registro, cubriendo los interesados la cuota mensual o parte del impuesto correspondiente al mes en que sean presentadas tales manifestaciones, a reserva de que a los sesenta días después al de la apertura sean presentados por los causantes los de las ventas que hayan obtenido en este período y pueda hacerse la clasificación definitiva, cobrando o abonando a futuros impuestos las diferencias que resulten, pues entre tanto esta clasificación no se efectúe, el causante debe cubrir sus impuestos sobre la clasificación provisional.

Artículo 82.- Las manifestaciones de que hablan los artículos anteriores, deberán presentarse en la Tesorería Municipal,

por triplicado, de las cuales dos quedarán en poder de la Oficina y el otro será recogido por el causante con el sello de la Tesorería y firma del Jefe de la Oficina, para que lo fijar en lugares visible de su establecimiento.

Artículo 83.- Si los causantes no presentan dentro de los términos legales sus avisos, declaraciones o manifestaciones, o no proporcionan los datos correspondientes, la Tesorería Municipal.

Artículo 84.- La Tesorería Municipal tendrá presente que las calificaciones anuales no serán menores de los siguientes tipos aplicados sobre el importe de las ventas en bruto efectuadas en el año anterior, tomándose como base las manifestaciones presentadas por el causante y si esto no lo hiciera, entonces, se calificará como lo indica el artículo anterior.

Artículos de primera necesidad	5 al millo anual		
Maquinaria, ferreteria, material y aparatos eléctricos, .....	6 "	"	"
Ropa, genero y demás .....	5 "	"	"
Petroles, gasolina y aceites, ---	6 "	"	"
Maderas, ---	6 "	"	"
Drugas y productos quimicos, ---	8 "	"	"
Joyerias y artículos de lujo en general	10 "	"	"
Compra-venta de productos de la Region, ---	5 "	"	"
Compra-venta de cualquier artículo no especificado, ---	5 "	"	"

Artículo 85.- Los causantes, además de las obligaciones señaladas en los artículos anteriores, están obligados a:

I.- Hacer oportunamente el pago de los

Tributos que fija el presente Plan de Arbitrios cumpliendo con las disposiciones que el mismo fija.

II.- Permitir las visitas de inspección a su negocio previa presentación de la orden girada por la Tesorería.

III.- Presentar en los casos de inspección de sus negocios, los libros, declaraciones y demás documentos necesarios, aportando los datos que se requieran para el desempeño de la comisión que se practique la cual, servirá de base para la fijación de los impuestos.

IV.- Aclarar sus declaraciones y comprobos con documentos los datos discutibles que las mismas contengan.

Artículo 86.- Las personas que adquieran por cualquier título alguna fuente de ingreso gravada por el Municipio, están obligados a cerciorarse de que las obligaciones de que las obligaciones fiscales correspondientes han sido cumplidas, pues de lo contrario se considerarán solidariamente responsables de los impuestos, recargos y multas que adeuden.

Artículo 87.- En caso de traspaso, traslado, aumento o reducción de ingresos en los negocios y cambio de giro o de razón social, los causantes están obligados a dar aviso a la Tesorería Municipal en un plazo de ocho días después de verificado el hecho.

Artículo 88.- El Tesorero Municipal no aceptará aperturas, clausuras o traspasos de negociaciones, cuando le conste que no son efectivas, que no estén hechos

el nombre de los verdaderos propietarios, que tienen datos falsos, que no están cubiertos los gravámenes correspondientes o que no llenan los requisitos legales respectivos.

Artículo 89o.- Queda facultado el Tesorero municipal para el retiro de las placas de patente, clausurando el establecimiento así sucesivamente oportunamente y dentro del plazo que este Plan fija, el pago de la contribución respectiva.

Artículo 90o.- El Tesorero municipal exigirá fianza de los causantes en los casos en que por razón de que no tengan bienes registrados no garanticen debidamente el interés fiscal.

Artículo 91o.- Las manifestaciones de continuación o registro fiscal a que se refiere este Plan, que hubieren sido calificadas con anterioridad, no serán motivo de nueva calificación, con la excepción de los casos de aumento de ingresos manifestados por el propio causante o en aquellos casos en que notoriamente se vengam defraudando el interés del fisco, en cuyo caso el Tesorero municipal podrá ordenar las visitas correspondientes para que, de acuerdo con el resultado se proceda a nueva calificación.

Artículo 92o.- En ningún caso las calificaciones a giro mercantiles, talleres o que quierms y grandes industrias, expendición de bebidas embriagantes, billares, boliches y puestos fijos denominados "Taboretes" serán menores de las fijadas en el año anterior, sino por visita que se practique al efecto y se compruebe la merma de los ingresos.



Artículo 93o.- Por infracciones al presente Plan de Arbitrios y por lo tanto sancionadas, las siguientes:

I.- Los causantes que no cubran sus impuestos en la forma y plazos que marca este Plan.

II.- Los causantes que omitan presentar sus manifestaciones de registro fiscal, se les impondrá una multa de \$5.00 a \$300.00.

III.- Los que no presenten sus manifestaciones en los plazos que fija este Plan, incurrirán en una multa de \$5.00 a \$100.00.

IV.- Los que acentaren datos falsos en sus manifestaciones, se les impondrá una multa de \$5.00 a \$500.00.

V.- Los que hicieren uso de fierros para marcas ganado sin estar autorizados, incurrirán en una multa de \$5.00 a \$100.00.

VI.- Los que carezcan de la licencia que de acuerdo con este Plan están obligados a tener, se les impondrá una multa de \$5.00 a \$50.00.

VII.- Los que efectúen matanza clandestina se les impondrá una multa de \$25.00 a \$500.00.

VIII.- Los que en cualquier otra forma faltan al cumplimiento de las obligaciones que les impone este Plan de Arbitrios se les impondrá una multa de \$5.00 a \$500.00.

Artículo 94o.- Queda facultado el Tesorero Municipal para fijar calificaciones provisionales entre tanto sean presentadas las manifestaciones de ventas obtenidas en los primeros sesenta días de abierto al público un establecimiento, para que después de presentadas y con los datos que aporten los Inspectores fiscales, se

fige la calificación definitiva.

Artículo 95.- Queda igualmente autorizado el Tesorero Municipal para imponer las multas que señale este Plan.

Artículo 96.- En casos de inconformidad con las bases que fige la Tesorería Municipal para el pago de impuestos, los causantes pueden ocurrir ante el R. Ayuntamiento, pidiendo la reconsideración de la base, siempre y cuando así lo manifiesten por escrito dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se les comunicare la base fijada, y previo depósito de los impuestos correspondientes.

Artículo 97.- Con el objeto de prevenir o comprobar omisiones, ocultaciones o fraude que pudieran cometerse con perjuicio de los intereses del municipio, queda facultado el Tesorero Municipal para que él o por medio de los empleados de su dependencia, realicen prácticas visitas a los establecimientos comerciales, industriales y demás centros de diversiones y lugares donde tenga interés el Fisco Municipal, como lo previene el artículo siguiente.

Artículo 98.- Las visitas de que trata el artículo anterior, se concretarán a exigir para su examen la presentación de libros y documentos relacionados con las disposiciones fiscales de la presente Ley, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 99.- Se concede acción popular para denunciar toda clase de infracciones al presente Plan de Arbitrios percibiendo al denunciante el 50% del producto

liquidación de las penas pecuniarias que se lleguen a hacer efectivas a los infractores, no teniendo derecho a esas percepciones los empleados Municipales.

Artículo 100.- Las calificaciones o liquidaciones de impuestos de causantes que hayan permanecido ocultos a la acción fiscal, se harán desde la fecha en que iniciaron sus operaciones, cuando este dato se pueda precisar, y de lo contrario, a partir de 10 años anteriores a la fecha en que se descubrió la ocultación de conformidad con el artículo 68.-

Artículo 101.- Las diferencias que resulten a favor del Fisco Municipal, por error de liquidaciones, se harán efectivas sin causa de recargos, aún cuando la suerte principal los haya causado, siempre que lo reclamado se haga efectivo a los causantes a los 10 días siguientes de la fecha en que se notifique el error.

Artículo 102.- Queda estrictamente prohibido al R. Ayuntamiento, celebrar o concertar iguales con causantes a efectos al pago de cualquier impuesto o derechos que marca este Plan de Arbitrios.

Artículo 103.- Los expedientes que quedaren después de haberse cubierto el Presupuesto de Egresos, se destinarán a obras materiales.-

### Presupuesto de Egresos.

Parte 7<sup>ta</sup>.

Mensual.

#### R. Ayuntamiento

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| 1.- Cuatro Regidores a \$ 400. <sup>00</sup> cada uno | \$ 1,600. <sup>00</sup> |
| 2.- Dos Sindicos a \$ 400. <sup>00</sup> cada uno     | " 800. <sup>00</sup>    |
| 3.- Un Taquimecanógrafo                               | " 125. <sup>00</sup>    |

Presidencia Municipal.

4.- Un Presidente, -----	\$1,000.00
5.- Dos Ayudantes a \$200.00 cada uno --	" 400.00
6.- Dos Ayudantes a \$175.00 cada uno --	" 350.00
7.- Un Chofer, -----	" 180.00
8.- Gastos de representación del C. Presidente, -----	" 900.00
Secretaría del R. Ayuntamiento.	
9.- Un secretario, -----	" 450.00
10.- Un abogado Consultor, -----	" 200.00
11.- Un Oficial Primero, -----	" 240.00
12.- Un Oficial Segundo, -----	" 180.00
13.- Dos Taquimecanografos a \$135.00 --	" 270.00
cada uno, -----	
14.- Un Encargado del Archivo, -----	" 125.00
Intendencia.	
15.- Un Jefe de Conserjes, -----	" 150.00
16.- Un Ayudante, -----	" 120.00
Tesorería Municipal.	
17.- Un Tesorero, -----	" 600.00
18.- Un Contador, -----	" 400.00
19.- Un Ayudante Contador, -----	" 180.00
20.- Un Encargado Sección Cont. Dijas, -----	" 200.00
21.- Un Inspector de Comercio, -----	" 200.00
22.- Dos Ayudantes a \$150.00 cada uno --	" 300.00
23.- Un Encargado Control de Recibos, -----	" 225.00
24.- Un Ayudante, -----	" 150.00
25.- Tres Ayudantes a \$125.00 cada uno --	" 375.00
26.- Un Cajero General, -----	" 350.00
27.- Un Cajero Pagador, -----	" 200.00
28.- Un Cobrador del Rastro, -----	" 200.00
29.- Dos Oficiales Recaudadores para las Delegaciones del Ministerio Público, a \$140.00 cada uno, -----	" 280.00
30.- Cuatro Cobradores de Zona a \$125.00 cada uno, -----	" 500.00
31.- Un Conserje, -----	" 120.00

### Agencia Fiscal.

- 32.- Un Agente Fiscal, — — — — — \$ 300.00  
 33.- Tres Notificadores a \$125.00 cada uno, — " 375.00  
 34.- Obradores que fije el Presidente Municipal, hasta \$5,000.00 anuales.

### Mercados.

- 35.- Un Administrador del Mercado — — — — —  
 Juárez, — — — — — " 225.00  
 36.- Un Ayudante, — — — — — " 150.00  
 37.- Dos Veladores a \$90.00 cada uno, — " 180.00  
 38.- Un Encargado de Limpieza, — — — — — " 90.00  
 39.- Un Administrador del Mercado — — — — —  
 Alianza — — — — — " 150.00  
 40.- Un Administrador del Mercado — — — — —  
 "Villa", — — — — — " 125.00  
 41.- Un Ayudante del Mercado — — — — —  
 "Alianza", — — — — — " 100.00

### Carcel Municipal.

- 42.- Un Alcaide, — — — — — " 150.00  
 43.- Un sub-Alcaide, — — — — — " 140.00  
 44.- Una Rectora para el Departamento de Mujeres, — — — — — " 100.00  
 45.- Un Escribiente, — — — — — " 100.00  
 46.- Alimentación de Reos, lo que se justifique a razón de \$0.60 —  
 diarios por plaza.

### Sanatorio Municipal

- 47.- Un Director, — — — — — " 210.00  
 48.- Dos Medicos Municipales \$100.00 c/u. " 200.00  
 49.- Dos Medicos Legistas a \$60.00 cada u. " 120.00  
 50.- Un Dentista, — — — — — " 90.00  
 51.- Un Encargado de Rayos X, — — — — — " 90.00  
 52.- Un Ayudante Encargado de Rayos X, " 30.00  
 53.- Un Administrador, — — — — — " 140.00  
 54.- Un Farmaceutico, — — — — — " 110.00  
 55.- Una Partera, — — — — — " 110.00

	Mensual
56. - Una Ayudante de Pastera, -----	\$ 50.00
57. - Una Encargada de la Botica, -----	" 50.00
58. - Un Escribiente, -----	" 50.00
59. - Una Enfermera en Jefe, -----	" 100.00
60. - Un Enfermero, -----	" 75.00
61. - Ocho Enfermeras a \$70.00 cada una	" 560.00
62. - Una Costurera, -----	" 40.00
63. - Dos Planchadoras a \$30.00 cada una	" 60.00
64. - Dos Lavanderas a \$30.00 cada una	" 60.00
65. - Una Tostillera -----	" 30.00
66. - Dos cocineras a \$30.00 cada una	" 60.00
67. - Una Afanadora en Jefe, -----	" 37.50
68. - Un mozo de Anfiteatro, -----	" 50.00
69. - Un Jardinero y dos mozos a \$35.00 cada uno, -----	" 105.00
70. - seis Afanadoras a \$25.00 c/una, -----	" 150.00
71. - Dos Ayudantes a \$50.00 cada uno, -----	" 100.00
72. - Para Combustible, útiles de es- critorio y otros gastos, los que se justifique hasta, -----	200.00
73. - Para medicinas, lo que se justifique hasta -----	1,000.00
74. - Para alimentación de empleados a \$.75 diarios por plaza	
75. - Para alimentación de enfermos a \$.70 diarios por plaza	

### Seguridad Pública

	Diario
76. - Un Comandante -----	\$ 10.00
77. - Un Sub-Comandante -----	" 9.00
78. - Un Secretario -----	" 6.00
79. - Un mecanógrafo -----	" 3.75
80. - Un Oficial Pagador -----	" 5.00
81. - Dos Profesores a \$3.75 cada uno	7.50
82. - Dos Oficiales a \$5.25 cada uno	" 10.50
83. - Nueve sub-Oficiales a \$4.75 cada uno	" 42.75

Diario

- 84. - Dos Sargentos primeros a \$4.25 cada uno \$ 8.50
- 85. Cuatro Sargentos segundos a \$3.75 c/u " 15.00
- 86. Cuatro Cabos a \$3.25 c/u " 13.00
- 87. Cuarenta Policias a \$3.00 c/u 120.00

Policia Montada

- 88. Un oficial - - - - - 5.00
- 89. Once Policias montadas a \$3.75 c/u 56.25

mensual

Puesto de Socorro

- 90. - Un encargado del Puesto de Socorro \$ 150.00

Comisiones de Requias

- 91. Un Jefe de las Comisiones - - - - - 9.00
- 92. Un Ayudante - - - - - 3.75
- 93. Diez agentes a \$3.75 c/u 37.50
- 94. Veinticinco Comisarios a \$3.50 87.50
- 95. Para vestuarios de la Policia hasta \$6,000.00 anuales.

Cuerpo de Bomberos

- 96. - Un Comandante - - - - - 9.00
- 97. Un Oficial - - - - - 7.00
- 98. Un Sargento - - - - - 5.50
- 99. Tres Choferes a \$5.00 c/u 15.00
- 100. Cinco Bomberos a \$5.00 c/u 25.00

- 101. Para vestuarios, Substancias quimicas, Primas de Seguro, adquisicion de equipo, gastos de oficina, etc, lo que se justifique, hasta \$7,500.00 anuales.

Depto de Obras Publicas.

- 102. - Un Jefe del Departamento, - 15.00
- 103. - Un Oficial Mayor, - - - - - 9.00
- 104. - Un Ayudante de Obras, - - - - - 7.00
- 105. - Un mecanografo, - - - - - 3.50
- 106. - Un Dibujante, - - - - - 6.00
- 107. - Dos Inspectores de Obras a \$3.50 cada uno, - - - - - 7.00

Diarios

108. - Un Conserje, — — — — — \$3.00

109. - Para obras publicas lo que se  
justifique y apruebe el R.  
Ayuntamiento

Departamento Limpieza

110. - Un jefe del Departamento, — \$ 10.00

111. - Un Ayudante, — — — — — " 7.50

112. - Un mecánico, — — — — — " 7.00

113. - siete Chaperos a \$4.00 cada uno " 28.00

114. - Un Carpintero, — — — — — " 5.00

115. - Un Velador, — — — — — " 3.50

116. - Un Carralero, — — — — — " 3.50

117. - Cuarenta peones a \$3.00 c/u. — " 120.00

118. - Para Forrajes, lo que se jus-  
tifique hasta \$7,000.00 anuales.

Parques y Jardines.

119. - Un jefe de Jardines y parques 7.00

120. - 20 Jardineros a \$3.00 c/u, — — 60.00

121. - Un encargado del estadio y bancheros 3.50

122. - Melladores a \$3.00 c/u — — — 9.00

123. - Un encargado del Parque zoológico, 4.00

124. - Para compra de riego de jardines  
rio, etc hasta \$5,000.00 anuales

125. - Para alimentacion de animales  
hasta \$10.00 diarios

Alumbrado Público

126. - Para alumbrado Público y com-  
pra de materiales electricos hasta  
\$50,000.00 anuales.

Servicio de agua y saneamiento

Mensual

127. - Dos Electricistas Portaneros a \$125.00

cada uno, — — — — — \$ 250.00

128. - Cuatro Ayudantes a \$90.00 c/u. — " 360.00

129. - Un Bombero de la Alameda, — " 120.00.

Juzgado Local Letrado.



- |  | Diarios Mensual |
|--|-----------------|
| 130. - Un Juez Local, -----                                  | \$ 175.00       |
| 131. - Un Secretario, parte del municipio                    | 12.50           |
| 132. - Un Escribiente de Primera, parte del municipio, ----- | 50.00           |
| 133. - Un Escribiente de Segunda, parte del mpio.            | 50.00           |
| 134. - Un Notificador y Comisario, parte del mpio. -----     | 65.00           |
| 135. - Un Conserje, -----                                    | 37.50           |
- Ministerio Público.
136. - Dos Delegados del Ministerio Público, a \$ 150.00 cada uno, -----
137. - Dos Secretarios de los mismos a \$ 180.00 /o 360.00

### Gastos Judiciales

138. - Para traslación de reos, persecución de delincuentes, etc, hasta \$ 1,500.00 anuales.

### Gastos Generales de Administración

139. - Para papelería y útiles de secretaría, hasta \$ 25,000.00 anuales, -----
140. - Para compra de muebles y máquinas de escribir, hasta \$ 20,000.00 anuales.
141. - Para compra de gasolina, lubricantes, refacciones, etc. hasta \$ 40,000.00 anuales.
142. - Para pago de comisiones, publicidad y gastos extraordinarios no comprendidos en otras Partidas, hasta \$ 60,000.00 anuales.
143. - Para compra de automóviles y auto camiones, hasta \$ 20,000.00 anuales. -
144. - Para pago de teléfonos y comunicaciones telefónicas, hasta \$ 5,000.00 anuales
145. - Para Documentos de Educación Social, hasta \$ 15,000.00 anuales.
146. - Para festividades Cívicas, hasta \$ 10,000.00 anuales.
147. - Para gastos de elecciones, hasta \$ 5,000.00 anuales.

Mensual.

### Deuda Municipal

148.- Para el pago de Deuda municipal lo que se justifique y apruebe el R. Ayuntamiento, despues de cubiertas las necesidades de la administracion.

### Pensionistas del mpio.

149.- Para Pensiones que acuerde el R. Ayuntamiento o estén ya en vigor, hasta \$5,000.00 anuales.-

### Escuelas Municipales Diurnas

#### Escuela "Centenario"

- 150.- Un Director, — — — — — \$ 260.00
- 151.- Un sub-Director, — — — — — " 200.00
- 152.- Doce Ayudantes a \$170.00 c/u. — — — — — " 2,040.00

#### Escuela "Amado Nervo"

- 153.- Un Director, — — — — — " 260.00
- 154.- Un sub-Director, — — — — — " 200.00
- 155.- Nueve Ayudantes a \$170.00 c/u " 1,530.00

#### Escuela "Benito Juárez"

- 156.- Un director — — — — — " 260.00
- 157.- Un sub-Director — — — — — " 200.00
- 158.- Nueve Ayudantes a \$170.00 c/u " 1,350.00

#### Escuela "Alfonso Pedraza"

- 159.- Un director — — — — — " 260.00
- 160.- Un sub-Director — — — — — " 200.00
- 161.- Nueve Ayudantes a \$170.00 c/u " 1,350.00

#### Escuela "Eduardo Obregón"

- 162.- Un Director — — — — — " 260.00
- 163.- Un sub-Director — — — — — " 200.00
- 164.- Nueve Ayudantes a \$170.00 c/u " 1,350.00

#### Escuela "Miguel Alemán"

- 165.- Un Director — — — — — 260.00
- 166.- Un sub-Director — — — — — 200.00
- 167.- Diez Ayudantes a \$170.00 c/u. 1,190.00

#### Escuela "José María Morelos"

148.	Un Director,	\$260.00
169.	Un sub-Director,	200.00
170.	Ocho ayudantes a \$170.00 c/u Escuela "Carlos A. Carrillo"	1,360.00
171.	Un Director,	260.00
172.	Un sub-Director,	200.00
173.	Nueve ayudantes a \$170.00 c/u, Escuela "Mexico"	1,530.00
174.	Un Director,	260.00
175.	Un sub-Director,	200.00
176.	Ocho ayudantes a \$170.00 c/u. Escuela "Coahuila"	1,360.00
177.	Un Director	260.00
178.	Un sub-Director	200.00
179.	Diez ayudantes a \$170.00 Escuela "La Libertad"	1,020.00
180.	Un Director	230.00
181.	Un sub-Director	185.00
182.	Cinco ayudantes a \$170.00 c/u Escuela "Jesus Garcia"	850.00
183.	Un Director,	230.00
184.	Un sub-Director,	185.00
185.	Cinco ayudantes a \$170.00 c/u. Escuela "Torreon"	850.00
186.	Un Director	230.00
187.	Un sub-Director	185.00
188.	Dos ayudantes a \$170.00 c/u. Escuela "Francisco I. Madero"	340.00
189.	Un Director	230.00
190.	Un sub-Director,	185.00
191.	Dos ayudantes a \$170.00 c/u. Escuela "Gabriel Barreda"	340.00
192.	Un Director,	230.00
193.	Un sub-Director,	185.00
194.	Dos ayudantes a \$170.00 c/u. Escuela "Jesus G. Ortega"	340.00

195.-	Un Director,	-----	\$ 230.00
196.-	Un sub-Director,	-----	" 185.00
	Escuela "Calixto Contreras"		
197.-	Un Director,	-----	" 230.00
198.-	Un sub-Director,	-----	" 185.00
	Escuela "Apolonio M. Aviles"		
199.-	Un Director,	-----	" 260.00
200.-	Un sub-Director,	-----	" 200.00
201.-	Seis ayudantes a \$170.00 cada uno	" 1,	020.00
	Escuela "Vicente Guerrero"		
202.-	Un Director,	-----	" 260.00
203.-	Un sub-Director,	-----	" 200.00
204.-	Seis ayudantes a \$170.00 cada uno	" 1,	020.00
	Escuela "20 de Noviembre"		
205.-	Un Director,	-----	" 230.00
206.-	Un sub-Director,	-----	" 185.00
207.-	Cinco ayudantes a \$170.00 c/u.	" 850,	00
	Escuela "Ignacio Zaragoza"		
208.-	Un Director,	-----	" 230.00
209.-	Un sub-Director,	-----	" 185.00
210.-	Cuatro ayudantes a \$170.00 c/u.	680,	00
	Escuela "Jesús Sierra"		
	Este personal lo paga la Cia. de Penoles, S. A.		
211.-	Un ayudante de la misma Escuela	-----	" 170.00
	Escuela "Francisco Sarabia"		
212.-	Un Director,	-----	" 260.00
213.-	Un sub-Director,	-----	" 200.00
214.-	Tres ayudantes a \$170.00 c/u.	510,	00
	Escuela "Gregorio Garcia"		
215.-	Un Director,	-----	" 230.00
	Escuela "Emilio Carranza"		
216.-	Un Director,	-----	" 230.00
217.-	Un sub-Director,	-----	" 185.00
218.-	Cuatro ayudantes a \$170.00 cada uno.	680,	00
	Escuela "Miguel Hidalgo"		

219.-	Un Director,	-----	# 230.00
220.-	Un sub-Director,	-----	" 185.00
	Escuela "Constituyentes de 1917"		
221.-	Un Director,	-----	" 260.00
222.-	Un sub-Director,	-----	" 200.00
223.-	Catorce ayudantes a \$170.00 cada uno,	-----	2,380.00
	Escuelas Nocturnas.		
	Escuela "Libertadores de México"		
224.-	Un Director,	-----	60.00
	Escuela "Juan Pablo Moya"		
225.-	Un Director,	-----	60.00
226.-	Un Ayudante,	-----	60.00
	Escuela "Melchor Ocampo"		
227.-	Un Director,	-----	60.00
	Escuela "Felix U. Gomez"		
228.-	Un Director,	-----	60.00
	Escuela "Ricardo Flores Magón"		
229.-	Un Director,	-----	60.00
	Escuela "Apolonio M. Aviles"		
230.-	Un Director,	-----	60.00
	Escuela "Nicolas Bravo"		
231.-	Un Director,	-----	60.00
	Escuela "Ignacio Zaragoza"		
232.-	Un Director,	-----	60.00
	Escuela "Jose Ma Morelos"		
233.-	Un Director,	-----	60.00
	Educación Física.		
234.-	Cuatro Profesores de Educación Física a \$170.00 cada uno,	-----	680.00
	Profesores Especiales		
235.-	Un Profesor de Coros y Orfeón,	-----	170.00
236.-	Una Profesora de Cocina,	-----	170.00
237.-	Una Profesora de Piano,	-----	170.00
	Conserjes.		
238.-	Venticuatro conserjes para las Escuelas que los necesiten a	-----	

\$110.00 cada uno, — — — — —	\$2,640.00
239.- Un Velador para la Escuela "Centenario"	110.00
240.- Un Velador para la Escuela "Constituyentes de 1917", — — — — —	110.00
241.- Un Consejo para la Oficina de Supervisión Escuelas, — — — — —	110.00
Direcciones Técnicas.	
242.- Tres Directores Técnicos a \$290.00 c/u. \$870.00	
Jardines de Niños.	
Escuela "Alfonso Rodríguez"	
243.- Una Directora, — — — — —	200.00
244.- Una Educadora, — — — — —	140.00
245.- Una Niñera, — — — — —	80.00
246.- Una Pianista, — — — — —	120.00
Escuela "Vicente Guerrero"	
247.- Una Directora, — — — — —	200.00
248.- Una Educadora, — — — — —	140.00
249.- Una Niñera, — — — — —	80.00
250.- Una Pianista — — — — —	120.00
Gastos Generales de Educación Pública	
251.- Gratificación al pagador, — — — — —	40.00
252.- Para compra de útiles Escolares, lo que se justifique, hasta \$8,000.00 anuales.	
253.- Para Fomento de Instrucción Pública lo que se justifique hasta \$20,000 anuales.	
254.- Para Fomento de cultura Física, lo que se justifique hasta \$4,000.00 anuales.	
255.- Para renta de Planchales Educativos, hasta \$3,000.00 anuales.	
256.- Para adquisición y reparación de muebles escolares, hasta \$15,000.00 anuales.	
257.- Para reparación y conservación de edificios escolares, hasta \$30,000.00 anuales.	
258.- Para gastos de oficina de las Escuelas	

Municipales hasta \$3,600.00 anuales.

Banda Municipal

259.- Para sostenimiento de la Banda Municipal y Tipica de Policia, conforme presupuesto y organizacion que sea aceptada por el R. Ayuntamiento, hasta \$3,500.00 mensuales.

Parqueon Municipal

- 260.- Un administrador, ----- \$ 150.00
- 261.- Un sepulturero, ----- " 100.00
- 262.- Un Jardinero, ----- " 100.00
- 263.- Para materiales, construccion de gabetas etc., hasta \$3,000.00 anuales.

Biblioteca Publica Municipal

- 264.- Un Bibliotecario, ----- " 180.00
- 265.- Un Conserje, ----- " 90.00

Varios

- 266.- Empleados supernumerarios, hasta \$30,000.00 anuales.
- 267.- Para renta de locales de Comisarias, hasta \$1,500.00 anuales.
- 268.- Para pago del seguro del maestro, lo que se justifique a razon de \$2.50 por plaza.

Se incluye tambien el Plan de arbitrios con el Presupuesto de Egresos a que se hace referencia, habiendolo sido aprobado por unanimidad. - Para finalizar el Regido Catasino Castro propone que se sugiera al Gobierno del Estado con copia a la Direccion Gral. de Educacion, que el año Escolar en este municipio se inicie el 1º de Febrero y termine el 30 de Noviembre, tomando muy en consideracion que en los meses de diciembre y enero el invierno es excesivo

y los alumnos sufren demasiado con los rigores del clima, principalmente los niños pobres que carecen de abrigo para protegerse del frío. - Además, aduce a los motivos anteriores que, las Administraciones Municipales, cuando los anteriores han terminado su periodo inician su periodo el primero de enero y tienen que enfrentarse con serios problemas económicos en lo que respecta al Presupuesto Escolar. Se autoriza un fraccionamiento del cerro de la Cruz al C. Gabino Esquivel que mide 208,030 metros cuadrados, sujetándose a lo que disponen los artículos 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley de Fraccionamientos Urbanos para las Ciudades del Edo. de Coahuila, debiendo turnar su solicitud con la Documentación relativa a Fraccionamientos en la materia, según lo establecido en el Art. 82 de la Ley citada. - También se acordó autorizar un Fraccionamiento al C. Jesús Valdés Cepeda en la porción de terreno de su propiedad del barrio de Torreon y cerro de esta Ciudad que mide 56,180.00 mts. cuadrados, sujetándose a que de cumplimiento a los artículos 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley de Fraccionamientos Urbanos para las Ciudades del Estado de Coahuila, aplicable a este caso, debiendo turnar su petición con la documentación relativa a Fraccionamientos en la materia, según lo estipula el art. 82 de la Ley citada. - Se levanta la Sesión siendo las veinte horas del día de la fecha, firmando para constancia las que en ella intervinieron. Damos fe. -

Rafael Duarte. *Rafael Duarte*

En la Ciudad de Torreon, Distrito de Nueva España Estado de Coahuila de Zaragoza; siendo las dieciocho horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, los CC. Regidores Juan M. Borjón, Julián Oros, Pedro Moreno y Andrés Rafael Reyes, y el Secretario del Ayuntamiento Francisco Quiñones se inició la Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del C. Rafael Duarte, quien ordenó se diese lectura a el acta de la Sesión anterior, la que una vez que fue leída, se aprobó por los presentes en todas sus partes. En seguida se nombra una Comisión a los CC. Regidores Juan M. Borjón

Julián Oros





y Julián Corona para que introduzcan al Salón de Cabildos a los C. Sargentos 1.º Carlos Quintana Moreno, Leonardo Poto Rodríguez y Salvador Poto Uribe, miembros del Escuadrón 201, los dos primeros nativos de esta Ciudad y el último de San Pedro de las Colonias, Coahuila, los que una vez que estuvieron presentes, por acuerdo del Provisio R. Cuerpo Edilicio, se les otorgan los Diplomas que a la letra dicen:

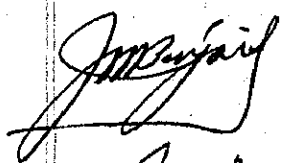
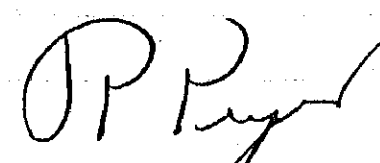
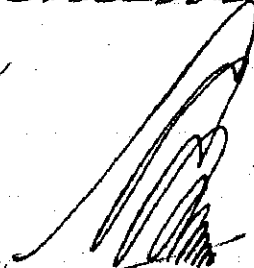
"El R. Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión extraordinaria celebrada con esta fecha, acordó otorgar el presente Diploma al C. Sargentos 1.º Carlos Quintana Moreno, Leonardo Poto Rodríguez y Salvador Poto Uribe, miembros del Escuadrón 201, declarándoles hijos predilectos de la Ciudad de Torreón, en vista de los servicios prestados como Defensores de la Patria en el frente del Pacífico. - Torreón, Coahuila, a veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. - Presidente Municipal, Rafael Duarte secretario del Ayuntamiento Francisco Nuñez"

Habiéndose verificado este acto solemnemente en honor de los citados miembros del Escuadrón 201, se da por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día de la fecha, y firmando para constancia las personas que en ella intervinieron. - Damos fe. -

Julián Corona  
 Rafael Duarte  
 Francisco Nuñez

En la Ciudad de Tormón, Distrito de  
Jucá, Estado de Coahuila de Zaragoza, sien-  
do las nueve horas del día veintinueve de di-  
ciembre de mil novecientos cuarenta y cinco,  
reunidos en el Salón de Cabildos del R.  
Ayuntamiento los C. Regidores Juan  
M. Borjón, Catrino Castro, Pedro Moreno  
y Julián Orona y los Síndicos Antonio  
P. González y Rafael Reyes, y el Secre-  
tario del Ayuntamiento C. Francisco Mu-  
ñoz, el C. Presidente Municipal Rafael  
Duarte, ordenó que se leyera el acta  
de la sesión anterior, que habiendo  
sido aprobada en todas sus partes, se  
abrieron los trabajos de la presente,  
haciendo uso de la palabra el C.  
Presidente Municipal, para solicitar  
del Cuerpo Edilicio la autorización  
correspondiente para declarar recinto  
Oficial la Escuela "Constituyentes de  
1917" ubicada en la calle García Cami-  
llo Norte de esta ciudad, con motivo  
de la transmisión de Poderes del actual  
Ayuntamiento al nuevo que principia-  
rá a fungir el día primero de enero de  
mil novecientos cuarenta y seis y figura-  
do como Presidente Municipal Electo,  
el C. Braulio Hernández Aguirre. - Esta  
autorización que se solicita del R. Ayun-  
tamiento, la motiva el hecho de que el  
Recinto del Palacio Municipal es insufi-  
ciente para dar cabida al número  
de personas invitadas y al público de  
esta ciudad que concurrirá al acto de  
referencia, por lo que, en vista de  
los motivos que expone el C. Rafael

Quarta, en su petición, los C.C. Regidores y Síndicos que están presentes acordaron de conformidad, declarar el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, y por solo esta vez, el local que ocupa la Escuela "Constituyentes de 1917" en la ubicación que ya se dio anteriormente. No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas cuarenta minutos del día de la fecha firmando para constancia las personas que en ella intervinieron. - Damos fe.




  
 Juan M. Borjón, O.P. Reyes, Rafael Reyes,  
 Julián Corona

En la ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito de Tisca, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis y reunidos en el salón de Actos de la Escuela "Constituyentes de 1917" de esta ciudad, Recinto Oficial que fue declarado por una sola vez en sesión verificada por este R. Ayuntamiento el día veintinueve del mes próximo pasado, los C.C. Municipales Juan M. Borjón, Catarino Castro, Pedro Moreno, Julián Corona y Síndicos Antonio P. González y Rafael Reyes el C. Secretario del Ayuntamiento

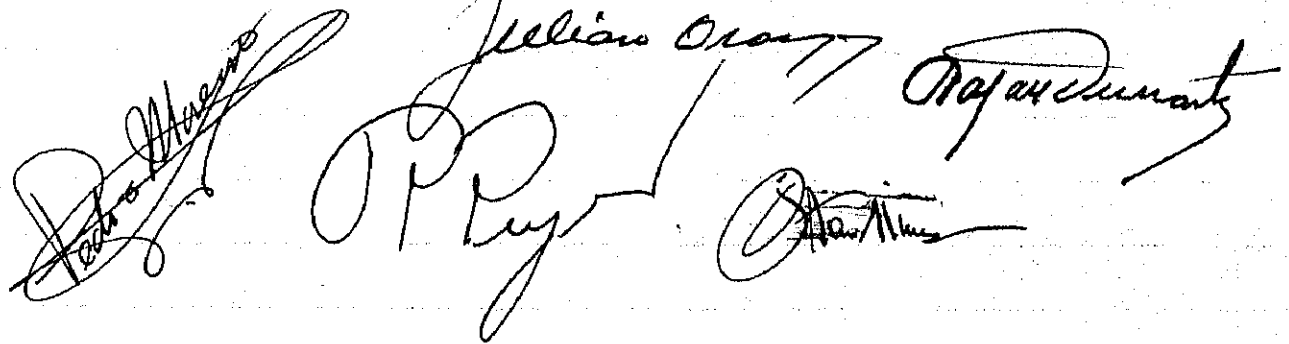
Francisco Quiñey, concurriendo también los cc. Gobernadores Constitucional del Estado D. Ignacio Cepeda Dávila y Gral. Antonio Cardenas Rodriguez, Comandante de la Fuerza Expedicionaria del Escuadrón 201, como invitados de honor a esta sesión. - se abrió la sesión extraordinaria bajo la Presidencia del C. Rafael Duarte. - Acto continuo el propio Presidente Municipal ordenó se diera lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída por el C. Secretario del Ayuntamiento, fue aprobada en todas sus partes. - En seguida el C. Rafael Duarte, expresó que la sesión tiene por objeto formalizar la Protesta de los miembros del Ayuntamiento que deberá funcionar durante el periodo 1946-1948, por haber finalizado el término para el que fue designado el actual Ayuntamiento, así como para rendir el informe de su gestión administrativa de acuerdo con el artículo 12 Reformado de la Constitución, - en Política Local y el artículo 17 Reformado de la Ley para la Organización Política y Municipal del Estado, en virtud de lo cual propone que se designe a los cc. Regidores Juan M. Borjón, Catarino Castro y Pineda Rafael Reyes, para que se trasladen a recibir a los integrantes del nuevo Ayuntamiento. - Estando presentes los integrantes del nuevo Ayuntamiento, así como Representantes de distintas Organizaciones Obreras y Patronales, se reanuda la sesión, habiendo acordado el C.

Rafael Duarte, que se dio a lectura por la Secretaría al Decreto N.º 368 que establece la validez de las elecciones que se efectuaron el día cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco para la renovación de Poderes Municipales, quien lo hizo en los términos siguientes: "El C. Ignacio Cepeda Davila, Gobernador Constitucional del Estado, Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza a sus habitantes sabed: Que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue: El XXXVI Congreso Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Decreta: Artículo Primero: - Por validas las elecciones que para la renovación de Poderes Municipales se efectuaron en el Municipio de Torreon, el día 4 de noviembre de 1945. Artículo Segundo: - La planilla encabezada por el C. Braulio Hernandez Aguirre, obtuvo mayoría de sufragios legales. Artículo Tercero: - Por funcionarios para integrar el R. Ayuntamiento del citado Municipio, durante el periodo que principia el primero de enero de 1946 y concluye el 31 de diciembre de 1948, los siguientes ciudadanos:

Presidente Municipal. - Braulio Hernandez Aguirre.  
 Primer Regidor. - Román Cepeda.  
 Segundo Regidor. - J. Carlos Pérez.  
 Tercer Regidor. - Jesús Mejía.  
 Cuarto Regidor. - Juan Niño.  
 Sindico Primero. - Lic. Alejandro Lopez Garcia.

Jurados Seguros. Armando Juárez.-  
Dado en el Salón de sesiones del Congreso  
del Estado, en la ciudad de Saltillo, a  
los cuatro días del mes de Diciembre de  
mil novecientos cuarenta y cinco.- Dije-  
rado Presidente.- Humberto Villanueva. G.  
Rubrica.- Diputado Secretario, Dr. Rodolfo  
García Cepeda.- Rubrica.- Diputado secre-  
tario Lic. Eduardo J. Hernandez E, Rubri-  
ca, Imprimase, comuniquese y observese  
Saltillo, Coah., a cinco de Diciembre de 1945.-  
El secretario del Ejec. del Estado, Manuel  
López Guitrón, Rubrica.- a continua-  
ción expresó el C. Presidente municipal  
saliente que dado lo dispuesto por los  
Artículos relativos de la Constitución  
Política Local y 17 Reformado de la  
Ley para la Organización Política y  
Municipal del Estado, se procederá  
a tomar la Protesta al nuevo ayun-  
tamiento para cuyo efecto suplico a  
los presentes ponerse de pie. En  
seguida dirigiéndose al C. Braulio  
Fernandez Aguirre, dijo: Protestais  
Cumplis y Hacis Cumplis la Constitu-  
ción General de la Republica la Particu-  
lar del Estado y las Leyes que de ellas  
emanan, velando en todo por el Bien  
y Prosperidad del Municipio? - a lo  
que el C. Braulio Fernandez Aguirre  
contestó "si Protesto", y agregó el C. Rafael  
Duarte: "si no lo hicieres así, el Estado  
os lo demande". El nuevo Presidente  
municipal, C. Braulio Fernandez Agui-  
rre, tomó posesión de su puesto y  
en seguida tomó la protesta de

Ley a los C. Regidores y Sindicos del nuevo Ayuntamiento, quienes en una vez recibida dicha protesta, se hicieron cargo de sus puestos. - Acto continuo conforme a lo dispuesto por el artículo 17 Reformado de la Ley para la Organización Política del Estado, procedió a dar lectura al informe de la gestión administrativa del Ayuntamiento que terminó sus funciones. - Después el C. Presidente Municipal Braulio Herrera de Aguirre dió a conocer el programa de Gobierno que regirá durante su gestión Administrativa. - Con lo que terminó esta sesión extraordinaria, firmando para constancia los que en ella intervinieron. - Donos de

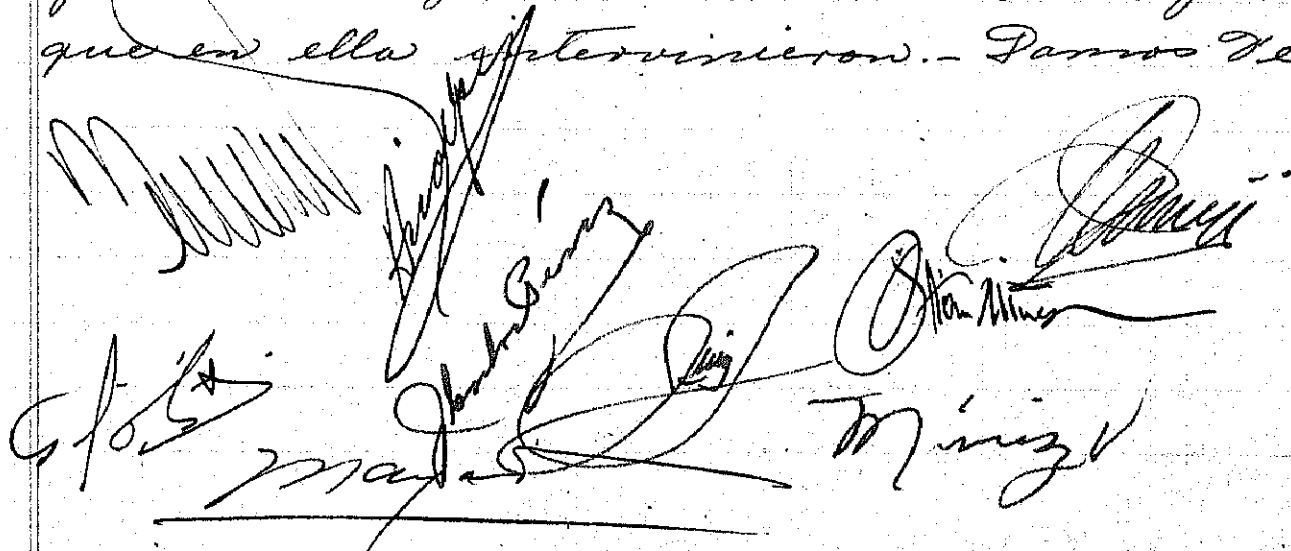

 Julián Cruz  
 Rafael Cruz  
 Rafael Cruz

En la ciudad de Torreon, Distrito de Tlaxiaco, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciocho horas del día dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salon de Cabildos del R. Ayuntamiento los C. Regidores Román Cepeda, J. Carlos Perez, Jesús Mejia, Juan Quiroz y los Sindicos Lic. Alejandro Lopez Garcia y Armando Quiroz, así como tambien el C. Secretario del Ayuntamiento Francisco Quiroz el C. Presidente Municipal Braulio

Fernando Aguirre ordenó que se  
diera lectura a el acta de la sesión  
extraordinaria anterior, celebrada en el  
local que ocupa la Escuela "Consti-  
tuyentes de 1917", declarado Recinto  
Oficial por una sola vez, por acuerdo  
del R. Ayuntamiento, con el fin de  
que en el mismo se llevara a efecto  
la transmisión de Poderes Municipales  
el día primero de los corrientes, Toda  
vez que hubiera sido insuficiente  
para dar cabida al público que con-  
currió a dicho acto, la sala de Cabildo  
del propio Ayuntamiento. Una vez  
que fue leída el acta de referencia  
se aprobó en todas sus partes, proce-  
diéndose en seguida a principiar  
los trabajos de esta sesión, nombran-  
dose las comisiones que de acuerdo  
con la Ley deberán asumir los C.C.  
Regidores y Sindicos del nuevo Ayunta-  
miento, las que sujetas a votación  
quedaron integradas en la siguiente  
forma: Comisión de Gobernación, los C.C.  
Regidores Roman Cepeda, J. Carlos Pérez;  
Comisión de Hacienda, C.C. Lic. Alejandro  
López García, Sindico 1º y Sindico 2º  
Armando Juárez; Comisión de Agri-  
cultura y Comercio, C.C. Regidores Jesús  
Mejía y Armando Juárez; Comisión  
de Educación, C.C. Lic. Alejandro López  
García y Regidor Juan Nuñez; Comi-  
sión de Obras Públicas, C.C. Regidores  
Roman Cepeda y J. Carlos Pérez; y  
Comisión de Higiene y Salubridad  
C.C. Regidores Jesús Mejía y



Juan Niñez. A continuación hizo uso de la palabra el C. Presidente Municipal Braulio Hernández Aguirre manifestando que obran en poder del mismo varias renuncias de funcionarios y empleados que laboran en este municipio, dando lectura a la del C. Secretario del Ayuntamiento Francisco Niñez, la que tomándose en cuenta por su carácter con que la presenta, es de accederse a la misma habiendo sido resuelta por el R. Cuerpo Edilicio de acuerdo con los deseos del interesado, proponiendo que se nombre en su lugar al C. Prof. Manuel Mejares V., cuya proposición se aprobó por todos los miembros que integran esta sesión, llamándosele en seguida para rendir la protesta de Ley, la que una vez que le fue tomada por el C. Presidente Municipal Braulio Hernández Aguirre, a continuación se hizo cargo de las funciones del puesto de secretario del R. Ayuntamiento de Torreón. - No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada esta sesión siendo las diecinueve horas del día de la fecha, firmando para constancia las personas que en ella intervinieron. - Dios V. - -


  
 Manuel Mejares V.